



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Orden de 26 de mayo de 2008, por la que se establece la distribución de los créditos derivada del Decreto del Presidente 10/2008, de 19 de abril, de las Vicepresidencias y sobre reestructuración de Consejerías.

7

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Orden de 21 de abril de 2008, por la que se convoca el III «Premio Andaluz a las Buenas Prácticas en la Atención a las Personas con Discapacidad».

8

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

Decreto 307/2008, de 20 de mayo, por el que se dispone el cese y el nombramiento de Vocales del Consejo Rector de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo.

15

Decreto 368/2008, de 27 de mayo, por el que se dispone el cese como Presidente y Consejero del Consejo Audiovisual de Andalucía de don Manuel Ángel Vázquez Medel.

15

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Decreto 369/2008, de 27 de mayo, por el que se dispone el cese de doña Aurora Santos García de León como Delegada Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública en Málaga.

15



CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Decreto 370/2008, de 27 de mayo, por el que se dispone el cese de doña María José Mata de Damas como Delegada Provincial de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio en Málaga.

16

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 28 de abril de 2008, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación

16

Resolución de 2 de mayo de 2008, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

16

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Decreto 371/2008, de 27 de mayo, por el que se dispone el cese de doña María Dolores Alonso del Pozo como Delegada Provincial de la Consejería de Educación en Córdoba.

16

Decreto 372/2008, de 27 de mayo, por el que se dispone el cese de don Antonio Lara Ramos como Delegado Provincial de la Consejería de Educación en Granada.

16

Decreto 373/2008, de 27 de mayo, por el que se dispone el nombramiento de don Antonio Lara Ramos como Presidente del Consejo Escolar de Andalucía.

17

Decreto 374/2008, de 27 de mayo, por el que se dispone el nombramiento de doña Antonia Reyes Silas como Delegada Provincial de la Consejería de Educación en Córdoba.

17

Decreto 375/2008, de 27 de mayo, por el que se dispone el nombramiento de doña Ana Gámez Tapias como Delegada Provincial de la Consejería de Educación en Granada.

17

CONSEJERÍA DE CULTURA

Resolución de 9 de mayo de 2008, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

17

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Decreto 376/2008, de 27 de mayo, por el que se dispone el nombramiento de doña María José Asensio Coto como Directora General de Cambio Climático y Medio Ambiente Urbano de la Consejería de Medio Ambiente.

18

UNIVERSIDADES

Resolución de 13 de mayo de 2008, de la Universidad de Jaén, por la que se nombran funcionarios de carrera en la Escala de Programadores Informáticos de esta Universidad.

18

Resolución de 9 de mayo de 2008, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña Elena Corres Álvarez Profesora Titular de Universidad.

18

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

Resolución de 19 de mayo de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

20

Resolución de 19 de mayo de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

20

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 20 de mayo de 2008, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo de libre designación en la Consejería.

21

UNIVERSIDADES

Resolución de 13 de mayo de 2008, de la Universidad de Jaén, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios.

22

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

Resolución de 19 de mayo de 2008, de la Dirección General de Comunicación Social, por la que se emplaza a terceras personas interesadas en los recursos contencioso-administrativos acumulados núm. 74/08 y núm. 625/08, interpuestos por don Carlos Samuel Martínez Ruiz ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

26

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Resolución de 18 de abril de 2008, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de taxis de San Fernando (Cádiz). (PP. 2196/2008).

26

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

Orden de 14 de mayo de 2008, por la que se concede subvención a la Diputación Provincial de Sevilla, con objeto de financiar la operación de crédito contraída con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras y/o servicios correspondientes a los fondos ordinarios del ejercicio 2007 realizados por las Corporaciones Locales incluidas en concierto con el Servicio Público de Empleo Estatal y afectas al programa de fomento del empleo agrario 2007.

27

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Orden de 26 de mayo de 2008, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que prestan las empresas del sector de transportes de viajeros en los servicios discrecionales, regulares temporales y regulares de uso especial en la provincia de Málaga, exclusivamente referido a alumnos discapacitados y centros escolares ubicados en núcleos de población apartados mediante el establecimiento de servicios mínimos.

30

Resolución de 20 de mayo de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda el cumplimiento de la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Málaga, en el recurso contencioso-administrativo Procedimiento Ordinario núm. 38/2007, seguido a instancias de Sinforma, S.L.L.

31

Resolución de 19 de mayo de 2008, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación del Convenio Colectivo para los trabajadores que participan en la prevención y extinción de incendios en Andalucía y en actividades complementarias (INFOCA) (Cód. 7100490).

31

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 12 de mayo de 2008, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se extingue los efectos del título-licencia de agencia de viajes «Internet Golf, S.L.».

51

Resolución de 12 de mayo de 2008, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se extingue los efectos del título-licencia de agencia de viajes «Washington Irving, S.L.», que actúa bajo la denominación comercial de «Rauda Tours».

52

Resolución de 12 de mayo de 2008, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se extingue los efectos del título-licencia de agencia de viajes «Viajes y Excursiones Hermes, S.L.».

52

Resolución de 14 de mayo de 2008, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se extinguen los efectos del título-licencia a M.^a A.R.M., que actúa bajo la denominación comercial de Alhambra Tours.

53

Resolución de 14 de mayo de 2008, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se extinguen los efectos del título-licencia a Viajes Mar Caribe, S.L., que actúa bajo la denominación comercial de Viajes Mar Caribe.

53

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Acuerdo de 27 de mayo de 2008, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la composición del Consejo de Administración de la Empresa Pública Desarrollo Agrario y Pesquero, S.A.

53

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 7 de mayo de 2008, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, de Delegación de Competencias en la Dirección Gerencia del Distrito Jaén Norte, para la firma de un Convenio.

54

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 2 de mayo de 2008, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro docente privado de Educación Infantil «Pasitos» de Almería.

54

Orden de 2 de mayo de 2008, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro docente privado de Educación Infantil «Los Libritos I», de Huelva.

55

Orden de 2 de mayo de 2008, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «El Duendecillo», de Sevilla.

56

Orden de 2 de mayo de 2008, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro docente privado de Educación Infantil «Los Pinos», de Huércal de Almería (Almería).

56

Resolución de 19 de mayo de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.O. 180/07 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Cádiz.

57

CONSEJERÍA DE CULTURA

Resolución de 12 de mayo de 2008, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa el procedimiento para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, de la Iglesia de Nuestra Señora del Carmen de Punta Umbría (Huelva).

57

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 9 de mayo de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en determinados recursos contencioso-administrativos.

61

4. Administración de Justicia**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA**

Edicto de 15 de mayo de 2008, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, dinamente del recurso de casación en interés de la Ley núm. 2/06.

62

TRIBUNAL DE CUENTAS

Edicto de 13 de mayo de 2008, del Tribunal de Cuentas, Sección de Enjuiciamiento, Departamento 1.º, de Autos núm. A 41/08. (PD. 2464/2008).

62

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 12 de mayo de 2008, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Almería, dimanante de Procedimiento Verbal núm. 973/2007. (PD. 2462/2008). 62

Edicto de 16 de mayo de 2008, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Córdoba, dimanante de Divorcio Contencioso núm. 516/2007. 63

Edicto de 29 de abril de 2008, del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Córdoba, dimanante de Procedimiento Ordinario núm. 571/2007. (PD. 2460/2008). 63

Edicto de 14 de abril de 2008, del Juzgado de Primera Instancia núm. Ocho de Córdoba, dimanante de Procedimiento Ordinario núm. 161/2006. (PD. 2461/2008). 64

Edicto de 12 de mayo de 2008, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Fuengirola (Antiguo Mixto Tres), dimanante de procedimiento núm. 417/2005. 64

Edicto de 15 de octubre de 2007, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Huelva, dimanante del procedimiento de jurisdicción voluntaria núm. 1085/2004. (PD. 2457/2008). 65

Edicto de 17 de abril de 2008, del Juzgado de Primera Instancia núm. Ocho de Málaga, dimanante de Procedimiento Verbal núm. 1218/2005. (PD. 2463/2008). 65

Edicto de 11 de abril de 2008, del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Marbella, dimanante del procedimiento verbal núm. 507/2007. (PD. 2465/2008). 66

Edicto de 19 de mayo de 2008, del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Marbella, dimanante del procedimiento verbal núm. 984/2007. (PD. 2458/2008). 66

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 24 de enero de 2008, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Único de Archidona, dimanante del procedimiento ordinario núm. 96/2007. (PD. 2472/2008). 67

Edicto de 19 de mayo de 2008, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Chiclana de la Frontera, dimanante del Procedimiento Ordinario núm. 400/2005. (PD. 2459/2008). 67

Edicto de 31 de marzo de 2008, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Estepona, Málaga, dimanante del procedimiento ordinario núm. 49/2001. (PD. 2456/2008). 68

Edicto de 10 de abril de 2008, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Santa Fe, dimanante del procedimiento verbal núm. 375/2006. (PD. 2455/2008). 68

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 14 de mayo de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, haciendo pública la adjudicación del contrato de «Suministro de cortinas homologadas para la Ciudad de la Justicia de Málaga». 70

Resolución de 14 de mayo de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, haciendo pública la adjudicación del contrato de «Suministro de mobiliario de oficina homologado para la Ciudad de la Justicia de Málaga». 70

Resolución de 14 de mayo de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, haciendo pública la adjudicación del contrato de «Suministro de mobiliario de oficina homologado para la Ciudad de la Justicia de Málaga». 70

Resolución de 14 de mayo de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, haciendo pública la adjudicación del contrato de «Suministro de mobiliario de oficina homologado para la Ciudad de la Justicia de Málaga». 70

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 14 de mayo de 2008, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos que se indican. 71

Resolución de 15 de mayo de 2008, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos que se indican. 72

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 15 de mayo de 2008, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito. 72

Resolución de 16 de mayo de 2008, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito. 75

Resolución de 31 de marzo de 2008, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se adjudica el contrato de servicio de vigilancia y seguridad de las dependencias de este Delegación Provincial mediante procedimiento abierto por concurso. 78

Corrección de errores de la Resolución de 29 de abril de 2008, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito (BOJA núm. 96, de 15.5.2008). 79

EMPRESAS PÚBLICAS

Resolución de 16 de mayo de 2008, de la Coordinación Provincial de Jaén del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anula la convocatoria del anuncio de licitación efectuado mediante Resolución de 21 de abril de 2008.

79

Resolución de 5 de mayo de 2008, de la Coordinación Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos que se citan.

79

Resolución de 29 de abril de 2008, de la Fundación Progreso y Salud, por la que se anuncia la adjudicación definitiva del expediente 1004/08.

80

Resolución de 12 de mayo de 2008, de la Fundación Progreso y Salud, por la que se anuncia la adjudicación definitiva del expediente 1003/08.

81

Resolución de 12 de mayo de 2008, de la Fundación Progreso y Salud, por la que se anuncia la adjudicación definitiva del expediente 1002/08.

81

Anuncio de 12 de mayo de 2008, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre adjudicación de obras de edificación de 22 viviendas, garajes y trasteros en Régimen Protegido de Alquiler, sitios en C/ Divina Enfermera, 14, del Área de Rehabilitación Concertada Casco Norte de Sevilla.

81

EMPRESAS

Anuncio de 23 de abril de 2008, del Consorcio Fernando de los Ríos, de adjudicación (Expte. 1/2008). (PP. 2209/2008).

81

5.2. Otros anuncios**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Notificación de 15 de mayo de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, Junta Provincial de Hacienda, de resolución de las reclamaciones económico-administrativas que se tramitan ante esta Junta Provincial bajo los números 48, 49, 50 y 51/03.

82

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Anuncio de 13 de mayo de 2008, de la Dirección General de Economía Social y Emprendedores, notificando acuerdo de reintegro recaído en el expediente que se relaciona, incoado según lo dispuesto en el art. 112 de L.G.H.P. de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

82

Anuncio de 13 de mayo de 2008, de la Dirección General de Economía Social y Emprendedores, notificando resolución del recurso de reposición interpuesto por la entidad relacionada contra resolución del mencionado Centro Directivo.

83

Anuncio de 13 de mayo de 2008, de la Dirección General de Economía Social y Emprendedores, notificando trámite de audiencia del procedimiento administrativo de reintegro realizado en el expediente que se relaciona, tramitados por algunos de los motivos previstos en el art. 112 de la LGHP de la Comunidad Autónoma Andaluza.

83

Anuncio de 28 de abril de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, de admisión definitiva de Permiso de Investigación denominado «El Cañuelo» núm. 40.598. (PP. 2355/2008).

83

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

Resolución de 19 de mayo de 2008, de la Dirección General de Administración Local, por la que se acuerda la publicación de la Addenda al Convenio de Gestión y Recaudación de Multas por Infracciones a la Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos de Motor y Seguridad Vial, suscrito entre el Ayuntamiento de Paradas (Sevilla) y el Organismo Provincial de Asistencia Económica y Fiscal (OPAEF), dependiente de la Diputación Provincial de Sevilla (Expte. núm. 006/2008/COV).

84

Resolución de 23 de abril de 2008, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por la que se dispone la publicación del trámite de subsanación de la documentación presentada por las Entidades sin ánimo de lucro solicitantes de las subvenciones convocadas mediante la Orden que se cita.

85

Resolución de 14 de mayo de 2008, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por la que se hacen públicas las resoluciones y actos de trámites relativos a expedientes sancionadores en materia de Consumo.

87

Anuncio de 14 de mayo de 2008, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas

88

Resolución de 15 de mayo de 2008, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por la que se hace pública la propuesta de concesión de subvenciones, en materia de consumo, a las Asociaciones de Consumidores y Usuarios de Andalucía para la realización de actividades concertadas en el marco de convenios suscritos con las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma, según la Orden de convocatoria que se cita.

88

Anuncio de 14 de mayo de 2008, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Máquinas Recreativas y de Azar.

88

Anuncio de 14 de mayo de 2008, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas.

88

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Edicto de 8 de mayo de 2008, de la Delegación Provincial de Jaén, de notificación de resoluciones tomadas por la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita en solicitudes formuladas al efecto.

89

Anuncio de 15 de mayo de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se notifica a don Rafael Antonio Ávila Bayón el acto administrativo que se indica, en relación a expediente disciplinario.

91

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Anuncio de 9 de mayo de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, notificando a don Francisco García Correa propuesta de resolución de procedimiento administrativo de carácter sancionador núm. 38/07 (MFP).

91

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Anuncio de 8 de mayo de 2008, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de la modificación estatutaria de la Organización Empresarial que se cita.

91

Anuncio de 10 de mayo de 2008, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de la modificación estatutaria de la Organización Empresaria que se cita.

92

Anuncio de 13 de mayo de 2008, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de la modificación estatutaria de la organización empresarial que se cita.

92

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 16 de mayo de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se publican la adjudicación de contratos de publicidad institucional y la concesión de ayudas, subvenciones y convenios en materia de actividad publicitaria.

92

Resolución de 14 de mayo de 2008, de la Delegación Provincial en Jaén, por la que se hace pública la relación de ayudas en materia de promoción comercial (Convocatoria año 2007).

95

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 19 de mayo de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda publicar los contratos de publicidad institucional, las ayudas, subvenciones y convenios celebrados en materia de actividad publicitaria, cuyos importes sean superiores a 30.000 euros.

95

Acuerdo de 14 de mayo de 2008, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto a don Andrés Martínez Bonoso y a doña Victoria Quesada Moreno, del acto que se cita.

96

Acuerdo de 15 de mayo de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de acuerdo de inicio del procedimiento de acogimiento familiar simple a doña Noura Chadli.

96

Acuerdo de 15 de mayo de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución de Promoción Judicial de adopción a don Antonio Góngora Castro y a doña Vanesa Heredia Martín.

96

Acuerdo de 15 de mayo de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución de desamparo a doña M.^a José Ariza Leal.

97

Acuerdo de 15 de mayo de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la Resolución de modificación de medidas consistente en cambio de Guarda a don Ernesto Domingo Serra.

97

Acuerdo de 15 de mayo de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución definitiva acogimiento familiar simple a doña Tania Lara García.

97

Acuerdo de 15 de mayo de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución de desamparo a doña María José Castaño Sánchez.

97

Acuerdo de 15 de mayo de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución de acogimiento familiar permanente a doña M.^a José Castaño Sánchez.

97

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 6 de mayo de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, del procedimiento sancionador núm. de Expte. SN/2007/112/Otros.

98

DIPUTACIONES

Anuncio de 23 de abril de 2008, de la Diputación Provincial de Cádiz, de apertura de información pública que se cita. (PP. 2271/2008).

98

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 7 de mayo de 2008, del Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación, de corrección de errores de las bases para la selección de Policía Local (BOJA núm. 252, de 26.12.2007).

98

Anuncio de 16 de mayo de 2008, del Ayuntamiento de Dalías, de rectificación de bases para la selección de Policías Locales.

99

COMANDANCIAS

Anuncio de 8 de mayo de 2008, de la Comandancia de la Guardia Civil de Cádiz, de subasta de armas. (PP. 2371/2008).

101

SOCIEDADES COOPERATIVAS

Anuncio de 6 de marzo de 2008, de la Sdad. Coop. And. Alzhenor, de disolución. (PP. 976/2008).

101

Anuncio de 6 de mayo de 2008, de la Sdad. Coop. And. Núñez Taller Mecánico, en transformación. (PP. 2372/2008).

101

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

ORDEN de 26 de mayo de 2008, por la que se establece la distribución de los créditos derivada del Decreto del Presidente 10/2008, de 19 de abril, de las Vicepresidencias y sobre reestructuración de Consejerías.

La reestructuración de Consejerías realizada por el Decreto del Presidente 10/2008, de 19 de abril, exige una adecuación entre las secciones presupuestarias que figuran en los estados de ingresos y gastos del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2008, con objeto de proceder a una correcta gestión de los créditos, de acuerdo con la habilitación conferida a la Consejería de Economía y Hacienda por la disposición final segunda del citado Decreto así como por la disposición adicional segunda de la Ley 24/2007, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2008.

Por otro lado, es conveniente arbitrar procedimientos y mecanismos presupuestarios y contables específicos respecto a los programas presupuestarios afectados por la reestructuración de las Consejerías.

Asimismo, todas estas medidas económico-presupuestarias inciden de forma inmediata en el ámbito de actuación tanto de los distintos centros gestores como de los órganos de intervención, precisando ser armonizados a fin de minimizar tales efectos.

Finalmente, es necesario adoptar determinadas medidas de carácter coyuntural respecto de las retribuciones del personal, que habrán de aplicarse provisionalmente hasta tanto se efectúen las correspondientes modificaciones en la plantilla presupuestaria y en la Relación de Puestos de Trabajo.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

DISPONGO

Artículo 1. Codificación.

A los efectos de la gestión y contabilización del Presupuesto, los créditos mantendrán la codificación con que figuran en los estados de ingresos y de gastos del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 2008, sin perjuicio de las competencias que en virtud del Decreto del Presidente 10/2008, de 19 de abril, corresponden a las personas titulares de las Consejerías.

Artículo 2. Créditos no afectados por la reestructuración.

Los créditos de las secciones presupuestarias que no se encuentren afectados por el referido Decreto del Presidente 10/2008, de 19 de abril, se gestionarán por las Consejerías, agencias administrativas, agencias de régimen especial, en su caso, y organismos asimilados a los que estén asignados, siendo tramitados los expedientes, para su fiscalización, ante sus respectivas Intervenciones Delegadas o, en su caso, Intervenciones Provinciales.

Artículo 3. Créditos afectados por la reestructuración.

1. Los créditos afectados por la reestructuración serán gestionados por las Consejerías a las que se asigna cada uno

de ellos, de acuerdo con la distribución de programas establecida en el Anexo de la presente Orden.

Los créditos referidos comprenderán todos los gestionados en el ejercicio actual, tanto de Presupuesto corriente como de remanentes incorporados, cualquiera que sea la fase contable en que se encuentren, continuándose con las codificaciones y referencias que posean.

2. En el caso de programas presupuestarios que según el Anexo de la presente Orden comprendan actuaciones de más de una Consejería, se elaborará por éstas una propuesta en la que se distribuyan los créditos presupuestarios que corresponden a cada una de ellas. Dicha propuesta de distribución habrá de formularse, de forma conjunta, ante la Dirección General de Presupuestos antes del día 13 de junio de 2008, para, en su caso, adoptar la correspondiente resolución que disponga la aceptación de la propuesta formulada en relación con cada programa presupuestario afectado.

Transcurrido el plazo establecido en el párrafo anterior sin la remisión completa de las propuestas conjuntas de distribución de créditos, la Dirección General de Presupuestos establecerá las medidas provisionales que considere pertinentes para la correcta gestión de los créditos correspondientes a los programas presupuestarios afectados.

Artículo 4. Personal.

1. Las Consejerías que, conforme al Anexo de la presente Orden, compartan programas presupuestarios, acordarán conjuntamente la distribución de las dotaciones de personal y de la Relación de Puestos de Trabajo, detallándose, por centro de trabajo y código de puesto, en documento adjunto a la propuesta que se elabore conforme a lo establecido en el artículo anterior.

2. Hasta tanto se efectúen las modificaciones en las relaciones de puestos de trabajo, el personal continuará percibiendo la totalidad de sus retribuciones con cargo a los créditos a los que éstas venían imputándose.

Artículo 5. Transferencias a las agencias y otros entes asimilados.

Los créditos correspondientes a transferencias y subvenciones a las distintas agencias, sociedades mercantiles y otros entes asimilados afectados por la reestructuración, continuarán figurando, presupuestaria y contablemente, en la sección a la que hubiesen pertenecido, si bien la gestión de los mismos corresponde a las personas titulares de las Consejerías a que han quedado adscritos conforme a lo dispuesto en el Decreto del Presidente 10/2008, de 19 de abril, y en la presente Orden.

Artículo 6. Fiscalización de expedientes relativos a créditos afectados por la reestructuración.

Los expedientes que se deriven de los créditos afectados por la reestructuración se fiscalizarán de acuerdo con las instrucciones que dicte la Intervención General de la Junta de Andalucía.

Disposición Final Única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de mayo de 2008

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Vicepresidente Segundo
y Consejero de Economía y Hacienda

ANEXO

Relación de programas afectados por la distribución de competencias establecida en el Decreto del Presidente 10/2008, de 19 de abril, de las Vicepresidencias y sobre reestructuración de Consejerías.

Sección	Código Programa	Denominación	Consejerías
01.00	1.1.A	Dirección y Servicios Generales de la Presidencia	Presidencia y Justicia y Admón. Pública
13.00	5.1.A	Dirección y Servicios Generales de Obras Públicas y Transportes	Obras Públicas y Transportes y Vivienda y Ordenación del Territorio
13.00	3.1.P	Servicio de Apoyo a las Familias	Vivienda y Ordenación del Territorio
13.00	4.3.A	Arquitectura y Vivienda	Vivienda y Ordenación del Territorio
13.00	4.3.B	Ordenación del Territorio y Urbanismo	Vivienda y Ordenación del Territorio
13.00	5.4.E	Cartografía y Sistemas de Información Geográfica	Vivienda y Ordenación del Territorio
14.00	3.2.A	Dirección y Servicios Generales de Empleo	Empleo e Innovación, Ciencia y Empresa.
14.31	3.2.B	Fomento del Empleo	Empleo e Innovación, Ciencia y Empresa
14.31	3.2.D	Formación para el Empleo	Empleo e Innovación, Ciencia y Empresa
14.31	3.2.I	Intermediación e Inserción Laboral	Empleo e Innovación, Ciencia y Empresa
19.00	3.1.A	Dirección y Servicios Grles. para la Igualdad y Bienestar Social	Igualdad y Bienestar Social y Educación
19.00	3.1.E.	Atención a la Infancia	Igualdad y Bienestar Social y Educación
19.00	3.1.P	Servicio de Apoyo a las Familias	Igualdad y Bienestar Social y Educación

12.00 Las transferencias del Programa 5.4.A de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa al Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, corresponderán a la Consejería de Agricultura y Pesca.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

ORDEN de 21 de abril de 2008, por la que se convoca el III «Premio Andaluz a las Buenas Prácticas en la Atención a las Personas con Discapacidad».

La Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, recoge, entre los principios rectores de las políticas públicas de nuestra Comunidad Autónoma, el de autonomía e integración social y profesional de las personas con discapacidad, de acuerdo con los principios de no discriminación, accesibilidad universal e igualdad de oportunidades.

La Ley 1/1999, de 31 de marzo, de Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía, establece las actuaciones dirigidas a la atención y promoción del bienestar de las personas con discapacidad física, psíquica y sensorial, mediante el ejercicio de una acción administrativa coordinada entre la Administración de la Junta de Andalucía y las Entidades Locales, así como con la colaboración de la iniciativa social.

Para reconocer públicamente la labor de calidad realizada por personas físicas, entidades o instituciones, tanto públicas como privadas en la lucha por la eliminación de las barreras que impiden el normal desenvolvimiento de las personas con discapacidad, en el año 2005, la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, mediante el Decreto 259/2005, de 29 de noviembre, creó el Premio Andaluz a las Buenas Prácticas en la Atención a Personas con Discapacidad.

Tras la celebración de las dos primeras ediciones, y debido al éxito y aceptación obtenido por las mismas, mediante la presente Orden se procede a convocar la III Edición de estos premios, con el objeto de proceder a la consolidación de los mismos y seguir agradeciendo a la sociedad su participación en la lucha por la consecución de la normalización en el desarrollo de las personas pertenecientes a este colectivo.

En virtud de lo expuesto, y en virtud de las atribuciones legales que me vienen conferidas conforme a lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la de la Junta de Andalucía, así como en lo dispuesto en el artículo 1.2.d) del Decreto 205/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería para la Igualdad y el Bienestar Social,

DISPONGO

Artículo 1. Objeto.

Constituye el objeto de esta Orden la regulación y convocatoria del III Premio Andaluz a las Buenas Prácticas en la atención a personas con discapacidad.

Artículo 2. Bases, plazo y requisitos.

1. La presente convocatoria se regirá por las bases que se publican como anexo 1 de esta Orden.

2. El plazo de presentación de candidaturas comenzará el día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y finalizará el 15 de julio de 2008.

3. Podrán concurrir a esta convocatoria, en sus distintas modalidades, las personas físicas, colectivos, entidades o instituciones, tanto públicas como privadas, que por su trayectoria o labor, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, hayan contribuido o destacado en la consecución de los objetivos señalados en las distintas modalidades previstas en las bases.

Artículo 3. El Jurado.

1. La valoración de las candidaturas se efectuará por un jurado que estará integrado por las personas titulares de los siguientes órganos, miembros del Consejo Andaluz de Atención a las Personas con Discapacidad.

Presidencia:

Viceconsejería para la Igualdad y Bienestar Social.

Vocalías:

Dirección General de Personas con Discapacidad.
 Dirección General de Fomento de Empleo.
 Dirección General de Salud Pública y Participación Social.
 Dirección General de Arquitectura y Vivienda.
 Vicepresidencia Segunda de la Diputación de Granada.
 Presidencia de la Federación Andaluza de Asociaciones de Sordos (FAAS).
 Secretaría de la Confederación Andaluza de Personas con Discapacidad Física (CANF-COCEMFE Andalucía).
 Presidencia de la Federación de Organizaciones a Favor de las Personas con Discapacidad Intelectual-Andalucía (FEAPS-A).
 Dirección de la Fundación ONCE.
 Organización sindical CCOO de Andalucía.
 Organización sindical UGT de Andalucía.
 Confederación de Empresarios de Andalucía (CEA).
 Canal Sur Televisión.
 Asociación AMUVI, ante la violencia sexual, agresiones y abusos.

Secretaría:

Secretaría del Consejo Andaluz de Atención a las Personas con Discapacidad.

El Jurado podrá estar asistido por personas expertas según las modalidades del premio que se trate.

Disposición Final Única. Efectos.

La presente Orden surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 21 de abril de 2008

MICAELA NAVARRO GARZÓN
 Consejera para la Igualdad y Bienestar Social

ANEXO 1

BASES QUE RIGEN LA CONVOCATORIA DEL III PREMIO ANDALUZ A LAS BUENAS PRÁCTICAS EN LA ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Primera. Finalidad.

El «Premio Andaluz a las Buenas Prácticas en la Atención a Personas con Discapacidad» tiene como finalidad reconocer públicamente la labor de calidad realizada por personas físicas, entidades o instituciones, públicas y privadas, en la eliminación de las barreras que impiden el normal desenvolvimiento de las personas con discapacidad.

Segunda. Modalidad.

Las modalidades del Premio son las siguientes:

a) «Estudios y Proyectos Universitarios»: Se destina a reconocer los trabajos realizados por alumnado de las Universidades andaluzas, cuyo contenido aborde el tema de la accesibilidad arquitectónica, urbanística, en el transporte y la comunicación.

b) «Medios de Comunicación»: Se destina a las personas físicas, entidades o instituciones, públicas y privadas, que en el ámbito de los medios de comunicación más hayan favorecido la imagen y percepción normalizada de las personas con discapacidad por parte de la opinión pública e influido en la visibilización de la problemática de las mujeres con discapacidad.

c) «Investigación»: Se destina a reconocer a la persona o institución cuya investigación tenga como consecuencia la prevención de enfermedades, deficiencias, o el mejor tratamiento de las mismas.

d) «Apoyo Social»: Se destina a reconocer a la persona o entidad que desarrolle una actividad que contribuya a mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad.

e) «Ciudad Accesible»: Se destina a reconocer al municipio que más haya destacado eliminando barreras ya sea en sus calles como en sus edificios, playas o en el transporte público concede al Ayuntamiento de Motril, por su labor en la eliminación de barreras físicas y en la sensibilización ciudadana en materia de accesibilidad.

f) «Voluntariado»: Se destina a la persona o entidad que en ámbito de la atención residencial en centros de día, en la acción tutelar, o el ocio y tiempo libre de las personas con discapacidad haya realizado una labor voluntaria destacada.

g) «Aceptación de las Diferencias»: Se destinada a la persona o entidad que haya realizado una actuación desestigmatizadora en el ámbito de personas con discapacidad grave.

h) «Igualdad de Oportunidades»: Se destina a las entidades que hayan incorporado el enfoque integrado de género en sus actuaciones o que hayan destacado en su apuesta por el empleo de las personas con discapacidad.

Tercera. Presentación de Candidaturas.

1. En la presentación de candidatura se utilizará el modelo de solicitud que se publica como anexo 2 a la presente Orden. Se presentarán tantas solicitudes como modalidades a las que se concurra. La fecha de presentación de solicitudes será la comprendida entre la fecha de publicación de la presente Orden y el 30 de junio.

2. Las candidaturas a las modalidades a) y c) podrán ser propuestas por los propios autores y autoras de los trabajos, ya sean personas físicas o jurídicas. En caso de trabajos colectivos, deberán remitirse con la firma de todos los coautores y especificar el titular individual o colectivo de la candidatura.

3. Asimismo, podrán presentarse propuestas de candidaturas a instancia de una entidad o institución, expresando con claridad sus datos de identificación y con consentimiento del candidato o candidata.

4. El Jurado podrá proponer las candidaturas que, sin haber concurrido a la convocatoria, considere merecedoras del Premio.

Cuarta. Documentación

En cada una de las modalidades del Premio, los autores o autoras, o entidades que presenten sus respectivas candidaturas, deberán acompañar a la solicitud de la siguiente documentación:

1. Fotocopia del DNI de la persona que presenta la candidatura, o cualquier otro documento acreditativo de la identidad.

2. En caso de entidades, fotocopia del CIF y DNI del representante legal.

3. En caso de candidatura colectiva, documento con la firma de todos sus coautores según modelo (Anexo 3).

4. Declaración firmada de que el trabajo presentado es original y que poseen los derechos de uso y reproducción, según modelo (Anexo 3).

5. Declaración expresa por parte de la persona o entidad, participante o proponente, de aceptación de las bases Premio y del fallo del Jurado.

6. Memoria detallada de los méritos y de las razones que han motivado su presentación.

7. Material elaborado en la ejecución del proyecto y material audiovisual que ilustre la aplicación del programa.

Las candidaturas junto con la documentación requerida se presentarán en sobre cerrado en el que figurará la inscripción «Premio Andaluz a las Buenas Prácticas en la Atención a las Personas con Discapacidad», indicándose el título del trabajo, así como la modalidad concreta a la que se opta. Se dirigirán a la Dirección General de Personas con discapacidad, presentándose preferentemente en el Registro General de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, Avda. Hytasa, 14, 41071, Sevilla, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinta. Funcionamiento del Jurado y Fallo.

1. El Jurado se ajustará en su funcionamiento a lo establecido en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Las incidencias derivadas del proceso de presentación y valoración de las candidaturas serán resueltas por el Jurado, correspondiendo a la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social la resolución de todos aquellos aspectos no contemplados en estas Bases.

3. El fallo del Jurado es inapelable y se producirá con anterioridad al 30 de septiembre de 2008.

Sexta. Concesión del Premio.

1. El Premio será concedido, en cada una de sus modalidades, por la Consejera de Igualdad y Bienestar Social, a propuesta del Jurado, mediante Orden que será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2. El Premio, en sus ocho modalidades, consistirá en una escultura conmemorativa, que será entregada a los premiados en un acto público, de carácter institucional, que se celebrará con motivo del Día Internacional de las Personas con Discapacidad y que se anunciará oportunamente.

3. Las personas o entidades podrán hacer uso del Premio recibido, indicando, de forma expresa, su denominación y la edición a que corresponde.

ANVERSO ANEXO 2

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

SOLICITUD

PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA DEL PREMIO ANDALUZ A LAS BUENAS PRÁCTICAS EN LA ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

MODALIDAD (presentar una solicitud para cada modalidad):

- Estudios y proyectos universitarios
- Medios de comunicación
- Investigación
- Apoyo Social
- Ciudad accesible
- Voluntariado
- Aceptación de las diferencias
- Igualdad de oportunidades

Orden de _____ de _____ de _____ (BOJA nº _____ de fecha _____) Año Edición: _____

1 DATOS DEL/DE LA TITULAR DE LA CANDIDATURA (individual o colectiva)			
APELLIDOS Y NOMBRE / DENOMINACIÓN			DNI/NIF/CIF
DOMICILIO: CALLE, PLAZA O AVENIDA Y NUMERO			
LOCALIDAD		PROVINCIA	C. POSTAL
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	SITIO WEB

2 DATOS DE LA ENTIDAD QUE PROPONE LA CANDIDATURA (en caso de no ser los propios titulares)			
NOMBRE DE LA ENTIDAD			CIF
DOMICILIO: CALLE, PLAZA O AVENIDA Y NUMERO			
LOCALIDAD		PROVINCIA	C. POSTAL
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	SITIO WEB
APELLIDOS Y NOMBRE DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL			DNI/NIF
CARGO QUE OSTENTA			

3 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
<p>DECLARO que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y en la documentación que se adjunta. Asimismo, declaro que acepto las Bases del premio así como el fallo del Jurado, y SOLICITO la admisión de la candidatura para participar en la convocatoria del Premio Andaluz a las Buenas Prácticas en la Atención a las Personas con Discapacidad en la modalidad indicada.</p> <p>En _____ a _____ de _____ de _____</p> <p style="text-align: center;">EL / LA AUTOR/A O PROPONENTE DE LA CANDIDATURA</p> <p>Fdo.: _____</p>

EXCMA. SRA. CONSEJERA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL.

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión administrativa de las candidaturas presentadas.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de Personas con Discapacidad, Consejería para la Igualdad y Bienestar Social. Calle Hytasa, 14. 41071 - SEVILLA.

REVERSO ANEXO 2

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA (Original y/o copia para su cotejo)

- DNI/NIF del/de los autor/es, o documento equivalente.
- CIF de la entidad proponente y DNI/NIF del/de la representante legal.
- En caso de candidatura colectiva, declaración responsable de todos sus coautores, especificando el titular individual o colectivo de la candidatura (Anexo 2).
- Declaración suscrita por todos los autores de que el trabajo es original y poseen todos los derechos de uso y reproducción (Anexo 3).
- Breve curriculum de la persona/s candidata/s (en caso de presentación por los autores).
- Memoria justificativa
- Material de apoyo elaborado o generado con la ejecución del proyecto.
- Material audiovisual que ilustre la aplicación del programa.

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

ANEXO 3

PREMIOS ANDALUCES DE BUENAS PRÁCTICAS EN LA ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE TITULARIDAD INDIVIDUAL O COLECTIVA

D/Dª.: _____ con DNI/NIF _____
 D/Dª.: _____ con DNI/NIF _____

DECLARAN, bajo su expresa responsabilidad, que es coautor/a son coautores del trabajo denominado: _____

_____, presentado a los Premios Andaluces de Buenas Prácticas en la Atención a Personas con Discapacidad en su edición para el año: _____ modalidad: _____

Los coautores nombran como titular de esta candidatura a:

D/Dª.: _____

Y para que conste, a los efectos que procedan, expiden la presente.

En _____ a _____ de _____ de _____

Fdo.: _____

Fdo.: _____

Fdo.: _____

Fdo.: _____

Fdo.: _____

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

ANEXO 4

PREMIOS ANDALUCES DE BUENAS PRÁCTICAS EN LA ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CANDIDATURA PRESENTADA

D/D^e: _____ con DNI/NIF _____
 D/D^a: _____ con DNI/NIF _____
 D/D^o: _____ con DNI/NIF _____
 D/D^o: _____ con DNI/NIF _____
 D/D^o: _____ con DNI/NIF _____

Como autor/es del trabajo denominado: _____
 presentado a los Premios Andaluces de Buenas Prácticas en la Atención a Personas con Discapacidad en su edición para el año: _____
 modalidad: _____

DECLARA/N

- 1.- Que el trabajo presentado es original y posee/n los derechos de uso y reproducción del mismo.
- 2.- Que puede reproducirse el trabajo, asumiendo la responsabilidad de las posibles reclamaciones por este motivo.
- 3.- Que el trabajo no ha sido premiado ni presentado simultáneamente a otros premios
- 4.- AUTORIZA/N la reproducción y difusión del trabajo presentado.

Y para que conste, a los efectos que procedan, se expide la presente.

En _____ a _____ de _____ de _____

Fdo.: _____

Fdo.: _____

Fdo.: _____

Fdo.: _____

Fdo.: _____

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

DECRETO 307/2008, de 20 de mayo, por el que se dispone el cese y el nombramiento de Vocales del Consejo Rector de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo.

De conformidad con el artículo 9.3.e) de la Ley 2/2006, de 16 de mayo, de creación de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo, y el artículo 11.2.e) de los Estatutos de dicha entidad, aprobado mediante Decreto 1/2008, de 8 de enero, los ocho Vocales del Consejo Rector de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo serán nombrados, respetando la participación paritaria de mujeres y hombres, por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, a propuesta de la persona titular de la Consejería competente en materia de coordinación de la cooperación internacional para el desarrollo y serán titulares de centros directivos de la Administración de la Junta de Andalucía con rango, al menos, de Director General.

Por Decreto 76/2008, de 4 de marzo, se nombraron a los ocho Vocales del Consejo Rector de la referida Agencia.

Dado que cuatro miembros del Consejo Rector de los ocho nombrados han perdido la condición de titulares de centros directivos de la Administración de la Junta de Andalucía con rango, al menos, de Dirección General, procede su cese y el nombramiento de nuevos miembros.

Conforme al artículo 4 del Decreto 10/2008, de 19 de abril, de las Vicepresidencias y sobre Reestructuración de Consejerías, corresponde a la Consejería de la Presidencia la coordinación de las actuaciones de la Junta de Andalucía en materia de cooperación internacional para el desarrollo.

Por lo que en su virtud, y a propuesta del Vicepresidente Primero de la Junta de Andalucía y Consejero de la Presidencia, previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 20 de mayo de 2008,

D I S P O N G O

Primero. Cesar como Vocales del Consejo Rector de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo, agradeciéndoles los servicios prestados, a:

- Doña Patricia Eguilior Arranz.
- Don José Román Montes.
- Don Hermelindo Castro Nogueira.
- Don Ignacio Pozuelo Meño.

Segundo. Nombrar Vocales del Consejo Rector de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo a:

- Don Justo Mañas Alcón, Viceconsejero de Vivienda y Ordenación del Territorio.
- Don Juan Jesús Jiménez Martín, Viceconsejero de Medio Ambiente.
- Doña Rosa María Castillejo Caiceo, Directora General de Planificación de la Consejería de Economía y Hacienda.
- Don José Luis Sánchez Teruel, Director General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural de la Consejería de Agricultura y Pesca.

Sevilla, 20 de mayo de 2008

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRRÍAS ARÉVALO
Vicepresidente Primero
y Consejero de la Presidencia

DECRETO 368/2008, de 27 de mayo, por el que se dispone el cese como Presidente y Consejero del Consejo Audiovisual de Andalucía de don Manuel Ángel Vázquez Medel.

La Ley 1/2004, de 17 de diciembre, crea el Consejo Audiovisual de Andalucía como autoridad audiovisual independiente encargada de velar por el respeto de los derechos, libertades y valores constitucionales y estatutarios en el ámbito de los medios audiovisuales en Andalucía y por el cumplimiento de la normativa vigente en materia audiovisual y de publicidad, de acuerdo con los principios de actuación y funciones que establece dicha Ley.

El Consejo Audiovisual de Andalucía está integrado por once miembros elegidos por el Parlamento de Andalucía por mayoría de tres quintos de sus miembros, y nombrados por el Consejo de Gobierno. El artículo 5.2 de la Ley 1/2004, de 17 de diciembre, establece que el Presidente será propuesto por el Consejo Audiovisual de Andalucía, de entre los miembros del mismo, y nombrado por el Consejo de Gobierno.

El artículo 7.1.b) de la Ley 1/2004, de 17 de diciembre, prevé la renuncia entre las causas de cese de los miembros del Consejo Audiovisual de Andalucía.

Habiéndose producido la renuncia de don Manuel Ángel Vázquez Medel a los cargos de Presidente y Consejero del Consejo Audiovisual de Andalucía, procede decretar su cese en ambos cargos.

En su virtud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7.2 de la Ley 1/2004, de 17 de diciembre, a propuesta del Vicepresidente Primero de la Junta de Andalucía y Consejero de la Presidencia, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 27 de mayo de 2008.

Vengo en cesar, a petición propia, como Presidente y Consejero del Consejo Audiovisual de Andalucía a don Manuel Ángel Vázquez Medel, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 27 de mayo de 2008

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRRÍAS ARÉVALO
Vicepresidente Primero
y Consejero de la Presidencia

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

DECRETO 369/2008, de 27 de mayo, por el que se dispone el cese de doña Aurora Santos García de León como Delegada Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública en Málaga.

En virtud de lo previsto en los artículos 21.5 y 27.18 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Justicia y Administración Pública, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 27 de mayo de 2008.

Vengo en disponer el cese de doña Aurora Santos García de León como Delegada Provincial de la Consejería de Justicia

y Administración Pública en Málaga, a petición propia, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 27 de mayo de 2008

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

EVANGELINA NARANJO MÁRQUEZ
Consejera de Justicia y Administración Pública

CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

DECRETO 370/2008, de 27 de mayo, por el que se dispone el cese de doña María José Mata de Damas como Delegada Provincial de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio en Málaga.

En virtud de lo previsto en los artículos 21.5 y 27.18 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 27 de mayo de 2008.

Vengo en disponer el cese de doña María José Mata de Damas como Delegada Provincial de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio en Málaga, a petición propia.

Sevilla, 27 de mayo de 2008

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JUAN ESPADAS CEJAS
Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 28 de abril de 2008, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación

De conformidad con lo establecido en el art. 15 de la Ley 11/98, de 28 de diciembre, que modifica el apartado 3.º e introduce un apartado 4.º en el art. 77 de la Ley 8/97, de 23 de diciembre y, por otro, por art. 6, apartado. 3.º, del Decreto 75/2007, de 13 de marzo (BOJA núm. 54, de 16 de marzo), por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud y en virtud de las atribuciones asignadas a esta Dirección Gerencia por el art. 14.1.f) del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud,

HE RESUELTO

Nombrar por el procedimiento de «libre designación» a doña Inés Duran Montero, en el puesto directivo de Directora de Gestión Económica y de Desarrollo Profesional del Distrito Sanitario de A. Primaria Sevilla, con efectividad del día de la toma de posesión.

Mientras desempeñe el puesto mencionado, percibirá las retribuciones que reglamentariamente le estén asignadas.

Sevilla, 28 de abril de 2008.- El Director Gerente, José Luis Gutiérrez Pérez.

RESOLUCIÓN de 2 de mayo de 2008, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

De conformidad con lo establecido en el art. 6, apartado. 3.º, del Decreto 75/2007, de 13 de marzo (BOJA núm. 54, de 16 de marzo), por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de las atribuciones asignadas a esta Dirección Gerencia por el art. 14.1.f) del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud,

HE RESUELTO

Nombrar, por el procedimiento de «libre designación», a don Torcuato Romero López para ocupar el puesto directivo de Director Gerente del Hospital Comarcal de La Axarquía, en Vélez-Málaga (Málaga), con efectividad del día 2 de mayo de 2008.

Mientras desempeñe el puesto mencionado percibirá las retribuciones que reglamentariamente le estén asignadas y pasará a la situación administrativa que en su caso le corresponda.

Sevilla, 2 de mayo de 2008.- El Director Gerente, José Luis Gutiérrez Pérez.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

DECRETO 371/2008, de 27 de mayo, por el que se dispone el cese de doña María Dolores Alonso del Pozo como Delegada Provincial de la Consejería de Educación en Córdoba.

En virtud de lo previsto en los artículos 21.5 y 27.18 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Educación y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 27 de mayo de 2008.

Vengo en disponer el cese de doña María Dolores Alonso del Pozo como Delegada Provincial de la Consejería de Educación en Córdoba, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 27 de mayo de 2008

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

TERESA JIMÉNEZ VÍLCHEZ
Consejera de Educación

DECRETO 372/2008, de 27 de mayo, por el que se dispone el cese de don Antonio Lara Ramos como Delegado Provincial de la Consejería de Educación en Granada.

En virtud de lo previsto en los artículos 21.5 y 27.18 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Educación y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 27 de mayo de 2008.

Vengo en disponer el cese de don Antonio Lara Ramos como Delegado Provincial de la Consejería de Educación en Granada, por pase a otro destino.

Sevilla, 27 de mayo de 2008

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

TERESA JIMÉNEZ VÍLCHEZ
Consejera de Educación

DECRETO 373/2008, de 27 de mayo, por el que se dispone el nombramiento de don Antonio Lara Ramos como Presidente del Consejo Escolar de Andalucía.

En virtud de lo previsto en los artículos 21.5 y 27.18 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Educación y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 27 de mayo de 2008.

Vengo en disponer el nombramiento de don Antonio Lara Ramos como Presidente del Consejo Escolar de Andalucía.

Sevilla, 27 de mayo de 2008

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

TERESA JIMÉNEZ VÍLCHEZ
Consejera de Educación

DECRETO 374/2008, de 27 de mayo, por el que se dispone el nombramiento de doña Antonia Reyes Silas como Delegada Provincial de la Consejería de Educación en Córdoba.

En virtud de lo previsto en los artículos 21.5 y 27.18 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Educación y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 27 de mayo de 2008.

Vengo en disponer el nombramiento de doña Antonia Reyes Silas como Delegada Provincial de la Consejería de Educación en Córdoba.

Sevilla, 27 de mayo de 2008

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

TERESA JIMÉNEZ VÍLCHEZ
Consejera de Educación

DECRETO 375/2008, de 27 de mayo, por el que se dispone el nombramiento de doña Ana Gámez Tapias como Delegada Provincial de la Consejería de Educación en Granada.

En virtud de lo previsto en los artículos 21.5 y 27.18 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Educación y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 27 de mayo de 2008.

Vengo en disponer el nombramiento de doña Ana Gámez Tapias como Delegada Provincial de la Consejería de Educación en Granada.

Sevilla, 27 de mayo de 2008

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

TERESA JIMÉNEZ VÍLCHEZ
Consejera de Educación

CONSEJERÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN de 9 de mayo de 2008, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

De conformidad con lo previsto en el art. 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, vista la propuesta a que se refiere el artículo 63 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y habiéndose observado el procedimiento establecido en el mencionado Decreto, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 14 de marzo de 1995 (BOJA núm. 56, de 7 de abril de 1995), resuelve la convocatoria del puesto de libre designación convocado por Resolución de esta Viceconsejería de 20 de febrero de 2008 (BOJA núm. 52, de 14 de marzo) y que figura en el Anexo, cumpliendo el candidato elegido los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, o ante el Juzgado en cuya circunscripción tenga el demandante su domicilio, a elección de este último (art. 8.2, en relación con el art. 14.1 y 2 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), en el plazo de 2 meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución (art. 46.1).

Sevilla, 9 de mayo de 2008.- El Viceconsejero, José María Rodríguez Gómez.

A N E X O

DNI: 24.219.290-Z.
Primer apellido: Fernández.
Segundo apellido: Moreno.
Nombre: Ana Isabel.
Denominación del puesto de trabajo adjudicado: Directora.
Código: 1546210.
Consejería/Organismo: Consejería de Cultura.
Centro directivo: D.P. de Cultura de Sevilla.
Centro de destino: Biblioteca Pública.
Localidad: Sevilla.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

DECRETO 376/2008, de 27 de mayo, por el que se dispone el nombramiento de doña María José Asensio Coto como Directora General de Cambio Climático y Medio Ambiente Urbano de la Consejería de Medio Ambiente.

En virtud de lo previsto en los artículos 27.18 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y 17.3 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Medio Ambiente, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 27 de mayo de 2008.

Vengo en disponer el nombramiento de doña María José Asensio Coto como Directora General de Cambio Climático y Medio Ambiente Urbano de la Consejería de Medio Ambiente.

Sevilla, 27 de mayo de 2008

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MARÍA CINTA CASTILLO JIMÉNEZ
Consejera de Medio Ambiente

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 13 de mayo de 2008, de la Universidad de Jaén, por la que se nombran funcionarios de carrera en la Escala de Programadores Informáticos de esta Universidad.

Vista la propuesta formulada por el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Programadores Informáticos mediante el sistema de promoción interna, convocadas por Resolución de 5 de octubre de 2007 de la Universidad de Jaén, y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria; este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53.1.g) de los Estatutos de la Universidad de Jaén y a propuesta del Tribunal Calificador,

R E S U E L V E

Primero. Nombrar funcionarios de carrera de la Escala de Programadores Informáticos de la Universidad de Jaén a los aspirantes aprobados que se relacionan en el Anexo de esta Resolución.

Segundo. Para la adquisición de la condición de funcionarios de carrera, los interesados habrán de prestar juramento o promesa, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

Tercero. La toma de posesión deberán efectuarla, ante el Rector de la Universidad, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en el art. 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril y en el art. 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, el personal objeto del presente nombramiento, para tomar posesión, deberán realizar la declaración a que se refiere el primero de

los preceptos citados, o la opción o la solicitud de compatibilidad contemplados en el artículo 10 de la Ley 53/1984.

Quinto. La diligencia de toma de posesión deberá formalizarse de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, de 29 de mayo de 1985 (BOE de 24 de junio), por la que se establece el modelo de título de funcionario. Se enviará copia de la diligencia, en el modelo F.2.R del Anexo de la Orden de 30 de julio de 1992 (BOE de 13 de agosto), al Registro Central de Personal de la Dirección General de la Función Pública, para la correspondiente inscripción de la toma de posesión.

Sexto. Contra la presente Resolución podrá el interesado interponer recurso contencioso-administrativo ante la sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Jaén, 13 de mayo de 2008.- El Rector, Manuel Parras Rosa.

A N E X O**A la Resolución del Rector**

De conformidad con lo establecido en la Resolución de fecha 13 de mayo de 2008 del Rectorado, se nombra funcionario de la Escala de Programadores Informáticos a:

Apellidos y nombre: Alcántara Checa, Francisco Manuel.
DNI núm. 26013940, con destino en la Universidad de Jaén.

Apellidos y nombre: Párraga Montilla, José Manuel.
DNI núm. 25999086, con destino en la Universidad de Jaén.

Apellidos y nombre: Cervillera Cortés, Rafael.
DNI núm. 44284300, con destino en la Universidad de Jaén.

RESOLUCIÓN de 9 de mayo de 2008, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña Elena Corres Álvarez Profesora Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de 30 de enero de 2008 (BOE de 22 de febrero de 2008), de conformidad con lo previsto en la Disposición Transitoria Primera de la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, de Universidades, y del Real Decreto 1313/2007, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios, que determinan la vigencia de los artículos 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE 24 de diciembre), y 17.3 del R.D. 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema de habilitación nacional para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE 24 de diciembre), ha resuelto nombrar a doña Elena Corres Álvarez Profesora Titular de Universidad,

del Área de Conocimiento de «Proyectos Arquitectónicos» adscrita al Departamento de Proyectos Arquitectónicos.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/99 de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administra-

tivo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de la Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 116 de la Ley 4/99 antes citada y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 de julio) de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 9 de mayo de 2008.- El Rector, Joaquín Luque Rodríguez.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN de 19 de mayo de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en los arts. 25.1 y 26.2, ambos de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y lo previsto en el Capítulo V del Título III del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Secretaría General Técnica, en virtud de las competencias que tiene delegadas por la Orden de 18 de junio de 2001 (BOJA núm. 79, de 12.7.2001), anuncia la provisión de un puesto de trabajo de libre designación con arreglo a las siguientes bases.

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo que se detalla en el Anexo a la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria aquellos funcionarios que reúnan los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes deberán dirigirse a la Ilma. Sra. Secretaria General Técnica y serán presentadas en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Gobernación, sita en Plaza Nueva, núm. 4, ello sin perjuicio de lo establecido por el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En las instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, debiendo ir acompañada de un «currículum vitae», en el que se hará constar, además del Número de Registro de Personal, Cuerpo de pertenencia y destino actual, lo siguiente:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública.
- c) Años de servicio.
- d) Grado personal consolidado.
- e) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la hoja de acreditación de datos y la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas de los que no consten en el Registro General de Personal.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición

ante esta Secretaría General Técnica en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero; o bien puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo previsto en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 19 de mayo de 2008.- La Secretaria General Técnica, Isabel Liviano Peña.

A N E X O

Consejería/Organismo: Gobernación.
Centro de destino: Dirección General de Andaluces en el Mundo.
Localidad: Sevilla.
Denominación del puesto: Secretario/a Director/a General.
Código: 8306110.
Núm. de plazas: 1.
Adscripción: F.
Modo acceso: PLD.
Grupo C-D.
Cuerpo: P-C1.
Área funcional: Administración Pública.
Nivel comp. destino: 18.
Complemento específico: XXXX- 9.345,60 €.

RESOLUCIÓN de 19 de mayo de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en los arts. 25.1 y 26.2, ambos de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y lo previsto en el Capítulo V del Título III del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Secretaría General Técnica, en virtud de las competencias que tiene delegadas por la Orden de 18 de junio de 2001 (BOJA núm. 79, de 12.7.2001), anuncia la provisión de un puesto de trabajo de libre designación con arreglo a las siguientes bases.

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo que se detalla en el Anexo a la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria aquellos funcionarios que reúnan los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes deberán dirigirse a la Ilma. Sra. Secretaria General Técnica y serán presentadas en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Gobernación, sita en Plaza Nueva, núm. 4, ello sin perjuicio de lo establecido por el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En las instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, debiendo ir acompañada de un «currículum vitae», en el que se hará constar, además del Número de Registro de Personal, Cuerpo de pertenencia y destino actual, lo siguiente:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública.
- c) Años de servicio.
- d) Grado personal consolidado.
- e) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la hoja de acreditación de datos y la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas de los que no consten en el Registro General de Personal.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante esta Secretaría General Técnica en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero; o bien puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo previsto en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 19 de mayo de 2008.- La Secretaria General Técnica, Isabel Liviano Peña

A N E X O

Consejería/Organismo: Gobernación.
 Centro de destino: Dirección General de Consumo.
 Localidad: Sevilla.
 Denominación del puesto: Secretario/a Director/a General.
 Código: 7127010.
 Núm. de plazas: 1.
 Adscripción: F.
 Modo acceso: PLD.
 Grupo C-D.
 Cuerpo: P-C1.
 Área funcional: Administración Pública.
 Nivel comp. destino: 18.
 Complemento específico: XXXX- 9.345,60 €.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCIÓN de 20 de mayo de 2008, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo de libre designación en la Consejería.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, esta Viceconsejería en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 3 de noviembre de 1995 (BOJA núm. 146, de 17 de noviembre de 1995), anuncia la provisión de puestos de trabajo de libre designación en la Consejería de Agricultura y Pesca, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión de los puestos de trabajo de libre designación que se detallan en el Anexo de la presente Resolución. El que figura bajo el número de orden 2, se encuentra próximo a quedar vacante.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas a la persona titular de la Viceconsejería de Agricultura y Pesca, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca, en Sevilla, calle Tabladilla, s/n, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando curriculum vitae en el que hará constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas, de aquello que no conste en la hoja de acreditación de datos para el personal de la Administración de la Junta de Andalucía.

4. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para las personas peticionarias, y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 20 de mayo de 2008.- La Viceconsejera, María Eva Cano Pérez.

A N E X O

CONCURSO PUESTOS DE TRABAJO DE LIBRE DESIGNACIÓN

Número de orden: 1.
 Centro directivo: Delegación Provincial. Málaga.
 Centro destino y localidad: Ofic. Cm. Agr. Vélez-Málaga. Vélez-Málaga.

Código puesto de trabajo: 7042310.
 Denominación: Director.
 Número de plazas: 1.
 Ads.: F.
 Modo acceso: PLD.
 Grupo: A-B.
 Cuerpo: P-A2.
 Área funcional: Admón. Agraria.
 Nivel CD: 26.
 Complemento específico: XXXX-15.690,24 euros.

Número de orden: 2.
 Centro directivo: Dirección General de Pesca y Acuicultura.
 Centro destino y localidad: D.G. de Pesca y Acuicultura.

Sevilla.

Código puesto de trabajo: 2334010.
 Denominación: Secretario/a Director/a General.
 Número de plazas: 1.
 Ads.: F.
 Modo acceso: PLD.
 Grupo: C-D.
 Cuerpo: P-C1.
 Área funcional: Admón. Pública.
 Nivel CD: 18.
 Complemento específico: XXXX-9.345,60 euros.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 13 de mayo de 2008, de la Universidad de Jaén, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en el Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema de Habilitación Nacional para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos, modificado el Real Decreto 338/2005, de 1 de abril y el Real Decreto 188/2007 de 9 de febrero, la disposición transitoria primera del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, a tenor de lo establecido por los Estatutos de la Universidad de Jaén, aprobados por Decreto 230/2003, de 29 de julio de la Junta de Andalucía, este Rectorado en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 20 de la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y artículos 53 y 105 de los Estatutos de la Universidad de Jaén, modificados por Decreto 473/2004, de 27 de julio, convoca concurso de acceso a las plazas vacantes de los Cuerpos Docentes Universitarios que se detallan en el Anexo I de la presente Resolución, con sujeción a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

Primera. Al presente concurso le será de aplicación la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, el Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el Sistema de Habilitación Nacional para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos, modificado el Real Decreto 338/2005, de 1 de abril y el Real Decreto 188/2007 de 9 de febrero, los Estatutos de la Universidad de Jaén, aprobados por Decreto 230/2003, de 29 de julio, de la Junta de Andalucía, modificados por Decreto 473/2004, de 27 de julio y en lo no previsto en estas normas por las disposiciones estatales

que regulan el régimen general de ingreso en la Administración Pública, así como la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 enero, y se tramitarán independientemente para cada una de las plazas convocadas.

Segunda. Requisitos de los candidatos. Para ser admitido a las presentes pruebas selectivas, los concursantes deberán reunir los siguientes requisitos generales:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados, a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

También podrán participar el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los de su cónyuge, menores de veintiún años o mayores de edad dependientes. Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España.

Los habilitados, de acuerdo con el artículo 15.4 del Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, de nacionalidad extranjera no comunitaria podrán tomar parte, por el cuerpo y áreas para el que han sido habilitados, en los concursos de acceso convocados por las Universidades cuando, en el Estado de su nacionalidad, a los españoles se les reconozca aptitud legal para ocupar en la docencia universitaria posiciones análogas a las de los funcionarios de los cuerpos docentes universitarios españoles. Sobre el efectivo reconocimiento de la aptitud legal a que se refiere el inciso anterior el Consejo de Coordinación Universitaria recabará informe de los Ministerios de Asuntos Exteriores y de Administraciones Públicas.

b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación forzosa.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Estar habilitado para el cuerpo y área de conocimiento de la plaza convocada conforme al capítulo II del Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema de Habilitación Nacional para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos, o ser funcionario del correspondiente cuerpo o de superior categoría y área de conocimiento en los términos establecidos en el art. 15 del mencionado Real Decreto.

f) Poseer la titulación exigida.

Todos los requisitos deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

No podrán participar en los concursos de acceso de Cuerpos Docentes Universitarios quienes se hallen incursos en las

prohibiciones contenidas en el artículo 17.7 del Real decreto 774/2002.

Tercera. Solicitudes. La solicitud para participar en los concursos de acceso se ajustará al modelo que se adjunta como Anexo II a la presente convocatoria.

Las solicitudes se dirigirán al Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Jaén, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, pudiendo presentarse en el Registro General de la Universidad de Jaén por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para que el empleado de Correos pueda estampar en ellas el sello de fechas antes de su certificación. Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente al Registro General de la Universidad de Jaén.

Los aspirantes deberán abonar a la Universidad de Jaén en concepto de derechos de participación la cantidad de 28 euros que ingresarán directamente o mediante transferencia en la Cuenta núm. 3067.0109.33.1150653028 de la Caja Rural de Jaén, indicando en el ingreso «Cuerpos Docentes Universitarios». En ningún caso, la presentación y pago de los mencionados derechos supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud. Procederá la devolución de los derechos de participación a los aspirantes que hayan sido definitivamente excluidos de estas pruebas. A tal efecto el reintegro se realizará de oficio.

Junto con la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

- a) Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad, pasaporte o documento equivalente.
- b) Certificación u hoja de servicio por el que se acredite que se cumple con los requisitos relacionados en el punto e) del anterior apartado.
- c) Justificante acreditativo del pago de los derechos de participación.
- d) Currículum, por triplicado, del aspirante, así como los documentos acreditativos de los datos alegados.
- e) La documentación que aporten los aspirantes extranjeros estará traducida al español, que será la lengua oficial en que tendrá lugar el desarrollo del concurso.

Cuarta. Admisión de aspirantes. Dentro de los quince días siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, el Rector dictará resolución aprobando la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión y plazo de subsanación, que se publicarán en el tablón de anuncios del Registro General (Edificio B-1 del Campus de las Lagunillas) a la vez que se difundirá a través de la página web de esta Universidad www.ujaen.es/serv/servpod/). Las listas definitivas se publicarán por igual cauce, resolución que pondrá fin a la vía administrativa.

Quinta. Comisiones de Selección. Las Comisiones de Selección estarán formadas por los miembros que se relacionan en el Anexo III.

Los miembros de la Comisión deberán abstenerse de actuar cuando concurra en los mismos causa justificada de abstención prevista en el artículo 28 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros de la Comisión, de conformidad con lo previsto en el artículo 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Una vez resuelto el escrito de renuncia, abstención o recusación que pudiera haberse presentado, los miembros afectados serán sustituidos por sus respectivos suplentes. En el supuesto de que no fuese posible su sustitución, el Rectorado de la Universidad de Jaén procederá al nombramiento de nuevo titular y suplente conforme al procedimiento establecido en los Estatutos al objeto de cubrir la vacante producida.

La comisión deberá constituirse en el plazo máximo de treinta días, computado a partir del día siguiente de aquel en que se apruebe la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, por lo que el Presidente titular, previa consulta a los restantes miembros de la misma, dictará una Resolución que deberá ser notificada, con al menos diez días de antelación, convocando a todos los miembros titulares de la Comisión y, en su caso, a los suplentes necesarios, para proceder al acto formal de constitución de la misma, fijando fecha, hora y lugar a tales efectos.

Los miembros Titulares que no concurrieran al acto de constitución cesarán y serán sustituidos por sus respectivos suplentes.

Los miembros de las Comisiones de Acceso tendrán derecho al percibo de asistencias, gastos de viaje y dietas de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre Indemnizaciones por razón del servicio.

Sexta. Criterios de adjudicación de la plaza. Se considerará la adecuación del currículum del candidato al perfil de la plaza y se valorarán los méritos alegados en los siguientes apartados:

- a) Actividad investigadora.
- b) Actividad docente.
- c) Experiencia profesional.
- d) Otros méritos.

La comisión podrá acordar la necesidad de mantener con cada candidato una entrevista para fijar las posiciones y contrastar los criterios establecidos para la adjudicación de la plaza. A estos efectos, el Presidente convocará a todos los candidatos para este fin con al menos quince días de antelación, señalando día, hora y lugar de celebración de la entrevista.

La comisión elevará al Rector, en el plazo máximo de cuatro meses desde la publicación de la presente convocatoria, una propuesta motivada, que tendrá carácter vinculante, en la que se señalará el orden de preferencia de los candidatos para su nombramiento. A estos efectos, el cómputo de los plazos establecidos se realizará excluyendo el mes de agosto, durante el cual no tendrán lugar las actuaciones de las Comisiones de Acceso. Esta propuesta será publicada en el tablón de anuncios del Rectorado de la Universidad de Jaén.

Formulada la propuesta, el Secretario de la Comisión, en el plazo de los tres días hábiles siguientes al de finalización de las actuaciones de aquella, entregará en la Secretaría General de la Universidad el expediente administrativo del concurso, incluido el currículum y los documentos presentados por los candidatos.

Contra la propuesta de la Comisión de Acceso, los candidatos podrán presentar reclamación, en el plazo máximo de diez días hábiles, ante el Rector de la Universidad, para que sea valorada por la Comisión de Reclamaciones en los términos previstos en el artículo 18 del Real Decreto 774/2002, de 26 de julio. Admitida a trámite la reclamación, se suspenderán los nombramientos hasta su resolución definitiva.

Esta reclamación será valorada por la Comisión de Reclamaciones de la Universidad de Jaén, que examinará el expe-

diente relativo al concurso, valorará los aspectos puramente procedimentales y verificará el efectivo respeto por parte de la Comisión de Acceso, de las garantías constitucionales de igualdad de condiciones, de mérito y de capacidad de los aspirantes. La Comisión de Reclamaciones podrá solicitar informes de especialistas de reconocido prestigio del área de conocimiento objeto de la plaza. En cualquier caso, deberá resolver, ratificando o no la propuesta reclamada, en un plazo máximo de tres meses.

Séptima. Documentación a presentar por los candidatos propuestos. Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar en el plazo de veinte días hábiles siguientes al de conclusión de la actuación de la Comisión, en el Servicio de Personal y Organización Docente, los siguientes documentos:

a) Documentación acreditativa de cumplir los requisitos a los que alude el artículo 5 del Real Decreto 774/2002, de 26 de julio.

b) Copia del documento nacional de identidad o documento acreditativo de la nacionalidad certificado por la autoridad competente del país de origen.

c) Certificación médica oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

d) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario del Servicio de ninguna Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) En el caso de los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán presentar declaración jurada o promesa de no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su estado el acceso a la Función Pública, debidamente certificado por la autoridad competente del Estado de procedencia.

f) Declaración de no estar afectado de incompatibilidad en el caso de venir desempeñando alguna actividad pública o percibiendo alguna pensión.

Los españoles que tuvieran la condición de funcionario público de carrera estarán exentos de justificar los documentos y requisitos de los apartados b), c) y d), debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan acreditativa de su condición de funcionario y cuantas circunstancias consten en su hoja de Servicio.

Octava. Nombramientos. Los nombramientos propuestos por la Comisión de Acceso serán efectuados por el Rector de la Universidad de Jaén. En caso de que el candidato propuesto no presentase oportunamente la documentación requerida, el Rector procederá al nombramiento del siguiente concursante en el orden de valoración formulado. Los nombramientos serán comunicados al correspondiente Registro a efectos de otorgamiento del número de Registro de Personal e inscripción en los Cuerpos respectivos, publicados en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y comunicados a la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria.

En el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del nombramiento en el Boletín Oficial del Estado, el candidato propuesto deberá tomar posesión de su destino, momento en el que adquirirá la condición de funcionario de carrera del cuerpo docente de que se trate –si no se ostentase ya dicha condición– con los derechos y deberes que le son propios.

Novena. Norma final. Durante el desarrollo de los concursos, las Comisiones de Acceso resolverán las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como la actuación que proceda en los casos no previstos en ellas. En todo momento, su actuación se ajustará a lo dispuesto en

la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contado desde el día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jaén (artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio).

Potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante el Rectorado de la Universidad de Jaén, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación. En este caso, no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo antes mencionado, hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de Reposición.

Igualmente, cuantos actos administrativos se deriven de esta convocatoria y de la actuación de las Comisiones de Acceso, podrán ser impugnados en los casos y en la forma prevista en la mencionada Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Jaén, 13 de mayo de 2008.- El Rector, Manuel Parras Rosa.

ANEXO I

Cuerpo: Catedráticos de Universidad

Plaza número: 1.

Departamento: Didáctica de la Expresión Musical, Plástica y Corporal.

Área de Conocimiento: Didáctica de la Expresión Corporal.

Actividades docentes e investigadoras a realizar: Propias del área de conocimiento.

Número de plazas: 1

Plaza número: 2.

Departamento: Psicología.

Área de Conocimiento: Psicología Básica.

Actividades docentes e investigadoras a realizar: Aprendizaje Animal y Humano.

Número de plazas: 1.

Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad.

Plaza número: 3.

Departamento: Biología Experimental.

Área de Conocimiento: Biología Celular.

Actividades docentes a realizar: Propia del área de conocimiento.

Número de plazas: 1.

ANEXO III

De conformidad con lo establecido en el artículo 106 de los Estatutos de la Universidad de Jaén, la composición de las distintas Comisiones será la siguiente:

Cuerpo: Catedráticos de Universidad

Plaza número 1

Comisión Titular.

Presidenta: Doña M.ª Ángeles Peinado Herreros, Catedrática de Universidad de la Universidad de Jaén.

Vocal Primero: Don Onofre R. Contreras Jordán, Catedrático de Universidad de la Universidad de Castilla-La Mancha.

Vocal Segunda: Doña Isabel Cantó Mayo, Catedrática de Universidad de la Universidad de León.

Comisión Suplente

Presidente: Don Gerardo Ruiz-Rico Ruiz, Catedrático de Universidad de la Universidad de Jaén.

Vocal Primero: Don Saturnino de la Torre de la Torre, Catedrático de Universidad de la Universidad de Barcelona.

Vocal Segundo: Don Antonio Bolívar Botía, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.

Plaza número 2

Comisión Titular.

Presidenta: Doña M.^a Ángeles Peinado Herreros, Catedrática de Universidad de la Universidad de Jaén.

Vocal Primero: Don Antonio Maldonado López, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocal Segundo: Don Luis Aguado Aguilar, Catedrático de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Comisión Suplente.

Presidente: Don Gerardo Ruiz-Rico Ruiz, Catedrático de Universidad de la Universidad de Jaén.

Vocal Primero: Don Antonio Cándido Ortiz, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocal Segundo: Don Andrés Catena Martínez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.

Cuerpo: Profesor Titular de Universidad.

Plaza número 3.

Comisión Titular.

Presidenta: Doña M.^a Ángeles Peinado Herreros Catedrática de Universidad de la Universidad de Jaén.

Vocal Primera: Doña Amelia Eva Aránega Jiménez, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Jaén.

Vocal Segunda: Doña M.^a Luisa del Moral Leal, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Jaén.

Comisión Suplente

Presidente: Don Gerardo Ruiz-Rico Ruiz, Catedrático de Universidad de la Universidad de Jaén.

Vocal Primero: Don Juan Ángel Pedrosa Raya, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Jaén.

Vocal Segunda: Doña Antonia Gutiérrez Pérez, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Málaga.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN de 19 de mayo de 2008, de la Dirección General de Comunicación Social, por la que se emplaza a terceras personas interesadas en los recursos contencioso-administrativos acumulados núm. 74/08 y núm. 625/08, interpuestos por don Carlos Samuel Martínez Ruiz ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, se ha interpuesto por don Carlos Samuel Martínez Ruiz el recurso contencioso-administrativo núm. 74/08 contra la Orden de 17 de diciembre de 2007, del Consejero de la Presidencia, por la que se resuelve el recurso de reposición formalizado contra la Orden de 9 de octubre de 2007, del Consejero de la Presidencia, que decide el procedimiento sancionador en materia audiovisual S.2007/145, acumulado con el recurso contencioso-administrativo núm. 625/08 contra la Orden de 4 de abril de 2008, del Consejero de la Presidencia, por la que se decide el procedimiento sancionador en materia audiovisual S.2008/156, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición de los recursos contencioso-administrativos acumulados núm. 74/08 y núm. 625/08.

Segundo. Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas terceras personas interesadas, cuyos derechos o intereses legítimos pudieran quedar afectados por la estimación de las pretensiones del demandante, para que en el plazo de nueve días desde la publicación de la presente Resolución puedan comparecer con Abogado y Procurador ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Sevilla, 19 de mayo de 2008.- La Directora General, Matilde Santiago Cossi.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESOLUCIÓN de 18 de abril de 2008, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de taxis de San Fernando (Cádiz). (PP. 2196/2008).

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional del Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados, vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Cádiz, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el artículo 7 del citado Decreto 266/1988, de 2 de agosto,

R E S U E L V O

Autorizar las tarifas de taxis que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
Tarifa 1	
- Bajada de bandera	1,19 euros
- Por cada km recorrido	0,64 euros
- Hora de parada o espera	15,44 euros
- Carrera mínima	3,12 euros
La tarifa 1 será aplicada los días laborables desde las 6,00 hasta las 22,00 horas	
Tarifa 2	
- Bajada de bandera	1,49 euros
- Por cada km recorrido	0,81 euros
- Hora de parada o espera	19,30 euros
- Carrera mínima	3,90 euros
La tarifa 2 será aplicada en los siguientes supuestos:	
- Días laborables desde las 22,00 a las 6,00 horas.	
- Sábados, domingos y festivos, las 24 horas.	
- Días 24 y 31 de diciembre y 5 de enero desde las 14,00 a las 22,00 horas.	
Tarifa 3	
- Servicios especiales, 25% sobre lo marcado en el taxímetro.	
- Feria (desde las 14 a las 8 horas).	
- Virgen del Carmen, sábado y domingo de Feria (desde las 0,00 a las 24,00 horas).	
- Día 24 de septiembre, las 24 horas.	
- Días 24 y 31 de diciembre (desde las 22,00 a las 8,00 horas).	
Suplementos	
- Por cada maleta o bulto de más de 60 cm	0,46 euros
- San Carlos (sólo zona militar)	0,50 euros
- Camposoto (zona militar)	0,50 euros
- Casería de Ossio (sólo playa)	0,50 euros
- Navantia, Carraca, Clica	1,11 euros

Esta Resolución surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el titular de esta Consejería en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 18 de abril de 2008.- La Viceconsejera, Carmen Martínez Aguayo.

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

ORDEN de 14 de mayo de 2008, por la que se concede subvención a la Diputación Provincial de Sevilla, con objeto de financiar la operación de crédito contraída con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras y/o servicios correspondientes a los fondos ordinarios del ejercicio 2007 realizados por las Corporaciones Locales incluidas en concierto con el Servicio Público de Empleo Estatal y afectas al programa de fomento del empleo agrario 2007.

Determinada por Decreto 167/2007, de 12 de junio, la financiación por la Administración de la Junta de Andalucía de los créditos que, durante el ejercicio 2007, contraigan las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras y/o servicios realizados por las Corporaciones Locales en concierto con el Servicio Público de Empleo Estatal y de acuerdo con el Programa de Fomento de Empleo Agrario, la Diputación Provincial de Sevilla ha solicitado de esta Consejería, de conformidad con el convenio tripartito Administración de la Junta de Andalucía/Banco de Crédito Local/Diputaciones Provinciales, así como con el suscrito entre la Administración de la Junta de Andalucía y dicha Diputación Provincial, la subvención a que hace referencia el artículo 2 de la citada normativa, acompañándose de expediente en el que quedan debidamente acreditados los extremos a que hace referencia el artículo 4 del mismo Decreto.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me confieren la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el Decreto 167/2007, de 12 de junio, de financiación de los créditos contraídos por las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2007,

D I S P O N G O

Primero. Se concede a la Diputación Provincial de Sevilla, una subvención por importe de 1.430.568,38 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.09.00.01.00.763.00.81A.4, correspondiente al 75% de las cantidades que, en concepto de amortización de capital, ha de sufragar la citada Diputación Provincial al Banco de Crédito Local por los préstamos concedidos para la ejecución de los proyectos de obras y/o servicios afectos a los Fondos Ordinarios del Programa de Fomento de Empleo Agrario del ejercicio 2007 que se indican en el Anexo. La cuantía anteriormente referenciada será incrementada en el importe correspondiente a los intereses que se devengan, tanto en el período de carencia como en el de amortización del referido préstamo.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en el art. 8 del Decreto 167/2007, de 12 de junio, y a los efectos de financiar el coste de materiales de los proyectos de obras y/o servicios que se indican en el Anexo, la Diputación Provincial de Sevilla podrá disponer del préstamo suscrito con el Banco de Crédito Local por un importe máximo de 715.284,19 euros, equivalente al 50% del importe de la subvención concedida.

La disposición del 50% restante podrá realizarse una vez quede acreditado el abono del primero, mediante certificación del Interventor de la Diputación Provincial en la que se relacionen los pagos efectivamente realizados con cargo al mismo.

Todo ello sin perjuicio de la disposición de fondos de la parte de capital que corresponde a la aportación de la propia Diputación Provincial.

Tercero. Los proyectos de obras y/o servicios que se indican en el Anexo deberán quedar totalmente ejecutados antes del 30 de junio del año 2008, salvo que se conceda una prórroga por el Servicio Público de Empleo Estatal, en cuyo caso el plazo de ejecución se ampliará hasta la fecha en que dicha prórroga concluya.

Cuarto. La Diputación Provincial de Sevilla, deberá remitir a la Consejería de Gobernación, antes del 30 de septiembre del año 2008, la valoración definitiva de las obras y/o servicios efectuados, aportando certificación acreditativa de los siguientes extremos:

- a) La cuantía del préstamo concertado.
- b) Las inversiones realizadas y satisfechas a las Entidades Locales beneficiarias del régimen de subvenciones correspondientes a los Fondos Ordinarios del Programa de Fomento de Empleo Agrario de 2007.
- c) Relación detallada de la cuantía final aportada por cada uno de los Organismos participantes.

Quinto. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de esta subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre.

Sexto. Las Entidades Locales beneficiarias de la subvención se encuentran sometidas, con carácter general, a las obligaciones previstas en el artículo 105 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y muy en particular al sometimiento de las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Gobernación, sin perjuicio de las de control que correspondan al Tribunal de Cuentas, a la Cámara de Cuentas de Andalucía y a la Intervención General de la Junta de Andalucía.

Séptimo. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 5 y 12 del Decreto 167/2007, de 12 de junio, las Entidades Locales beneficiarias deberán dar la publicidad adecuada a cada obra o servicio afecto al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2007 colocando en lugar visible, un cartel en el que consten expresamente las Entidades que cooperan en la financiación del mismo.

El logotipo de identificación corporativo de la Junta de Andalucía en dicho cartel deberá ajustarse al Decreto 245/1997, de 15 de octubre.

Octavo. A tenor de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente Orden produce efectos desde el momento en que ha sido dictada, sin perjuicio de su publicación en el BOJA y su notificación a la Diputación Provincial de Sevilla y al Banco de Crédito Local.

Sevilla, 14 de mayo de 2008

CLARA EUGENIA AGUILERA GARCÍA
Consejera de Gobernación

ANEXO

Entidad	SPEE	MATERIALES	JUNTA ANDALUCIA	DIPUTACIÓN	MUNICIPIOS
ALCALA DEL RIO	150.000,00	60.000,00	45.000,00	15.000,00	53.040,82
PUESTA EN VALOR RECREATIVO Y DEPORTIVO DEL PARQUE DE LA CRUZ BLANCA.	150.000,00	60.000,00	45.000,00	15.000,00	53.040,82
CABEZAS DE SAN JUAN, LAS	239.737,00	95.894,80	71.921,10	23.973,70	309.537,82
ADECUACIÓN MEDIOAMBIENTAL, PAISAJÍSTICA Y DE USO PÚBLICO DEL CERRO MARIANA.	150.000,00	60.000,00	45.000,00	15.000,00	196.360,98
1ª FASE CREACIÓN DE ROTONDA EN AVDA. JESÚS NAZARENO.	89.737,00	35.894,80	26.921,10	8.973,70	113.176,84
CARMONA	434.150,00	148.811,60	111.608,70	37.202,90	110.001,62
EXCAVACIONES ARQUEOLÓGICAS DE URGENCIA.	102.641,00	17.500,00	13.125,00	4.375,00	0,00
MANTENIMIENTO Y CONSOLIDACIÓN DE EMERGENCIA DE LIENZOS DE MURALLA.	28.730,00	10.200,00	7.650,00	2.550,00	0,00
MEJORAS DE ACERADOS EN POBLADO DE GUADAJÓZ.	52.357,00	20.942,80	15.707,10	5.235,70	13.064,90
PAVIMENTACIÓN CALLE LATERAL ANEXA A CENTRO MULTIFUNCIONAL DE HYTASA.	32.966,00	13.186,40	9.889,80	3.296,60	14.833,03
RED DE AGUA, ALCANTARILLADO Y PAVIMENTACIÓN CALLES SANTA TERESA, MANUEL VALLEJO	60.465,00	24.186,00	18.139,50	6.046,50	33.121,06
RED DE AGUA, ALCANTARILLADO Y PAVIMENTACIÓN DE CALLEJUELA DE SAN FELIPE Y C/ CUN	40.973,00	16.389,20	12.291,90	4.097,30	11.347,34
1ª FASE RED DE AGUA, ALCANTARILLADO Y PAVIMENTACIÓN C/ TORRE DEL ORO.	63.616,00	25.446,40	19.084,80	6.361,60	17.393,62
2ª FASE MEJORAS Y AMPLIACIÓN DE ACERADOS EN BARRIADA VILLAROSA.	52.402,00	20.960,80	15.720,60	5.240,20	20.241,67
CASARICHE	314.951,00	125.980,40	94.485,30	31.495,10	64.144,26
REFORMA Y AMPLIACIÓN EDIFICIO ANEXO AL PABELLÓN MUNICIPAL.	164.951,00	65.980,40	49.485,30	16.495,10	34.308,53
1ª FASE ESTANCIA DIURNA.	150.000,00	60.000,00	45.000,00	15.000,00	29.835,73
CASTILLEJA DE GUZMAN	3.610,00	1.279,78	959,84	319,94	0,00
REPARACIÓN DE ACERADOS EN AVDA. DE ANDALUCÍA.	3.610,00	1.279,78	959,84	319,94	0,00
CASTILLEJA DE LA CUESTA	6.835,00	2.734,00	2.050,50	683,50	2.762,08
ACERADO Y PLANTACIÓN DE VEGETACIÓN ENTRE EL TRAMO BARRIADA ALJAPORTIL Y LA GLORI	6.835,00	2.734,00	2.050,50	683,50	2.762,08
CASTILLEJA DEL CAMPO	68.309,23	27.323,69	20.492,77	6.830,92	24.803,06
1ª FASE REFORMA DE NAVE MUNICIPAL PARA SALÓN DE ACTOS MULTIFUNCIONAL.	68.309,23	27.323,69	20.492,77	6.830,92	24.803,06
CORIA DEL RIO	194.538,00	77.815,20	58.361,40	19.453,80	92.612,80
REPARACIONES GENERALES EN AVDA. DE ANDALUCÍA.	194.538,00	77.815,20	58.361,40	19.453,80	92.612,80
CORIFE	85.687,00	34.274,80	25.706,10	8.568,70	25.725,20
9ª FASE CONSTRUCCIÓN DE ALBERGUE RURAL.	85.687,00	34.274,80	25.706,10	8.568,70	25.725,20
CORRALES, LOS	73.790,00	29.516,00	22.137,00	7.379,00	22.609,00
NAVE INDUSTRIAL.	73.790,00	29.516,00	22.137,00	7.379,00	22.609,00
CUERVO DE SEVILLA, EL	332.288,00	132.915,20	99.686,40	33.228,80	321.853,55
ACCESO A CASA DE POSTAS.	47.708,00	19.083,20	14.312,40	4.770,80	26.885,05
ACONDICIONAMIENTO Y EMBELLECIMIENTO PARQUE BAJO GUÍA.	66.019,00	26.407,60	19.805,70	6.601,90	88.243,45
CERRAMIENTO Y OTRAS ACTUACIONES EN CEMENTERIO MUNICIPAL.	38.829,00	15.531,60	11.648,70	3.882,90	27.534,89
CONSTRUCCIÓN DE CENTRO CÍVICO COMO MEDIDA DE PROMOCIÓN SOCIO-CULTURAL (MANC. BAJ	98.783,00	39.513,20	29.634,90	9.878,30	99.529,47
DOTACIÓN DE ASEOS EN PARQUE ERMITA.	22.720,00	9.088,00	6.816,00	2.272,00	23.463,03
PAVIMENTACIÓN C/ CARMEN DE BURGOS.	24.216,00	9.686,40	7.264,80	2.421,60	24.184,12
PORTADA Y ACCESO DEL CAMPO DE FÚTBOL.	34.013,00	13.605,20	10.203,90	3.401,30	32.013,54
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA	563.711,91	116.869,23	87.651,92	29.217,31	9.560,31
PLAN DE DESARROLLO LOCAL EN ZONAS VULNERABLES.	80.263,91	75.776,15	56.832,11	18.944,04	9.560,31
UNIDAD AEPSA DE GESTIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PFOEA-2007 EN LA PROVINCIA.	483.448,00	41.093,08	30.819,81	10.273,27	0,00
GILENA	164.389,00	65.755,60	49.316,70	16.438,90	18.758,20
2ª PARTE PROYECTO MEDIOAMBIENTAL DE ACONDICIONAMIENTOS VARIOS II.	164.389,00	65.755,60	49.316,70	16.438,90	18.758,20
GUILLENA	165.162,00	66.064,80	49.548,60	16.516,20	99.076,74
RED DE AGUA Y PAVIMENTACIÓN ACERADOS EN C/ LOS CARROS. TORRE DE LA REINA.	32.189,00	12.875,60	9.656,70	3.218,90	22.848,98
RED DE AGUA Y PAVIMENTACIÓN DE ACERADO EN C/ FERNANDO ORTEGA.	25.357,00	10.142,80	7.607,10	2.535,70	19.122,57
RED DE AGUA Y PAVIMENTACIÓN DE ACERADO EN C/ NTRA. SRA. DE LA GRANADA.	22.713,00	9.085,20	6.813,90	2.271,30	20.037,11
2ª FASE PARQUE DE LOS NARANJALES.	73.789,00	29.515,60	22.136,70	7.378,90	23.823,63
2ª FASE RED DE AGUA Y PAVIMENTACIÓN EN C/ ANTONIO GONZÁLEZ.	11.114,00	4.445,60	3.334,20	1.111,40	13.244,45
LANTEJUELA	35.718,00	14.287,20	10.715,40	3.571,80	39.290,70
2ª REFORMA DE ADECUACIÓN DE EDIFICIO PARA CASA DE LA JUVENTUD.	35.718,00	14.287,20	10.715,40	3.571,80	39.290,70
MAIRENA DEL ALCOR	127.531,00	51.012,40	38.259,30	12.753,10	49.002,18
REPOSICIÓN DE ACERADOS EN C/ ANDRÉS ALMONASTER Y ROXAS.	127.531,00	51.012,40	38.259,30	12.753,10	49.002,18

Entidad	SPEE	MATERIALES	JUNTA ANDALUCIA	DIPUTACIÓN	MUNICIPIOS
MARINALEDA	99.613,00	39.845,20	29.883,90	9.961,30	0,00
FASE 2007 NAVE HORTOFRUTÍCOLA.	99.613,00	39.845,20	29.883,90	9.961,30	0,00
NAVAS DE LA CONCEPCION, LAS	26.892,00	10.756,80	8.067,60	2.689,20	0,09
ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DEL RECINTO DE FERIA DE MUESTRAS.	26.892,00	10.756,80	8.067,60	2.689,20	0,09
OSUNA	245.498,00	98.199,20	73.649,40	24.549,80	108.584,61
CAMPUS UNIVERSITARIO, BOTÁNICO Y ARQUEOLÓGICO.	150.000,00	60.000,00	45.000,00	15.000,00	4.330,00
ERMITA Y URBANIZACIÓN PLAZA EN PUERTO DE LA ENCINA.	95.498,00	38.199,20	28.649,40	9.549,80	104.254,61
PARADAS	84.922,00	33.968,80	25.476,60	8.492,20	25.491,06
MURO DE CONTENCIÓN Y CERRAMIENTO EN NUEVA ZONA DEPORTIVA.	84.922,00	33.968,80	25.476,60	8.492,20	25.491,06
PEDRERA	179.856,00	71.942,40	53.956,80	17.985,60	62.665,85
ADECUACIÓN CALLE NUEVA FORMACIÓN R-2 Y CENTRO TRANSFORMACIÓN.	114.543,00	45.817,20	34.362,90	11.454,30	44.304,25
AULA DE LA NATURALEZA.	48.707,00	19.482,80	14.612,10	4.870,70	3.004,00
SOTERRAMIENTO RED ELÉCTRICA.	16.606,00	6.642,40	4.981,80	1.660,60	15.357,60
PUEBLA DE LOS INFANTES, LA	85.434,00	34.173,60	25.630,20	8.543,40	38.100,00
3ª FASE ALOJAMIENTO RURAL PUEBLA.	85.434,00	34.173,60	25.630,20	8.543,40	38.100,00
PUEBLA DEL RIO, LA	142.121,00	56.848,40	42.636,30	14.212,10	59.976,95
2ª FASE REURBANIZACIÓN C/ LARGA.	142.121,00	56.848,40	42.636,30	14.212,10	59.976,95
RONQUILLO, EL	30.089,00	12.035,60	9.026,70	3.008,90	0,20
EMBELLECIMIENTO DE ACCESO AL PARQUE DE OBSERVACIÓN DE LA NATURALEZA.	30.089,00	12.035,60	9.026,70	3.008,90	0,20
SALTERAS	8.689,00	3.475,60	2.606,70	868,90	3.292,46
2ª FASE ZONAS PEATONALES EN URBANIZACIÓN CASAGRANDE.	8.689,00	3.475,60	2.606,70	868,90	3.292,46
SANLUCAR LA MAYOR	63.598,00	25.439,20	19.079,40	6.359,80	5.596,12
REPARACIÓN DE ACERADOS Y ESPACIOS LIBRES EN C/ ALFARERÍA, C/ GUADALQUIVIR, C/ MA	63.598,00	25.439,20	19.079,40	6.359,80	5.596,12
SANTIPONCE	119.835,00	47.934,00	35.950,50	11.983,50	140.804,05
PUESTA EN VALOR Y REFORMA DEL PARQUE DE LA ALMENDRA.	93.484,00	37.393,60	28.045,20	9.348,40	124.079,88
2ª FASE REPARACIÓN DE PLAZA PEQUEÑA DE LA ALMENDRA.	26.351,00	10.540,40	7.905,30	2.635,10	16.724,17
TOCINA	469.542,00	161.853,00	121.389,75	40.463,25	193.056,07
CONSTRUCCIÓN DE CASSETAS EN RECINTO FERIAL DE TOCINA Y LOS ROSALES.	382.996,00	153.198,40	114.898,80	38.299,60	193.056,02
TERAPIAS ECUESTRES.	86.546,00	8.654,60	6.490,95	2.163,65	0,05
TOMARES	5.931,00	2.372,40	1.779,30	593,10	1.365,60
4ª FASE ALMACÉN EN PARQUE SANTA EUFEMIA.	5.931,00	2.372,40	1.779,30	593,10	1.365,60
UTRERA	595.966,00	238.386,40	178.789,80	59.596,60	233.263,59
C/ GRAN VÍA (PAVIMENTACIÓN, ALCANTARILLADO, RED DE AGUA).	75.562,00	30.224,80	22.668,60	7.556,20	42.858,37
C/ JOAQUÍN SOROLLA Y ADYACENTES (PAVIMENTACIÓN ALCANTARILLADO, RED DE AGUA).	40.194,00	16.077,60	12.058,20	4.019,40	15.814,31
C/ NUEVA (PAVIMENTACIÓN, ALCANTARILLADO, RED DE AGUA).	119.165,00	47.666,00	35.749,50	11.916,50	36.824,31
C/ RIO MIÑO (PAVIMENTACIÓN, ALCANTARILLADO, RED DE AGUA).	43.079,00	17.231,60	12.923,70	4.307,90	7.811,92
PINTURA DE GRUPOS ESCOLARES.	35.208,00	14.083,20	10.562,40	3.520,80	22.671,68
REPARACIÓN ACERADOS VARIAS CALLES DE UTRERA (PAVIMENTACIÓN).	46.843,00	18.737,20	14.052,90	4.684,30	7.313,78
1ª FASE C/ AMORES Y AMORÍOS (PAVIMENTACIÓN, ALCANTARILLADO, RED DE AGUA). GUADAL	50.340,00	20.136,00	15.102,00	5.034,00	20.983,05
1ª FASE C/ SAN PABLO (PAVIMENTACIÓN, ALCANTARILLADO, RED DE AGUA). TRAJANO.	50.341,00	20.136,40	15.102,30	5.034,10	20.607,00
1ª FASE PLAZA PRINCIPAL Y C/ DEL PEINE (PAVIMENTACION, ALCANTARILLADO, RED DE AG	50.326,00	20.130,40	15.097,80	5.032,60	20.690,15
5ª FASE BARRIADA MUÑOZ GRANDE (PAVIMENTACIÓN, ALCANTARILLADO).	25.997,00	10.398,80	7.799,10	2.599,70	9.770,74
5ª FASE CEMENTERIO (PAVIMENTACIÓN, ALCANTARILLADO).	22.134,00	8.853,60	6.640,20	2.213,40	6.974,47
6ª FASE BARRIADA HERMANAS DE LA CRUZ (PAVIMENTACIÓN, ALCANTARILLADO).	36.777,00	14.710,80	11.033,10	3.677,70	20.943,81
VALENCINA DE LA CONCEPCION	17.770,00	7.108,00	5.331,00	1.777,00	6.656,87
MEJORA DE FIRME EN CAMINOS Y ÁREAS DE DESCANSO Y RÓTULOS INDICATIVOS EN PARQUE L	10.885,00	4.354,00	3.265,50	1.088,50	2.735,03
2ª FASE CERRAMIENTO PARQUE DE TORRIJOS.	6.885,00	2.754,00	2.065,50	688,50	3.921,84
VILLANUEVA DEL RIO Y MINAS	31.378,00	12.551,20	9.413,40	3.137,80	38.057,44
CONSTRUCCIÓN DE COMPLEJO DE OCIO JUVENIL.	31.378,00	12.551,20	9.413,40	3.137,80	38.057,44
Total provincia SEVILLA	5.167.541,14	1.907.424,50	1.430.568,38	476.856,12	2.159.689,30

CONSEJERÍA DE EMPLEO

ORDEN de 26 de mayo de 2008, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que prestan las empresas del sector de transportes de viajeros en los servicios discrecionales, regulares temporales y regulares de uso especial en la provincia de Málaga, exclusivamente referido a alumnos discapacitados y centros escolares ubicados en núcleos de población apartados mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por el sindicato provincial de comunicación y transporte de CC.OO. de Málaga y el sindicato provincial de transporte de UGT ha sido convocada huelga en el sector de transporte de viajeros de servicios discrecionales, regulares temporales y regulares de uso especial de la provincia de Málaga que se llevará a efecto desde las 00,00 horas hasta las 24,00 horas durante los días 31 de mayo de 2008 y 1, 2, 7, 8, 9, 14, 15, 21, 22, 28 y 29 de junio de 2008, y que, en su caso, podrá afectar a los trabajadores de las empresas del mencionado sector en la provincia de Málaga.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresas encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquellos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

En principio, la actividad que realizan las empresas de transporte de viajeros de carácter discrecional no tiene el carácter de servicio esencial para la comunidad, por estar dedicada a actividades de ocio y otras que pueden suplirse con servicios alternativos, sin embargo sí tiene carácter esencial el transporte que prestan estas empresas a centros escolares ubicados en centros de población apartados y alumnos discapacitados que no disponen de medios alternativos para suplir la deficiencia del servicio.

Son los referidos servicios los únicos que se regulan en la presente Orden para garantizar el ejercicio del derecho a la libre circulación de los ciudadanos proclamado en el artículo 19 de la Constitución dentro de la provincia de Málaga, que el ejercicio de la huelga convocada podría obstaculizar. Por ello la Administración se ve compelida a garantizar dicho servicio esencial mediante la fijación de servicios mínimos, por cuanto que la falta de libre circulación de los ciudadanos en el indicado ámbito territorial colisiona frontalmente con el referido derecho proclamado en el artículo 19 de la Constitución Española.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo y, en su caso, consensuar los

servicios mínimos necesarios, no ha sido ello posible, respecto del transporte escolar es importante indicar que, aunque el criterio mantenido normalmente es su no regulación por entender que es un servicio que se puede suplir con otros medios de transporte, en el presente caso se acuerda su regulación por las especiales circunstancias del mismo, que no es urbano sino que se lleva a cabo en diferentes zonas de la provincia de Málaga en las que ante la falta del servicio habitual no existen otras formas alternativas de transporte que se puedan utilizar, por ello y de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2, 15 y 43 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 63.5.º del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Acuerdo de 26 de noviembre de 2002, Decreto del Presidente 10/2008, de 19 de abril, de las Vicepresidencias y sobre reestructuración de Consejerías, y Decreto del Presidente 13/2008, de 19 de abril, por el que se designan Consejeros y Consejeras de la Junta de Andalucía, y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

DISPONEMOS

Artículo 1. La situación de huelga que, en su caso, podrá afectar a los trabajadores del sector de transporte de viajeros de servicios discrecionales, regulares temporales y regulares de uso especial de la provincia de Málaga que se llevará a efecto desde las 00,00 horas hasta las 24,00 horas durante los días 31 de mayo de 2008 y 1, 2, 7, 8, 9, 14, 15, 21, 22, 28 y 29 de junio de 2008, y que, en su caso, podrá afectar a los trabajadores de las empresas del mencionado sector en la provincia de Málaga, se entenderá condicionada al mantenimiento de los servicios mínimos que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Artículo 2. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos que se determinen conforme al artículo anterior serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco responderán respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de mayo de 2008

ANTONIO FERNÁNDEZ GARCÍA
Consejero de Empleo

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social
Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Empleo en Málaga

ANEXO

Se establecen, exclusivamente, como servicios mínimos un servicio de ida y otro de vuelta del transporte escolar en cada uno de los centros que afecte alumnos discapacitados y en los núcleos de población apartados en los que no existan otros medios alternativos para acceder al centro escolar, no estableciéndose servicios mínimos en el resto de las actividades desarrolladas en el sector afectado por la huelga.

RESOLUCIÓN de 20 de mayo de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda el cumplimiento de la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Málaga, en el recurso contencioso-administrativo Procedimiento Ordinario núm. 38/2007, seguido a instancias de Sinforma, S.L.L.

En el recurso Contencioso-Administrativo Procedimiento Ordinario núm. 38/2007, interpuesto por Sinforma, S.L.L., contra la resolución del Servicio Andaluz de Empleo de fecha 30 de octubre de 2006, por la que se desestima el recurso interpuesto contra la resolución de 26 de enero de 2005, dictada en el expediente administrativo núm. 105/2004/SOC, por la que se denegaba a la recurrente la concesión de ayuda por contratación indefinida/incorporación de socios/as trabajadores, se ha dictado sentencia por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Málaga, con fecha 10 de abril de 2007, y cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal.

«Fallo: Estimo el presente Recurso Contencioso-Administrativo interpuesto en nombre de Sinforma, S.L.L., declaro no conformes a derecho tanto la Resolución de 26.1.05 dictada en el expediente 105/2004/SOC por la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, denegando a la actora el derecho a la subvención consistente en ayuda por contratación indefinida/incorporación de socios trabajadores, como la que confirma la anterior al resolver recurso de reposición de 30 de octubre 2006, siendo nulas y quedando sin efecto, debiendo la Administración demandada proceder al pago a la actora de la Ayuda solicitada por importe de 14.424 euros más los correspondientes intereses indemnizatorios correspondientes. Cada parte cargará con sus propias costas.»

Según lo establecido en el artículo 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 20 de mayo de 2008.- La Secretaria General Técnica, Lourdes Medina Varo.

RESOLUCIÓN de 19 de mayo de 2008, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación del Convenio Colectivo para los trabajadores que participan en la prevención y extinción de incendios en Andalucía y en actividades complementarias (INFOCA) (Cód. 7100490).

Visto el texto del Convenio Colectivo para los trabajadores que participan en la prevención y extinción de incendios en Andalucía y en actividades complementarias (INFOCA) (Cód. 7100490), recibido en esta Dirección General de Trabajo y Seguridad Social en fecha 11 de febrero de 2008, suscrito por la representación de la empresa y la de los trabajadores con fecha 11 de enero de 2008 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 1040/81, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias, y Decreto del Presidente 10/2008, de 19 de abril, de las Vicepresidencias y sobre reestructuración de Consejerías, Decreto del Presidente 13/2008, de 19 de abril, por el que se designan los Consejeros y Consejeras de la Junta de Andalucía, esta Dirección General de Trabajo y Seguridad Social

RESUELVE

Primero. Ordenar la inscripción del Convenio Colectivo en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo de ámbito interprovincial con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo. Remitir un ejemplar del mencionado Convenio al Consejo Andaluz de Relaciones Laborales para su depósito.

Tercero. Disponer la publicación de dicho Convenio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de mayo de 2008.- El Director General, Juan Márquez Contreras.

CONVENIO COLECTIVO PARA LOS TRABAJADORES QUE PARTICIPEN EN LA PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES EN ANDALUCÍA Y EN ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS DE LA EMPRESA DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL, S.A., DURANTE LOS EJERCICIOS 2007-2011

Í N D I C E

CAPÍTULO I. ÁMBITO DE APLICACIÓN

- Art. 1. Ámbito territorial
- Art. 2. Ámbito funcional
- Art. 3. Ámbito personal
- Art. 4. Ámbito temporal
- Art. 5. Denuncia, prórroga y revisión
- Art. 6. Compensación y absorción
- Art. 7. Vinculación a la totalidad

CAPÍTULO II. CLASIFICACIÓN PROFESIONAL Y CONTRATACIÓN

- Art. 8. Organización del trabajo. Clasificación funcional y profesional
- Art. 9. Continuidad laboral
- Art. 10. Consolidación y cambio de categoría
- Art. 11. Modalidades de contratación
- Art. 12. Cobertura de vacantes
- Art. 13. Período de contratación de los fijos discontinuos
- Art. 14. Período de prueba
- Art. 15. Incorporación al trabajo

CAPÍTULO III. TIEMPO DE TRABAJO

- Art. 16. Jornada ordinaria de trabajo
- Art. 17. Jornadas especiales
- Art. 18. Horas extraordinarias
- Art. 19. Vacaciones
- Art. 20. Licencias y permisos
- Art. 21. Excedencias
- Art. 22. Jubilación obligatoria

CAPÍTULO IV. RETRIBUCIONES

- Art. 23. Salarios
- Art. 24. Pagas extraordinarias
- Art. 25. Complemento personal por el antiguo complemento de antigüedad
- Art. 26. Indemnización por desplazamiento
- Art. 27. Pago salarial y anticipos
- Art. 28. Incapacidad transitoria

CAPÍTULO V. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y FORMACIÓN

- Art. 29. Comités de Seguridad y Salud
- Art. 30. Equipos de Protección Individual
- Art. 31. Ropa de trabajo.
- Art. 32. Lugares de trabajo y medios de transportes
- Art. 33. Salud laboral
- Art. 34. Pruebas físicas
- Art. 35. Formación

CAPÍTULO VI. RÉGIMEN DISCIPLINARIO

- Art. 36. Norma general
- Art. 37. Faltas leves
- Art. 38. Faltas graves
- Art. 39. Faltas muy graves
- Art. 40. Sanciones
- Art. 41. Prescripción de faltas
- Art. 42. Procedimiento sancionador
- Art. 43. Garantías procesales

CAPÍTULO VII. ACCIÓN SOCIAL

- Art. 44. Acción social y préstamos
- Art. 45. Seguros de accidentes

CAPÍTULO VIII. DERECHO APLICABLE, SOLUCIÓN DE CONFLICTOS Y PROCEDIMIENTO ELECTORAL

- Art. 46. Comisión paritaria y solución de conflictos
- Art. 47. Del procedimiento electoral
- Art. 48. Del Comité de Centro Territorial
- Art. 49. Comisión Sindical
- Art. 50. Derechos sindicales
- Art. 51. Derecho aplicable

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Retribuciones anualidad 2008

DISPOSICIÓN FINAL

Derogación Reglamentos y Acuerdos anteriores.

ANEXOS

- ANEXO I. Tabla salarial a aplicar a partir del 1 de enero de 2008
- ANEXO II. Batería de «tests INFOCA»
- ANEXO III. Grados de consanguinidad
- ANEXO IV. Perfiles de las categorías profesionales

CAPÍTULO I

Ámbito de aplicación

Artículo 1. Ámbito territorial.

El presente Convenio es de aplicación en toda la Comunidad Autónoma Andaluza, en el ámbito funcional que se describe en el artículo siguiente.

Artículo 2. Ámbito funcional.

El Convenio regula a los trabajadores que han venido formando parte de las labores de prevención y extinción contra incendios forestales, incardinados en el Plan de Emergencias contra incendios forestales de Andalucía (Plan INFOCA) y que dentro del mismo, en el convenio anterior, ocupaban las categorías siguientes:

- Jefe de Grupo Brica.
- Especialista Brica.
- Jefe de Grupo Especialista.
- Especialista.
- Capataz.
- Especialista Forestal.
- Conductor de Grupo de Vehículos Transporte Retén.
- Conductor Operador de Autobomba.
- Conductor Operador de UMMT/UNASIF.
- Operador de Consola.
- Vigilante.
- Guarda.

Los trabajadores pertenecientes a categorías que no se encuentren en la relación anterior se regularán por los convenios de Egmasa que les correspondan en función de su actividad, de acuerdo con lo que se prevea en el acta complementaria a la aprobación del presente convenio.

Artículo 3. Ámbito personal.

Se regirán por el presente Convenio todos los trabajadores que vinieran realizando las funciones a las que se refiere el artículo anterior y que estén comprendidos en las categorías y grupos profesionales contemplados en este Convenio.

Artículo 4. Ámbito temporal.

Debido a los cambios organizativos previstos que resultan necesarios llevar a cabo para la puesta en marcha del presente acuerdo y de todos sus contenidos, la vigencia de este Convenio se extenderá desde 1 de enero de 2008 hasta el 31 de diciembre de 2011, con independencia de su fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

No obstante lo anterior, cuando expresamente se indique en el presente articulado o en las actas complementarias se podrá adoptar las medidas correspondientes con anterioridad a la fecha de entrada en vigor.

Artículo 5. Denuncia, prórroga y revisión.

Llegada la indicada fecha de finalización, se entenderá prorrogado este Convenio, por otro año más, si con un mes de antelación a la del vencimiento de su vigencia, ninguna de las partes firmantes lo hubiese denunciado en tiempo y forma, mediante notificación escrita dirigida a la otra parte y a la Autoridad Laboral competente. En este supuesto, se incrementarán automáticamente los conceptos salariales en la cuantía que señalen las Leyes de Presupuesto para las empresas del sector público andaluz.

Una vez denunciado en tiempo y forma el presente Convenio por cualquiera de las partes, seguirá en vigor el contenido normativo del mismo hasta tanto se firme un nuevo Convenio Colectivo.

Sin perjuicio de lo establecido para los supuestos de denuncia y prórroga del convenio en los párrafos anteriores, si la normativa básica y la legislación presupuestaria lo permiten, para los años sucesivos de vigencia del presente convenio se aplicará una revisión salarial igual a los incrementos máximos que acuerde la Mesa Sectorial de Negociación de la Administración General, sobre retribuciones del personal de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Artículo 6. Compensación y absorción.

Las condiciones establecidas en el presente convenio sustituyen, compensan y absorben las existentes con anterioridad, cualquiera que fuese su naturaleza, origen y denominación. Esta operará de forma global y en cómputo anual.

Artículo 7. Vinculación a la totalidad.

Las condiciones pactadas en el presente Convenio forman un todo orgánico e indivisible y, a efectos de su aplicación práctica, serán consideradas global y conjuntamente.

No obstante, en el supuesto de que la Autoridad Laboral, en el ejercicio de sus facultades, no le diera entrada en el registro al Convenio como consecuencia de que alguna de las cláusulas o artículos no estuvieran ajustados a Derecho, la Comisión Negociadora del Convenio estará obligada a la subsanación de los defectos que se hayan producido y se recojan en la resolución de la Autoridad Laboral, en la medida en que las modificaciones que deban introducirse sobre lo originalmente pactado no afecten sustancialmente al contenido y equilibrio de los pactos alcanzados.

En el supuesto de que la Autoridad Laboral, en el ejercicio de sus facultades, no homologase algunas de las cláusulas o artículos, cuyo contenido afecte sustancialmente a lo pactado, las partes vendrán obligadas a negociar para restablecer el equilibrio de los términos de la negociación colectiva. El Convenio devendrá ineficaz, debiendo reconsiderarse en su totalidad.

CAPÍTULO II

Clasificación profesional y contratación

Artículo 8. Organización del trabajo. Clasificación funcional y profesional.

La organización del trabajo corresponde a la Dirección de la Empresa con carácter general, para todas las actividades que se encuentren dentro de sus funciones y cometidos.

En lo relativo a las funciones relacionadas con la extinción de incendios forestales se atenderá a lo dispuesto en el Plan de Emergencias contra incendios forestales elaborado por la Junta de Andalucía y sus actualizaciones correspondientes.

La organización responderá a dos áreas funcionales, una primera referida a las funciones operativas, especialmente dirigidas a la prevención y extinción de incendios forestales, otra para el desarrollo de las funciones auxiliares, dirigidas fundamentalmente a labores logística, de apoyo y vigilancia, incluyendo un grupo, para el desarrollo de las funciones de carácter forestal y conforme a la siguiente articulación:

A) GRUPOS Y CATEGORÍAS PROFESIONALES QUE INTEGRAN EL ÁREA FUNCIONAL OPERATIVA:

- a) Grupo de retenes.
 1. Jefe de Brica.
 2. Especialista Brica.
 3. Jefe de Grupo de Prevención y Extinción.
 4. Especialista Prevención y Extinción.
- b) Grupo de conductores.
 1. Conductor Operador de Autobomba.
 2. Conductor Operador de UMMT/UNASIF.

B) GRUPOS Y CATEGORÍAS PROFESIONALES QUE INTEGRAN EL ÁREA AUXILIAR:

- a) Grupo logístico.
 1. Vigilantes.
 2. Operadores de Consola.
 3. Guarda.
- b) Grupo forestal.
 1. Especialista Forestal.

La función de Conductor de Grupo de Vehículo de Transporte de Retén se realizará por trabajadores que dispongan de la categoría de Especialista Brica o de Especialista Prevención y Extinción, en cada caso. Si por alguna razón eso no fuera posible se adscribirá a un Especialista Forestal a dicha tarea, sin que eso suponga trabajo de superior o inferior categoría, pudiendo desempeñarlas igualmente el Jefe de Grupo Brica o de Prevención y Extinción cuando las necesidades del servicio así lo requieran.

Se mantendrá la Categoría de Conductor de Grupo de Vehículos Transporte Retén como categoría exclusivamente para aquellos trabajadores que la tuvieran consolidada a 31 de diciembre de 2007.

Estos trabajadores, podrán convertir su Categoría en Especialista siempre que superen las pruebas físicas, médicas y psicológicas y el perfil requerido para poder ocupar de manera efectiva el nuevo puesto.

En aquellos casos en que sea necesario designar un «Capataz» que pueda estar al frente de una cuadrilla o grupo de trabajo, conservarán un derecho preferente a ocupar este puesto aquellos que la ostentaban con anterioridad a la firma del convenio, quedando retribuida esta condición con el Complemento personal no absorbible que se les mantiene en la retribución.

Los Especialistas de Extinción que reúnan el perfil exigido para el desempeño de las funciones de Conductor Operador de Autobomba, podrán realizar dicho desempeño combinado

con las funciones de Especialista manteniendo la categoría y el salario del Especialista de Extinción.

De igual forma, los conductores Operadores de Autobomba podrán optar a la categoría de Especialista de Extinción si reúnen el perfil correspondiente y superan las pruebas exigidas, realizando igualmente ambas funciones en las mismas condiciones descritas en el párrafo anterior. En estos casos, el trabajador estará a plena disposición para ocupar puestos de Especialistas en los distintos Grupos en función de las prioridades y necesidades operativas.

Artículo 9. Continuidad laboral.

1. El trabajador no podrá prestar sus servicios en la categoría o grupo profesional cuyas pruebas físicas, médicas y psicotécnicas no haya superado, al constituir por un lado el umbral mínimo de seguridad y por otro para no poner en riesgo el buen funcionamiento del dispositivo de emergencias de acuerdo con la naturaleza del trabajo. Para ello se realizarán las pruebas necesarias para acreditar la continuidad en la capacitación, con especial atención al Área Operativa destinada a las tareas directas de extinción.

Cuando se trate de realizar dichas pruebas a trabajadores que tuvieran consolidada la categoría profesional ésta deberá estar motivada mediante el informe correspondiente elaborado por la empresa o por los servicios profesionales contratados al efecto.

2. Atendiendo a las especiales condiciones de peligrosidad en las que desarrollan su trabajo los Grupos Operativos, las condiciones físicas, médicas, psíquicas y de edad constituyen un factor determinante en el desempeño de las funciones propias del puesto de trabajo. En este sentido, se establecen con carácter orientativo las siguientes edades máximas recomendables de permanencia en las diferentes Unidades Operativas:

Bricas y grupos especialistas: 55 años.
Autobombas: 60 años.

3. No obstante lo anterior, las citadas ocupaciones podrán incrementar su permanencia en la misma actividad durante un período máximo de 5 años, debiendo para ello acreditar anualmente la superación del umbral mínimo de seguridad a través de las pruebas físicas exigidas a tal efecto. Alcanzada la edad máxima a la que hace referencia el párrafo anterior, o no habiéndose producido la superación anual del umbral mínimo de seguridad una vez superada la edad máxima de permanencia, los trabajadores pasarán a ocupar otras funciones dentro de las previstas en el presente convenio consolidando la categoría y las retribuciones de acuerdo con lo previsto en el artículo 10 del presente convenio.

4. En cualquier caso, si durante la prestación de servicios fuera detectada por la Empresa la insuficiencia de las condiciones físicas de un trabajador del área funcional operativa, cualquiera que sea su grupo profesional o categoría, se procederá de la siguiente manera:

a) Se someterá al trabajador a un Programa Individualizado de Recuperación Física dando traslado del mismo al Comité de Salud. La duración del Plan personalizado podrá variar en función de la evaluación que al efecto realice el Preparador Físico y las posibilidades de superación de las mismas por parte del trabajador sometido al Plan, pudiendo tener éste una duración de hasta 2 meses. Durante todo el período en que el trabajador se encuentre sometido a Plan de Recuperación Física, percibirá exclusivamente el importe del Salario Base correspondiente a su Categoría Profesional.

b) Concluido el período de recuperación física anterior, el trabajador efectuará las pruebas físicas que contendrá el referido Plan Individualizado y que se refiere en el artículo 33 del presente Convenio, al objeto de verificar que ha recuperado

las condiciones físicas que garantizan el umbral mínimo de seguridad.

c) El trabajador que por no superar las pruebas físicas contempladas en el apartado anterior no acredite el umbral mínimo de seguridad y supere los 45 años edad, se actuará conforme a lo establecido en el artículo 10 del vigente convenio colectivo.

No obstante lo anterior, si la edad del trabajador no supera los 45 años, y la imposibilidad de superación de las pruebas no viniese derivado de impedimento físico por causas ajenas a su voluntad y quede contrastado por Salud Laboral, se procederá a la reubicación al puesto vacante más cercano, siempre que sea acorde con las condiciones físicas del trabajador, aplicándose en el momento del cambio las condiciones laborales y salariales inherentes a la nueva categoría desempeñada, sin que en este caso le sea aplicable lo dispuesto en el artículo 10 del presente convenio.

5. Cuando el Dictamen de falta de perfil para continuar con su ocupación o categoría habitual sea establecido por el Servicio de Vigilancia de la Salud, se mantendrá durante los 3 primeros meses la misma retribución y categoría que el trabajador ostentaba en el momento anterior a detectarse la No Aptitud.

En caso de discrepancia entre el Servicio de Vigilancia de la Salud y los Especialistas de los Servicios Públicos Sanitarios, se dará traslado al Servicio de Vigilancia de la Salud de todas las pruebas realizadas por los médicos especialistas para su estudio y valoración antes de emitir la aptitud definitiva.

Posteriormente, y una vez el resultado sea emitido de manera permanente y definitiva, se procederá de la siguiente manera:

a) En aquellos casos en lo que pueda ser viable, se iniciará expediente de Incapacidad Permanente, y se estará a la espera de la resolución del mismo. En caso de resolución reconociendo el grado de Incapacidad Permanente Total para la profesión habitual se actuará conforme a lo establecido en el artículo 12.5 de este convenio.

b) En aquellos supuestos en que no sea viable la tramitación de Incapacidad o una vez tramitada ante los Servicios Públicos le fuese denegada la Incapacidad Permanente Total por el INSS o por el contrario sea concedida la Incapacidad permanente Parcial, deberá procederse al cambio de puesto del trabajador con carácter definitivo a otro puesto de trabajo siempre que la situación del trabajador lo aconseje y la organización del trabajo lo permita. En este supuesto se actuará conforme a lo establecido en el presente convenio para los cambios de Categoría del trabajador regulados en el artículo 10. En caso de no poderse aplicar lo establecido en el mismo, el trabajador consolidará la nueva Categoría en función del puesto real desempeñado, siendo de aplicación las condiciones salariales y laborales inherentes al mismo.

c) Cuando el trabajador no aceptase las nuevas condiciones laborales del nuevo puesto, o bien, el sistema retributivo establecido, será de aplicación el procedimiento recogido en la legislación vigente para estos casos.

d) En aquellos casos en que el trabajador volviese a recuperar las capacidades necesarias para el puesto que venía desempeñando anteriormente, conservará un derecho preferente a incorporarse en caso de vacante.

Artículo 10. Consolidación y cambio de categoría.

1. Todos los trabajadores que dentro del Área Operativa pertenezcan al Grupo de Retenes durante al menos cinco años ininterrumpidos consolidarán permanentemente la categoría profesional de especialista de prevención y extinción y con ella todas sus retribuciones básicas a las que se le añadirán los complementos de los puestos que realmente desempeñen.

Los cinco años especificados para la consolidación de las distintas categorías en función de lo previsto en el párrafo anterior, comenzarán a computarse con la puesta en marcha del sistema de clasificación por grupos profesionales que se llevó a cabo al inicio de la campaña de 2004.

A efectos retributivos, los trabajadores que hubieran desempeñado el puesto de Jefe de Brica, o Jefe de Grupo de Prevención y Extinción y que dejaran de ejercer dicha responsabilidad, tendrán derecho a un complemento personal absorbible de un 15% del plus de jefe de grupo que vinieran percibiendo en el momento del cambio de puesto por cada año completo de desempeño hasta un máximo del 75%. Para el cómputo de este plus se tendrá en cuenta el período desde el que se implantó con el pase a grupos profesionales anteriormente indicado.

En el caso de los pluses de helitransporte y de disponibilidad que el trabajador viniera percibiendo y dejara de hacerlo por cambio de ocupación, el complemento personal absorbible estará compuesto por un importe equivalente al 10% de los que viniera percibiendo por los conceptos citados, por cada año completo de desempeño realizado hasta un máximo del 50%. En este caso al tratarse de dos pluses que se introducen como novedad en este convenio, el cómputo empezará a realizarse con la firma de este convenio. Aunque son requeridos cinco años con carácter general para la consolidación de estos pluses, en el caso de trabajadores que ocupaban estos puestos en 2004, fecha de realización del concurso a grupos profesionales, tan sólo se requerirán cuatro años.

A los efectos del cómputo del tiempo establecido, se entenderá una campaña como fijo discontinuo, por cada dos campañas trabajadas como temporal.

El importe de los pluses que se hayan de consolidar se calculará sobre los devengados en la última campaña completa desarrollada con esas funciones.

Los complementos a los que se refiere el presente artículo se irán absorbiendo y compensando con los respectivos incrementos anuales establecidos con carácter general en la ley de presupuestos o el equivalente legal que se establezca destinándose a ello hasta un 50% como máximo del citado incremento anual global.

En todo caso, la totalidad de la nueva retribución que se corresponda con una categoría del presente convenio, incluida en la misma el complemento absorbible, no podrá superar la que se percibía por el desempeño del puesto anterior. Si así fuera se reducirá el complemento absorbible hasta igualar como máximo la retribución anterior.

2. De igual forma, los trabajadores que hayan formado parte del Grupo de Conductores de Autobomba o de Conductores de UMMT/UNASIF consolidarán la categoría respectiva y sus retribuciones básicas. En el caso de modificación a un nuevo puesto cuya retribución global fuera inferior a la que se venía desempeñando, se contemplará para los mismos un complemento personal absorbible que estará compuesto por el 50% del importe que venían recibiendo en concepto de plus de disponibilidad. La absorción y compensación se efectuará de igual forma que en la definida en los párrafos superiores para los trabajadores del grupo de retenes.

3. Con carácter excepcional, en caso de enfermedad grave o accidente grave que incapacite al trabajador para el puesto de trabajo, le será de aplicación la consolidación del salario base y de los correspondientes pluses hasta el máximo previsto y de acuerdo con el número de años desde el que viniera desempeñando su ocupación.

Para los casos citados en este párrafo se valorarán las consideraciones aportadas por la Comisión Sindical.

4. El resto de trabajadores englobados en el presente convenio tendrán la categoría correspondiente a la función que realmente desempeñen en cada momento. La categoría se consolidará una vez desempeñadas las funciones correspondientes a la misma de acuerdo con lo establecido en la

legislación vigente, salvo que el puesto desempeñado tenga otro titular, en cuyo caso no procede consolidación de nivel. Una vez consolidada la categoría y sus retribuciones básicas, el trabajador tendrá la opción de mantenerla en el caso de cambio de funciones si las condiciones que tuviera consolidadas fueran más ventajosas que las de la nueva categoría.

5. Aquellos trabajadores que tuviesen la Categoría de Capataz a fecha 31 de Diciembre de 2007, y que pasen a ostentar la categoría de Especialista Forestal, percibirán un complemento personal no absorbible por importe de 78,63 €.

6. Los trabajadores que tuvieran consolidada la categoría de Conductor de Vehículo de Transporte de Retén a 31 de diciembre de 2007, podrán mantener dicha categoría y su función de conductor en el caso de que por parte del Servicio de Vigilancia de la Salud, se les declare estar incapacitados para las funciones propias de ese puesto que no afecten a la conducción del vehículo. En este caso, desarrollarán las tareas de apoyo logístico o alternativas que se le encomienden.

Estos trabajadores, en el caso de modificación a un nuevo puesto cuya retribución global fuera inferior a la que se venía desempeñando, se contemplará para los mismos un complemento personal absorbible que estará compuesto por un importe equivalente al 10% del importe correspondiente al Plus de Disponibilidad, por cada año completo de desempeño realizado hasta un máximo del 50% del importe. La absorción y compensación se efectuará de igual forma que en la definida en los párrafos superiores para los trabajadores del grupo de retenes.

Artículo 11. Modalidades de contratación.

1. Las modalidades de contratación que se podrán llevar a cabo bajo la aplicación de este convenio serán las contempladas y admitidas por la legislación vigente en cada momento.

2. La selección del personal estará fundada en los principios de igualdad, mérito y capacidad.

3. La empresa podrá proceder a la contratación de personal temporal, de acuerdo con las distintas modalidades previstas en la legislación vigente, cuando ello sea preciso por razones del servicio y previa comunicación a los representantes de los trabajadores. La selección del personal temporal se llevará igualmente a cabo mediante el sistema de concurso de méritos, exigiéndose en todo caso la superación de las pruebas de aptitud. Dentro de dichas pruebas de aptitud se contemplarán las de aptitud física que constituyen la superación de los umbrales de seguridad, pruebas médicas que verifiquen un estado de salud óptimo para el desarrollo del puesto, así como las pruebas psicotécnicas que determinen la idoneidad de los candidatos para integrarse en un dispositivo de emergencias. En caso de contratación por urgente necesidad sólo se exigirá inicialmente la superación de las pruebas de aptitud física y médicas, y la duración del contrato será la mínima indispensable hasta la realización del proceso de selección completo que incluirá las pruebas psicotécnicas correspondientes. La no superación de estas pruebas o las de aptitud física determinarán la rescisión automática del contrato o en su caso la no renovación, sin que pueda reclamarse por ello más de lo que la ley establezca para la finalización de los contratos eventuales o por proceso de selección.

Artículo 12. Cobertura de vacantes.

El sistema de cobertura de las vacantes y de nueva creación que se pudieran producir en el servicio de prevención y extinción de incendios forestales, establecido por la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, se regirá conforme a los criterios que a continuación se detallan:

1. Los puestos de trabajo vacantes existentes en la Empresa cuya cobertura sea necesaria serán ofrecidos con carácter prioritario al personal indefinido o fijo-discontinuo en activo mediante la convocatoria de un Concurso de Traslado

y Promoción, el cual se llevará a cabo anualmente y durante el primer trimestre del año. Mediante este sistema se cubrirán exclusivamente las plazas vacantes correspondientes al Grupo de Retenes, incluyéndose también aquellas plazas vacantes del Grupo de Conductores que no puedan ser cubiertas por otros medios. La cobertura por este procedimiento tendrá preferencia sobre cualquier otro sistema establecido.

2. Asimismo, se procederá a la cobertura de vacantes existentes no provistas por el procedimiento al que se refiere el ordinal anterior, y cuando concurren razones organizativas, derivadas de la modificación, creación o desaparición de ocupaciones en el dispositivo. En tal caso, la empresa comunicará al trabajador y a sus representantes legales la decisión adoptada, con una antelación mínima de 30 días a su efectividad.

3. Como consecuencia de las necesidades establecidas en el apartado anterior, la reubicación se producirá preferentemente en el ámbito de la provincia y, en todo caso, en el lugar más cercano al domicilio familiar del trabajador.

4. Terminados los anteriores procesos, y con anterioridad a la formulación de la oferta de empleo dirigida al personal de nuevo ingreso, se ofertarán las ocupaciones disponibles al personal en situación de excedencia voluntaria, debiendo estos reunir, con carácter previo a su incorporación, los requisitos de la vacante ofertada en los términos establecidos en este convenio.

5. Los trabajadores Fijos o Fijos Discontinuos en activo, los cuales sean declarados por el INSS en situación de Incapacidad Permanente Total para su profesión habitual, tendrán prioridad para ocupar plaza vacante en el Dispositivo, de igual o inferior categoría, siempre que el nuevo puesto sea compatible con su estado de salud y con la capacitación profesional del trabajador, y adecuado a su capacidad residual. A los efectos, el trabajador que se encuentre en estas circunstancias vendrá obligado a solicitar la reincorporación dentro del plazo de 3 meses desde la notificación de la correspondiente resolución del INSS, y en su caso a aceptar la nueva categoría asignada, las circunstancias de tiempo de trabajo y nuevas condiciones laborales y salariales del puesto asignado.

Para resolver esta solicitud, deberá contarse con informe del INSS que certifique la compatibilidad de la incapacidad del trabajador y la prestación percibida por ello, con el desempeño de las nuevas funciones ofrecidas.

Por el contrario, si el trabajador optase por no aceptar las nuevas condiciones laborales y/o salariales, decaerá su derecho de reincorporación, no procediendo la aplicación de compensación legal o convencional alguna.

6. Por último, las vacantes no ocupadas por los procedimientos anteriores serán cubiertas mediante la oportuna convocatoria pública.

Artículo 13. Período de contratación de los fijos discontinuos.

Los trabajadores, que a 31 de diciembre de 2007 tuvieran la condición de fijos discontinuos mantendrán, como período mínimo de contratación durante la vigencia de este convenio, aquel que tuviese reconocido a esta fecha, sin perjuicio de que durante la vigencia del mismo, pudieran extender su período de contratación o transformar su relación laboral en indefinida a tiempo completo.

Para el caso de trabajadores adscritos al grupo logístico en el convenio anterior, y que mantenían un período de contratación de 8 meses, éste se verá incrementado a 9 meses a partir de la firma de este convenio, manteniéndose el resto de estos trabajadores fijos discontinuos con los 6 meses de contratación indicados para este grupo, independientemente de las transformaciones a indefinido a tiempo completo que pudieran realizarse durante la vigencia del convenio.

Artículo 14. Período de prueba.

Se establece con carácter general un período de prueba de 15 días dentro del período de bajo riesgo y de 30 días den-

tro del período de medio y alto riesgo para los trabajadores que sean contratados por primera vez, durante los cuales el trabajador tendrá los derechos y obligaciones correspondientes a su ocupación, como si fuera de plantilla, excepto los derivados de la resolución del contrato, que podrá producirse a instancia de cualquiera de las partes durante dicho período. Cuando se trate de ocupar por primera vez una plaza de Jefe de Grupo o Conductor Operador de autobombas, UMMT y UNASIF, el período de prueba será de 45 días.

Artículo 15. Incorporación al trabajo.

1. Todos los trabajadores fijos discontinuos se incorporarán a sus respectivas unidades funcionales en función del calendario que con carácter anual apruebe la Dirección de la Empresa y, en su caso, la Dirección Regional del Plan INFOCA. Si el trabajador no se incorporase al trabajo, sin una causa que lo justifique y/o sin la autorización pertinente, se entenderá que causa baja voluntaria en la empresa.

2. La empresa informará a los diferentes Comités acerca del calendario de incorporaciones de las diferentes unidades funcionales en el momento en que éste sea aprobado expresamente por la Dirección Regional del Plan INFOCA. No obstante lo anterior, si el calendario de incorporaciones no hubiese sido aún formalmente aprobado, pero existiesen acuerdos concretos relativos a las fechas de incorporación de determinadas unidades funcionales, la empresa comunicará igualmente a los Comités acerca del calendario provisional, sin perjuicio de que con posterioridad a dicha comunicación puedan producirse modificaciones en el calendario definitivo.

3. La incorporación de los trabajadores fijos discontinuos se realizará preferentemente en el mismo orden que en la campaña anterior, salvo que, por razones de adversas condiciones meteorológicas o cualesquiera otras de índole operativa, la Dirección de la Empresa modifique el normal orden de incorporación.

4. La Empresa comunicará a los trabajadores la fecha estimada de incorporación con una antelación de 15 días.

CAPÍTULO III

Tiempo de trabajo

Artículo 16. Jornada ordinaria de trabajo.

1. La jornada de trabajo con carácter general será de 1.710 horas efectivas en cómputo anual, equivalentes a una jornada de 38 horas 45' semanales y de 7 h 45' diarias, en régimen de turnicidad y nocturnidad, con respeto en todo caso de los períodos mínimos de descanso semanal establecidos legalmente, con las salvedades reguladas en el presente Convenio. La distribución de la jornada se realizará de manera irregular y flexible a lo largo del año. La jornada máxima diaria ordinaria no podrá sobrepasar las 9 horas y, en este caso, el tiempo de comida será por cuenta del trabajador. Todo ello, sin perjuicio de la extensión de jornada prevista en los puntos siguientes y del personal que deba realizar jornadas especiales, por las características de su trabajo o actividad y de acuerdo con lo establecido en el R.D. 1561/95, de 21 de septiembre, y en este convenio.

Independientemente de la duración y de la distribución de la jornada diaria se computarán 20 minutos de descanso, salvo excepciones expresamente indicadas, que computarán a todos los efectos como de trabajo efectivo.

2. Las jornadas de trabajos para Bricas, Grupos y cuadrillas que realicen trabajos al margen de las labores de extinción, y cuyos desplazamientos se realicen con vehículo facilitado por la Empresa, podrán establecerse en:

- Jornadas de 5 días a la semana, estableciéndose un total de 6 horas 30' máximo de trabajo efectivo al día dentro del lugar o lugares de trabajo de que se trate (incluido 15 mi-

nutos de descanso), y 9 horas 30' máximas diarias incluidos desplazamientos, las cuales se computarán desde el punto de encuentro donde se encuentran operativos, tanto en la salida como el regreso del grupo. No deberá sobrepasarse las 45 horas semanales, siendo éstas compensables en 2 semanas.

- Jornadas de 4 días a la semana, estableciéndose un total de 8 horas máximas de trabajo efectivo al día dentro del lugar o lugares de trabajo de que se trate (incluido 15 minutos de descanso), y 10 horas máximas diarias incluidos los desplazamientos que se produzcan desde el punto donde se encuentra operativo el grupo, tanto en la salida como el regreso del grupo.

Independiente del tipo de jornada establecida, durante el período de bajo y medio riesgo el cómputo de jornada ordinaria será de 7 horas y 30' por cada día o de 37 horas y 30' a la semana, aplicándose este cómputo para las semanas laborales de cuatro días especificadas en el párrafo anterior.

Con carácter general, el comienzo y finalización de la jornada efectiva se producirá en el lugar donde se realiza el trabajo. No obstante, el comienzo de la jornada a computar, incluyendo los desplazamientos a los que se refieren los párrafos anteriores de los trabajadores encuadrados en el Área Funcional Operativa, se producirá, aplicándose este criterio con independencia del trabajo desarrollado.

3. Para aquellos trabajadores que realicen las labores de conducción y se encarguen del transporte de la cuadrilla de trabajo, descansarán diariamente durante la jornada de trabajo efectivo, un período de tiempo equivalente a la duración del trayecto de ida y vuelta hasta el punto de encuentro.

4. Durante la realización de las tareas de extinción la jornada correspondiente a los trabajadores encuadrados en el área funcional operativa comenzarán en el punto en que todos los componentes de la unidad se encuentren reunidos y operativos, terminando la jornada en el lugar de trabajo. A tales efectos se entenderán operativas las unidades cuando se haya completado su composición y se comunique tal circunstancia a efectos de disponibilidad para la prestación de servicios. El resto de los trabajadores comenzará y terminará su jornada laboral en el CEDEFO, el punto de vigilancia o lugar de trabajo.

5. Al objeto de regular los desplazamientos hasta el lugar de trabajo realizado al margen del período de máximo riesgo, por los distintos medios no incluidos en el Área Auxiliar, se establecerá como criterio el siguiente:

Para aquellas cuadrillas de trabajo, cuya formación se produzca en un punto de encuentro que sirva de partida hacia el lugar de realización de los trabajos designados, la jornada referida en la que se incluyen los desplazamientos comenzará en el punto en que todos los componentes de la cuadrilla se encuentren reunidos y operativos, terminando la jornada en el mismo lugar.

Para el resto de los trabajadores se computarán los trayectos de Ida y Vuelta y sumados en el tiempo, correrán por cuenta del trabajador hasta una hora y media, siendo por cuenta de la Empresa el exceso de este tiempo.

Las compensaciones de estos tiempos de traslado que pudieran corresponder al trabajador se compensarán en la medida de lo posible de manera diaria, descontándose de la jornada efectiva, pudiendo acumularse hasta en períodos de 15 días.

6. En los períodos en los que se desarrollen trabajos preventivos, los sábados y domingos no se considerarán días efectivos de trabajo para el desarrollo de tareas que contemplen en la misma, labores con maquinaria como actividad principal durante dicha jornada. De igual forma, los trabajos forestales con maquinaria como actividad principal no se extenderán con posterioridad a las 16 h, realizándose tareas complementarias si fuera necesario para completar la jornada de trabajo. En este caso, los trabajadores incluidos en el Área Funcional

Operativa, realizarán su jornada de trabajo de acuerdo con el siguiente calendario:

a) Al menos un 75% de las Unidades que se encuentren operativas en cada momento, en jornada de lunes a viernes.

b) Hasta un 25% de las Unidades comenzando un lunes y con acumulación de jornadas semanales hasta 10 días de trabajo y cuatro de descanso.

7. Los cuadrantes se tendrán que realizar por períodos mensuales, exponiéndose con una antelación mínima de una semana los calendarios laborales correspondientes al tiempo acordado en los lugares habilitados a tal efecto, informando previamente a los trabajadores y sus representantes de los turnos que tienen que realizar.

8. Los descansos semanales previstos en los cuadrantes, cuando las razones del servicio así lo requieran y siempre en el período de contratación, podrán acumularse al finalizar 10 días de trabajo continuado.

9. A fin de compensar el mayor desplazamiento a los puntos de vigilancia, los trabajadores que realicen funciones de vigilancia fija, verán incrementado el período de vacaciones de acuerdo a los siguientes criterios, entendiéndose que las que se relacionan son para un período de vigilancia de 6 meses, aplicándose la regla de la proporcionalidad para períodos inferiores a éste.

- a) Hasta 15 km: 1 día de vacaciones.
- b) De 16 a 30 km: 2 días de vacaciones.
- c) A partir de 31 km: 3 días de vacaciones

A estos efectos se entenderá que la distancia contemplada es la referida desde la localidad de residencia al lugar de trabajo.

10. El período mínimo de Alto riesgo será de tres meses para el colectivo incluido dentro del Área Funcional Operativa, realizando fundamentalmente durante el mismo, funciones de vigilancia, extinción y mantenimiento de las instalaciones de la Base.

Artículo 17. Jornadas especiales.

Con carácter general, y teniendo en cuenta las especiales características del trabajo a desarrollar en los centros y actividades del ámbito de aplicación de este convenio, la jornada podrá ser distribuida de forma irregular y flexible

A) Por razón de emergencias en incendios de actuación provincial y limitrofe. Límite de jornada y descanso obligatorio.

1. Ningún trabajador realizará labores continuas de extinción de incendios durante más de diez horas ininterrumpidas, contabilizadas desde que se encuentre en el lugar del incendio, hasta que se produzca su retirada de dicho lugar.

2. En cualquier caso, la jornada finalizará en el incendio al cumplirse la undécima hora desde que dio comienzo la jornada laboral ordinaria, debiendo proceder inmediatamente a la salida del medio. Con carácter general, la jornada de 12 horas diarias incluye los trayectos. No obstante, se compensarán los excesos de jornada por encima de las 12 horas a razón de 2x1.

3. Para aquellos casos en que los medios se incorporen a incendios procedentes de la realización de trabajos con maquinaria, el tiempo máximo de actuación total, sumada la intervención en incendios más el trabajo efectivo anteriormente desarrollado no sobrepasará las diez horas, sin contar en este período los tiempos de desplazamiento.

4. Con carácter general, se procurará la racionalización de los medios en las labores de extinción cuando el incendio sea declarado controlado.

5. Con carácter general, se establece un descanso obligatorio entre jornadas de 12 horas consecutivas, excluyendo los tiempos de traslado de vuelta desde el lugar en que hubiera finalizado la jornada laboral hasta el lugar de inicio de la jornada, cuando excedan de una hora. No obstante, este descanso podrá establecerse en 10 horas al coincidir el horario nocturno (de 00,00 h a 8,00 h del día siguiente).

6. Al objeto de garantizar un período de descanso mínimo durante el horario nocturno, los adelantos de los turnos de trabajo que puedan coincidir durante ese horario deberán realizarse con una antelación mínima de 7 horas desde la hora en que se realice el aviso hasta la hora de incorporación efectiva.

7. La extensión de jornada, por causas relacionadas con la extinción de incendios, no se considerará tiempo extraordinario de trabajo, con el límite de 40 horas durante el período de contratación, las cuales serán compensadas a razón de 1x1. El exceso de horas de extensión de jornada por encima de las 40 horas establecidas se compensarán a razón de 2x1.

Esta compensación deberá producirse cuando las necesidades lo permitan y salvo circunstancias climatológicas adversas en los meses de noviembre, diciembre, enero y febrero, pudiendo elegir el trabajador la fecha de disfrute sobre el total de lo devengado de hasta un máximo de 3 días. Excepcionalmente, uno de estos días podrá ser disfrutado en el período de alto riesgo siendo necesario en el caso de los Grupos Especialistas que estos se queden con un mínimo de 6 componentes operativos.

8. Al objeto de poder atender las situaciones de necesidad y urgencia, y siempre que el trabajo lo requiera, se establecerán cuadrantes con los distintos tipos de Niveles de Disponibilidad requeridos durante todo el período de contratación.

9. La compensación económica por la disponibilidad y extensión de jornada que prevé el presente artículo se incluye en el complemento establecido al efecto para las categorías que deban realizarlas. En consecuencia, dicho complemento viene a compensar y retribuir la obligación de acudir a un incendio en función de los distintos Niveles de Disponibilidad que se establezcan en los cuadrantes al respecto, como el hecho de que, declarada por la Administración una situación de emergencia durante el desarrollo de la jornada ordinaria, el trabajador deba continuar prestando sus servicios finalizada ésta y permaneciendo la citada situación de emergencia, con los límites de la jornada laboral y de permanencia en el lugar del incendio, con cargo al crédito horario antes indicado.

B) Por razón de emergencias en grandes incendios. Movilización interprovincial. Límite de jornada.

b.1) Recursos con jornada iniciada, o sin completar su tiempo de descanso establecido.

Traslado en helicóptero o con sus vehículos, computando el tiempo de traslado como jornada y no como tiempo de trabajo efectivo en labores de extinción. Duración máxima de 14 horas total de jornada o 10 horas totales de trabajo, sumados a los tiempos en labores de extinción aquellas horas de trabajo realizado durante esa jornada. Finalizado ese tiempo, se procede al relevo. En caso de helitransporte de G.E., el vehículo se desplaza al incendio desde el comienzo.

b.2) Movilización programada (procedimiento preferente).

Se forman Equipos de Trabajo para intervención directa en la extinción, sin pernocta previa. La composición del Equipo de Trabajo podrá variar en función de las características del incendio y del número de recursos de la provincia origen.

Los recursos se seleccionan de manera que puedan iniciar su jornada con el descanso previo completado. Para ello se podrán cambiar turnos o días de descanso. Se procurará tener en cuenta criterios de proximidad. En estos casos, la duración máxima de la intervención en el incendio será de 12 horas diarias.

El Equipo se constituye con una programación de trabajo con un máximo de 2 pernoctas. En lo posible, se considera el equipo como unidad indivisible tanto en traslados como en intervención. Al llegar al punto de destino, el equipo comienza su intervención directamente, comenzando en ese momento a computar tiempo de extinción.

Traslados.

- Si el tiempo de traslado es menor de 4 horas (*), incluyendo una parada de 15 minutos, el Equipo se traslada en sus vehículos de Empresa, y ese tiempo computa íntegramente como trabajo.

- Si el tiempo de traslado es mayor de 4 horas incluyendo una parada de 15 minutos, el desplazamiento se realiza en autobús con los vehículos vacíos. En ese caso, excepto para los conductores, el tiempo de traslado computa como 50% de duración de jornada, no computándose éste como tiempo de extinción. Los conductores tendrán mayor tiempo en prolongación de jornada, que pasa a compensación en descanso.

- (*) El tiempo de traslado se calcula mediante aplicaciones específicas reduciendo las velocidades máximas según Normas de Seguridad internas.

b.3) Formación de Equipos de Trabajo para 1.ª pernocta.

Se puede emplear para recursos de las provincias más alejadas del incendio, o cuando no exista posibilidad de movilizar recursos que no hayan comenzado la jornada. Es similar a la modalidad anterior, pero los recursos sólo han de disponer de tiempo suficiente para llegar a su destino, o bien haber descansado al menos 4 horas. Se les comunica con antelación de 4 horas el punto de partida, teniendo una programación máxima de trabajo con dos pernoctas. Se entenderá que se cambien turnos y días de descanso de manera que durante el tiempo de trabajo programado todos los recursos se encuentran en turno.

Durante los días de pernocta, la Empresa abonará al trabajador la cantidad de 18 € por cada una de las noches de pernocta en concepto de gastos del trabajador no previstos.

Traslado directamente al punto de alojamiento preferentemente en autobús. Los vehículos AB y de transporte se incorporan al punto de alojamiento, para trasladar el equipo al incendio.

En lo posible, se ha de intentar que los desplazamientos tengan lugar por la tarde de modo que la primera pernocta sea nocturna.

b.4) Desmovilización tras desplazamientos interprovinciales.

Como norma general, una vez finalizado el período de trabajo programado se realiza el regreso a base. Este regreso se realizará preferentemente en autobús hasta un punto determinado de la provincia de origen, desde donde se realizará el traslado de los integrantes del equipo hasta sus domicilios mediante vehículos de transporte y conductores de la misma provincia. El tiempo de traslado computa al 50% como tiempo de trabajo, sin que pueda considerarse como exceso sobre las jornadas máximas. El día de llegada a la provincia de origen del equipo se considera como jornada de descanso y se tiene en cuenta como compensación por posibles extensiones de jornada.

Por motivos de seguridad, los conductores de AB y de vehículos de transporte de Grupos que formen parte del equipo pernoctarán en la provincia del incendio con anterioridad al regreso a la base. El tiempo de regreso computa como jornada ordinaria, considerándose el resto de la jornada como tiempo de compensación.

Si la última jornada finaliza entre las 21,00 y las 4,00 horas, la totalidad del equipo pernocta antes de iniciar el regreso, que en este caso se realizará también en autobús o en los vehículos propios en función del tiempo estimado de traslado. En todo caso, el día de llegada a la provincia de origen se considera como descanso en compensación.

b.5) Normas de pernocta en establecimientos hoteleros.

El Técnico de Operaciones al mando del Equipo de Trabajo es el máximo responsable de mantener al equipo en las adecuadas condiciones de operatividad, y de que se mantenga la imagen de la Empresa y del Plan INFOCA.

Cada Jefe de Grupo es responsable de la actuación de cada uno de los integrantes de su Grupo. En particular se responsabilizará de:

- Controlar las habitaciones ocupadas por cada integrante de su grupo en el caso de que por diversas circunstancias no fuese posible asignar las habitaciones a personas concretas. El Técnico de Operaciones controlará en dicho caso las habitaciones asignadas a personal no perteneciente a G.E.

- Vigilar que en ningún momento se cometan actos que perjudiquen la imagen pública de la Empresa.

- Velar porque los integrantes de su unidad descansen adecuadamente para poder desempeñar su trabajo en las debidas condiciones de seguridad en la jornada siguiente y que no se comenten actos que perjudiquen la imagen pública de la Empresa.

Al llegar al alojamiento, y antes de comenzar el descanso, se comunicará la hora a la que deberá comenzar la siguiente jornada. Todos los integrantes del equipo deberán estar plenamente localizados 30 minutos antes de la salida hacia el incendio, momento en el que estarán en condiciones adecuadas para desempeñar su trabajo con las suficientes garantías de seguridad.

C) Sistema de disponibilidad y localización.

Se definen distintos niveles de regulación de la Disponibilidad de los recursos incluidos dentro del Área Operativa, en función del período de bajo, medio y alto riesgo.

C.1) Nivel de disponibilidad para período de bajo riesgo.

Se establecerán semanas con régimen de disponibilidad, estableciéndose 4 días jornada de trabajo ordinaria en los trabajos que se desempeñen en cada momento, 1 día de descanso en el cual no tendrá disponibilidad y el fin de semana de disponibilidad inmediata, estableciéndose el plazo de respuesta máximo en 1 hora, desde el aviso hasta su activación en punto de encuentro. El tiempo límite de jornada diaria total será de 12 horas, en cualquier caso con un máximo de 10 horas de actuación en el incendio.

Los medios en este nivel no podrán superar el 25% de las unidades.

C.2) Niveles de disponibilidad para períodos de medio y alto riesgo.

Nivel 1. Situación de disponibilidad media.

Presencia de jornada ordinaria durante 5 días a la semana, con tiempos máximos de 12 horas de jornada total o 10 horas de extinción.

Al finalizar la jornada de trabajo presencial, estarán localizables y disponibles hasta completar las 12 horas desde el comienzo de la jornada diaria.

Descanso dos días consecutivos.

Durante estos días de descanso hay compromiso de disponibilidad para la emergencia declarada por el Director General de Gestión del Medio Natural para el caso de grandes incendios, incendios coincidentes o por causas de acumulación de pequeños incendios dejando sin recursos operativos a los CEDEFOS debidamente acreditada y siempre que no existan otros medios disponibles en la zona de influencia. En este caso, disponible en el plazo de 1 a 3 horas desde el aviso según la circunstancia de cada grupo.

En caso de interrupción de los descansos por este motivo, se compensarán a razón de 2 días de descanso por cada uno interrumpido, a disfrutar, uno de ellos de manera inmediata una vez finalizada la emergencia que ha originado la interrupción del descanso, y el otro, cuando las necesidades lo permitan y en todo caso, fuera del período de alto riesgo.

Nivel 2. Situación de disponibilidad baja.

Presencia de jornada ordinaria durante 5 días a la semana, con tiempos máximos de 12 horas de jornada total o 10 horas de extinción.

Al finalizar la jornada de trabajo presencial, estarán localizables y disponibles hasta completar las 12 horas desde el comienzo de la jornada diaria.

Descanso dos días consecutivos exentos de disponibilidad.

Este nivel quedará organizado de manera que se apliquen consecutivamente en dos semanas, estableciéndose 10 días continuados de trabajo y 4 días continuados de descanso en el sistema indicado.

Nivel 3. Situación de disponibilidad inmediata.

Durante cinco días a la semana no habrá presencia en el lugar de trabajo, por lo que se estará en situación de localización permanente y disponibilidad en un plazo de respuesta máximo de 1 hora, desde el aviso hasta su activación en punto de encuentro. El tiempo límite de actuación total será de 12 horas, en cualquier caso con un máximo de 10 horas de actuación en el incendio.

Descanso dos días consecutivos exentos de disponibilidad.

Por cada semana en este nivel se generará un día a compensar, posponiéndose su disfrute al período de bajo riesgo.

En la medida de lo posible, este nivel de disponibilidad se aplicará de manera rotativa entre todos los medios a los que pueda ser aplicado este sistema.

- El nivel de disponibilidad se asignará por semanas completas, elaborando mensualmente el cuadrante de niveles.

- Se intentará que cada recurso tenga a lo largo de su período de medio y alto riesgo el mismo número de semanas en Nivel 1 y 2. En caso de necesidad, podrá realizarse dicha compensación en dos campañas consecutivas.

- El porcentaje de recursos en cada uno de los Niveles dependerá del nivel de riesgo existente en cada momento, que será definido por los Organismos responsables, en base a índices de riesgos de incendios forestales basados en predicciones meteorológicas.

D) Por razón de funciones de vigilancia fija, comunicaciones y camiones autobomba.

En función de las necesidades operativas del servicio se podrán realizar turnos de hasta 12 horas continuadas en funciones de vigilancia, comunicaciones y trabajos en camiones autobomba, compensándose los excesos de jornada con descansos en el período de bajo riesgo, previo conocimiento al Comité.

El establecimiento de jornadas diarias superiores a las 9 horas y hasta un máximo de 12 horas se realizará previo acuerdo con el Trabajador.

E) Calendario laboral y cuadrantes de trabajo.

1. El calendario laboral tendrá 365 días hábiles anuales, con independencia de los cálculos personales de cada trabajador en orden al número de días laborables que tenga asignado en el calendario laboral y cuadrantes de trabajo.

2. Los descansos semanales o de acumulación de los mismos, serán los establecidos igualmente en los cuadrantes de trabajo.

3. Las fiestas de carácter nacional, autonómico y local serán disfrutadas por los trabajadores, de los servicios, centros

o actividad, que por su peculiar característica así lo requieran, en fechas y días distintos a los establecidos conforme se establezca en los cuadrantes de trabajo correspondientes, compensando también este día en caso de coincidir con los días que tuviese establecido como descanso.

4. No tendrán la consideración de días laborables el 24 y 31 de diciembre. Si dichos días no pudiesen disfrutarse en su momento por coincidir con día no laborable o bien por necesidades del servicio, se disfrutarán en días laborables antes del 8 de enero siguiente.

5. Los trabajadores podrán hacer uso de un día de permiso retribuido para la solución de asuntos privados, que no será recuperable al contemplarse dentro de la distribución del calendario laboral.

6. Tampoco tendrá la consideración de laborable un día con motivo de la feria local, el cual con carácter general se determinará su disfrute en función de las necesidades del servicio. De este día podrá hacerse uso individual con motivo de solución de asuntos propios.

7. El régimen de disfrute de las vacaciones, será fijado en calendario laboral, por turnos completos, con objeto de que el equipo se mantenga operativo y se puedan cubrir las necesidades del servicio.

8. Los descansos semanales previstos en los cuadrantes, cuando las razones del servicio así lo requieran y siempre en el período de contratación, podrán acumularse al finalizar dos semanas laborales continuadas.

9. La realización del calendario laboral provincial se llevará a cabo por parte de la empresa, dándose traslado al Comité correspondiente. Cuando con motivo del ajuste de la jornada anual, el correspondiente calendario laboral requiera el establecimiento de una jornada no laborable no prevista en el presente convenio, ésta se fijará de común acuerdo con el Comité correspondiente.

10. En los restantes casos de jornadas especiales, se estará a lo dispuesto en el R.D. 1561/95.

Artículo 18. Horas extraordinarias.

1. Se prevé que las horas extraordinarias sólo sean aquellas que vengan exigidas por la necesidad de reparar siniestros u otros daños extraordinarios y urgentes, en la medida de que su realización resulte necesaria y no puedan ser cubiertas las necesidades con las extensiones de jornada establecidas en el artículo anterior. Por tal motivo, la realización de horas extraordinarias con motivo de la extinción de incendios forestales tendrá carácter obligatorio.

2. Las horas extraordinarias se compensarán mediante descanso a razón de 2 horas de descanso por cada hora extra trabajada, que se acumularán cuando las circunstancias del servicio lo permitan sin exceder su disfrute a más de quince días desde su realización. En los supuestos que no sea posible compensar mediante descanso la realización de horas extras, se abonarán a razón del 75% de incremento sobre el valor de la hora ordinaria.

3. La empresa estará obligada a facilitar a los representantes de los trabajadores un parte mensual de las horas extraordinarias realizadas.

Artículo 19. Vacaciones.

Todos los trabajadores tendrán derecho a un período de veintidós días laborables de vacaciones en cómputo anual, que se disfrutarán de manera proporcional al tiempo efectivamente trabajado, dentro del período para el que fueron contratados.

El inicio de disfrute de las vacaciones será conocido por los trabajadores individualmente con una antelación de 2 meses, y comunicado con al menos 15 días de antelación los cuadrantes de vacaciones, al comité de Centro. No obstante, la empresa podrá excluir del disfrute de vacaciones los meses incluidos en los períodos de alto riesgo.

A petición de las Unidades se podrá modificar el calendario de vacaciones, siempre que, por coincidir con otras, permita el desarrollo de los servicios que tiene encomendado la Empresa, de manera que puedan permutar sus períodos aquellos medios de igual identidad, garantizándose en todo momento que se mantienen operativos el número de medios necesarios. Si por esa coincidencia no se pudiera atender la petición, la Unidad afectada tendría preferencia para fijar la fecha de vacaciones en la siguiente campaña.

Durante el período de bajo riesgo el trabajador tendrá derecho al disfrute individualizado de hasta un 50% del período de vacaciones independientemente de su unidad y siempre que no coincida con períodos de guardia o períodos de disponibilidad plena, debiendo esta parte fraccionarla como máximo en dos períodos.

Artículo 20. Licencias y permisos.

A) Licencias y permisos retribuidos.

Los trabajadores acogidos a este Convenio, previa solicitud y justificación adecuada, tendrán derecho a disfrutar las licencias retribuidas por los tiempos y causas siguientes:

1. Quince días naturales en caso de matrimonio.

2. Tres días por el nacimiento de hijo y por el fallecimiento, accidente o enfermedad graves, hospitalización o intervención quirúrgica sin hospitalización que precise reposo domiciliario, de parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad. Cuando con tal motivo el trabajador necesite hacer un desplazamiento al efecto, el plazo será de cinco días.

3. Un día por traslado del domicilio habitual., siendo éste ampliado a dos días en el caso en que el nuevo domicilio se encuentre en otro término municipal.

4. Por el tiempo indispensable, para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público y personal. Cuando conste en una norma legal un período determinado, se estará a lo que ésta disponga en cuanto a duración de la ausencia y a su compensación económica. En el supuesto de que el trabajador, por cumplimiento del deber o desempeño del cargo, perciba una indemnización, se descontará el importe de la misma del salario a que tuviera derecho en la Empresa.

5. Por el tiempo indispensable para la realización de exámenes prenatales y técnicas de preparación al parto que deban realizarse dentro de la jornada de trabajo.

6. Las trabajadoras, por lactancia de un hijo menor de nueve meses, tendrán derecho a una hora de ausencia del trabajo, que podrán dividir en dos fracciones. La duración del permiso se incrementará proporcionalmente en los casos de parto múltiple. La mujer, por su voluntad, podrá sustituir este derecho por una reducción de su jornada en media hora con la misma finalidad o acumularlo en jornadas completas en los términos previstos en la negociación colectiva o en el acuerdo a que llegue con el empresario respetando, en su caso, lo establecido en aquella.

Además de lo anteriormente referido los permisos retribuidos se atenderán a lo recogido en la Ley 39/1999 para la Conciliación de la Vida Familiar y Laboral, y a la Ley 3/2007 para la igualdad efectiva entre Hombres y Mujeres.

B) Permisos no retribuidos.

1. Los trabajadores con al menos tres años como mínimo al servicio de la empresa podrán solicitar licencias sin retribución que serán otorgadas por la empresa, siempre que las necesidades del servicio lo permitan. Esta licencia tendrá una duración mínima de 7 días y máxima de 3 meses, no pudiendo solicitar tal permiso más de una vez cada 3 años, siempre y cuando hayan agotado el plazo máximo de tales licencias.

2. Quien por razones de guarda legal tenga a su cuidado directo algún menor de 8 años o a un disminuido físico o psíquico que no desempeñe otra actividad retribuida, podrá solicitar una reducción de la mitad de la jornada de trabajo, con la disminución proporcional del salario. La empresa concederá dicha reducción, siempre que las necesidades del servicio lo permitan.

En el caso de cuidado de un menor, este derecho podrá ser ampliado por la empresa hasta el límite de los 9 años y por un sólo período no inferior a doce meses.

Lo anterior se entiende sin perjuicio de cuantos derechos corresponden a los trabajadores como consecuencia de lo establecido en la Ley sobre conciliación del trabajo y la vida laboral y en cualquier otra normativa vigente al respecto.

3. Respecto a las licencias para la realización de exámenes por estudios cursados en base a lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores, este tiempo podrá ir a cargo de las compensaciones que el trabajador tuviera pendientes o, en su caso, dentro de un saldo pendiente de compensar. Igualmente ocurrirá con las ausencias justificadas por visita médica por el tiempo indispensable, debiendo incorporarse de inmediato a su puesto de trabajo por sus propios medios.

4. Los trabajadores podrán solicitar hasta 3 días anuales como licencias sin retribución que serán otorgadas por la Empresa.

Artículo 21. Excedencias.

La excedencia de los trabajadores indefinidos y fijos discontinuos, podrá ser forzosa o voluntaria.

a) La excedencia forzosa, que conllevará la reserva del puesto de trabajo, se concederá por designación o elección para cargo público que imposibilite la asistencia al trabajo, así como en los restantes supuestos previstos en la legislación vigente. El reingreso deberá ser solicitado dentro del mes siguiente al cese en el citado cargo.

La empresa estará obligada a comunicar a los comités de empresa la concesión de excedencias otorgadas a trabajadores encuadrados en el ámbito de su centro de trabajo.

b) Los trabajadores fijos-discontinuos o indefinidos con al menos una antigüedad en la empresa de un año podrán solicitar una excedencia voluntaria por plazo no inferior a cuatro meses ni superior a cinco años. El régimen de excedencia voluntaria se ajustará, en cuanto al reingreso se refiere, a lo establecido en la legislación laboral vigente. Con anterioridad a la finalización del período de excedencia voluntaria, los trabajadores que deseen reingresar en la prestación del servicio, lo solicitarán por escrito a la dirección de la empresa, a fin de que sean tenidas en cuenta para la cobertura de vacantes en los términos previstos en el artículo 12 del presente convenio. A tales efectos, las solicitudes de reingreso de los trabajadores en situación de excedencia voluntaria, surtirán plena eficacia al tiempo de la resolución del siguiente procedimiento de concurso interno que se lleve a cabo en período de bajo riesgo.

c) Excedencias especiales: Se estará a lo establecido en la vigente normativa laboral sobre conciliación de la vida laboral y familiar y toda aquella que posteriormente pueda regular en este sentido.

Artículo 22. Jubilación obligatoria.

Debido a las circunstancias requeridas para la realización de los trabajos previstos en el ámbito del presente convenio colectivo, que requieren una especial condición física dado el medio en el que se produce la realización de las actividades, se establece la edad de 65 años como de jubilación obligatoria.

Para ello, y en cumplimiento de la normativa relativa a esta materia, la empresa se compromete a, propiciar la mejora de la estabilidad en el empleo mediante la transformación de contratos temporales y eventuales, y fijos discontinuos durante la vigencia de este convenio.

Para que sea de aplicación efectiva la jubilación a los 65 años, el trabajador afectado deberá tener cubierto el período de carencia y de cotización mínimo exigidos para tener derecho a la prestación contributiva por jubilación.

CAPÍTULO IV

Retribuciones

Artículo 23. Salarios.

Estructura salarial para la clasificación profesional de las Áreas Funcionales.

1. La retribución de los trabajadores clasificados en grupos y ocupaciones, con arreglo a lo establecido en el artículo 8 de este convenio colectivo, estará compuesta, con carácter general, por el salario base, y determinados pluses en función de las condiciones en que es desarrollado cada uno de los trabajos.

2. El salario base de cada grupo representa la retribución correspondiente a la competencia del trabajador puesta a disposición de la empresa, esto es, a los conocimientos y habilidades acreditados disponibles por la organización durante el tiempo establecido de trabajo, así como los conocimientos y habilidades inherentes al uso de maquinaria ligera la cual pueden utilizar en las labores encomendadas. Asimismo, quedan incluidos como intrínsecos a la función los relacionados con la peligrosidad y el trabajo a turno y nocturno.

Dentro del salario base de cada categoría profesional se encuentran incluidas la totalidad de las cantidades que se pudieran devengar por razón de las características de todo tipo o la cantidad de trabajo que deba prestarse por razón del desempeño profesional y, en especial:

a) Para el puesto de Jefe de Grupo Brica: La ejecución de las tareas de extinción y prevención, los conceptos derivados de la especial dedicación y disponibilidad, extensión de la jornada y el mantenimiento y cuidado del equipo a su cargo. También se incluye el mantenimiento y conducción del vehículo de transporte de personal, la utilización de la maquinaria necesaria para el desarrollo de los trabajos.

b) Para el puesto de Especialista Brica: La ejecución de las tareas de extinción y prevención, los conceptos derivados de la especial dedicación y disponibilidad, extensión de la jornada y el mantenimiento y cuidado del equipo a su cargo. Se incluye también el mantenimiento y conducción del vehículo de transporte de personal, la utilización de la maquinaria necesaria para el desarrollo de los trabajos.

c) Para el puesto de Jefe de Grupo Especialista: La ejecución de las tareas de extinción y prevención, los conceptos derivados de la especial dedicación y disponibilidad, extensión de la jornada y el mantenimiento y cuidado del equipo a su cargo. Cuidado, mantenimiento y conducción del vehículo de transporte del personal, la utilización de la maquinaria necesaria para el desarrollo de los trabajos.

d) Para el puesto de Especialista: La ejecución de las tareas de extinción y prevención, los conceptos derivados de especial dedicación, disponibilidad, extensión de la jornada, así como el mantenimiento y cuidado del equipo a su cargo. Cuidado, mantenimiento y conducción del vehículo de transporte del personal, la utilización de la maquinaria necesaria para el desarrollo de los trabajos.

e) Para el puesto de Conductor Operador de Autobombas: La ejecución de las tareas de extinción y prevención, los conceptos derivados de la especial dedicación y disponibilidad, extensión de la jornada, cuidado, y mantenimiento del vehículo y equipo de trabajo a su cargo, utilización de maquinaria necesaria para el desarrollo de los trabajos.

f) Para el puesto de Conductor Operador UMMT: La ejecución de las tareas de extinción, los conceptos derivados de la especial dedicación y disponibilidad, extensión de la jornada,

la ejecución de las tareas propias del cumplimiento del protocolo de comunicaciones y de administración de la unidad territorial asignada a Centro de defensa forestal, el cuidado, mantenimiento y operación del vehículo y equipo de trabajo a su cargo.

g) Para el puesto de Conductor Operador UNASIF: La ejecución de las tareas de extinción, los conceptos derivados de la especial dedicación y disponibilidad, extensión de la jornada, la ejecución de las tareas propias del cumplimiento del protocolo de comunicaciones y de administración de la unidad territorial asignada a Centro de defensa forestal, el cuidado, mantenimiento y operación del vehículo y equipo de trabajo a su cargo.

h) Para el puesto de Especialista Forestal: La ejecución de las tareas y labores forestales o de cualquier otro tipo dentro de las comprendidas en el Medio Natural, de vigilancia fija y móvil, de control de perímetro de los incendios y la extinción de fuegos incipientes, funciones de operador de todo tipo de autobombas, utilización de maquinaria, conducción, cuidado y mantenimiento del vehículo asignado, así como la operación del mismo, y el mantenimiento y cuidado del equipo de trabajo a su cargo.

i) Para el puesto de Vigilante: Además de las tareas inherentes a su condición de vigilante, los conceptos derivados del cuidado del equipo de trabajo a su cargo, utilización de maquinarias y equipos necesarios para el desarrollo de los trabajos.

j) Operador de Consola: La ejecución de las tareas propias del cumplimiento del protocolo de comunicaciones y de administración de la unidad territorial asignada a Centro de defensa forestal y el mantenimiento y cuidado del equipo de trabajo a su cargo, realizando además tareas complementarias de carácter administrativo.

k) Guarda: La vigilancia y custodia del centro de trabajo, en régimen de dedicación con arreglo a lo reglamentariamente previsto en la normativa de jornadas especiales para guardas, la organización y control del almacén, y el mantenimiento básico del centro de trabajo.

l) Conductor de Vehículo de Retén: La tarea de conducción del vehículo de transporte, su mantenimiento y el cuidado del mismo, las tareas de apoyo logístico en extinción, la utilización de la maquinaria necesaria para el desarrollo de los trabajos forestales o las de apoyo logístico en su caso. Las funciones que se relacionan para este puesto están dirigidas exclusivamente a los trabajadores que tuvieron la categoría consolidada a 31 de diciembre de 2007.

Además de las funciones descritas en cada una de las categorías, se incluyen todas aquellas funciones del ámbito laboral de la Empresa.

3. Se establecen los siguientes pluses o complementos para retribuir las condiciones especiales de los distintos puestos o categorías:

a) Plus Jefe de Grupo. Retribuye el mando al frente de unidades, las labores de coordinación del equipo y la responsabilidad sobre las mismas en el traslado de las instrucciones, la seguridad de sus miembros y el control y disciplina de los mismos. De igual forma incluye los adiestramientos necesarios para el cumplimiento de sus funciones que serán impartidos de acuerdo a la programación que se establezca.

b) Plus Polivalencia. Retribuye la especial polivalencia de aquellas categorías que tengan entre sus cometidos las más amplias funciones dentro del sector forestal o trabajos equivalentes.

c) Plus Disponibilidad y Localización. Retribuye las condiciones de localización permanente y la disponibilidad en las medidas de lo que se establezca dentro del presente convenio para todas las categorías, especialmente las del área operativa, que la contemplan. Se define disponibilidad al hecho de que por parte del trabajador se ha de personar en el punto

donde todos los componentes de la unidad se encuentren reunidos y operativos, en el tiempo establecido según cada nivel recogido en el artículo 17.c).

d) Plus Helitransporte. Retribuye la condición de transporte en aeronave con carácter preferente o frecuente, bien durante todo el año o en su caso en los períodos de medio y alto riesgo.

4. Los distintos pluses establecidos para cada una de las ocupaciones no serán consolidables, por lo que exclusivamente se devengarán en atención a la ocupación realmente desempeñada y durante el tiempo a que efectivamente esté adscrito el trabajador a ese puesto.

5. Los pluses indicados en el punto anterior y que se recogen en la tabla salarial se abonarán por 12 mensualidades anuales, dejándose de percibir tan solo en aquellos casos en que el trabajador no ocupe de manera efectiva el puesto según lo indicado en el punto 4 de este artículo.

Artículo 24. Pagas extraordinarias.

Se percibirán dos pagas extraordinarias pagaderas en los meses de junio y diciembre cada una de ellas por importe igual al Salario Base establecido para cada una de las Categorias Profesionales recogidas en el Anexo I.

Artículo 25. Complemento personal por el antiguo complemento de antigüedad.

Desde la firma del presente convenio, no se devengarán nuevas cantidades por antigüedad, quedando las que actualmente se percibían consolidadas como un complemento salarial personal permanente, es decir no compensable ni absorbible. Dicho complemento afectará a todos los trabajadores que vinieran percibiendo cantidades por antigüedad devengada a 31 de diciembre de 2007.

El citado complemento se verá incrementado por las cantidades anuales que establezca la Ley de presupuestos para el conjunto de los trabajadores del sector público.

Artículo 26. Indemnización por desplazamiento.

Para las categorías Operador de Consola, Conductor Operador de Autobomba y para aquellos trabajadores que realicen funciones de vigilancia fija, la empresa podrá optar por facilitar el transporte hasta el puesto o indemnizar con la cantidad de 0,23 € por kilómetro recorrido, tanto para la ida como para la vuelta siempre que el lugar de trabajo esté fuera del casco urbano de la localidad de residencia reconocida por la Empresa. Este importe será revisado anualmente en función del IPC.

No se considerarán las distancias mayores en kilometraje producidas por el cambio voluntario de domicilio, respecto del que tuviera el trabajador al tiempo de su contratación.

Se establecerá para los Especialistas Forestales y Vigilantes que se desplacen con medios propios durante el tiempo destinado a labores de vigilancia fija, una indemnización extraordinaria por transporte fijada en 35 € mensuales, los cuales serán prorrateados en períodos inferiores al mes. Se habilitarán medios de transporte, por parte de la empresa, en aquellos casos en los que los accesos a los puntos de vigilancia se encuentren en muy mal estado.

En caso de traslado geográfico voluntario, movilidad funcional voluntaria, o acceso a otros puestos mediante concurso de promoción o traslado, y a efectos de indemnización por kilómetro recorrido, se entenderá la residencia del trabajador en la localidad donde se encuentra ubicado el puesto o en la localidad más cercana, en caso de encontrarse fuera del casco urbano.

Artículo 27. Pago salarial y anticipos.

El pago se hará puntual y documentalmente, mediante transferencia bancaria. El período a que se refiere el abono de las retribuciones periódicas y regulares deberá efectuarse el

último día de cada mes y en todo caso dentro de los tres primeros días de cada mes. En caso de terminación de contrato, el plazo máximo para abonar la liquidación será de diez días.

La empresa estará obligada a anticipar el 90% del salario devengado al trabajador que lo solicite.

Artículo 28. Incapacidad transitoria.

Los trabajadores fijos discontinuos y temporales, independientemente de los beneficios asistenciales que, por enfermedad común, enfermedad profesional o accidente de trabajo, perciban de la Seguridad Social, tendrán derecho a reincorporarse a su puesto de trabajo una vez producida el alta médica, si no hubiere finalizado el período de contratación.

En caso de Incapacidad Temporal por accidente de trabajo o enfermedad profesional, la empresa complementará hasta el 100% del Salario Bruto mensual.

En caso de enfermedad común o accidente no laboral, la empresa complementará hasta el 100% del Salario Base, a partir del cuarto día de la baja laboral.

Se completará la cobertura de IT hasta el 100% de la base reguladora en los casos de hospitalización del trabajador, intervenciones quirúrgicas y enyesados de miembros corporales que impidan la capacidad total para el desarrollo del trabajo, durante el tiempo que permanezca en esa situación.

CAPÍTULO V

Prevención de riesgos laborales y formación

Artículo 29. Comité de Seguridad y Salud.

A) Órganos y competencias.

1. Comités de Seguridad y Salud Provincial.

A tenor de lo establecido en los artículos 38 y 39 de la Ley 31/95, de 8 noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, se constituirá un Comité de Seguridad y Salud de carácter paritario, en cada una de las provincias integrando en el mismo los representantes elegidos en los centros de trabajo, para la consulta de materias relacionadas con la prevención de riesgos laborales y con las funciones y competencias que más abajo se indican.

Dicho Órgano estará compuesto:

- Por los Delegados de Prevención de riesgos laborales, elegidos conforme establece la legislación vigente.

- Por un número igual de representantes de la Empresa. A sus reuniones podrán asistir en calidad de asesores y/o técnicos hasta un máximo de 2 miembros designados por cada parte.

Su organización y funcionamiento se podrá regular mediante un reglamento de funcionamiento y régimen interno. Las competencias y funciones serán, además de las que legalmente les corresponden, las siguientes:

a) Participar en la elaboración y revisión de las Evaluaciones de Riesgos correspondiente a su centro de trabajo.

b) Igualmente participar en la elaboración y revisión de las Evaluaciones de Riesgos correspondientes a categorías o grupos profesionales que se desarrollen en su centro de trabajo, tanto para actividades preventivas como de extinción de incendios forestales.

c) Participar en la elaboración, puesta en práctica y evaluación de los planes y programas de prevención de riesgos en su centro de trabajo.

d) Efectuar propuestas para la mejora de los niveles de protección de la seguridad y salud de los trabajadores.

e) Ser informados periódicamente sobre las incidencias y accidentes que se produzcan en su centro, teniendo acceso

a los registros sobre incidentes y accidentes, y a los informes de investigación de estos últimos, así como a cualquier documentación que al respecto exista en el centro de trabajo y se considere necesaria para el cumplimiento de sus funciones.

f) En caso de accidente laboral grave, formarán parte de la Comisión Investigadora, según Protocolo de Actuación en caso de Accidente Laboral en INFOCA.

2. Comité Interprovincial de Seguridad y Salud.

En el ámbito de aplicación del presente convenio colectivo se constituye un Comité de Seguridad y Salud Interprovincial con las siguientes competencias y funciones:

1. Será el órgano competente de coordinación para debatir y conocer todas aquellas cuestiones que, de forma generalizada afecten a la seguridad y salud de los trabajadores del dispositivo y tenga incidencia en la prevención de riesgos laborales, proponiendo mejoras y correcciones, en caso de existir deficiencias.

2. Será igualmente, el órgano encargado de emitir informe previo a la política general sobre Prevención de Riesgos Laborales que lleva a cabo la dirección de la empresa en el Dispositivo de Prevención y Extinción de incendios forestales, y de todas aquellas cuestiones que sean de aplicación en dicho ámbito de actuación general.

3. Así mismo participará en las revisiones de las Evaluaciones de Riesgos de las ocupaciones y puestos de las tareas encomendadas al dispositivo de Prevención y Extinción de Incendios Forestales, incluyendo los equipos de protección individual que se establezcan para cada categoría, así como el resto de ocupaciones y funciones reguladas en el presente convenio. Participará, de igual modo, en la elaboración, puesta en práctica y evaluación de los Planes y Programas de prevención de riesgos laborales de la empresa.

4. Conocerá los documentos e informes relativos a las condiciones de trabajo, y será informado periódicamente sobre las incidencias y accidentes que se produzcan en la empresa, teniendo acceso a los registros sobre incidentes y accidentes, y a los informes de investigación de estos últimos, así como a cualquier documentación que al respecto exista, y sea necesaria para el cumplimiento de sus funciones.

5. En caso de accidente laboral grave, podrá formar parte de la Comisión Investigadora a través de un representante, y según establezca el Protocolo de Actuación en caso de accidente laboral grave.

6. Podrá programar y realizar, mediante acuerdo adoptado al efecto, visitas a los distintos centros y lugares de trabajo cuando haya materias que así lo justifiquen.

Su funcionamiento y composición se regulará por su propio reglamento de funcionamiento interno. El número de miembros que lo componen, así como el de asesores, será establecido en el seno del Comité Interprovincial.

C) Documentación.

En cada centro de trabajo se dispondrá de la siguiente documentación:

- a) Registro de las incidencias ocurridas en dicho centro.
- b) Registro de los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales que hayan causado al trabajador una incapacidad laboral superior a un día de trabajo.
- c) Registro de los accidentes de trabajo que no hayan causado incapacidad laboral al trabajador.
- d) Plan de Emergencia y Evacuación del Centro de Trabajo.
- e) Evaluación de Riesgos Laborales.
- f) Plan de Prevención.
- g) Registro de entrada de la Ficha de Prevención.
- h) Registro de entrega de EPI.
- i) Registro de entrega de información (manuales, trípticos, etc.).

Artículo 30. Equipos de Protección Individual.

Sobre la base de lo establecido en el Real Decreto 773/1997, de 30 de mayo, y demás normas de aplicación, la empresa dotará al personal que desarrolle las actividades de prevención y extinción de incendios del equipo de protección individual requerido, en función de los riesgos a los que estará expuesto.

Los equipos de protección individual serán siempre entregados a reposición, o cuando se efectúe una nueva contratación, debiendo el trabajador firmar un recibí de dicha entrega. Finalizado el período de contratación, los equipos serán supervisados por los respectivos responsables de los trabajadores, haciéndose constar en un formulario el estado en que se entregan los equipos.

Los equipos de protección individual deberán estar homologados, contando con la certificación correspondiente por parte del fabricante, que será entregada en el Comité Interprovincial de seguridad y salud a los representantes de los trabajadores.

Quedará terminantemente prohibido el uso por parte del trabajador de cualquier EPI que no haya sido proporcionado por la Empresa, salvo aquellas pruebas que queden autorizadas por la Empresa y con conocimiento del Comité Interprovincial de Seguridad y Salud.

La empresa deberá informar y formar a los trabajadores sobre: los riesgos a que estos están expuestos, el uso adecuado de los equipos de protección individual y sus propiedades preventivas o protectoras en el trabajo, y la adecuada conservación y mantenimiento de los mismos con objeto de mantener sus propiedades de protección.

Los trabajadores deberán informar a su inmediato superior si existiese alguna deficiencia en los equipos de protección individual.

Artículo 31. Ropa de trabajo.

Complementariamente al EPI, la Empresa facilitará la ropa de trabajo que se considere imprescindible para el desarrollo de las funciones ordinarias de cada categoría.

En su entrega, cuidado y mantenimiento se estará a lo dispuesto en el artículo anterior.

Artículo 32. Lugares de trabajo y medios de transporte.

Sobre la base del Real Decreto 486/97 referente a «lugares de trabajo», o la normativa que lo sustituya, la empresa garantizará en los Cedefos unas condiciones mínimas, sobre servicios higiénicos y locales de descanso, locales y material de primeros auxilios, orden, limpieza y mantenimiento, condiciones constructivas y ambientales e instalaciones de servicio o protección. Así mismo, se dotará de los medios de extinción y de la señalización de extinción, primeros auxilios y evacuación necesaria.

La empresa garantizará que los medios de transporte reúnen las condiciones de seguridad establecidas según la normativa vigente.

En las torres y puntos de vigilancia la Empresa dotará de las medidas de seguridad a las instalaciones y el mobiliario necesario para la permanencia y correcto desempeño de las funciones derivadas del puesto, no aplicándose en su totalidad el R.D. de lugares de trabajo a estos puntos debido a sus especiales características.

Artículo 33. Salud laboral.

1. Vigilancia de la Salud.

La empresa garantizará a los trabajadores contratados una vigilancia periódica de su estado de salud, conforme a protocolos específicos u otros medios existentes con respecto a los riesgos a los que esté expuesto, y contando para ello con los recursos necesarios debidamente acreditados.

Esta vigilancia tendrá carácter obligatorio para el trabajador, e incluirá una evaluación de la salud de los trabajadores

con periodicidad anual, llevándose a cabo dentro de la jornada laboral, y en los primeros días después de la incorporación al trabajo en caso de trabajadores fijos discontinuos, siendo no obstante previa a la incorporación en caso de trabajadores eventuales.

2. Situación de riesgo durante el embarazo y personas con especial sensibilidad.

Conforme a la Ley 39/1999, de 5 de noviembre, para promover la conciliación de la vida familiar y laboral de las personas trabajadoras, en los casos de mujeres embarazadas, y cuando la Empresa o sus responsables tengan información de ello, se procederá a una evaluación de su estado, determinando la exposición a agentes, procedimientos o condiciones de trabajo que puedan influir negativamente en su salud o en la del feto.

Si los resultados de la evaluación revelasen un riesgo para la salud o una posible repercusión sobre el embarazo, se adaptarán las condiciones del puesto de trabajo para evitar la exposición a dicho riesgo. Pero si dicha adaptación no fuera posible o resultara insuficiente, se reubicará a la trabajadora a un puesto de trabajo compatible con su estado mientras permanezca dicha situación. En el supuesto de que no existiese puesto de trabajo compatible se declarará el paso de esta trabajadora a la situación de suspensión del contrato por riesgo durante el embarazo, durante la cual percibirá una prestación económica con cargo a la Seguridad Social. Esta situación durará mientras persista la imposibilidad de reincorporarse a su puesto anterior o a otro puesto compatible con su estado.

En este sentido se actuará conforme a la legislación vigente en esta materia.

Artículo 34. Pruebas físicas.

1. El trabajador tiene la obligación de mantener una condición física apta para el desempeño de sus funciones laborales. Al objeto de garantizar unas condiciones mínimas de seguridad la empresa facilitará los medios necesarios para posibilitar la preparación física a los trabajadores. A estos efectos, durante el período de bajo y medio riesgo se les deberá de realizar al menos una sesión presencial de preparación física por semana. Durante el período de alto riesgo, se les realizará un mínimo de cinco sesiones de preparación física por cada dos semanas, tanto presencial como no presencial con el preparador.

2. Los trabajadores están obligados a realizar las sesiones de preparación física prescrita por el preparador físico sin la necesidad de la presencia de éste.

3. Los trabajadores que, por las circunstancias (punto de encuentro, en ruta, tareas de prevención...), estén alejados de un lugar apto para la realización de las sesiones de preparación física, se les posibilitará el desplazamiento a un lugar que reúna las condiciones mínimas para la práctica deportiva.

4. Las categorías profesionales que están obligados a realizar preparación física:

- Jefe de Grupo especialista.
- Especialistas.
- Jefe de Grupo Brica.
- Especialista Brica.

5. Los umbrales mínimos de seguridad de acuerdo con el sistema de evaluación del denominado Test INFOCA para cada categoría de las contempladas en este convenio serán las siguientes:

- Categoría profesional/Puntuación mínima.
- Jefe de Grupo especialista: 7.
 - Especialistas: 7.
 - Jefe de Grupo Brica: 8.
 - Especialista Brica: 8.

Para aquellos trabajadores que desempeñen funciones de Conductor de Transporte de Personal en el Grupo Especialista y Conductor Operador de Autobomba realizarán sesiones de preparación física que garanticen un umbral mínimo de seguridad.

6. Los trabajadores realizarán sesiones formativas y de preparación al objeto de mantener el perfil físico exigido para su puesto. La no adecuación del perfil físico del trabajador, según el Anexo II, motivara la evaluación de la condición física de dicho trabajador conforme al artículo 9.4 de este convenio.

7. La realización de las pruebas de aptitud física se realizarán conforme al Anexo II de este Convenio. Los trabajadores eventuales que se contraten deberán superar con carácter general la calificación de 8 del Test INFOCA a fin de estar disponibles para cualquier puesto operativo del dispositivo. Sólo se excepcionarán para la contratación de sustituciones en la categoría de operadores de consola.

Artículo 35. Formación.

La Formación se concibe como un derecho y un deber, debiendo la empresa disponer del tiempo y recursos adecuados, y los trabajadores participar obligatoriamente con diligencia y aprovechamiento.

Las actividades principales de Formación serán:

- Cursos presenciales y semipresenciales para la consolidación de las competencias correspondientes a cada puesto, y la adquisición de conocimientos y habilidades sobre nuevas tecnologías.

- Sesiones de preparación física.

- Ejercicios prácticos o adiestramientos directamente vinculados a la actividad profesional y a la mejora continua en el desempeño de las tareas.

Anualmente se hará la presentación del Plan de Formación ante el órgano de representación correspondiente, realizándose una reunión anual para llevar a cabo el seguimiento del mismo.

CAPÍTULO VI

Régimen disciplinario

Artículo 36. Norma general.

Los trabajadores podrán ser sancionados por la dirección de la Empresa, en los supuestos de incumplimiento de sus obligaciones contractuales, de acuerdo con la graduación de faltas y sanciones que se establece a continuación, todo ello sin perjuicio de lo dispuesto con carácter general en el Estatuto de los Trabajadores y normas concordantes.

Los jefes o superiores que toleren o encubran las faltas de sus subordinados, incurrirán en responsabilidad y les será de aplicación la sanción que se estime procedente, habida cuenta de la que se imponga al autor y de la intencionalidad, perturbación para el servicio, reiteración o reincidencia de dicha tolerancia o encubrimiento.

Todo trabajador podrá dar cuenta por escrito, directamente o a través de sus representantes, de los actos que supongan faltas de respeto a su intimidad o a la consideración debida a su dignidad humana o laboral.

Las infracciones o faltas cometidas por los trabajadores, derivadas de incumplimientos contractuales, podrán ser leves, graves o muy graves.

Artículo 37. Faltas leves.

a) El incumplimiento injustificado del horario de trabajo de un día al mes.

b) La falta injustificada de asistencia al trabajo de un día al mes.

c) La no-comunicación previa de la falta justificada al trabajo, a no ser que se pruebe la imposibilidad de hacerlo.

d) El retraso, descuido o negligencia no justificada en el cumplimiento del trabajo.

e) La embriaguez ocasional.

f) No guardar las medidas básicas de seguridad e higiene, así como la utilización indebida de los elementos de protección individual.

g) El incumplimiento o no realización de las tareas formativas y prácticas de adiestramiento asignadas, así como la negativa a realizar ejercicios físicos de mantenimiento y las pruebas de evaluación continuas establecidas en este convenio colectivo.

h) El descuido, y negligencia en la conservación de los locales, material, herramientas, maquinaria, documentación y demás bienes de la empresa, siempre que no produzca una distorsión grave.

Artículo 38. Faltas graves.

a) Las faltas reiteradas de puntualidad, sin causa justificada durante más de tres días al mes.

b) La falta de asistencia al trabajo sin causa justificada durante dos días al mes, a no ser que se pruebe la imposibilidad de hacerlo por causa mayor.

c) La presentación extemporánea de los partes de comunicación de baja, en tiempo superior a tres días desde la fecha de su expedición, salvo fuerza mayor.

d) Las acciones u omisiones dirigidas a evadir los sistemas de control de horarios o a impedir que sean detectados los incumplimientos de la jornada de trabajo.

e) El abandono o la desatención del puesto de trabajo sin causa justificada.

f) El abuso de la autoridad en el ejercicio del cargo.

g) La falta de consideración y respeto con los superiores, compañeros, subordinados, y público en general, en especial las ofensas verbales o de naturaleza sexual.

h) El comportamiento negligente que provoque la falta de rendimiento que afecte al normal funcionamiento del trabajo y no constituya falta muy grave.

i) El encontrarse durante la jornada de trabajo con síntomas de embriaguez o bajo los efectos de sustancias estupefacientes que impidan un desarrollo normal del trabajo o de las normas de seguridad.

j) El comportamiento negligente de los efectivos de vigilancia por la no-detección de un incendio en su campo visual. El inicio de éste expediente tendrá que ser realizado por informe del Técnico de Operaciones.

k) La desobediencia relacionada con su trabajo y el incumplimiento de los deberes contemplados en los apartados a), b) y c) del art. 5 del Estatuto de los Trabajadores.

l) La reiteración en el incumplimiento o no realización de las tareas formativas y prácticas de adiestramiento asignadas, así como la negativa a realizar ejercicios físicos de mantenimiento y las pruebas de evaluación continuas establecidas en este convenio colectivo.

m) Desatender, sin causa debidamente justificada, el deber de disponibilidad y localización.

n) El incumplimiento de las normas y medidas de seguridad e higiene en el trabajo, cuando de los mismos se deriven riesgos o daños para el trabajador o terceros de cierta consideración.

o) La utilización indebida y fraudulenta del material, maquinaria y enseres de la empresa, para uso personal o mercantil, dentro y fuera de la jornada de trabajo.

p) Causar por negligencia, daños en el patrimonio y bienes e imagen pública de la empresa, de alguna consideración.

q) Haber sido sancionado con tres faltas leves en un período de un año.

Artículo 39. Faltas muy graves.

a) La falta de asistencia al trabajo, no justificada, durante más de dos días al mes.

b) El abandono o la desatención del puesto de trabajo sin causa justificada, y que de ello se deriven daños graves a las personas, bienes materiales o al medio ambiente.

c) La simulación de enfermedad o accidente que conlleve una incapacidad laboral por tiempo superior a tres días. Asimismo se entenderá toda acción u omisión del trabajador realizada para prolongar la baja por enfermedad o accidente.

d) La disminución continuada y voluntaria en el rendimiento del trabajo normal o pactado.

e) La reiteración en el comportamiento negligente de los efectivos de vigilancia por la no-detección de un incendio en su campo visual.

f) El incumplimiento o abandono de las normas y medidas de seguridad e higiene en el trabajo, cuando de los mismos se deriven riesgos o daños graves y muy graves para el trabajador o terceros.

g) La conducción de vehículos de empresa con índices de alcoholemia superiores a los establecidos legalmente.

h) La negación reiterada a realizar ejercicios físicos de mantenimiento y las pruebas de evaluación continua establecidas en este convenio colectivo.

i) La utilización indebida y uso negligente, con consecuencia de daño irrecuperable, de la maquinaria facilitada por la empresa.

j) Causar por negligencia o mala fe demostrada, daños en el patrimonio y bienes e imagen pública de la empresa, de relevante consideración.

k) Las acciones voluntarias e intencionadas, fuera y dentro de la jornada laboral, que sean contrarias u opuestas a los fines, objetivos y actividades que la empresa tiene encomendados en las distintas líneas de actividad desarrolladas por la empresa.

l) Toda actuación que suponga discriminación por razón de raza, sexo, religión, lengua, opinión, lugar de nacimiento, vecindad o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

m) La violación muy grave del derecho a la intimidad y a la consideración debida a la dignidad de los trabajadores, incluidas las ofensas verbales o físicas de naturaleza sexual.

n) La obstaculización al ejercicio de las libertades públicas y derechos sindicales.

o) El fraude, la deslealtad y el abuso de confianza en las gestiones encomendadas, así como cualquier conducta constitutiva de delito doloso.

p) Los malos tratos con superiores, compañeros, subordinados y público en general.

q) Haber sido sancionado de dos faltas graves en un período de un año.

Artículo 40. Sanciones.

Las sanciones que podrán imponerse en función de la calificación de las faltas serán las siguientes:

1. Por faltas leves:

a) Amonestación por escrito o verbal, debiendo, esta última tener lugar en presencia de un representante de los trabajadores.

b) Suspensión de empleo y sueldo de uno a tres días.

2. Por faltas graves:

a) Suspensión de empleo y sueldo de cuatro días a un mes.

3. Por faltas muy graves:

a) Suspensión de empleo y sueldo de un mes y un día a seis meses.

b) Despido.

Todas las sanciones leves, graves y muy graves que supongan algún día de suspensión de empleo y sueldo o el despido serán notificadas por escrito, haciéndose constar la

fecha y los hechos que la hubiesen motivado, comunicándose al mismo tiempo a los representantes de los trabajadores.

Las sanciones por faltas graves o muy graves requerirán la tramitación previa de expediente disciplinario, según el procedimiento establecido al respecto en la normativa vigente.

Artículo 41. Prescripción de faltas.

Las faltas leves prescribirán a los 10 días; las graves a los 20 días y las muy graves a los 60 días, a partir de la fecha en que la Dirección de la empresa tuvo conocimiento de su comisión, entendiéndose por tal la dirección del centro de trabajo.

La prescripción se interrumpirá a partir de que se formule el pliego de cargos contra el infractor, reanudándose a partir de la fecha de finalización del expediente. En todo caso, se producirá la prescripción definitiva de las faltas en un mes para las faltas leves, tres meses para las graves y seis meses para las muy graves, a contar desde el momento en que se hubiera cometido, si previamente no se hubiera tramitado definitivamente el procedimiento sancionador e impuesto, en su caso, la sanción que correspondía.

La Empresa podrá excluir determinados períodos del año como fecha de cumplimiento de las sanciones impuestas, al objeto de mantener la operatividad del servicio que ofrece, posponiendo por tanto, el cumplimiento de ésta a otra fecha posterior.

Artículo 42. Procedimiento sancionador.

Para las faltas graves o muy graves, deberá efectuarse apertura de expediente contradictorio en el que será oído el interesado y sus representantes legales, dándose cuenta de la sanción impuesta a la vez al interesado y a sus representantes legales.

Artículo 43. Garantías procesales.

La empresa garantizará al personal contra el que se siga querrela, sea detenido, acusado, procesado o demandado civilmente, por razón de su trabajo en interés de la empresa, la defensa jurídica, representación procesal, los costos de enjuiciamiento y el adelanto fianzas, sin perjuicio de la exigibilidad de devolución de la misma al tiempo de la existencia de sentencia firme condenatoria, por delito doloso.

CAPÍTULO VII

Acción social

Artículo 44. Acción social y préstamos.

A) Acción social.

La Empresa destinará el equivalente al 2% de la masa salarial de este convenio a un fondo de acción social, cuya finalidad será fundamentalmente la puesta en marcha de forma paralela a otros ámbitos de la empresa de un plan de pensiones que debe contribuir a mejorar la situación de los trabajadores en el momento del abandono definitivo de la actividad laboral por motivo de la jubilación.

El Plan se constituye para todos los trabajadores con 24 meses ininterrumpidos de permanencia en la empresa o en el caso de los fijos discontinuos irá en función de la duración de los servicios, estableciéndose para los de 8 o más meses una antigüedad de al menos tres campañas completas y para los de 6 meses una antigüedad de al menos cuatro campañas completas. La incorporación se producirá de forma voluntaria por parte del trabajador que cumpla los requisitos mencionados y se llevará a cabo en el año natural inmediatamente posterior al del momento en que se cumpla dichos requisitos.

Para ello el trabajador se comprometerá a aportar personalmente a dicho plan una cantidad mínima de 200 € o 100 € anuales, según se trate de trabajadores con 24 meses ininterrum-

pidos u fijos de 8 o más meses anuales, o de 6 meses anuales respectivamente.

Con cargo al fondo previsto en el primer párrafo del presente artículo serán complementados por una aportación de la empresa a su nombre por importe de 450 € para los trabajadores con más de 24 meses ininterrumpidos o fijos discontinuos de 8 o más meses, y 225 € para los fijos discontinuos de 6 meses, con cargo a la dotación asignada para esta acción social en el presente artículo.

Las aportaciones correspondientes a los trabajadores y las que complementa la empresa con cargo al Fondo de Acción Social se fijan para la anualidad de 2008, actualizándose en ambos casos con el incremento establecido por parte de la Ley de Presupuestos como el incremento destinado a los trabajadores del sector público y que sea de aplicación para Egmasa.

De forma especial, la empresa dotará con cargo a la anualidad de 2007 un fondo equivalente al 2% de la masa salarial correspondiente al presente convenio, facilitando así la aportación complementaria con cargo a dicho fondo hasta duplicar en 2008 la prevista, sin que sea necesario que se duplique, sólo en este caso, la aportación individual del trabajador.

El porcentaje del 2% se incrementará en 0,5 puntos anuales a partir de 2008 hasta alcanzar el 3,5% en 2010, permaneciendo en ese montante en 2011 y en el caso de prórroga del convenio colectivo.

Con la ampliación del fondo de acción social se mandata a la Comisión Paritaria, la Comisión Promotora y en su caso la de vigilancia y control que se constituya para establecer el resto de aportaciones especiales y sus condiciones que habrán de incidir, con carácter preferente, en los trabajadores de mayor edad y mayor antigüedad.

B) Subvención de préstamos.

Los trabajadores fijos discontinuos tendrán derecho a percibir hasta el importe de tres mensualidades netas a devolver durante la vigencia anual de su período de contratación. Los trabajadores con contrato temporal igual o superior a 180 días podrán solicitar dichos préstamos, si bien el reintegro de los mismos deberá efectuarse en el tiempo de vigencia del contrato, cuando este sea inferior a un año. Las solicitudes de préstamos deberán estar justificadas y su concesión estará condicionada por las disponibilidades de tesorería de la empresa. Los anticipos no conllevarán intereses, sin perjuicio de la retención que proceda con arreglo a la legislación fiscal.

Los préstamos previstos en el presente apartado, tendrán como límite anual el equivalente a un coste financiero para la empresa de 6.000 €.

C) Otras acciones.

Con carácter residual se podrán destinar los fondos no utilizados en aportaciones al plan de pensiones a otro tipo de acciones tendentes a paliar o mejorar las condiciones de los colectivos que lo requieran dentro del ámbito del presente convenio. Se mandata para ello a la Comisión Sindical y a la Representación de la Empresa para determinar el montante y las condiciones que se establezcan para acceder a dichas ayudas.

Artículo 45. Seguro de accidentes.

La empresa contratará un seguro de accidentes privado que cubra para el caso de invalidez o muerte derivada de accidente de trabajo, las siguientes cantidades:

- Invalidez permanente total: 55.000 €.
- Invalidez permanente absoluta: 80.000 €.
- Muerte y gran invalidez: 100.000 €.

La empresa entregará una copia de la póliza del seguro colectivo que cada año cubra dichos riesgos a cada sindicato firmante del presente convenio colectivo.

CAPÍTULO VIII

Derecho aplicable, solución de conflictos y procedimiento electoral

Artículo 46. Comisión paritaria y solución de conflictos.

Queda constituida de acuerdo con los siguientes objetivos y funciones:

1. Para la interpretación de la aplicación de este Convenio.
2. Conciliación en Conflictos Colectivos que supongan la interpretación y aplicación de las normas de este Convenio.

Será preceptivo el sometimiento a la Comisión Paritaria de los conflictos que afecten a las funciones y materias descritas en los puntos anteriores, con carácter previo al procedimiento establecido legalmente. Las partes se comprometen expresamente a intentar la conciliación ante el SERCLA, una vez agotadas las posibilidades de solución en el seno de la Comisión Paritaria y con carácter previo a cualquier procedimiento en la vía jurisdiccional y al ejercicio del derecho de huelga.

La composición nominal de esta Comisión será la siguiente:

- Seis miembros por parte de la representación de los trabajadores, de entre los Sindicatos firmantes del presente convenio, ostentando en su seno el voto ponderado de acuerdo con la representación en su ámbito electoral.

- Seis miembros por parte de la empresa.

- Cuando se traten temas de cierta complejidad podrán incorporarse asesores externos de manera puntual para tratar el asunto en cuestión, con un máximo de dos por cada parte firmante (empresa y trabajadores).

Artículo 47. Del procedimiento electoral.

De acuerdo a lo dispuesto en el Título II, Capítulo I, del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, R.D. Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, en el R.D. 1844/94, de 9 de septiembre, de Reglamento de elecciones a órganos de representación de los trabajadores, y la Ley 11/85, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, se acuerda durante la vigencia de este convenio colectivo el procedimiento electoral siguiente:

1. De acuerdo con la organización del trabajo en Egmasa, la descentralización territorial se basa en las Gerencias Provinciales como centros directivos de carácter provincial con capacidad y autonomía para la organización de las tareas y dirección de los trabajos comprendidos en el presente convenio. En consonancia con dicha organización se constituirán Comités de Centro de ámbito territorial provincial tras la finalización de los mandatos de los representantes de los trabajadores actuales y sus respectivos comités de centro, y de los delegados de personal de los restantes centros directivos del Plan de Prevención y Extinción de Incendios de la Junta de Andalucía, que integren a la totalidad de los trabajadores del ámbito funcional de este convenio.

2. En desarrollo de lo anterior, se acuerda que el sistema de preavisos para el inicio del proceso electoral, se realizará simultáneamente en base a 8 únicos centros directivos territoriales, coincidentes con las respectivas gerencias provinciales que constituyen la forma de organización territorial de la empresa Egmasa, contando todas ellas con capacidad directiva, sin que proceda realizar ninguna otra elección en otros centros que los aquí descritos como órganos de representación de los trabajadores acogidos al presente convenio.

3. Dicho proceso electoral deberá estar concluido a finales de 2010, con independencia de la denuncia o prórroga del presente convenio colectivo.

4. El número de miembros de cada Comité de centro territorial, será el que corresponda de acuerdo con la legislación vigente, computándose a los efectos en cada centro todos los trabajadores radicados cada provincia.

Artículo 48. Del Comité de Centro Territorial

1. Es el Órgano colegiado para representar y asistir al conjunto de los trabajadores y a cada uno de ellos ante la representación de la Empresa en los distintos centros de trabajo y Unidades Territoriales, y tendrá derecho, además de lo previsto en el Estatuto de los Trabajadores, a ser informado previamente, en su ámbito territorial, de:

- a) La imposición de sanciones a los trabajadores.
- b) Los traslados del personal.
- c) Las modificaciones de la organización funcional del dispositivo para la prestación del servicio público, que afecten a su unidad territorial.
- d) La modificación en el sistema de organización del trabajo.
- e) Las peticiones de excedencia.

2. El Comité de Centro Territorial sustituye en su ámbito al Comité Intercentros, que queda extinguido a partir de la entrada en vigor del presente convenio.

3. Para el ejercicio de sus funciones, los miembros del Comité de centro territorial dispondrán de un crédito de horas de acuerdo con la legislación vigente.

Artículo 49. Comisión Sindical.

Sin perjuicio de lo que legalmente corresponda a los órganos de representación unitaria, las Secciones Sindicales de los sindicatos firmantes del convenio, cuando ostenten conjuntamente la mayoría del conjunto de delegados de personal y miembros de los comités de empresa, podrán constituirse de forma conjunta en órgano sindical de interlocución con la empresa para la aplicación del convenio, con una composición proporcional a la que tengan en el conjunto de la representación unitaria, garantizando en todo caso la presencia de como mínimo un representante de cada uno de dichos sindicatos firmantes que tengan al menos un 10% de representatividad en ese ámbito.

Son competencias y funciones de la Comisión Sindical:

- a) Designar a los miembros de la Comisión Negociadora que les correspondan en función de su representación para la realización de las funciones de negociación colectiva establecidas en el Capítulo I, Título III, del Estatuto de los Trabajadores. En esta comisión negociadora se incluirán los representantes de los sindicatos no presentes en la Comisión Sindical y que legalmente les corresponda.

- b) En el mismo sentido, ser el Órgano competente para acordar la denuncia, prórroga y revisión de este Convenio Colectivo, conforme a lo establecido en el mismo.

- c) La facultad de solicitar e interponer conflicto colectivo, declaración de huelga legal o cualquier tipo de reclamación.

- d) Intervenir en los asuntos que afecten a más de un centro de trabajo, o centro directivo territorial, o sean sometidos al mismo por los Comités de Centro territoriales.

- e) Ser informado de la imposición de sanciones a los trabajadores.

- f) Ser informado de los traslados del personal siempre que implique el paso a otra provincia.

g) Recibir información de las modificaciones de la organización funcional en los centros y áreas de actividad del convenio.

h) Recibir información sobre la modificación en el sistema de organización del trabajo.

i) Seguimiento del Calendario de la transformación de los contratos fijos discontinuos a indefinidos a tiempo completo.

j) Cuantas funciones tiendan a la mayor eficacia del presente Convenio, o se deriven de lo estipulado en su texto y anexos, que formen parte del mismo.

k) Cuantas otras funciones y competencias se deriven de lo establecido en la legislación vigente.

l) La Comisión Sindical estará compuesta por 5 miembros. Cuando se traten temas de cierta complejidad podrán incorporarse asesores externos de manera puntual para tratar el asunto en cuestión, con un máximo de dos por cada sección sindical presente.

Artículo 50. Derechos sindicales.

1. Horas sindicales.

Los miembros del comité de centro territorial dispondrán, para las oportunas gestiones sindicales, de las horas mensuales retribuidas que les corresponda por el Estatuto de los Trabajadores.

Se entiende incluido en este número máximo, las horas que puedan utilizar los representantes de personal, que a su vez sean designados Delegados de Prevención y Salud Laboral, para el ejercicio de las funciones previstas en el presente Convenio.

Para la conciliación necesaria entre el derecho al crédito sindical anteriormente establecido y una adecuada organización del trabajo, los miembros del Comité de centro territorial afectados por este convenio colectivo, deberán tramitar su o-

licitud por escrito con al menos con 48 horas de anticipación al inicio del permiso retribuido, refiriendo brevemente la causa que lo motiva. No computarán en el plazo mínimo de solicitud establecido, los descansos o festivos. En los casos en que la disposición de crédito de horas sindicales se pretenda hacer de manera programada o por tiempo superior a una jornada, se deberá comunicar a la empresa con al menos 5 días laborales de antelación.

2. Garantías sindicales.

Los miembros del comité de centro territorial gozarán de las garantías establecidas en el Estatuto de los Trabajadores y demás leyes de aplicación.

3. De las Secciones Sindicales.

Las secciones sindicales previstas en la legislación vigente se constituirán y regularán su funcionamiento de acuerdo con el procedimiento que se establezca para el ámbito general de la empresa.

Artículo 51. Derecho aplicable.

En lo no previsto en el presente convenio será de aplicación el Estatuto de los Trabajadores y sus disposiciones complementarias.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Los salarios especificados para aplicar en 2008 incluyen cualquier subida que pudiera corresponder de acuerdo con lo establecido en la Ley de presupuestos de la Comunidad de Andalucía para ese ejercicio.

DISPOSICIÓN FINAL

Quedarán derogados todos los Reglamentos y acuerdos que pudieran estar ligados al convenio anterior.

ANEXO I

TABLA SALARIAL POR GRUPOS Y CATEGORÍAS

Tabla Salarial a aplicar 1/enero/2008

Categorías	Salario Base	Plus Jefe Grupo	Plus Polivalencia	Plus Disponibilidad	Plus Helitransporte	Cpto. Personal	Salario Mes	Importe Paga Extra	Salario Año	Salario a 12 meses (Paga prorrateada)
Jefe de Grupo Brica	1.100,00	225,00		200,00	200,00		1.725,00 €	1.100,00 €	22.900,00 €	1.908,33 €
Especialista Brica	1.100,00			200,00	200,00		1.500,00 €	1.100,00 €	20.200,00 €	1.683,33 €
Jefe de Grupo Prevención y Extinción	1.100,00	200,00		200,00	120,00		1.620,00 €	1.100,00 €	21.640,00 €	1.803,33 €
Conductor Grupo Vehiculos Transporte Reten	960,00			200,00			1.160,00 €	960,00 €	15.840,00 €	1.320,00 €
Especialista Prevención y Extinción	1.100,00			200,00	120,00		1.420,00 €	1.100,00 €	19.240,00 €	1.603,33 €
Capataz	960,00		120,00			78,63	1.158,63 €	960,00 €	15.823,56 €	1.318,63 €
Especialista Forestal	960,00		120,00				1.080,00 €	960,00 €	14.880,00 €	1.240,00 €
Conductor Operador Autobombas	1.065,00			200,00			1.265,00 €	1.065,00 €	17.310,00 €	1.442,50 €
Vigilante (6 meses)	960,00						960,00 €	960,00 €	6.720,00 €	1.120,00 €
Operador Consola	960,00						960,00 €	960,00 €	13.440,00 €	1.120,00 €
Operador Consola (6 meses)	960,00						960,00 €	960,00 €	6.720,00 €	1.120,00 €
Guarda	960,00		50,00				1.010,00 €	960,00 €	14.040,00 €	1.170,00 €
Conductor Operador UMMT/UNASIF	960,00			200,00			1.160,00 €	960,00 €	15.840,00 €	1.320,00 €

ANEXO II

PROTOCOLO DE BATERÍAS DE PRUEBAS Y TESTS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES Y APTITUD FÍSICAS DE LOS TRABAJADORES ENCUADRADOS EN CATEGORÍAS Y OCUPACIONES DEL DISPOSITIVO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

Con la Batería de «Tests de INFOCA» que aquí se establece, se podrá conocer cual es el nivel de aptitud física laboral del personal que trabaja en tareas de prevención y extinción de incendios forestales.

OBJETIVOS DE LA BATERÍA DE «TESTS INFOCA»

1. Conocer el grado de aptitud física de la persona valorada.
2. Permitir a la empresa el conocimiento de cuál es el nivel de preparación de todo el dispositivo.
3. Dotar al trabajador y a la empresa del conocimiento de cómo está preparada dicha persona (estado operacional), para saber hasta donde puede llegar a mejorar.
4. Estimular al personal de la empresa a incrementar el interés y vinculación sobre el correcto desarrollo de la condición física y preparación del trabajador.
5. Ayudar al trabajador a adoptar una actitud positiva hacia la preparación física, tomando conciencia de su condición física.
6. Estudiar longitudinalmente distintas variables de la condición física a lo largo de diferentes campañas.

A. Batería de tests para la valoración de la condición física al personal adscrito a las labores de prevención y extinción de incendios forestales; «Batería de tests INFOCA».

1. Baremación:

A través de ésta se va a categorizar la aptitud física de un trabajador. Esta categorización no es más que una valoración del individuo y de su capacidad para realizar ciertas labores con un mínimo de seguridad garantizada.

2. Procedimiento de valoración de los resultados.

Para obtener un índice compuesto de los resultados obtenidos en el conjunto de la batería, se realiza la suma ponderada de los índices simples de cada una de las pruebas que la componen. El peso porcentual establecido para cada prueba se ajusta a la importancia que tiene, en las tareas específicas de prevención y extinción, la cualidad física que con ella se mide según se establece en Figura 1:

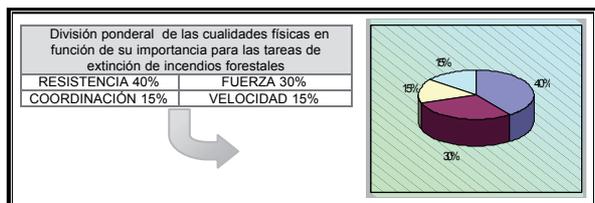


Figura 1: La división ponderal de las cualidades físicas en el P.A.D.P.E. I.F.

3. Método para la obtención del resultado final de los tests.

Para que los resultados de los distintos tests se puedan sumar ponderadamente, hay que normalizar los resultados de cada prueba previamente. No se puede comparar los datos obtenidos de la prueba del Course Navette con los de las

flexiones de brazos. Para eso se la ha aplicado a cada prueba la siguiente fórmula

$$\text{Resultado Normalizado de la Prueba} = 5 + ((5 \times (R - \text{min.})) / (\text{Max} - \text{min.}))$$

A cada valor de prueba se le aplica el coeficiente de ponderación para que al final se pueda obtener un resultado final o Aptitud Física.

Baremo vigente en las pruebas físicas para las categorías profesionales:

PUNTOS	SALTO HORIZ	FLEXIONES	6*6	CN
PONDERACIÓN	15%	15%	30%	40%
MÍNIMA	1,30	12	17	6
5 PUNTOS	1,40	12	17	6
10 PUNTOS	1,90	27	12	11

Las categorías profesionales que están obligados a realizar las pruebas físicas deben realizar, y los umbrales mínimos de seguridad para cada una de ellas se recogen en los puntos 4 y 5 del artículo 33 de este convenio colectivo.

4. Protocolo para la realización de la batería y la evaluación de la condición física.

4.A. Indicaciones generales.

Antes de empezar las pruebas o tests físicos hay que tener en cuenta las siguientes consideraciones:

- Preparación del espacio, aparatos, medios auxiliares, etc. para la realización de la prueba (calibración de los aparatos).
- Estandarización de las pruebas:
- La prueba ha de realizarse en condiciones temporales, espaciales y materiales comparables.
- Hay que explicar detalladamente a los sujetos el sentido y el objetivo de las pruebas.
- Los participantes en las pruebas han de ser estimulados a dar el máximo rendimiento posible; conviene eliminar algún eventual miedo a las pruebas.
- Hay que leer las instrucciones para las pruebas y mostrar el modo de acción.
- Controlar el tiempo de calentamiento, así como la intensidad de éste.
- Llamar la atención sobre el cumplimiento estricto de las instrucciones de la prueba.
- Hay que neutralizar en la medida de lo posible las influencias, de tal manera que no contaminen la realización de las pruebas.
- La información del resultado (conocimiento de resultado) se proporcionará lo más pronto que se pueda. Es importante que el sujeto tenga una orientación de su aptitud.

4.B. Orden de realización de los tests.

El orden de las pruebas aquí descrito puede variar según las necesidades operativas, siendo el Course Navette siempre la última prueba a realizar.

2.ª Evaluación de la fuerza (seguidas mismo sujeto):

- CMJ horizontal o salto horizontal.
- Flexiones de brazos.

3.ª Evaluación de la velocidad-coordinación.

- 6 x 6 m con obstáculo.

4.º Evaluación de la Resistencia (mínimo 10' entre pruebas) (dependiendo del núm. de personas que van a colaborar en la valoración).

- Course Navette.

Tests para la evaluación de la fuerza.
«CMJ horizontal».

Objetivo: Valorar el nivel de fuerza reactiva explosiva elástica del tren inferior (Correlación CMJH-CN).

Protocolo.

Material: Cinta métrica y tiza.

Descripción.

Posición inicial: El sujeto se coloca derecho con los pies ligeramente separados (anchura de los hombros), los talones se colocan pegados a la línea de partida. Las manos se ponen a la altura de las caderas, adoptando una posición en jarra con los brazos.

Desarrollo: Tomará impulso para el salto flexionando las piernas, aproximadamente 90°, para a continuación saltar realizando una extensión de piernas. Los brazos no se despegan en ningún momento de las caderas.

Finalización: En el momento de la caída ha de mantener los pies en el mismo lugar donde ha realizado el primer contacto sin perder el equilibrio.

Consignas:

- Al caer deberán mantener el equilibrio si llegar a apoyarse en el suelo con las manos.
- No se puede realizar un salto previo para tomar impulso.
- Se debe impulsar con los dos pies a la misma vez.
- Se medirá a partir del talón del pie que esté más cerca de la línea de salida.

Instrucciones:

- Se realizarán tres intentos, de los cuales se elegirán los dos mejores, y se hará la media de estos.
- No hay tiempo de descanso entre los saltos.
- El sujeto realizará el salto cuando se le de la señal.
- Los saltos se harán entre las líneas marcadas (20 cm).

Test para la evaluación de la fuerza.

«Flexión de brazos».

Objetivo: Conocer la capacidad de resistencia de la fuerza del tren superior.

Protocolo.

Descripción.

Posición inicial: El sujeto se coloca boca abajo con el cuerpo totalmente estirado (tronco, caderas y tobillos forman una línea recta), solo apoyará pies y manos. Las manos se apoyan a la altura de los hombros.

Desarrollo: El sujeto ha de realizar flexiones de brazos hasta el agotamiento. Para que una repetición se considere correcta el ejecutante debe flexionar los brazos hasta formar un ángulo de 90° con los codos y extenderlos hasta un ángulo de 180° con los codos.

Finalización: En el momento en que el individuo no pueda realizar correctamente el ejercicio.

Consignas:

- El cuerpo se debe mantener recto durante todo el recorrido.
- No se permitirá contactar con otra parte que no sea pies y manos para realizar la flexo-extensión.

Instrucciones:

- La prueba sólo se realizará una vez hasta que el sujeto llegue a la fatiga total.
- No se permitirán pausas o paradas superiores a tres segundos.
- Se registra y puntúa el número de flexiones realizadas correctamente.

Test para la evaluación de la velocidad-coordinación.
«Velocidad 6x6 m con obstáculo»

Objetivo: Medir la velocidad de desplazamiento además de la coordinación.

Protocolo.

Material: Banco de 40 cm de altura.

Líneas adhesivas o tiza.

Cronómetro digital.

Descripción.

Posición inicial: El sujeto se coloca derecho con los pies ligeramente separados (anchura de los hombros), la punta de los pies pegadas a la línea de partida. Tronco erguido y brazos pegados a éste.

Desarrollo: A la señal de «listos» «ya», el ejecutante tomará la salida. La prueba consiste en realizar tres recorridos de ida y vuelta a la máxima velocidad, salvando el obstáculo que se encuentra en la mitad del recorrido. Es condición indispensable sobrepasar la línea siempre con los dos pies.

Finalización: La prueba finalizará en el momento que el ejecutante realice los tres recorridos, pisando la línea de llegada para que se detenga el cronómetro.

Consignas:

- En cada recorrido será condición indispensable que el sujeto sobrepase la línea con los dos pies.
- El banco hay que sortearlo por encima. Dos veces por recorrido (en la ida y en la vuelta).
- Si el banco es derribado el intento se considerará nulo.

Instrucciones:

- En el caso de que haya alguna caída o resbalón podrá repetirse la prueba. Máximo dos intentos.
- En caso de repetirse la prueba se le dejará un descanso de 3 min.
- Si el sujeto sale antes de que se le de la señal, el intento se considerará nulo, por lo que solo contará con otra oportunidad para poder ejecutar la prueba.
- Si en alguno de los recorridos el sujeto no sobrepasa la línea se le advertirá una vez, a la segunda se le considerará intento nulo.

Test para la evaluación de la resistencia.

«Course Navette».

Objetivo: Cálculo indirecto del consumo máximo de oxígeno (VO₂ máx.).

Protocolo.

Material: Reproductor de sonido, cinta cassette, tiza, espacio plano limitado entre 20 m.

Descripción:

Posición inicial: Los ejecutantes se colocarán detrás de la línea a 1 m de distancia entre ellos.

Desarrollo: Se pondrá en marcha el reproductor de sonido. Al oír la señal de salida tendrán que desplazarse hasta la línea contraria (20 m) y pisarla esperando volver a oír la siguiente señal. Se ha de intentar seguir el ritmo del magnetófono.

Finalización: Repetirá constantemente este ciclo hasta que no pueda llegar a pisar la línea en el momento que la señale el cassette. En ese momento se retirará de la prueba recordando el último palier que haya escuchado.

Consignas:

- La línea debe ser pisada en el tiempo permitido, nunca podrá ir a pisar la otra línea sin haber pisado la que le corresponde.

- No podrá ir a pisar la siguiente línea hasta que no haya oído la señal.

Instrucciones:

- Se realizará un solo intento.
- Emitir la explicación del test contenido en la cinta antes de comenzar la prueba.
- Colocar el reproductor de sonido en un lugar donde lo puedan escuchar bien todos los participantes.

ANEXO III GRADOS DE CONSANGUINIDAD

Grados	Titular			
	Padres	Conyugue	Hijos	Suegros
1.º	Abuelos	Nietos	Hermanos	Cuñados

ANEXO IV PERFILES DE LAS CATEGORÍAS PROFESIONALES

A) PARA TODO EL PERSONAL

1. Requisitos generales.

- Mayoría de edad, con preferencia menos de 55 años en las categorías que integran el grupo de retenes del área funcional operativa.
- Permiso de conducir requerido para cada ocupación.
- En situación de desempleo.
- Conocimiento del terreno objeto de actuación, así como, de la cubierta vegetal y conocimiento del comportamiento de la misma ante el fuego.
- Se valorará positivamente la experiencia adquirida en funciones de extinción de incendios forestales u otras asimilables.
- Nivel de estudios que exija el puesto que se vaya a ocupar.

2. Aptitud física.

2.1. Estado de salud.

Estado de salud físico normal, con las exclusiones siguientes:

- No padecer ningún tipo de minusvalía o defecto físico que imposibilite el desarrollo normal del trabajo a desarrollar en cada uno de los puestos.
- No padecer enfermedades de tipo cardio-vascular, pulmonar, ocular, auditiva o cualquier otro tipo de enfermedad que imposibilite o dificulte la práctica de las funciones contra incendios.

2.2. Condiciones físicas.

Estar en buenas condiciones físicas (según lo establecido en el Anexo IV, relativo a la batería de Test INFOCA).

3. Aptitud psicológica.

3.1. Factores intelectuales y cognitivos.

Obtener un percentil igual o superior a 50 en las siguientes áreas:

- Inteligencia general igual o superior al percentil 50 de su grupo de edad.
- Capacidad de comprensión y fluidez verbal.
- Razonamiento verbal y espacial.
- Memoria visual y auditiva.
- Resistencia a la fatiga.
- Comprensión de órdenes.
- Capacidad de reacción sensomotora.

3.2. Características de personalidad.

Ausencia de las siguientes psicopatologías, o de indicios de las mismas:

a) Hipocondriasis. Depresivos preocupados por la alteración de las funciones de su cuerpo.

b) Depresión. Se centra en los pensamientos de autodestrucción; evalúa la incapacidad de enfrentarse a las exigencias inmediatas y personas agotadas que a menudo la vida les parece vacía y solitaria.

c) Paranoia. Síndrome paranoico: declaraciones de recelo, sensación de injusticia y persecución, celos con respecto a otros, cierto cinismo sobre la naturaleza humana y miedos a ser envenenados.

d) Desviación psicopática. Evalúa la inhibición hacia el peligro, dolor físico o las críticas sociales (valoración de ciertos grados en personas neuróticas, esquizofrénicas, alcohólicas, antisociales o en casos de abuso de narcóticos).

e) Esquizofrenia. Dificultades para expresar ideas, impulsos extraños, pérdidas de memoria, sentimientos de irrealidad y alucinaciones.

f) Psicastenia. Evalúa conductas obsesivas sobre las que el sujeto declara tener poco autocontrol.

g) Desajuste psicológico. Evalúa desviaciones en el área de la autovaloración de la realidad (personas que se consideran sin éxito, un desastre, que no valen para nada).

h) Neuroticismo: Valora el grado de equilibrio emocional del sujeto, nivel de ansiedad, desórdenes psicósomáticos y trastornos depresivos.

i) Desórdenes relacionales: Valora los distintos patrones de relación social del individuo con respecto al grupo y al ambiente en que se desenvuelve.

j) Conductas adictivas: Detecta la posibilidad de personas con problemas de adicción, alcohólicas o casos de abuso de sustancias tóxicas.

k) Conducta antisocial: Valora los comportamientos que pueden salirse de la realidad social y llegar a convertirse en delictivos.

B) ADICIONALMENTE, PARA JEFES DE BRICA Y JEFES DE GRUPO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN

Rasgos psicológicos inherentes al puesto.

- Habilidad para coordinar equipos de trabajo.
- Facilidad para la toma de decisiones bajo presión.
- Buenas dotes organizativas.
- Sentido de la responsabilidad.

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 12 de mayo de 2008, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se extingue los efectos del título-licencia de agencia de viajes «Internet Golf, S.L.».

A fin de resolver sobre la extinción de los efectos del título-licencia, se instruyó a la agencia de viajes que se cita, el correspondiente expediente en el que se acredita la falta de regularización de la situación administrativa de la agencia, al no constar constituida la fianza reglamentaria, que garantiza los posibles riesgos de su responsabilidad, incumpliendo lo establecido en el Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de agencias de viajes y centrales de reservas (BOJA núm. 150, de 21 de diciembre).

Se ha notificado al interesado la oportuna propuesta de extinción de los efectos del título-licencia, no habiendo acreditado ésta por cualquier medio válido en derecho haber cumplido las exigencias legales aludidas en los cargos imputados.

Se ha cumplido con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, no habiéndose formulado alegación alguna al respecto.

Tales hechos infringen lo dispuesto en el artículo 18 apartado 1, letra c) y su concordante apartado 1 del artículo 11 del citado Decreto, todo ello sin perjuicio de la sanción que pudiera imponerse por la comisión de una infracción grave, contemplada en el apartado 13, del artículo 60 de la Ley 12/1999, de 15 de diciembre, del Turismo (BOJA núm. 151, de 30 de diciembre).

En su virtud, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 12/1999, de 15 de diciembre, del Turismo (BOJA núm. 151, de 30 de diciembre) y el Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de agencias de viajes y centrales de reserva,

RESUELVO

Extinguir los efectos del título-licencia de agencia de viajes a la entidad citada al pie de esta Resolución, con todas las consecuencias inherentes a la misma, sin perjuicio en todo caso, del pago de salarios o indemnizaciones que procedan y de las responsabilidades económicas contraídas en el ejercicio de su actividad, en los términos legalmente prevenidos.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo, Comercio y Deporte en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Agencia de Viajes que se cita

Denominación: Internet Golf S.L., que actúa bajo la denominación comercial de «Internet Golf».
Código Identificativo: AN-291144-3.
Domicilio Social: Centro Comercial Jardines de Atalaya, local 2 D-A, 29680, Estepona (Málaga).

Sevilla, 12 de mayo de 2008. El Director General, Antonio Muñoz Martínez.

RESOLUCIÓN de 12 de mayo de 2008, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se extingue los efectos del título-licencia de agencia de viajes «Washington Irving, S.L.», que actúa bajo la denominación comercial de «Rauda Tours».

A fin de resolver sobre la extinción de los efectos del título-licencia, se instruyó a la agencia de viajes que se cita, el correspondiente expediente en el que se acredita la falta de regularización de la situación administrativa de la agencia, al no constar constituida la fianza reglamentaria, que garantiza los posibles riesgos de su responsabilidad, incumpliendo lo establecido en el Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de

agencias de viajes y centrales de reservas (Boja núm. 150, de 21 de diciembre).

Se ha notificado al interesado la oportuna propuesta de extinción de los efectos del título-licencia, no habiendo acreditado ésta por cualquier medio válido en derecho haber cumplido las exigencias legales aludidas en los cargos imputados.

Se ha cumplido con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, no habiéndose formulado alegación alguna al respecto.

Tales hechos infringen lo dispuesto en el artículo 18 apartado 1), letra c) y su concordante apartado 1 del artículo 11 del citado Decreto, todo ello sin perjuicio de la sanción que pudiera imponerse por la comisión de una infracción grave, contemplada en el apartado 13, del artículo 60 de la Ley 12/1999, de 15 de diciembre, del Turismo (BOJA núm. 151, de 30 de diciembre).

En su virtud, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 12/1999, de 15 de diciembre, del Turismo (Boja núm. 151, de 30 de diciembre) y el Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de agencias de viajes y centrales de reserva,

RESUELVO

Extinguir los efectos del título-licencia de agencia de viajes a la entidad citada al pie de esta Resolución, con todas las consecuencias inherentes a la misma, sin perjuicio en todo caso, del pago de salarios o indemnizaciones que procedan y de las responsabilidades económicas contraídas en el ejercicio de su actividad, en los términos legalmente prevenidos.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo, Comercio y Deporte en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Agencia de Viajes que se cita

Denominación: Washington Irving, S.L., que actúa bajo la denominación comercial de «Rauda Tours».
Código Identificativo: AN-180662-2.
Domicilio Social: Avda. Santa María de la Alhambra s/n, Granada, 18008.

Sevilla, 12 de mayo de 2008.- El Director General, Antonio Muñoz Martínez.

RESOLUCIÓN de 12 de mayo de 2008, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se extingue los efectos del título-licencia de agencia de viajes «Viajes y Excursiones Hermes, S.L.».

A fin de resolver sobre la extinción de los efectos del título-licencia, se instruyó a la agencia de viajes que se cita el correspondiente expediente en el que se acredita la falta de regularización de la situación administrativa de la agencia, al no constar constituida la fianza reglamentaria, que garantiza los posibles riesgos de su responsabilidad, incumpliendo lo establecido en el Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de agencias de viajes y centrales de reservas (BOJA núm. 150, de 21 de diciembre).

Se ha notificado al interesado la oportuna propuesta de extinción de los efectos del título-licencia, no habiendo acreditado ésta por cualquier medio válido en derecho haber cumplido las exigencias legales aludidas en los cargos imputados.

Se ha cumplido con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, no habiéndose formulado alegación alguna al respecto.

Tales hechos infringen lo dispuesto en el artículo 18, apartado 1, letra c), y su concordante apartado 1 del artículo 11 del citado Decreto, todo ello sin perjuicio de la sanción que pudiera imponerse por la comisión de una infracción grave, contemplada en el apartado 13 del artículo 60 de la Ley 12/1999, de 15 de diciembre, del Turismo (BOJA núm. 151, de 30 de diciembre).

En su virtud, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 12/1999, de 15 de diciembre, del Turismo (BOJA núm. 151, de 30 de diciembre), y el Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de agencias de viajes y centrales de reserva,

RESUELVO

Extinguir los efectos del título-licencia de agencia de viajes a la entidad citada al pie de esta Resolución, con todas las consecuencias inherentes a la misma, sin perjuicio, en todo caso, del pago de salarios o indemnizaciones que procedan y de las responsabilidades económicas contraídas en el ejercicio de su actividad, en los términos legalmente prevenidos.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo, Comercio y Deporte en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Agencia de Viajes que se cita

Denominación: Viajes y Excursiones Hermes, S.L.
Código Identificativo: AN-410975-2.
Domicilio Social: Plaza de Ruiz Alda, 4-3 Izqda., 41004, Sevilla.

Sevilla, 12 de mayo de 2008.- El Director General, Antonio Muñoz Martínez.

RESOLUCIÓN de 14 de mayo de 2008, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se extinguen los efectos del título-licencia a M.ª A.R.M., que actúa bajo la denominación comercial de Alhambra Tours.

Resolución de 14 de mayo de 2008, por la que se extinguen los efectos del título-licencia de la agencia de viajes que se cita a continuación, en aplicación del Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de agencias de viajes y centrales de reserva, se procede a publicar la misma.

Agencia de Viajes

Denominación: M.ª A.R.M., que actúa bajo la denominación comercial de Alhambra Tours.
Código Identificativo: AN-181291-2.

Sede social: C/ Ernesto Mira, núm. 1, bajo 9, de Motril (Granada).

Motivo extinción: Cese actividad.

Lo que se publica para general conocimiento.

Sevilla, 14 de mayo de 2008.- El Director General, Antonio Muñoz Martínez.

RESOLUCIÓN de 14 de mayo de 2008, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se extinguen los efectos del título-licencia a Viajes Mar Caribe, S.L., que actúa bajo la denominación comercial de Viajes Mar Caribe.

Resolución de 14 de mayo de 2008, por la que se extinguen los efectos del título-licencia de la agencia de viajes que se cita a continuación, en aplicación del Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de agencias de viajes y centrales de reserva, se procede a publicar la misma.

Agencia de Viajes

Denominación: Viajes Mar Caribe, S.L., que actúa bajo la denominación comercial de Viajes Mar Caribe.
Código Identificativo: AN-291400-2.
Sede social: C/ Gregorio Diego, núm. 37, Local 1, de Málaga.
Motivo extinción: Cese actividad.

Lo que se publica para general conocimiento,

Sevilla, 14 de mayo de 2008.- El Director General, Antonio Muñoz Martínez.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

ACUERDO de 27 de mayo de 2008, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la composición del Consejo de Administración de la Empresa Pública Desarrollo Agrario y Pesquero, S.A.

El Decreto 120/2008, de 29 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca, ha introducido modificaciones en la estructura, competencias y denominación de algunos de sus Centros Directivos.

Por ello, resulta necesario proceder a adaptar la composición del Consejo de Administración de la Empresa Pública Desarrollo Agrario y Pesquero, S.A., establecida por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 30 de noviembre de 2004.

En su virtud, de conformidad con lo previsto en el Decreto 165/1989, de 27 de junio, por el que se autoriza la constitución de la empresa de la Junta de Andalucía Empresa Andaluza de Gestión de Tierras, S.A., y en el artículo cuarto del Decreto 180/1996, de 7 de mayo, por el que se autoriza la modificación de los estatutos de la referida empresa, a propuesta del Consejero de Agricultura y Pesca, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 27 de mayo de 2008,

A C U E R D A

Primero. Designar como miembros del Consejo de Administración de la Empresa Pública Desarrollo Agrario y Pesquero, S.A., a las personas titulares de los siguientes cargos o representación:

- Viceconsejería de Agricultura y Pesca.
- Secretaría General de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural y Presidencia del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, de la Consejería de Agricultura y Pesca.
- Secretaría General Técnica, de la Consejería de Agricultura y Pesca.
- Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, de la Consejería de Agricultura y Pesca.
- Dirección General de Industrias y Calidad Agroalimentaria, de la Consejería de Agricultura y Pesca.
- Un representante de la Consejería de Economía y Hacienda, con rango, al menos, de Director General, designado por su titular.
- Un representante de la Consejería de Medio Ambiente, con rango, al menos, de Director General, designado por su titular.
- Dos miembros designados libremente por la persona titular de la Consejería de Agricultura y Pesca.

Segundo. Dejar sin efecto el Acuerdo de 30 de noviembre de 2004, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la composición del Consejo de Administración de la Empresa Pública Desarrollo Agrario y Pesquero, S.A.

Sevilla, 27 de mayo de 2008

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MARTÍN SOLER MÁRQUEZ
Consejero de Agricultura y Pesca

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 7 de mayo de 2008, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, de Delegación de Competencias en la Dirección Gerencia del Distrito Jaén Norte, para la firma de un Convenio.

La Ley de Salud de Andalucía (Ley 2/98, de 15 de junio), establece las competencias sanitarias que corresponden a la Administración Local y a la Administración de la Junta de Andalucía y permite y promueve la colaboración entre las mismas. En concreto en su art. 38 plantea la colaboración de los Ayuntamientos y de la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía en la remodelación, equipamiento, conservación y mantenimiento de centros y servicios sanitarios.

El art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, atribuye a esta Dirección Gerencia las competencias genéricas en materia de contratación administrativa, entre las que se incluyen las relativas al establecimiento de Convenios de Colaboración con otras Instituciones.

No obstante, el art. 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, permite la delegación del ejercicio de determinadas competencias en otros órganos, cuando razones de oportunidad o conveniencia así lo aconsejen.

En virtud de lo expuesto,

RESUELVO

Delegar en el titular de la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario de Atención Primaria, Jaén Norte, de la provincia de Jaén, el ejercicio de las competencias necesarias para sus-

cribir Convenio de Colaboración con el Excmo. Ayuntamiento de Carboneros, para cesión gratuita, conservación y mantenimiento de bien inmueble.

En los acuerdos que se adopten en virtud de esta delegación, deberá hacerse constar la oportuna referencia a esta Resolución.

Sevilla, 7 de mayo de 2008.- El Director Gerente, José Luis Gutiérrez Pérez.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 2 de mayo de 2008, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro docente privado de Educación Infantil «Pasitos» de Almería.

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Concepción Cueto Espinar, titular del centro docente privado «Pasitos», con domicilio en C/ Bilbao, núm. 3, de Almería, en solicitud de autorización administrativa de apertura y funcionamiento del mencionado centro con 2 unidades del primer ciclo de Educación Infantil, acogiéndose a la Orden de 18 de junio de 2001, por la que se desarrolla la Disposición Adicional Cuarta del Real Decreto 1004/1991.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Almería.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la citada Delegación Provincial y de la Coordinación Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias (BOE de 26 de junio); la Orden de 18 de junio de 2001, por la que se desarrolla la Disposición Adicional Cuarta del Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de Régimen General no Universitarias, para determinados Centros de Educación Infantil (BOJA de 19 de julio); el Real Decreto 806/2006, de 30 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 14 de julio); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro docente privado de Educación Infantil «Pasitos», quedando con la configuración definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro docente privado de Educación Infantil.

Denominación específica: Pasitos.

Código de Centro: 04009198.

Domicilio: C/ Bilbao, núm. 3.

Localidad: Almería.

Municipio: Almería.

Provincia: Almería.

Titular: Concepción Cueto Espinar.

Composición resultante: 2 unidades del primer ciclo de Educación Infantil para 35 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda las unidades del primer ciclo de Educación Infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE de 26 de junio), y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE de 19 de octubre).

Tercero. La titularidad del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Almería la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 2 de mayo de 2008

TERESA JIMÉNEZ VÍLCHEZ
Consejera de Educación

ORDEN de 2 de mayo de 2008, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro docente privado de Educación Infantil «Los Libritos I», de Huelva.

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Trinidad Gálvez Martínez, representante de «Los Libritos Huelva, S.L.U.», entidad titular del centro docente privado «Los Libritos I», con domicilio en C/ Bonares, núm. 4, de Huelva, en solicitud de autorización administrativa de apertura y funcionamiento del mencionado centro con 6 unidades del primer ciclo de educación infantil.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Huelva.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la citada Delegación Provincial y de la Coordinación Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias (BOE de 26 de junio); el Real Decreto 806/2006, de 30 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 14 de julio); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «Los Libritos I», quedando con la configuración definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro docente privado de educación infantil.

Denominación específica: Los Libritos I.

Código de Centro: 21005241.

Domicilio: C/ Bonares, núm. 4.

Localidad: Huelva.

Municipio: Huelva.

Provincia: Huelva.

Titular: Los Libritos Huelva, S.L.U.

Composición resultante: 6 unidades del primer ciclo de educación infantil para 79 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda las unidades del primer ciclo de educación infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE de 26 de junio), y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE de 19 de octubre).

Tercero. La titularidad del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Huelva la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el

Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 2 de mayo de 2008

TERESA JIMÉNEZ VÍLCHEZ
Consejera de Educación

ORDEN de 2 de mayo de 2008, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «El Duendecillo», de Sevilla.

Examinado el expediente incoado a instancia de doña M.^a del Carmen Tomás Martínez, representante de «Residencial Axatiana, S.L.», entidad titular del centro docente privado «El Duendecillo», con domicilio en C/ Doctor Miguel Ríos Sarmiento, Puerta Grande, núm. 10, casas 2-4, de Sevilla, en solicitud de autorización administrativa de apertura y funcionamiento del mencionado centro con 2 unidades del primer ciclo de educación infantil, acogiéndose a la Orden de 18 de junio de 2001, por la que se desarrolla la Disposición Adicional Cuarta del Real Decreto 1004/1991.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la citada Delegación Provincial y de la Coordinación Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias (BOE de 26 de junio); la Orden de 18 de junio de 2001, por la que se desarrolla la Disposición Adicional Cuarta del Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de Régimen General no Universitarias, para determinados Centros de Educación Infantil (BOJA de 19 de julio); el Real Decreto 806/2006, de 30 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 14 de julio); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «El Duendecillo», quedando con la configuración definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro docente privado de educación infantil.

Denominación específica: El Duendecillo.

Código de Centro: 41016292.

Domicilio: C/ Doctor Miguel Ríos Sarmiento, Puerta Grande, núm. 10, casas 2-4.

Localidad: Sevilla.

Municipio: Sevilla.

Provincia: Sevilla.

Titular: Residencial Axatiana, S.L.

Composición resultante: 2 unidades del primer ciclo de educación infantil para 35 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda las unidades del primer ciclo de educación infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE de 26 de junio), y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE de 19 de octubre).

Tercero. La titularidad del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 2 de mayo de 2008

TERESA JIMÉNEZ VÍLCHEZ
Consejera de Educación

ORDEN de 2 de mayo de 2008, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro docente privado de Educación Infantil «Los Pinos», de Huércal de Almería (Almería).

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Ángeles Dolores Sánchez Ortega, titular del centro docente privado «Los Pinos», con domicilio en C/ Malvasía, núm. 2, de Huércal de Almería (Almería), en solicitud de autorización administrativa de apertura y funcionamiento del mencionado centro con 3 unidades del primer ciclo de Educación Infantil.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Almería.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la citada Delegación Provincial y de la Coordinación Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias (BOE de 26 de junio); el Real Decreto 806/2006, de 30 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 14 de julio); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro docente privado de Educación Infantil «Los Pinos», quedando con la configuración definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro docente privado de Educación Infantil.

Denominación específica: Los Pinos.

Código de Centro: 04009186.

Domicilio: C/ Malvasía, núm. 2.

Localidad: Huércal de Almería.

Municipio: Huércal de Almería.

Provincia: Almería.

Titular: Ángeles Dolores Sánchez Ortega.

Composición resultante: 3 unidades del primer ciclo de Educación Infantil para 36 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda las unidades del primer ciclo de educación infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE de 26 de junio), y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE de 19 de octubre).

Tercero. La titularidad del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Almería la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con

los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 2 de mayo de 2008

TERESA JIMÉNEZ VÍLCHEZ
Consejera de Educación

RESOLUCIÓN de 19 de mayo de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.O. 180/07 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Cádiz.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Cádiz, sito en Avda. Ana de Viya, núm. 7, Edificio Proserpina, 1.ª planta, se ha interpuesto por doña Lourdes Vías Sánchez recurso contencioso-administrativo núm. P.O. 180/07 contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de alzada de fecha 31.7.2007 formulado contra el procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Maestros llevado a cabo por el Tribunal núm. Dieciséis de Educación Infantil ubicado en el IES Álvar Núñez, en Jerez de la Frontera (Cádiz).

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 19 de mayo de 2008.- La Secretaria General Técnica, M.ª Luz Osorio Teva.

CONSEJERÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN de 12 de mayo de 2008, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa el procedimiento para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, de la Iglesia de Nuestra Señora del Carmen de Punta Umbria (Huelva).

I. En desarrollo de lo prescrito en el artículo 46 de la Constitución Española, el Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado mediante la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, establece en su artículo 10.3.3.º que la Comunidad Autónoma ejercerá sus poderes con el objetivo básico del afianzamiento de la conciencia de identidad y cultura andaluza a través del conocimiento, investigación y difusión del patrimonio histórico, antropológico y lingüístico. Para ello, el artículo 37.1.18.º preceptúa que se orientarán las políticas públicas a garantizar y asegurar dicho objetivo básico mediante la aplicación efectiva, como principio rector, de la conservación y puesta en valor del patrimonio cultural, histórico y artístico de Andalucía; estableciendo a su vez el artículo 68.3.1.º que la Comunidad Autónoma tiene competencia exclusiva sobre protección del patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico, sin perjuicio de lo que dispone el artículo 149.1.28.º de la Constitución.

En ejercicio de la competencia atribuida estatutariamente, el Parlamento de Andalucía aprobó la Ley 14/2007,

de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, en la que, entre otros mecanismos de protección, en el artículo 6 se constituye el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como instrumento para la salvaguarda de los bienes en él inscritos, su consulta y divulgación, atribuyéndose a la Consejería competente en materia de patrimonio histórico la formación, conservación y difusión del mismo. Por otro lado, en el artículo 9 se regula la tramitación de los procedimientos de inscripción.

Así mismo, el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por Decreto 4/1993, de 26 de enero (declarado vigente por la Disposición derogatoria única de la Ley 14/2007), en su artículo 2, atribuye a la Consejería de Cultura la competencia en la formulación, seguimiento y ejecución de la política andaluza en materia de Bienes Culturales, referida a la tutela, enriquecimiento y difusión del Patrimonio Histórico Andaluz, siendo, de acuerdo con el artículo 5.1 del citado Reglamento, la persona titular de la Dirección General de Bienes Culturales el órgano competente para incoar y tramitar los procedimientos de inscripción de Bienes de Interés Cultural.

II. En 1959 Punta Umbría se constituye como municipio independiente del de Cartaya. Son años de muy fuerte expansión urbana, en los que realmente se conforma la población, que hacen insuficiente la parroquia antes existente.

La de Nuestra Señora del Carmen, construida entre 1964 y 1969 con esa función parroquial, se estableció en un espacio urbano que todavía en esas fechas se hallaba disperso y desestructurado, constituyéndose en uno de sus hitos constructivos articuladores.

El inicio de las obras del templo coincide con la finalización del Concilio Vaticano II, cuyas nuevas exigencias litúrgicas de austeridad y desornamentación traduce con fidelidad.

El proyecto se debe a Miguel Fisac Serna, el más importante autor para la arquitectura eclesial española de la segunda mitad del siglo XX, que ya en esos años contaba en su haber varios proyectos de iglesias, obras de este carácter construidas y premios por ello.

Debe apuntarse, por lo demás, que la Iglesia de Nuestra Señora del Carmen de Punta Umbría es uno de los edificios racionalistas más destacados de la provincia de Huelva y la principal de las construcciones religiosas adscritas a esta corriente.

Por todo lo cual, a la vista de la propuesta formulada por el Servicio de Protección del Patrimonio Histórico, y de conformidad con lo establecido en el artículo 9.1 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, y en el artículo 5.1 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía,

RESUELVO

Primero. Incoar el procedimiento para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, de la Iglesia de Nuestra Señora del Carmen de Punta Umbría (Huelva).

Segundo. Concretar provisionalmente un entorno en el cual las alteraciones pudieran afectar a los valores propios del Bien, a su contemplación, apreciación o estudio. Dicho entorno afectado por la incoación del Bien de Interés Cultural abarca los espacios públicos y privados, las parcelas, inmuebles y elementos urbanos comprendidos dentro de la delimitación que figura en el Anexo y, gráficamente, en el plano de Delimitación del Bien y su entorno.

Tercero. Proceder a dar traslado a la Administración General del Estado para su constancia en el Registro correspondiente.

Cuarto. Hacer saber a los propietarios, titulares de derechos y simples poseedores de los bienes, que tienen el deber de conservarlos, mantenerlos y custodiarlos, de manera que se garantice la salvaguarda de sus valores. Así mismo, deberán permitir su inspección por las personas y órganos competentes de la Junta de Andalucía, así como su estudio por las personas investigadoras acreditadas por la misma.

Quinto. Hacer saber al Ayuntamiento de Punta Umbría (Huelva) que debe procederse a la suspensión de las actuaciones que se estén desarrollando y de las licencias municipales de parcelación, edificación o demolición en las zonas afectadas, así como de los efectos de las ya otorgadas, hasta tanto se obtenga la autorización de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico.

Sexto. Continuar la tramitación del procedimiento de acuerdo con las disposiciones en vigor. La tramitación se llevará a cabo por la Delegación Provincial de la Consejería en Huelva.

Séptimo- Ordenar que la presente Resolución se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 12 de mayo de 2008.- La Directora General, Guadalupe Ruiz Herrador.

A N E X O

Denominación.

Principal: Iglesia de Nuestra Señora del Carmen.

Otras denominaciones: Iglesia del Carmen; Parroquia del Carmen.

Localización.

Provincia: Huelva.

Municipio: Punta Umbría.

Dirección: C/ Ancha, 77.

Delimitación del Bien.

Manzana 11712, parcela 01 (parcialmente).

Se delimita el espacio ocupado por la planta original del edificio y su vuelo (proyección de las cubiertas en el acceso y el hueco al sur del presbiterio), excluyendo la construcción adosada al sur, actual vivienda del párroco.

Descripción.

La Iglesia de Nuestra Señora del Carmen de Punta Umbría se asienta en un terreno que baja en pendiente en dirección a la cercana Ría. El punto más elevado del terreno lo ocupa el presbiterio, orientado al sur, que se conforma como esencial espacio diáfano, iluminado por un gran vano de proporciones muy verticales que rasga el muro de techo a suelo y frontalmente por los dos grandes paños acristalados que dan frente al punto de ingreso a la Iglesia. La altura, la amplitud y la luz favorecen la percepción intuitiva del presbiterio como el foco de irradiación del sentido del edificio y el lugar más representativo del mismo.

Del presbiterio parten radialmente las dos naves que posee la Iglesia, de diferente longitud y altura, cuyos muros se horadan en la parte inferior por huecos triangulares, de dimensión insuficiente para el paso pero que permiten la conexión visual entre ellas.

El juego volumétrico se cierra con una cubierta ascendente hacia el presbiterio y escalonada hacia el oeste, donde se desarrollan las naves, para permitir el paso de la luz natural.

La estructura es de muros de carga de ladrillo macizo que quedan vistos interior y exteriormente. Los muros de disposición radial que delimitan las naves arrancan con un soporte metálico visto cimentado con zapata de hormigón. Esta

curiosa disposición tiene como misión facilitar el anclaje de las vigas Pratt allí donde carecen de apoyo en el muro. Dichas vigas Pratt de la cubierta, vigas de celosía, dejan pasar la luz a las naves a través de sencillos cristales coloreados.

Celosías metálicas de redondos lisos con entrevigado de doble tablero de rasillas, son visibles en el techo.

Como antesala al templo, ocupando el espacio previsto para una futura ampliación del edificio, concebida por el propio Fisac, se ubica una zona ajardinada desde la que se disfruta una de sus perspectivas más conocidas.

Delimitación del entorno:

El paisaje urbano en que se asienta la Iglesia creció de forma rápida y sin potentes instrumentos de planeamiento, lo que lo ha hecho heterogéneo y de escasa calidad arquitectónica. La tensión de cambio en que se encuentra ha aconsejado delimitar un entorno de protección que abarca las parcelas en contacto visual con el Bien y el espacio urbano desde el que se percibe el mismo.

El entorno comprende las parcelas, inmuebles, elementos y espacios públicos y privados que, siguiendo el plano catastral vigente, se detallan a continuación y que se representan gráficamente en el adjunto plano de delimitación del Bien y su entorno.

Manzana 10715, parcela 08.

Manzana 10717, parcelas 01 y 02.

Manzana 10719, parcela 01.

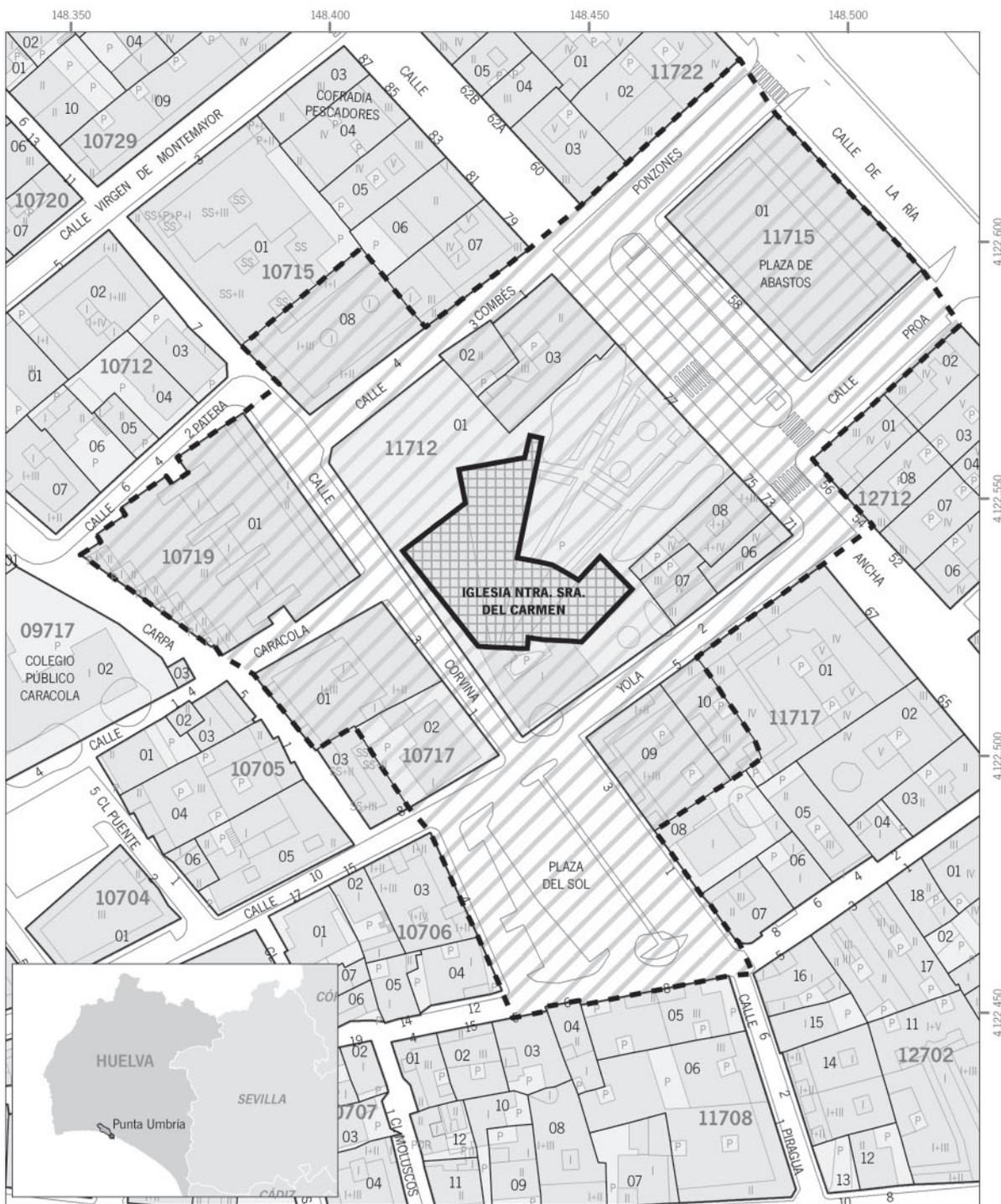
Manzana 11712, parcelas 01 (parcial), 02, 03, 06, 07 y 08.

Manzana 11715, parcela 01.

Manzana 11717, parcelas 09 y 10.

Espacios públicos:

Calle Combés Ponzones, calle Proa, Plaza del Sol, calle Corvina (parcial), calle Yola (parcial), calle Caracola (parcial) y calle Ancha (parcial).



Inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, de la Iglesia Parroquial de Nuestra Señora del Carmen, en Punta Umbria (Huelva)

Cartografía base: Revisión de Cartografía Catastral Urbana digital, Ministerio de Economía y Hacienda, Dirección General del Catastro, 2005, según planimetría catastral actualizada, Oficina Virtual del Catastro, abril de 2008



Escala: 1:1.000 Datum: ED 1950 H30N

Legenda

-  Ámbito del Bien
-  Ámbito del entorno

Z

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 9 de mayo de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en determinados recursos contencioso-administrativos.

Habiéndose comunicado por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, así como por distintos Juzgados, la interposición de recursos contencioso-administrativos contra disposiciones o actos de esta Consejería, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición de los siguientes recursos contencioso-administrativos:

1.º Recurso núm. 621/07-S.3.ª, interpuesto por San Miguel Arcángel, S.A., contra Orden de fecha 27.7.07 por la que se acuerda la formulación del Plan de Mejora de la Calidad del Aire en el municipio de Villanueva del Arzobispo (Jaén) y se aprueban medidas provisionales en dicho municipio (BOJA núm. 156, de 8.8.07), ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla.

2.º Recurso núm. 70/08, interpuesto por don Antonio Miguel Martín Conejo y doña Eva Serrano Barcina, contra la desestimación presunta de la solicitud de indemnización por Responsabilidad Patrimonial, en relación al accidente de tráfico sufrido en la vía pecuaria denominada «Camino de los Pedregales» en el término municipal de Casares (Málaga) (Expte. 616/06), ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Nueve de Sevilla.

3.º Recurso núm. 9/08, interpuesto por don Eduardo Uribe Raya, contra la desestimación presunta de la solicitud de indemnización por Responsabilidad Patrimonial, en relación al accidente sufrido con una cadena no señalizada cuando circulaba en bicicleta por el área recreativa «Río Dilar» (RPF/GR/3/2005), ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla.

4.º Recurso núm. 10/08-S.3.ª, interpuesto por Agrícola Forestal y Comercial Santa María, S.L., contra la Resolución de la Consejera de Medio Ambiente de fecha 10.10.07, desestimatoria del recurso de alzada deducido contra Resolución de la Dirección General de Gestión del Medio Natural de esta Consejería, que establece medidas cinegéticas excepcionales en determinados cotos de caza de la provincia de Córdoba, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla.

5.º Recurso núm. 277/08, se ha interpuesto por doña M.ª Lourdes Alonso Gómez, contra la Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente de fecha 16.1.08, de inadmisión a trámite por extemporaneidad del recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Granada, de fecha 24.7.07, recaída en el expediente sancionador núm. GR/2006/1219/PA, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Protección ambiental, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Granada.

6.º Recurso núm. 976/07, interpuesto por Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF), contra la Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente de fecha 4.9.07, deses-

timatoria del recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Granada de fecha 6.9.05, recaída en el expediente sancionador núm. GR/2004/1321/PA/INC, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Incendios, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Granada.

7.º Recurso núm. 977/07, interpuesto por Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF), contra la Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente de fecha 4.9.07, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Granada de fecha 5.9.05, recaída en el expediente sancionador núm. GR/2004/1278/PA/INC, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Incendios, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Granada.

8.º Recurso núm. 976/07, interpuesto por Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF), contra la Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente de fecha 4.9.07, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Granada de fecha 6.9.05, recaída en el expediente sancionador núm. GR/2005/21/AG.MA/INC, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Incendios, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Granada.

9.º Recurso núm. 148/07, interpuesto por Plataforma para la Defensa del Medio y Desarrollo Sostenible de Almarchal, La Zarzuela y Zahara de los Atunes, contra la decisión de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Cádiz de no iniciar la tramitación del oportuno expediente para declarar la caducidad de la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto de Instalación del Parque Eólico «El Bancal», en el término municipal de Tarifa (Cádiz) (A-197.038), ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Cádiz.

10.º Recurso núm. 11/08-S.3.ª, interpuesto por Isamera, S.L., contra la Resolución de la Consejera de Medio Ambiente de fecha 10.10.07, desestimatoria del recurso de alzada deducido contra Resolución de la Dirección General de Gestión del Medio Natural de esta Consejería, que establece medidas cinegéticas excepcionales en determinados cotos privados de caza en la provincia de Córdoba, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla.

11.º Recurso núm. 51/08-S.3.ª, interpuesto por Agrícola y Forestal Valdecañas, S.L., contra la Resolución de la Consejera de Medio Ambiente de fecha 10.10.07, desestimatoria del recurso de alzada deducido contra Resolución de la Dirección General de Gestión del Medio Natural de esta Consejería, que establece medidas cinegéticas excepcionales en determinados cotos privados de caza en la provincia de Córdoba, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 9 de mayo de 2008.-
La Secretaria General Técnica, Manuela Serrano Reyes.

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA

EDICTO de 15 de mayo de 2008, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, dinamente del recurso de casación en interés de la Ley núm. 2/06.

Don Miguel Sanz Septien, Secretario Judicial de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada.

Certifico: Que en esta Sala se tramita Recurso de Casación en Interés de la Ley, con el núm. 2/06, seguido a instancia de la Delegación del Gobierno en Jaén de la Junta de Andalucía sobre sentencia dictada por el Juzgado Contencioso-Administrativo núm. Dos de Jaén en el Procedimiento Abreviado núm. 143/06 fecha 15 de mayo de 2008, declarada firme en el día de hoy, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

Vistos los preceptos legales citados y los demás de general y pertinente aplicación, esta Sala, en nombre de S.M. el Rey y por la autoridad conferida por la Constitución, dicta el siguiente

F A L L O

Que debe estimar y estima el recurso de casación en interés de Ley interpuesto por la representación de la Junta de Andalucía contra la sentencia dictada con fecha 14 de julio de 2006 por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de los de Jaén, en el procedimiento núm. 143/2006, declarando como doctrina legal que «el plazo de caducidad de los procedimientos sancionadores en materia de protección de los consumidores y usuarios en la Comunidad Autónoma de Andalucía, con independencia de la clasificación atribuida a la infracción administrativa, es el establecido en la Ley 9/2001, de 12 de julio, por el que se establece el sentido del silencio administrativo y los plazos de determinados procedimientos como garantías procedimentales para los ciudadanos». Sin costas.

Intégrese la presente sentencia en el libro de su clase y devuélvase las actuaciones, con certificación de la misma, al Juzgado de procedencia, interesándose acuse de recibo.

Publíquese este fallo en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Andalucía a los efectos previstos en el artículo 101.4 de la LJCA.

Notifíquese esta resolución en la forma prevenida en el artículo 248.4 de la LO. 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, con advertencia de que, contra la misma, no cabe recurso alguno.

Así, por esta nuestra Sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y para que conste, en cumplimiento de lo establecido en el art. 101.4 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, que ordena la publicación del Fallo en el mismo periódico oficial en que lo hubiera sido la disposición anulada, extendiendo la presente en Granada, a quince de mayo de dos mil ocho.- El Secretario.

TRIBUNAL DE CUENTAS

EDICTO de 13 de mayo de 2008, del Tribunal de Cuentas, Sección de Enjuiciamiento, Departamento 1.º, de Autos núm. A 41/08. (PD. 2464/2008).

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo acordado por la Excm. Sra. Consejera de la Sección de En-

juiciamiento del Tribunal de Cuentas por providencia de fecha 13 de mayo de 2008, dictada en el procedimiento de reintegro por alcance núm. A 41/08 del Ramo de Corporaciones Locales (Ayuntamiento de Beas), provincia de Huelva, que en dicho Tribunal se sigue juicio contable con motivo del posible descubierto producido en los fondos del Ayuntamiento de Beas por valor de seiscientos cuarenta y dos mil ciento veinticuatro euros con setenta y tres céntimos (642.124,73 €) como consecuencia de las irregularidades detectadas en la gestión de determinadas subvenciones concedidas al Ayuntamiento de Beas por la Junta de Andalucía y por el Servicio Público de Empleo Estatal (Inem), lo cual se hace saber con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable puedan comparecer en los autos personándose en forma dentro del plazo de nueve días.

Madrid, trece de mayo de dos mil ocho.- El Letrado Secretario, Carlos Cubillo Rodríguez.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 12 de mayo de 2008, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Almería, dimanante de Procedimiento Verbal núm. 973/2007. (PD. 2462/2008).

NIG: 0401342C20070006565.

Procedimiento: Verbal-Desh. F. Pago (N) 973/2007. Negociado: 4M.

Sobre:

De: Doña María Cáceres Agüero.

Procurador: Sr. Vizcaino Martínez, Ángel.

Contra: D/ña. Abellah Driouch.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Verbal-Desh. F. Pago (N) 973/2007 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Almería a instancia de María Cáceres Agüero contra Abellah Driouch sobre, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 101/2008

En Almería, a doce de mayo de dos mil ocho.

La Sra. doña. Ana de Pedro Puertas, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Almería y su partido, habiendo visto los presentes autos de Verbal-Desh. F. Pago (N) 973/2007 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante doña María Cáceres Agüero con Procurador a don Vizcaino Martínez, Ángel y Letrado a don Martínez Moreno, Francisco; y de otra como demandado d/dña. Abellah Driouch en rebeldía procesal sobre desahucio y reclamación de rentas

F A L L O

Que estimando la demanda interpuesta por doña María Cáceres Agüero con Procurador a don Vizcaino Martínez, Ángel frente a d/dña. Abellah Driouch en rebeldía procesal, debo de-

clarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento de finca urbana de uso distinto de vivienda de 20 de septiembre de 2006 y en consecuencia haber lugar al Desahucio del inmueble-local situado en planta baja de la Avda. Madrid, núm. 17, de Almería, C/ Altamira, núm. 10, condenando al demandado a que deje libre y a disposición del actor la referida finca dentro del término legal, con apercibimiento de lanzamiento si así no lo hiciera; Así mismo debo condenar y condeno a d/dña. Abellah Driouch a abonar a la parte actora la cantidad de 6.400 euros, más 400 euros por cada mes que ocupe el local hasta el abandono o lanzamiento, más intereses legales, con imposición al demandado de las costas procesales.

Esta sentencia no es firme y contra la misma cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial, que se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de 5 días hábiles contados desde el día siguiente a su notificación.

Así por sentencia lo pronuncio, mando y firmo doña Ana de Pedro Puertas, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Almería.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Abellah Driouch, extiendo y firmo la presente en Almería a doce de mayo de dos mil ocho.- La Secretaria.

EDICTO de 16 de mayo de 2008, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Córdoba, dimanante de Divorcio Contencioso núm. 516/2007.

NIG: 1402142C20070004467.

Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 516/2007. Negociado: GS.

E D I C T O

Juzgado: Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Córdoba.

Juicio: Familia. Divorcio Contencioso 516/2007.

Parte demandante: Tijani Hayyat.

Parte demandada: María Ruiz Bermúdez.

Sobre: Familia. Divorcio Contencioso.

En el juicio referenciado se ha dictado la resolución cuyo tenor particular es el siguiente:

«SENTENCIA NÚM. 255

En Córdoba, a veintiocho de abril de dos mil ocho.

La Sra. Juez de Primera Instancia núm. Tres de Córdoba y su partido, doña Ana María Saravia González, ha visto y examinado los presente autos de Divorcio seguidos bajo el número 516/07, a instancia de don Tijani Hayyat, representado por la Procuradora Sra. Guerrero Molina y asistido del Letrado Sr. Checa Cabrera, contra doña María Ruiz Bermúdez, cuya situación procesal es la de rebeldía. Habiendo recaído la presente en base a los siguientes,

Visto lo anterior y teniendo presentes los demás preceptos de general y pertinente aplicación,

FALLO. Que debo estimar y estimo en su integridad la demanda presentada por la Procuradora Sra. Guerrero Molina, en nombre y representación de don Tijani Hayyat contra doña María Ruiz Bermúdez, declarando la disolución por divorcio del matrimonio formado por ambos con todos los efectos que legalmente se derivan de tal declaración y todo ello sin hacer especial condena en costas a ninguna de las partes.

Así, por esta mi sentencia, de la que se deducirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.»

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada, por providencia de 16.5.2008, el señor Juez, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto en el tablón de anuncios del Juzgado para llevar a efecto la diligencia de notificación de sentencia a doña María Ruiz Bermúdez.

En Córdoba, a dieciséis de mayo de dos mil ocho.- El/La Secretario/a Judicial.

Diligencia. La extiendo yo, el/la Secretario/a Judicial, para hacer constar que el presente edicto ha quedado fijado en el día de hoy en el tablón de anuncios. Doy fe.

EDICTO de 29 de abril de 2008, del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Córdoba, dimanante de Procedimiento Ordinario núm. 571/2007. (PD. 2460/2008).

NIG: 1402142C20070005574.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario (N) 571/2007. Negociado: PS.

Sobre: Reclamación de cantidad.

De: Juegomatic, S.A.

Procuradora: Sra. M.^a Julia López Arias.

Letrado: Sr. Javier Mendoza Cerrato.

Contra: Don Juan Martínez Castilla.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario núm. 571/2007, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Córdoba, a instancia de Juegomatic, S.A., contra Juan Martínez Castilla sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo es como sigue:

«SENTENCIA NÚM. 64

En Córdoba, a veintinueve de abril de dos mil ocho.

Vistos por Olga Rodríguez Garrido Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Córdoba, los presentes autos de juicio ordinario seguidos con el núm. 571 del año 2007, a Instancia de Juegomatic S.A., representada por la Procuradora Sra. López Arias y defendida por el Letrado Sr. Mendoza Cerrato, contra don Juan Martínez Castilla en situación de rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad y,

F A L L O

Que estimando íntegramente la Demanda presentada por la Procuradora Sra. López Arias en nombre y representación acreditada de Juegomatic S.A., contra don Juan Martínez Castilla, debo condenar y condeno al referido demandado a abonar a la actora la cantidad dineraria de 4.285,70 euros en concepto de préstamo dejado de amortizar incrementado con los intereses de demora pactados (legal más cinco puntos) por la cantidad anterior desde el día 18 de marzo de 2005, fecha final de amortización del préstamo, y ello con expresa imposición de las costas causadas en este procedimiento a la parte demandada.

Notifíquese en legal forma a las partes personadas haciéndoles saber que contra esta sentencia podrá prepararse

Recurso de Apelación ante este Juzgado en el plazo de cinco días a partir de su notificación.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Juan Martínez Castilla, extendiendo y firmo la presente en Córdoba a veintinueve de abril de dos mil ocho.- El Secretario judicial.

EDICTO de 14 de abril de 2008, del Juzgado de Primera Instancia núm. Ocho de Córdoba, dimanante de Procedimiento Ordinario núm. 161/2006. (PD. 2461/2008).

NIG: 1402142C20060001142.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 161/2006. Negociado: P.

Sobre: Nulidad de escrituras públicas y variación de inscripción registral.

De: Don Antonio Sánchez Díaz.

Procuradora: Sra. Mercedes Ruiz Sánchez.

Letrado: Sr. Eliseo Montalvo Jiménez.

Contra: Don David Sánchez García y don Francisco Calero Muñoz.

Procuradora: Sra. María Jesús Madrid Luque.

Letrado: Sr. Jesús Alamillo Real.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Ordinario núm. 161/2006, seguido en el Juzgado de Primera Instancia número Ocho de Córdoba a instancia de don Antonio Sánchez Díaz contra don David Sánchez García y don Francisco Calero Muñoz, sobre nulidad de escrituras públicas y variación de inscripción registral, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo es como sigue:

«SENTENCIA NÚM. 79

EN NOMBRE DE S.M. EL REY

En la ciudad de Córdoba a 9 de abril de 2008.

Vistos por el Sr. don Francisco Durán Girón, Juez sustituto del Juzgado de Primera Instancia núm. Ocho de esta ciudad y su partido los presentes autos de Juicio Ordinario tramitados bajo el número 161/06 y seguidos a instancia de don Antonio Sánchez Díaz, representado por la Procuradora Sra. Ruiz Sánchez y asistido por el Letrado Sr. Montalvo Jiménez contra don David Sánchez García, representado por la Procuradora Sra. Madrid Luque y asistido por el Letrado Sr. Alamillo Real y contra don Francisco Calero Muñoz, en rebeldía declarada durante la sustanciación del procedimiento.

F A L L O

Desestimo la demanda presentada por la Procuradora de los Tribunales Sra. Ruiz Sánchez en representación de don Antonio Sánchez Díaz contra don David Sánchez García y don Francisco Calero Muñoz, a quienes absuelvo de las pretensiones que contra ellos venían siendo deducidas.

Todo ello con imposición de costas a la parte actora.

Al notificar la presente resolución a las partes instrúyaseles que contra la misma podrán preparar recurso de apelación en este Juzgado en el plazo de cinco días.

Llévese testimonio de esta resolución a los autos de su razón con inclusión del original en el Libro de Sentencias y notifíquese la misma a las partes, en la forma legalmente establecida.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al codeemandado don Francisco Calero Muñoz, en ignorado paradero, extendiendo y firmo la presente en Córdoba a catorce de abril de dos mil ocho.- El/La Secretario.

EDICTO de 12 de mayo de 2008, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Fuengirola (Antiguo Mixto Tres), dimanante de procedimiento núm. 417/2005.

NIG: 2905443C20053000608.

Procedimiento: Medidas sobre hijos de uniones de hecho 417/2005. Negociado: IS.

De: Doña Britt Marie Nolerud.

Procurador: Sr. Tierno Guarda Luis.

Letrada: Sra. Cristina Millán Pérez.

Contra: Don Christian Andreas Oertel.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Medidas sobre hijos de uniones de hecho 417/2005 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. 2 de Fuengirola a instancia de doña Britt Marie Nolerud contra don Christian Andreas Oertel sobre, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Fuengirola.

C/ Miguel Bueno, 2, Esq. Avda. de Mijas, 29640, Fuengirola.

Fax: 951 269 307. Telfs.: Civil 951 269 303, Penal 951 269 304.

NIG: 2905441C20053000608.

Procedimiento: Medidas sobre hijos de uniones de hecho 417/2005. Negociado: IS.

De: Doña Britt Marie Nolerud.

Procurador: Sr. Tierno Guarda Luis.

Letrada: Sra. Cristina Millán Pérez.

Contra: Don Christian Andreas Oertel.

Doy fe: De que en el presente procedimiento se ha dictado la Sentencia del tenor literal siguiente:

SENTENCIA NÚM.

En Fuengirola, a veintitrés de mayo de dos mil seis.

Vistos por doña Silvia Coll Carreño, Magistrado-Juez Sustituta del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Tres de Málaga y su partido los presentes autos núm. 417/2005 de Guarda Custodia y Alimentos, seguido entre partes, como demandante doña Britt Marie Noleud, representada por el Procurador, Sr. Tierno Guarda, y asistida de la Letrada, Sra. Millán Pérez; y como demandado don Christian Andreas Oertel, en situación de rebeldía procesal, y el Ministerio Fiscal; y

Tercero. Por la naturaleza del procedimiento no ha lugar a condena en costas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de procedente aplicación,

F A L L O

Que admitiendo la demanda presentada por el Procurador, Sr. Tierno Guarda, en nombre y representación de doña Britt Marie Noleud, en solicitud de guarda, custodia y alimentos respecto de los menores, Melanie, Brandon y Bruce Cammron Oertel Nolerud, contra don Christian Andreas Oertel, en situación de rebeldía procesal, se acuerda la adopción de las medidas detalladas en el Fundamento de Derecho Segundo de esta resolución.

No ha lugar a la imposición de costas.

Esta resolución no es firme, y contra la misma cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días a interponer ante este Juzgado y a sustanciar ante la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a la causa de su razón, la pronuncio, mando y firmo.

E/.

Publicación. Dada, leída y publicada fue la anterior Sentencia por el/la Sr./Sra. Magistrada-Juez que la dictó, estando el/la mismo/a celebrando audiencia pública en el mismo día de la fecha, de lo que yo, el/la Secretario Judicial doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado don Christian Andreas Oertel, extiendo y firmo la presente en Fuengirola a doce de mayo de dos mil ocho.- El/La Secretario.

EDICTO de 15 de octubre de 2007, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Huelva, dimanante del procedimiento de jurisdicción voluntaria núm. 1085/2004. (PD. 2457/2008).

NIG: 2104142C20040007457.

Procedimiento: Jurisdicción Voluntaria (varios) 1085/2004. Negociado: E.

Sobre: Expediente de liberación de cargas y gravámenes.

De: Pesqueras Pedromar, S.L.

Procurador: Sr. Manuel Aragón Jiménez.

Letrado: Sr. Jesús de la Corte Dabrio.

Contra: Doña Mercedes Narváez Gómez y Manuel Marín Romero.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Jurisdicción Voluntaria (Varios) 1085/2004 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Huelva a instancia de Pesqueras Pedromar, S.L., contra doña Mercedes Narváez Gómez y don Manuel Marín Romero sobre Expediente de liberación de cargas y gravámenes, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento, primer antecedente de hecho y fallo, son como sigue:

SENTENCIA NÚM. 9/07

En Huelva a diecisiete de enero de dos mil siete.

El Sr. don David Gómez Fernández, Magistrado-Juez del Juzgado de 1.ª Instancia núm. Dos de Huelva, habiendo visto y oído el expediente de liberación de gravámenes instando por el Procurador don Manuel Aragón Jiménez en representación de Pesqueras Pedromar, S.L., asistido del Letrado don Jesús de la Corte Dabrio, contra los titulares de la carga doña Mercedes Narváez Gómez y don Manuel Marín Romero, y

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Por el Procurador don Manuel Aragón Jiménez en representación de Pesqueras Pedromar, S.L., se presentó

escrito alegando que su representado era dueño de la siguiente embarcación: Moto-pesquero con casco de madera, construido en Freijo-Rianzo, A Coruña, denominado Serviola Tres, destinado a pesca de bajura, con la siguientes características: Eslora entre perpendiculares, 16,50 m; Eslora en la cubierta de arqueado 18 m; Marga de fuera a fuera 4,93 m; Puntal de construcción 2,05 m; Número de palos, 2; Tonelaje total, R.B, treinta y tres toneladas cincuenta y dos centésimas; matriculado al folio 8.638 de la lista tercera de la Comandancia de Villagarcía, se encuentra inscrito a favor de la promotora del expediente en el Registro de la Propiedad número y bienes muebles. Sección de buques de Vigo, al tomo número 65 de buques, folios 177 a 182 y 225 y en el tomo 142, folio 106 de la hoja 1.976, el buque radica donde tiene su puerto base, es decir en Punta Umbria.

Que sobre dicha embarcación aparecía registrado el siguiente gravamen: Pago aplazado de 24.040,48 euros, pagaderos en seis plazos mediante letra de cambio, el último asiento practicado referente a dicho gravamen era de fecha 6.5.1988, inscripción 4.ª, por lo que no constando ejercitado dicho derecho desde dicha fecha, debía estimarse prescrito y acordar su cancelación.

F A L L O

Que estimando la solicitud formulada por el Procurador don Manuel Aragón Jiménez en representación de Pesqueras Pedromar, S.L., para la liberación del gravamen descrito en la inscripción 4.ª sobre el buque descrito en el hecho primero de esta resolución.

Firme esta sentencia expídase testimonio de la misma y entréguese al solicitante para que le sirva de título para la cancelación.

Notifíquese esta sentencia al titular de la carga en la forma prescrita en los artículos 283 y 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial en término de quinto día.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados doña Mercedes Narváez Gómez y Manuel Marín Romero, extiendo y firmo la presente en Huelva a quince de octubre de dos mil siete.- El/La Secretario.

EDICTO de 17 de abril de 2008, del Juzgado de Primera Instancia núm. Ocho de Málaga, dimanante de Procedimiento Verbal núm. 1218/2005. (PD. 2463/2008).

NIG: 2906742C20050025778.

Procedimiento: Juicio Verbal 1218/2005. Negociado: 8J.

De: Emasa.

Procurador: Sr. Alfredo Gross Leiva.

Letrado: Sr. Souvirón López, Santiago.

Contra: Doña Estrella Reyes Jiménez.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Juicio Verbal 1218/2005 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Ocho de Málaga a instancia de Emasa contra doña Estrella Reyes Jiménez, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo es como sigue:

F A L L O

Que, estimando la demanda formulada por la Empresa Municipal de Aguas de Málaga, S.A. (Emasa), representada por el Procurador Sr. Gross Leiva, contra doña Estrella Reyes Jiménez, en rebeldía, Debo condenar y condeno a la expresada demandada a abonar a la actora la cantidad de mil setecientos veinticuatro euros con noventa y un céntimos (1.724,91), más los intereses de dicha cantidad, desde la interpelación judicial hasta su completo pago, calculados al tipo de interés legal del dinero, incrementado en dos puntos, a partir de la fecha de la presente resolución. Ello con expresa condena de la demandada al pago de las costas procesales causadas.

Modo de impugnación: Mediante recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga (artículo 455 LEC).

El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles, contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 LEC).

Notifíquese la presente resolución a las partes de este procedimiento.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada doña Estrella Reyes Jiménez, extiendo y firmo la presente en Málaga a diecisiete de abril de dos mil ocho.- El/La Secretario.

EDICTO de 11 de abril de 2008, del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Marbella, dimanante del procedimiento verbal núm. 507/2007. (PD. 2465/2008).

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento J. Verbal 507/2007 seguido en el Juzgado de 1.ª Instancia núm. Seis de Marbella a instancia de Tecener, S.L., contra Capital Suisse, S.L., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 44/08

En Marbella, a 19 de febrero de 2008.

Mónica Carvia Ponsaillé, Magistrada Juez titular del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Marbella, he visto los presentes autos que se siguen en este Juzgado con el núm. 507/07 promovidos a instancia de Tecener, S.L., representado por la Procuradora doña Julia Soria López y defendida por los Letrados don David Rocasolano Llaser y doña Natalia Padilla Herrero, contra Capital Suisse, S.L., declarada en rebeldía.

F A L L O

Que debo estimar y estimo la demanda formulada por la Procuradora doña Julia Soria López, en nombre y representación de Tecener, S.L., contra Capital Suisse, S.L., condenando a la demandada a pagar a la actora la cantidad de 2.246,54 euros, más los intereses concretados en el fundamento de derecho cuarto de la presente resolución.

Las costas ocasionadas en esta instancia se imponen a la parte demandada.

Notifíquese la presente resolución en legal forma. Hágase saber a las partes que la misma no es firme pues contra ella pueden interponer recurso de apelación que deberá prepararse ante este Juzgado en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación. El órgano jurisdiccional competente para conocer del recurso de apelación es la Audiencia Provincial de Málaga.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo: Mónica Carvia Ponsaillé, Magistrada Juez titular del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Marbella.

Publicación. La anterior sentencia ha sido publicada legalmente. Doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Capital Suisse, S.L., extiendo y firmo la presente en Marbella a once de abril de dos mil ocho.- El Secretario Judicial.

EDICTO de 19 de mayo de 2008, del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Marbella, dimanante del procedimiento verbal núm. 984/2007. (PD. 2458/2008).

NIG: 2906942C20070006059.

Procedimiento: Verbal-Desh. F. Pago (N) 984/2007. Negociado: 05.

Sobre: Desahucio y reclamación rentas.

De: Don Jesús Sánchez Ibañez.

Procuradora: Sra. Cristina Zea Montero.

Letrado: Sr. Javier Sánchez Cantos.

Contra: Doña Isabel Rioja Millán y don Chris Edward Karl Roston.

Procuradora: Sra. Mónica Calvellido Sánchez.

Letrado: Sr. Víctor Manuel Maestra Navarro.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN DE SENTENCIA

En el procedimiento de referencia se ha dictado Sentencia cuyo encabezamiento y fallo es como sigue;

Juicio Verbal núm. 984/07.

SENTENCIA NÚM. 90/08

En Marbella, a 14 de abril de 2008.

Mónica Carvia Ponsaillé, Magistrada Juez titular del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Marbella, he visto los presentes autos que se siguen en este Juzgado con el núm. 984/07 promovidos a instancia de don Jesús Sánchez Ibañez, representado por la Procuradora doña Cristina Zea Montero y defendido por el Letrado don Francisco Javier Sánchez Cantos; contra don Chris Edward Karl Roston, declarado en rebeldía; y contra doña Isabel Rioja Millán, representada por la Procuradora doña Mónica Calvellido Sánchez y defendida por el Letrado don Víctor Manuel Maestra Navarro.

F A L L O

Que debo estimar y estimo la demanda formulada por la Procuradora doña Cristina Zea Montero, en nombre y representación de don Jesús Sánchez Ibañez, contra don Chris Edward Karl Roston y doña Isabel Rioja Millán, condenando

a los demandados a pagar al actor la cantidad de 3.328,27 euros en concepto de rentas y cantidades asimiladas adeudadas a la fecha de la presentación de la demanda, más los intereses legales desde la fecha de la presentación de la demanda, más los intereses legales desde dicha fecha, y la cantidad de 2.075,50 euros por las rentas y cantidades asimiladas posteriores a la fecha de presentación de la demanda devengadas hasta el 15 de octubre de 2007.

Cada parte deberá abonar las costas ocasionadas a su instancia y, en su caso, las comunes por mitad.

Notifíquese la presente resolución en legal forma. Hágase saber a las partes que la misma no es firme pues contra ella pueden interponer recurso de apelación que deberá prepararse ante este Juzgado en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación. El órgano jurisdiccional competente para conocer del recurso de apelación es la Audiencia Provincial de Málaga.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo: Mónica Carvia Ponsaillé, Magistrada Juez titular del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Marbella.

Publicación: La anterior sentencia ha sido publicada legalmente. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma del demandando declarado en rebeldía, don Chris Edward Karl Roston, se extiende la presente en Marbella, a diecinueve de mayo de dos mil ocho.- El Secretario.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

EDICTO de 24 de enero de 2008, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Único de Archidona, dimanante del procedimiento ordinario núm. 96/2007. (PD. 2472/2008).

NIG: 2901741C20071000107.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 96/2007.

Negociado: ML.

De: Don José Ternero Ruiz.

Procuradora: Sra. Carmen María Conejo Cortés.

Letrado: Sr. Juan José Espejo Zurita.

Contra: Don Santiago Jiménez Godoy, Herederos de don Benito Jiménez Vegas, Herederos de don Eugenio Jiménez Vegas y Herederos de don Miguel Cano Pérez y doña Rafaela Jiménez Vegas.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 96/2007 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Archidona a instancia de don José Ternero Ruiz contra don Santiago Jiménez Godoy, Herederos de don Benito Jiménez Vegas, Herederos de don Eugenio Jiménez Vegas y Herederos de don Miguel Cano Pérez y doña Rafaela Jiménez Vegas, sobre acción declarativa de dominio y rectificación de asiento registral, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 9

En Archidona, a 22 de enero de 2008.

Vistos por mí, doña Marta Alonso Azuaga, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Único de Archidona

y su Partido, los autos de Juicio Ordinario en ejercicio de acción declarativa de dominio, seguidos en este Juzgado con el núm. 96 del año 2007, a instancia de don José Ternero Ruiz, representado por la Procuradora de los Tribunales doña Carmen Conejo Cortés y defendido por el Letrado don Juan José Espejo Zurita, contra don Santiago Jiménez Godoy, contra los Herederos de don Benito Jiménez Vegas, contra los Herederos de don Eugenio Jiménez Vegas, y contra los Herederos del matrimonio formado por doña Rafaela Jiménez Vegas y don Miguel Cano Pérez.

F A L L O

Desestimo la demanda presentada por la Procuradora de los Tribunales doña Carmen Conejo Cortés, en nombre y representación de don José Ternero Ruiz, contra don Santiago Jiménez Godoy, contra los Herederos de don Benito Jiménez Vegas, contra los Herederos de don Eugenio Jiménez Vegas y contra los Herederos del matrimonio formado por doña Rafaela Jiménez Vegas y don Miguel Cano Pérez, y acuerdo:

1.º No haber lugar a la declaración de dominio a favor de don José Ternero Ruiz respecto de la finca descrita en el fundamento de derecho primero de esta resolución, absolviendo a los demandados de la condena interesada.

2.º Imponer a la parte actora las costas causadas.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme y que contra ella podrá interponerse Recurso de Apelación ante la Audiencia Provincial, recurso que habrá de presentarse en este Juzgado en el plazo de cinco días desde su notificación.

Llévese el original al libro de sentencias.

Por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para incorporarlo a las actuaciones, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados Herederos de don Benito Jiménez Vegas, Herederos de don Eugenio Jiménez Vegas y Herederos de don Miguel Cano Pérez y doña Rafaela Jiménez Vegas, extiendo y firmo la presente en Archidona a veinticuatro de enero de dos mil ocho.- El/La Secretario.

EDICTO de 19 de mayo de 2008, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Chiclana de la Frontera, dimanante del Procedimiento Ordinario núm. 400/2005. (PD. 2459/2008).

NIG: 1101542C20050001555.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 400/2005. Negociado: JM.

Sobre: Reclamacion cantidad.

De: Ricardo Molina, S.A.

Procuradora: Sra. Rocío García Chaves.

Contra: Grupo de Inversion Empresarial Europintura, S.L., y Francisco Javier Moreno Solís.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 400/2005 seguido en el Juzgado Mixto número Dos de Chiclana de la Fra., a instancia de Ricardo Molina, S.A., contra Grupo de Inversion Empresarial Europintura, S.L., y Francisco Javier Moreno Solís sobre reclamacion cantidad, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo es como sigue:

«Que debiendo estimar como estimo íntegramente la demanda interpuesta por la representación en autos de Ricardo Molina, S.A., contra Grupo Inversión Empresarial Europinturas, S.L., y don Francisco Javier Moreno Solís debo condenar y condeno solidariamente a estos últimos a que indemnicen a aquella en la suma de 7.669,92 euros, cantidad que devenga el interés legal del dinero desde la fecha de la presente resolución; todo ello con la expresa condena en costas de la demandada.

Contra este sentencia podrá interponerse recurso de Apelación ante la Sala de lo Civil de la Audiencia Provincial de Cádiz, recurso que habrá de anunciarse por escrito que deberá presentarse, en su caso, en este Juzgado en el plazo de 5 días a contar desde el siguiente a su notificación.»

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados Grupo de Inversión Empresarial Europinturas S.L., y Francisco Javier Moreno Solís, extendiendo y firmo la presente en Chiclana de la Frontera a diecinueve de mayo de dos mil ocho.- El/La Secretario.

EDICTO de 31 de marzo de 2008, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Estepona, Málaga, dimanante del procedimiento ordinario núm. 49/2001. (PD. 2456/2008).

NIG: 2905142C20010000343.
 Procedimiento: Procedimiento Ordinario 49/2001. Negociado: AL.
 Sobre: Reclamación de cantidad.
 De: Asamblea G.T.L.A. Zona DPTVA. de P. DTVO. de Estepo.
 Procurador: Sr. Mayor Moya, Luis.
 Letrada: Sra. Mayor Olea, María Pilar.
 Contra: Doña Margarita Di Genaro.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 49/2001 seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 1 de Estepona, Málaga, a instancia de Asamblea G.T.L.A. Zona DPTVA. de P. DTVO. de Estepo contra Margarita Di Genaro sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo es como sigue:

SENTENCIA NÚM.

En Estepona, a veintiséis de diciembre de dos mil seis.

Vistos por doña Susana García Ruiz, Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de los de esta Ciudad y su Partido Judicial, los presentes autos del Juicio Ordinario núm. 49/01, seguidos a instancia de la Asamblea General de Titulares de locales y atraques de la Zona Deportiva del Puerto de Estepona representada por el procurador Sr. Mayor Moya y asistida por las letrada Sra. Mayor Olea contra doña Margarita Di Genaro en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, de acuerdo con los siguientes

F A L L O

Que estimando la demanda interpuesta por la Asamblea General de Titulares de locales de la Zona Deportiva del Puerto de la Duquesa Representada por la Entidad que ostenta su Presidencia Marina del Mediterráneo Duquesa S.L., representada por el procurador Sr. Mayor Moya contra doña Margarita Di Genaro:

Primero. Debo condenar y condeno a la entidad demandada a que pague a la actora la cantidad de seis mil setecientos ochenta y siete con treinta y seis euros (6.787,36) así como el interés devengado hasta su completo pago.

Segundo. Todo ello se entiende con expresa condena en costas a la demandada.

Contra la presente sentencia cabe recurso de apelación, que en su caso deberá prepararse por escrito manifestando la voluntad de recurrir con expresión de los pronunciamientos que se impugnan ante este Juzgado en el plazo de cinco días, contados a partir del siguiente al de su notificación, y para su resolución por la Audiencia Provincial de Málaga, debiendo para poderse admitir el recurso interpuesto por los condenados acreditar al prepararlo tener satisfecha o consignada la cantidad líquida a que se contrae la sentencia.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a los autos para su debido cumplimiento, lo pronuncio, mando y firmo.

Y por Auto de fecha 14 de junio de 2007 se acordó rectificar la sentencia dictada en el siguiente sentido:

PARTE DISPOSITIVA

Se rectifica sentencia de fecha 26 de diciembre de 2006, en el sentido de que donde se dice: Puerto de la Duquesa, debe decir: Puerto de Estepona en el antecedente de Hecho Primero, Fundamento de Derecho primero y segundo y Fallo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a/la los demandado/s Margarita Di Genaro, extendiendo y firmo la presente en Estepona a treinta y uno de marzo de dos mil ocho.- El/La Secretario.

EDICTO de 10 de abril de 2008, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Santa Fe, dimanante del procedimiento verbal núm. 375/2006. (PD. 2455/2008).

NIG: 1817541C20061000498.
 Procedimiento: Juicio Verbal (Desahucio falta de pago) 375/2006. Negociado: 4.
 Sobre: Desahucio por falta de pago y resolución del contrato de arrendamiento.
 De: José Luis Borja Muñoz.
 Procurador: Sr. Joaquín Moral Aranda.
 Letrado: Sr. Antonio Moreno Moreno.
 Contra: Don Benjamín Martínez Gómez.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Juicio Verbal (Desahucio falta de pago) 375/2006 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. 1 de Santa Fe a instancia de don José Luis Borja Muñoz contra don Benjamín Martínez Gómez sobre Desahucio por falta de pago y Resolución de contrato de arrendamiento, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

S E N T E N C I A

En Santa Fe, a 21 de febrero de 2008.

Vistos por doña Isabel María Colmenero Sánchez, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Santa

Fe, los presentes autos de Juicio Verbal número 375/06 sobre desahucio por impago de rentas, seguidos a instancia de don José Luis Borja Muñoz, representado por el Procurador don Joaquín Moral Aranda, y asistido por el Letrado don Antonio Moreno Moreno, contra don Benjamín Martínez Gómez, en rebeldía.

F A L L O

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Joaquín Moral Aranda, en nombre y representación de don José Luis Borja Muñoz, contra don Benjamín Martínez Gómez, se declara haber lugar al desahucio de la nave industrial, sita en Cúllar-Vega (Granada), Camino de Granada, s/n, con apercibimiento de lanzamiento en la fecha si no lo hace voluntariamente en el plazo de veinte días desde la notificación de esta sentencia.

Las costas procesales causadas se imponen a la parte demandada.

Notifíquese esta Sentencia a las partes. Contra esta resolución cabe recurso de apelación que deberá interponerse, en

su caso, ante este Juzgado en el plazo de cinco días desde el siguiente a aquel en que se notificare la misma, debiendo el recurrente acreditar por escrito, con el escrito de preparación del recurso, tener satisfechas las rentas vencidas y las que con arreglo al contrato deba pagar adelantadas.

Así lo acuerda, manda y firma doña Isabel María Colmenero Sánchez, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de Santa Fe.

Publicación. Dada, leída y publicada la anterior Sentencia en audiencia pública, el mismo día de su fecha, por la Juez que la dicta. Doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados don José Luis Borja Muñoz y don Benjamín Martínez Gómez, C/ Pablo Picasso, 35, Cúllar-Vega, y Avenida de San Miguel, 27, Casa A, Las Gabias.

Extiendo y firmo la presente en Santa Fe a diez de abril de dos mil ocho.- El/La Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 14 de mayo de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, haciendo pública la adjudicación del contrato de «Suministro de cortinas homologadas para la Ciudad de la Justicia de Málaga».

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación Provincial en Málaga de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Sección de Contratación.

c) Número de expediente: 41/2008.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro de cortinas homologadas.

b) Descripción del objeto: «Suministro de cortinas homologadas para la Ciudad de la Justicia de Málaga».

c) Lote: Único.

d) Boletín y fecha de publicación licitación: No procede.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

c) Forma: Negociado sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación: 68.426,22 € (IVA e impuestos incluidos).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 6.5.2008.

b) Contratista: Ofita Interiores, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe adjudicación: Sesenta y ocho mil cuatrocientos veintiséis euros con veintidós céntimos (IVA e impuestos incluidos).

Málaga, 14 de mayo de 2008.- La Delegada, Aurora Santos García de León.

RESOLUCIÓN de 14 de mayo de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, haciendo pública la adjudicación del contrato de «Suministro de mobiliario de oficina homologado para la Ciudad de la Justicia de Málaga».

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación Provincial en Málaga de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General-Sección de Contratación.

c) Número de expediente: 42/2008.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro de mobiliario homologado.

b) Descripción del objeto: «Suministro de mobiliario de oficina homologado para la Ciudad de la Justicia de Málaga».

c) Lote: Único.

d) Boletín y fecha de publicación licitación: No procede.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

c) Forma: Negociado sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación: 111.346,63 € (IVA e impuestos incluidos).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 8.5.2008.

b) Contratista: Ofita Interiores, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe adjudicación: Ciento once mil trescientos cuarenta y seis euros con sesenta y tres céntimos (IVA e impuestos incluidos).

Málaga, 14 de mayo de 2008.- La Delegada, Aurora Santos García de León.

RESOLUCIÓN de 14 de mayo de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, haciendo pública la adjudicación del contrato de «Suministro de mobiliario de oficina homologado para la Ciudad de la Justicia de Málaga».

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación Provincial en Málaga de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General-Sección de Contratación.

c) Número de expediente: 36/2008.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro de mobiliario homologado.

b) Descripción del objeto: «Suministro de mobiliario de oficina homologado para la Ciudad de la Justicia de Málaga».

c) Lote: Único.

d) Boletín y fecha de publicación licitación: No procede.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

c) Forma: Negociado sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación: 416.792,21 € (IVA e impuestos incluidos).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 8.5.2008.

b) Contratista: Haworth España, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe adjudicación: Cuatrocientos dieciséis mil seiscientos noventa y dos euros con veintiún céntimos (IVA e impuestos incluidos).

Málaga, 14 de mayo de 2008.- La Delegada, Aurora Santos García de León.

RESOLUCIÓN de 14 de mayo de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, haciendo pública la adjudicación del contrato de «Suministro de mobiliario de oficina homologado para la Ciudad de la Justicia de Málaga».

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación Provincial en Málaga de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General-Sección de Contratación.

c) Número de expediente: 45/2008.

2. Objeto del contrato.
 a) Tipo de contrato: Suministro de mobiliario homologado.
 b) Descripción del objeto: «Suministro de mobiliario de oficina homologado para la Ciudad de la Justicia de Málaga».
 c) Lote: Único.
 d) Boletín y fecha de publicación licitación: No procede.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 a) Tramitación: Ordinaria.
 b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.
 c) Forma: Negociado sin publicidad.
4. Presupuesto base de licitación: 123.050,27 € (IVA e impuestos incluidos).
5. Adjudicación.
 a) Fecha: 8.5.2008.
 b) Contratista: Melco, S.L.
 c) Nacionalidad: Española.
 d) Importe adjudicación: Ciento veintitrés mil cincuenta euros con veintisiete céntimos (IVA e impuestos incluidos).

Málaga, 14 de mayo de 2008.- La Delegada, Aurora Santos García de León.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCIÓN de 14 de mayo de 2008, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos que se indican.

1. Entidad adjudicadora.
 a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
 b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Jaén.

- Expte.: 2007/4333 (JA-07/03).
2. Objeto del contrato.
 a) Tipo de contrato: Obras.
 b) Descripción del contrato: JA-07/03-0020-P. Obras de rep. en el G.º de 864 VPP Polígono El Valle, Sector 3, bl. 4 al 6, en Jaén.
 c) Publicada la licitación en BOJA núm. 21, de fecha 30.1.2008.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 a) Tramitación: Ordinaria.
 b) Procedimiento: Abierto.
 c) Forma: Subasta.
4. Presupuesto base de licitación.
 Importe máximo: 148.700,91 euros.
5. Adjudicación.
 a) Fecha: 7 de abril de 2008.
 b) Contratista: Estructura y Vías del Sur, S.L.
 c) Nacionalidad: España.
 d) Importe de adjudicación: 139.776,92 euros.

- Expte.: 2007/4339 (JA-07/04).
2. Objeto del contrato.
 a) Tipo de contrato: Obras.
 b) Descripción del contrato: JA-07/04-0020-P. Obras de rep. en el G.º de 864 VPP Polígono El Valle. Sector 4, bl. 5 al 7, en Jaén.
 c) Publicada la licitación en BOJA núm. 21, de fecha 30.1.2008.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 a) Tramitación: Ordinaria.
 b) Procedimiento: Abierto.
 c) Forma: Subasta.
4. Presupuesto base de licitación.

- Importe máximo: 145.097,52 euros.
5. Adjudicación.
 a) Fecha: 7 de abril de 2008.
 b) Contratista: Estructura y Vías del Sur, S.L.
 c) Nacionalidad: España.
 d) Importe de adjudicación: 136.392,06 euros.

Expte.: 2007/4345 (JA-07/05)

2. Objeto del contrato.
 a) Tipo de contrato: Obras.
 b) Descripción del contrato: JA-07/05-0020-P. Obras de rep. en el G.º de 864 VPP Polígono El Valle, Sector 4. bl. 1 al 4. en Jaén.
 c) Publicada la licitación en BOJA núm. 21, de fecha 30.1.2008.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 a) Tramitación: Ordinaria.
 b) Procedimiento: Abierto.
 c) Forma: Subasta.
4. Presupuesto base de licitación.
 Importe máximo: 190.919,79 euros.
5. Adjudicación.
 a) Fecha: 7 de abril de 2008.
 b) Contratista: Estructura y Vías del Sur, S.L.
 c) Nacionalidad: España.
 d) Importe de adjudicación: 179.460,77 euros.

Expte.: 2007/4366 (JA-07/06).

2. Objeto del contrato.
 a) Tipo de contrato: Obras.
 b) Descripción del contrato: JA-07/06-0020-P. Obras de rep. en el G.º de 864 VPP Polígono El Valle, Sector 5, bl. 1 al 3, en Jaén.
 c) Publicada la licitación en BOJA núm. 21, de fecha 30.1.2008.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 a) Tramitación: Ordinaria.
 b) Procedimiento: Abierto.
 c) Forma: Subasta.
4. Presupuesto base de licitación.
 Importe máximo: 139.352,84 euros.
5. Adjudicación.
 a) Fecha: 14 de abril de 2008.
 b) Contratista: Estructura y Vías del Sur, S.L.
 c) Nacionalidad: España.
 d) Importe de adjudicación: 111.479,21 euros.

Expte.: 2007/4370 (JA-07/07).

2. Objeto del contrato.
 a) Tipo de contrato: Obras.
 b) Descripción del contrato: JA-07/07-0020-P. Obras de rep. G.º 864 VPP. Polígono El Valle, Sector 3, bloque 1 al 3, en Jaén.
 c) Publicada la licitación en BOJA núm. 21, de fecha 30.1.2008.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 a) Tramitación: Ordinaria.
 b) Procedimiento: Abierto.
 c) Forma: Subasta.
4. Presupuesto base de licitación.
 Importe máximo: 148.700,91 euros.
5. Adjudicación.
 a) Fecha: 14 de abril de 2008.
 b) Contratista: Estructura y Vías del Sur, S.L.
 c) Nacionalidad: España.
 d) Importe de adjudicación: 139.780,35 euros.

Jaén, 14 de mayo de 2008.- El Delegado, Rafael Eugenio Valdivielso Sánchez.

RESOLUCIÓN de 15 de mayo de 2008, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos que se indican.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Jaén.

Expte.: 2007/4332 (JA-07/02).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del contrato: JA-07/02-0020-P. Obras de rep. en el Grupo de 864 viviendas Polígono El Valle, Sector 2, Bl. 4 al 6, en Jaén.

c) Publicada la licitación en BOJA núm. 21, de fecha 30.1.2008.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Tramitación ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe máximo: 145.097,52 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 7 de abril de 2008.

b) Contratista: Estructura y Vías del Sur, S.L.

c) Nacionalidad: España.

d) Importe de adjudicación: 136.392,06 euros.

Expte.: 2007/4371 (JA-07/08).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del contrato: JA-07/08-0020-P. Obras de rep. Grupo 864 VPP Polígono El Valle. Sector 2, Bl. 1 a 3, en Jaén.

c) Publicada la licitación en BOJA núm. 21, de fecha 30.1.2008.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Tramitación ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe máximo: 145.097,52 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 14 de abril de 2008.

b) Contratista: Estructura y Vías del Sur, S.L.

c) Nacionalidad: España.

d) Importe de adjudicación: 136.392,06 euros.

Expte.: 2007/4372 (JA-07/09).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del contrato: JA-07/09-0020-P. Obras de rep. Grupo 864 VPP Polígono El Valle, Sector 5, Bl. 4 al 8, en Jaén.

c) Publicada la licitación en BOJA núm. 21, de fecha 30.1.2008.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Tramitación ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe máximo: 245.306,33 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 14 de abril de 2008.

b) Contratista: Estructura y Vías del Sur, S.L.

c) Nacionalidad: España.

d) Importe de adjudicación: 196.238,24 euros.

Jaén, 15 de mayo de 2008.- El Delegado, Rafael Eugenio Valdivielso Sánchez.

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 15 de mayo de 2008, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 40.1 de la Ley de Contratos del Sector Público, de 30 de octubre de 2007, en relación con el artículo 14 del Decreto 193/2008, de 6 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer públicas las siguientes adjudicaciones definitivas, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital de Torrecárdenas.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: CCA. +CR+HHF (2008/106845).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de material específico de analgesia y anestesia.

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado.

Forma de adjudicación: Sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 164.432,6 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 26.3.08.

b) Contratista: Cardiva Centro, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 62.322 €.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total: 91.171,6 €.

7. Lotes declarados desiertos:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Área Sanitaria Campo de Gibraltar. Cádiz.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: CCA. +6JR9LD (2008/077081).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de un Tomógrafo de Coherencia Óptica Tridimensional.

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado.

Forma de adjudicación: Sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 90.000 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 8.4.08.

b) Contratista: Topcon España, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 90.000 €.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital U. Puerta del Mar. Cádiz.

b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: CCA. ++7KTXX (2007/558776).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro iopamidol.

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado.

Forma de adjudicación: Sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 130.000 €.

5. Adjudicación:

a) Fecha: 3.3.08.

b) Contratista: Lab. Farmacéuticos Rovi, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 91.000 €.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Área Sanitaria Sur de Granada.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Económica Administrativa.

c) Número de expediente: CCA. +--+PTLX (2007/410250).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de prótesis total de rodilla modular.

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 236, de 30.11.07.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 209.030 €.

5. Adjudicación:

a) Fecha: 1.2.08.

b) Contratista: Stryker Iberia, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 209.030 €.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Distrito Condado-Campiña. Huelva.

b) Dependencia que tramita el expediente: Administración del Distrito.

c) Número de expediente: CCA. +8I123H (2008/081927).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de vacuna triple vírica.

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 38, de 22.2.08.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 67.500 €.

5. Adjudicación:

a) Fecha: 18.3.08.

b) Contratista: Glaxosmithkline, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 67.500 €.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital R.U. Carlos Haya. Málaga.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: CCA. +VF5ZY7 (2008/000251).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Descripción del objeto: Servicio de recepción, atención e información a usuarios internacionales del Hospital.

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 38, de 22.2.08.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 195.479 €.

5. Adjudicación:

a) Fecha: 11.4.08.

b) Contratista: Centro de Asistencia Telefónica, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 195.470 €.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Distrito Jaén.

b) Dependencia que tramita el expediente: Administración del Distrito.

c) Número de expediente: CCA. +PGPYNF (2008/083002).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de sistema de almacenamiento y distribución de imágenes radiológicas digitales, para su integración en los equipos adquiridos para la digitalización del Servicio de Radiología y Mamografía del Centro de Salud «Virgen de la Capilla», de Jaén.

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado.

Forma de adjudicación: Sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 70.000 €.

5. Adjudicación:

a) Fecha: 9.4.08.

b) Contratista: Agfa Healthcare Spain, S.A.U.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 68.000 €.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital U. Virgen Macarena. Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: CCA. 66-BDRB (2007/480358).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicio.

b) Descripción del objeto: Servicio de vigilancia y seguridad de los Centros del Área Hospitalaria Virgen Macarena.

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 250, de 21.12.07.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 3.769.208,54 €.

5. Adjudicación:

- a) Fecha: 2.4.08.
- b) Contratista: Vigilancia Integrada, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 3.767.500 €.
6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:
7. Lotes declarados desiertos:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital U. Virgen del Rocío. Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección de Logística y Contratación.

c) Número de expediente: CCA. +6IQHFH (2008/037011)

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicio.

b) Descripción del objeto: Servicio de mantenimiento de planificador radiofísica del Hospital.

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado.

Forma de adjudicación: Sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 117.907,3 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 26.3.08.

b) Contratista: Nucletron, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 117.907,3 €.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital U. Virgen del Rocío. Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección de Logística y Contratación.

c) Número de expediente: CCA. +Y+EPK (2007/407608).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicio.

b) Descripción del objeto: Servicio de mantenimiento de radiología digital directa del Hospital.

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado.

Forma de adjudicación: Sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 71.512 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 6.2.08.

b) Contratista: Master Tecnic Asistencia, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 71.000 €.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Distrito Sevilla Sur.

b) Dependencia que tramita el expediente: Administración del Distrito.

c) Número de expediente: CCA. +FQBMQ4 (2008/005814).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de material de curas «gasas».

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado.

Forma de adjudicación: Sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 210.000 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 11.3.08.

b) Contratista: Laboratorios Indas, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 159.184 €.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Distrito Sevilla Sur.

b) Dependencia que tramita el expediente: Administración del Distrito.

c) Número de expediente: CCA. +K-6XIS (2008/029668).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de medicamentos.

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado.

Forma de adjudicación: Sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 211.420 €.

5. Adjudicación:

a) Fecha: 25.4.08.

b) Contratista: Glaxosmithline, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 72.090,5 €.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total: 120.400 €.

7. Lotes declarados desiertos:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Distrito Aljarafe. Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Administración de Distrito.

c) Número de expediente: CCA. +1X-TGX (2007/527272).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de material fungible sanitario.

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado.

Forma de adjudicación: Sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 231.850,72 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 1.4.08.

b) Contratista: Coloplast Productos Médicos, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 118.914,71 €.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total: 83.487,28 €.

7. Lotes declarados desiertos:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Área Sanitaria de Osuna. Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Suministro y Contratación.

c) Número de expediente: CCA. +KNFIT7 (2007/397588).

2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Suministro de prótesis oftalmológicas.
 - c) Lote: Véase informe técnico.
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 89.514,18 €.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 28.3.08.
 - b) Contratista: Alcon Cusí, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 81.894,85 €.
6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total: 6.919,28 €.
7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 15 de mayo de 2008.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), el Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCIÓN de 16 de mayo de 2008, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 40.1 de la Ley de Contratos del Sector Público, de 30 de octubre de 2007, en relación con el artículo 14 del Decreto 193/2008, de 6 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer públicas las siguientes adjudicaciones definitivas, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital de Torrecárdenas. Almería.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.
 - c) Número de expediente: CCA. +UI7KF+ (2008/121914).
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicio.
 - b) Descripción del objeto: Servicio de mantenimiento todo riesgo de la Unidad cobalterapia.
 - c) Lote: Véase informe técnico.
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 61.192,08 €.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 7.4.08.
 - b) Contratista: Telematic and Biomedical Services, S.L.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 61.192,08 €.
6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:
7. Lotes declarados desiertos:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital de Torrecárdenas. Almería.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.
 - c) Número de expediente: CCA. 616HJ+K (2007/520385).

2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicio.
 - b) Descripción del objeto: Servicio de rehabilitación foniatría logopedia, mediante concierto.
 - c) Lote: Véase informe técnico.
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 22, de 31.1.08.
3. Tramitación: Ordinario. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 240.400 €.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 21.4.08.
 - b) Contratista: Fisioterapia de Almería, S.L. UTE.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 240.400 €.
6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:
7. Lotes declarados desiertos:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Área Sanitaria Norte de Córdoba.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Área.
 - c) Número de expediente: CCA. +54J15M (2008/074593).
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Suministro de material de oftalmología.
 - c) Lote: Véase informe técnico.
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 108.000 €.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 3.3.08.
 - b) Contratista: Aqlcon Cusí, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 96.300 €.
6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:
7. Lotes declarados desiertos:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Distrito Guadalquivir. Córdoba.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Administración del Distrito.
 - c) Número de expediente: CCA. +AP-KMZ (2007/448442).
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicio.
 - b) Descripción del objeto: Servicio de mantenimiento de los Centros de Salud, Consultorios y equipos de Dirección y Gestión pertenecientes al Distrito.
 - c) Lote: Véase informe técnico.
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 246, de 17.12.07.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 220.000 €.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 4.2.08.
 - b) Contratista: Clece, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 213.400 €.
6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:
7. Lotes declarados desiertos:

1. Entidad adjudicadora.
 a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. CTRS. Córdoba.
 b) Dependencia que tramita el expediente: Administración.
 c) Número de expediente: CCA. +751PKQ (2008/021306).
 2. Objeto del contrato.
 a) Tipo de contrato: Servicio.
 b) Descripción del objeto: Servicio de transporte entre el CTRS de Jaén y CTRS Córdoba.
 c) Lote: Véase informe técnico.
 d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 38, de 22.2.08.
 3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
 4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 63.600 €.
 5. Adjudicación.
 a) Fecha: 2.5.08.
 b) Contratista: Ambulancias Córdoba, S.A.
 c) Nacionalidad: Española.
 d) Importe de adjudicación: 63.000 €.
 6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:
 7. Lotes declarados desiertos:

1. Entidad adjudicadora.
 a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital U. Virgen de las Nieves, Granada.
 b) Dependencia que tramita el expediente: Servicios de Compras e Inversiones.
 c) Número de expediente: CCA +3HQJLD (2008/089780).
 2. Objeto del contrato.
 a) Tipo de contrato: Suministro.
 b) Descripción del objeto: Suministro de cabezal micro-multiláminas del acelerador lineal.
 c) Lote: Véase informe técnico.
 d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:
 3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.
 4. Canon base de licitación. Importe total: 100.000 €.
 5. Adjudicación.
 a) Fecha: 8.4.08.
 b) Contratista: Arganon, S.L.
 c) Nacionalidad: Española.
 d) Importe de adjudicación: 100.000 €.
 6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:
 7. Lotes declarados desiertos:

1. Entidad adjudicadora.
 a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital U. Virgen de las Nieves, Granada.
 b) Dependencia que tramita el expediente: Servicios de Compras e Inversiones.
 c) Número de expediente: CCA.+QXBG3F (2008/089782).
 2. Objeto del contrato.
 a) Tipo de contrato: Suministro.
 b) Descripción del objeto: Suministro de un colimador multiláminas de campo total.
 c) Lote: Véase informe técnico.
 d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:
 3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.
 4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 228.300 €.
 5. Adjudicación.
 a) Fecha: 8.4.08.
 b) Contratista: Varian Medical Systems Ibérica, S.L.
 c) Nacionalidad: Española.
 d) Importe de adjudicación: 228.300 €.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:
 7. Lotes declarados desiertos:

1. Entidad adjudicadora.
 a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital U. Virgen de las Nieves, Granada.
 b) Dependencia que tramita el expediente: Servicios de Compras e Inversiones.
 c) Número de expediente: CCA. +9JLSUH (2008/076008).
 2. Objeto del contrato.
 a) Tipo de contrato: Servicio.
 b) Descripción del objeto: Servicio de mantenimiento del sistema de telemedicina de EEG y sueño.
 c) Lote: Véase informe técnico.
 d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:
 3. Tramitación: Ordinario. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.
 4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 97.570,08 €.
 5. Adjudicación.
 a) Fecha: 3.4.08.
 b) Contratista: Instrumentación y Componentes, S.A.
 c) Nacionalidad: Española.
 d) Importe de adjudicación: 97.570,08 €.
 6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:
 7. Lotes declarados desiertos:

1. Entidad adjudicadora.
 a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital U. Virgen de las Nieves, Granada.
 b) Dependencia que tramita el expediente: Servicios de Compras e Inversiones.
 c) Número de expediente: CCA. +7+PH-9 (2007/372546).
 2. Objeto del contrato.
 a) Tipo de contrato: Gestión de Servicio Público.
 b) Descripción del objeto: Transporte sanitario programado correspondiente al Hospital y transporte sanitario urgente correspondiente al Distrito Granada más las poblaciones de Maracena, Peligros, Alfacar y Cenes de la Vega.
 c) Lote: Véase informe técnico.
 d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 246, de 17.12.07.
 3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
 4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 7.295.358,74 €.
 5. Adjudicación.
 a) Fecha: 17.2.08.
 b) Contratista: Consorcio de Transporte Sanitario de Granada, AIE.
 c) Nacionalidad: Española.
 d) Importe de adjudicación: 7.436.502,94 €.
 6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:
 7. Lotes declarados desiertos:

1. Entidad adjudicadora.
 a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Área Sur de Granada.
 b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Económica Administrativa.
 c) Número de expediente: CCA. +I2QJWV (2007/485515).
 2. Objeto del contrato.
 a) Tipo de contrato: Obras.
 b) Descripción del objeto: Obra de demolición del edificio Norte del Hospital Santa Ana de Motril.
 c) Lote: Véase informe técnico.

b) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 250, de 21.12.07.

3. Tramitación: Ordinario. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 280.145,19 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 11.3.08.

b) Contratista: Construcciones y Excavaciones Erri-Berri, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 221.874,99 €.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:

7. Lotes declarados desierto:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Juan Ramón Jiménez.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: CCA. +HNZMXS (2008/099036).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro del medicamento Lucentis vial.

c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 97.889,4 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 16.4.08.

b) Contratista: Novartis Farmacéutica, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 97.889,4 €.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:

7. Lotes declarados desierto:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Delegación Provincial de Salud de Málaga.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Sección de Infraestructuras.

c) Número de expediente: CCA. +97UUBK (2008/028678).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Obras de terminación del Centro de Salud Rosaleda-La Roca.

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 54, de 18.3.08.

3. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 1.583.743,94 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 30.4.08.

b) Contratista: Grupo de Edificaciones y Obras, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 1.496.638,02 €.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:

7. Lotes declarados desierto:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital de Málaga.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: CCA. +IKGJHI (2007/316454).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Obras de reparación de impermeabilización y solados de las terrazas del Hospital Civil dependiente del Hospital Regional U. Carlos Haya de Málaga.

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 199, de 9.10.07.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 135.718,62 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 24.3.08.

b) Contratista: Cotracom Sociedad Cooperativa Andaluza.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 134.500 €.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:

7. Lotes declarados desierto:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. CTRS de Málaga.

b) Dependencia que tramita el expediente: Administración.

c) Número de expediente: CCA. +PYVUXQ (2008/161229).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de material necesario para la adaptación de Sala Blanca Estéril a los requerimientos especificados por la Agencia Española del Medicamento, en cumplimiento de las normas específicas de uso en programas de Terapia Celular.

c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado.

Forma de adjudicación: Sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 69.900 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 30.4.08.

b) Contratista: Movaco, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 69.900 €.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:

7. Lotes declarados desierto:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital U. Virgen Macarena. Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: CCA. +LNLKQD (2008/036009).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de endoprótesis carotídea.

c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado.

Forma de adjudicación: Sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 187.650,5 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 6.5.08.

b) Contratista: Johnson & Johnson, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 74.825,1 €.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total: 100.052,26 €.

7. Lotes declarados desierto:

1. Entidad adjudicadora.
 a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital U. Virgen Macarena. Sevilla.
 b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación Administrativa.
 c) Número de expediente: CCA. +LB662D (2008/035595).
 2. Objeto del contrato.
 a) Tipo de contrato: Suministro.
 b) Descripción del objeto: Suministro para cirugía del CAS.
 c) Lote: Véase informe técnico.
 d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:
 3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado.
 Forma de adjudicación: Sin publicidad.
 4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 143.418 €.
 5. Adjudicación.
 a) Fecha: 23.4.08.
 b) Contratista: Johnson & Johnson, S.A.
 c) Nacionalidad: Española.
 d) Importe de adjudicación: 80.036 €.
 6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total: 33.000 €.
 7. Lotes declarados desiertos:

1. Entidad adjudicadora.
 a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital U. Virgen Macarena. Sevilla.
 b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación Administrativa.
 c) Número de expediente: CCA. +GQV-UH (2008/087408).
 2. Objeto del contrato.
 a) Tipo de contrato: Servicio.
 b) Descripción del objeto: Servicio de implantación del sistema de información radiológico RIS para el Hospital.
 c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:
 3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado.
 Forma de adjudicación: Sin publicidad.
 4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 90.000 €.
 5. Adjudicación.
 a) Fecha: 9.4.08.
 b) Contratista: Telvent Interactiva, S.A.
 c) Nacionalidad: Española.
 d) Importe de adjudicación: 90.000 €.
 6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:
 7. Lotes declarados desiertos:

1. Entidad adjudicadora.
 a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital U. Virgen del Rocío. Sevilla.
 b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección de Logística y Contratación.
 c) Número de expediente: CCA. +4WP+3X (2008/002439).
 2. Objeto del contrato.
 a) Tipo de contrato: Suministro.
 b) Descripción del objeto: Arrendamiento de producción de Central de vacío y mantenimiento, sin opción a compra.
 c) Lote: Véase informe técnico.
 d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 38, de 22.2.08.
 3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
 4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 183.168 €.
 5. Adjudicación.
 a) Fecha: 21.4.08.
 b) Contratista: Air Liquide Medicinal, S.L.U.
 c) Nacionalidad: Española.
 d) Importe de adjudicación: 1820.000 €.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:
 7. Lotes declarados desiertos:

1. Entidad adjudicadora.
 a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital U. Virgen del Rocío. Sevilla.
 b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección de Logística y Contratación.
 c) Número de expediente: CCA. +E9URVV (2007/407266).
 2. Objeto del contrato.
 a) Tipo de contrato: Obras.
 b) Descripción del objeto: Obras de reforma de la 5.ª planta a la ampliación del Hospital de Rehabilitación y Traumatología del Hospital.
 d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 236, de 30.11.07.
 3. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
 4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 507.559,72 €.
 5. Adjudicación.
 a) Fecha: 30.1.07.
 b) Contratista: Sistemas e Instalaciones 2000, S.A.
 c) Nacionalidad: Española.
 d) Importe de adjudicación: 460.742,2 €.
 6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:
 7. Lotes declarados desiertos:

1. Entidad adjudicadora.
 a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Distrito Aljarafe. Sevilla.
 b) Dependencia que tramita el expediente: Administración del Distrito.
 c) Número de expediente: CCA. +8NZK9M (2007/496386).
 2. Objeto del contrato.
 a) Tipo de contrato: Servicio.
 b) Descripción del objeto: Servicio de lavandería para los Centros del Distrito.
 d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:
 3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
 4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 100.320 €.
 5. Adjudicación.
 a) Fecha: 25.4.08.
 b) Contratista: Fundosa Lavanderías Industriales.
 c) Nacionalidad: Española.
 d) Importe de adjudicación: 100.320 €.
 6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:
 7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 16 de mayo de 2008.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCIÓN de 31 de marzo de 2008, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se adjudica el contrato de servicio de vigilancia y seguridad de las dependencias de este Delegación Provincial mediante procedimiento abierto por concurso.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por R.D. Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el artículo 12 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica

de la Consejería de Salud, así como la Orden de la Consejería de Salud de 2 de julio de 2002, por la que se delegan competencias en materia de gestión económica, contratación administrativa y patrimonio, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación Provincial de la Consejería de Salud de Jaén.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: 1/SEGURIDAD/2007.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Descripción del objeto: Servicio de vigilancia y seguridad en las dependencias de la Delegación Provincial de Salud de Jaén sita en Paseo de la Estación, núm. 15.

c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 39, de 25 de febrero de 2008.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 160.701 euros (ciento sesenta mil setecientos un euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 31 de marzo de 2008.

b) Contratista: Securitas Seguridad España, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 146.124,29 euros (ciento cuarenta y seis mil ciento veinticuatro euros con veintinueve céntimos).

Jaén, 31 de marzo de 2008.- El Delegado, Juan Francisco Cano Calabria.

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 29 de abril de 2008, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito (BOJA núm. 96, de 15.5.2008).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Delegación Provincial de Salud de Córdoba.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Planificación y Evaluación de Recursos. Sección de Infraestructuras.

c) Número de expediente: CCA. +VS55PX (2007/424615).

2. Objeto del Contrato.

a) Descripción del objeto: Obras de construcción del nuevo Centro de Salud de Poniente Sur.

Se ha detectado error material en la publicación de dicha adjudicación, pues en el punto 5 de la misma, apartado d), Importe de adjudicación, dice 921.736 €, y debe decir 2.927.422,49 €.

Sevilla, 19 de mayo de 2008

EMPRESAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN de 16 de mayo de 2008, de la Coordinación Provincial de Jaén del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anula la convocatoria del anuncio de licitación efectuado mediante Resolución de 21 de abril de 2008.

Teniendo en cuenta lo previsto en la Disposición Transitoria Primera de la Ley de Contratos del Sector Público, Ley

30/2007 de 30 de octubre, y por tanto, debiendo regirse por la nueva normativa aprobada en virtud de su fecha de publicación, afectando a la Resolución de 21 de abril de 2008 por la que se anuncia la contratación que se cita (expediente 28/ISE/2008/JAE) por el procedimiento abierto, mediante la forma de concurso sin variantes.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 105.2 de la Ley 30/92 (de 26 de noviembre de 1992) esta Coordinación Provincial, en ejercicio de las competencias delegadas, en virtud de Resolución del Director General del Ente Público de 21 de diciembre de 2005 (BOJA núm. 10, de 17 de enero), por la que se delegan competencias en los Coordinadores Provinciales del Ente, modificada por Resolución de 25 de abril de 2006 (BOJA núm. 85, de 8 de mayo),

HA RESUELTO

Anular la convocatoria de la licitación publicada para la contratación de Obras de construcción de pista deportiva en CEIP Virgen de la Cabeza, de Cazorla (Jaén) (Expte. 28/ISE/200/JAE), con fecha 7 de mayo de 2008, mediante Resolución de 21 de abril de 2008 de la Coordinación Provincial de Córdoba del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

Jaén, 16 de mayo de 2008.- El Coordinador, Arturo Azorit Jiménez.

RESOLUCIÓN de 5 de mayo de 2008, de la Coordinación Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos que se citan.

De conformidad con lo establecido en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, esta Coordinación Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por el Decreto 219/2005, de 12 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de dicho Ente, y en uso de las competencias delegadas en los Coordinadores Provinciales en virtud de la Resolución de 21 de diciembre de 2005, publicada en el BOJA núm. 10, de 17 de enero de 2006, ha resuelto publicar la adjudicación del contrato que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Coordinación Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación.

b) Domicilio: Plaza de Carlos Cano, 5.

c) Localidad y código postal: Mairena del Aljarafe (Sevilla), 41927.

d) Teléfono: 954 994 560.

e) Fax: 954 994 579.

2. Expediente número 714/ISE/2007/SEV.

a) Objeto del contrato.

a.1. Tipo de contrato: Obras.

a.2. Descripción del contrato: «Demolición y ejecución de nuevo cerramiento perimetral en el CEIP Virgen de Gracia, de El Ronquillo (Sevilla)».

a.3. Publicada la licitación en el BOJA núm. 247, de 18 de diciembre de 2007.

b) Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

b.1. Tramitación: Ordinaria.

- b.2 Procedimiento: Abierto.
- b.3. Forma de adjudicación: Concurso.
- c) Presupuesto base de licitación: 299.978,24 euros.
- d) Adjudicación.
- d.1. Fecha: 6 de febrero de 2008.
- d.2. Contratista: Istem, S.L.
- d.3. Nacionalidad: Española.
- d.4. Importe base de adjudicación: 277.419,65 euros.

3. Expediente número 697/ISE/2007/SEV.

- a) Objeto del contrato.
- a.1. Tipo de contrato: Obras.
- a.2. Descripción del contrato: «Construcción de cerramiento y pista polideportiva en el CEIP Padre Marchena, de Marchena (Sevilla)».
- a.3. Publicada la licitación en el BOJA núm. 7, de 10 de enero de 2008.
- b) Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
- b.1. Tramitación: Ordinaria.
- b.2. Procedimiento: Abierto.
- b.3. Forma de adjudicación: Concurso.
- c) Presupuesto base de licitación: 159.262,80 euros.
- d) Adjudicación.
- d.1. Fecha: 7 de marzo de 2008.
- d.2. Contratista: Construcciones Gallardo Montes, S.L.U.
- d.3. Nacionalidad: Española.
- d.4. Importe base de adjudicación: 151.299,78 euros.

4. Expediente número 723/ISE/2007/SEV.

- a) Objeto del contrato.
- a.1. Tipo de contrato: Obras.
- a.2. Descripción del contrato: «Obras de sustitución de cubiertas en el CEIP Josefa Navarro Zamora, de Coria del Río (Sevilla)».
- a.3. Publicada la licitación en el BOJA núm. 7, de 10 de enero de 2008.
- b) Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
- b.1. Tramitación: Ordinaria.
- b.2. Procedimiento: Abierto.
- b.3. Forma de adjudicación: Concurso.
- c) Presupuesto base de licitación: 469.300,85 euros.
- d) Adjudicación.
- d.1. Fecha: 7 de marzo de 2008.
- d.2. Contratista: Gadiconsá.
- d.3. Nacionalidad: Española.
- d.4. Importe base de adjudicación: 428.753,26 euros.

5. Expediente número 695/ISE/2007/SEV.

- a) Objeto del contrato.
- a.1. Tipo de contrato: Obras.
- a.2. Descripción del contrato: «Obras de construcción de comedor en el CEIP Juan XXIII, de Sevilla».
- a.3. Publicada la licitación en el BOJA núm. 240, de 7 de diciembre de 2007.
- b) Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
- b.1. Tramitación: Urgente.
- b.2. Procedimiento: Abierto.
- b.3. Forma de adjudicación: Concurso.
- c) Presupuesto base de licitación: 256.456,87 euros.
- d) Adjudicación.
- d.1. Fecha: 20 de febrero de 2008.
- d.2. Contratista: Retrada 92, S.L.
- d.3. Nacionalidad: Española.
- d.4. Importe base de adjudicación: 253.892,00 euros.

6. Expediente número 739/ISE/2007/SEV

- a) Objeto del contrato.
- a.1. Tipo de contrato: Obras.

a.2. Descripción del contrato: «Reparaciones varias, instalación contra incendios, eliminación de barreras y adecentamiento de patios en el IES San Isidoro, de Sevilla».

a.3. Publicada la licitación en el BOJA núm. 16, de 23 de enero de 2008.

b) Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

b.1. Tramitación: Ordinaria.

b.2. Procedimiento: Abierto.

b.3. Forma de adjudicación: Concurso.

c) Presupuesto base de licitación: 297.519,70 euros.

d) Adjudicación.

d.1. Fecha: 19 de marzo de 2008.

d.2. Contratista: Construcciones Gallardo Montes, S.L.U.

d.3. Nacionalidad: Española.

d.4. Importe base de adjudicación: 279.500,00 euros.

7. Expediente número 256/ISE/2007/SEV.

a) Objeto del contrato.

a.1. Tipo de contrato: Obras.

a.2. Descripción del contrato: «Reforma y reparaciones varias en el IES Bellavista, de Sevilla».

a.3. Publicada la licitación en el BOJA núm. 139, de 16 de julio de 2007.

b) Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

b.1. Tramitación: Ordinaria.

b.2. Procedimiento: Abierto.

b.3. Forma de adjudicación: Concurso.

c) Presupuesto base de licitación: 2.643.824,82 euros.

d) Adjudicación.

d.1. Fecha: 24 de septiembre de 2007.

d.2. Contratista: Pefersan, S.A.

d.3. Nacionalidad: Española.

d.4. Importe base de adjudicación: 2.424.387,36 euros.

Sevilla, 5 de mayo de 2008.- El Coordinador, Juan Luis Gómez Casero.

RESOLUCIÓN de 29 de abril de 2008, de la Fundación Progreso y Salud, por la que se anuncia la adjudicación definitiva del expediente 1004/08.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Fundación Progreso y Salud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de compras.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Descripción del objeto: Contratación de servicios de consultoría para el diseño e implantación de sistemas de calidad para el desarrollo de medicamentos de terapia celular bajo normas de correcta fabricación (GMP) en el marco del programa andaluz de terapia celular y medicina regenerativa (expte. 1004/08).

c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de 2 de abril de 2008.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: Ordinaria, abierto, concurso público.

4. Presupuesto de base de licitación. Importe total euros IVA incluido: Ciento cuarenta mil, (140.000,00 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 29 de abril de 2008.

b) Adjudicatario: Development Team Consulting, S.L. Importe de adjudicación: 125.454,00 euros, IVA incluido.

Sevilla, 29 de abril de 2008.- El Director Gerente, Juan Jesús Bandera González.

RESOLUCIÓN de 12 de mayo de 2008, de la Fundación Progreso y Salud, por la que se anuncia la adjudicación definitiva del expediente 1003/08.

Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Fundación Progreso y Salud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de compras.

Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Descripción del objeto: Contratación de servicios profesionales de gestión técnica del programa de empresas libres de humo y otras actividades de promoción de salud dentro del plan integral de tabaquismo de Andalucía (Expte. 1003/08).

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA número 64, de 2 de abril de 2008.

Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: Ordinario, abierto, concurso Público.

Presupuesto de base de licitación. Importe total euros IVA incluido: Ochenta y nueve mil setecientos euros (89.700,00 euros), IVA incluido

Lote 1. Servicios de 1 profesional de Asesoría Técnica. 29.900,00 €, IVA incluido.

Lote 2. Servicios de 1 profesional de Asesoría Técnica. 29.900,00 €, IVA incluido.

Lote 3. Servicios de 1 profesional de Gestión Técnica. 29.900,00 €, IVA incluido.

Adjudicación.

a) Fecha: 12 de mayo de 2008.

b) Adjudicarlos.

Lote 1. Servicios de 1 profesional de Asesoría Técnica. Dolz López, Francisco. Importe de adjudicación: 29.900,00 euros, IVA incluido.

Lote 2. Servicios de 1 profesional de Asesoría Técnica. Díaz Alonso, Gema. Importe de adjudicación: 29.900,00 euros, IVA incluido.

Lote 3. Servicios de 1 profesional de Gestión Técnica. Desierto.

Sevilla, 12 de mayo de 2008.- El Director Gerente, Juan Jesús Bandera González.

RESOLUCIÓN de 12 de mayo de 2008, de la Fundación Progreso y Salud, por la que se anuncia la adjudicación definitiva del expediente 1002/08.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Fundación Progreso y Salud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Compras.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Contratación del suministro de una plataforma bioinformática (desarrollo, alojamiento e implantación) para la Red del Banco de Tumores de Andalucía (Expte. 1002/08).

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 38, de 22 de febrero de 2008.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: Ordinaria, abierto, concurso público.

4. Presupuesto de base de licitación. Importe total en euros, IVA incluido: Cuarenta y cinco mil euros (45.000,00 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 12 de mayo de 2008.

b) Adjudicatario: Vitro, S.A.

c) Importe de adjudicación: 44.100,00 euros, IVA incluido.

Sevilla, 12 de mayo de 2008.- El Director Gerente, Juan Jesús Bandera González.

ANUNCIO de 12 de mayo de 2008, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre adjudicación de obras de edificación de 22 viviendas, garajes y trasteros en Régimen Protegido de Alquiler, sitios en C/ Divina Enfermera, 14, del Área de Rehabilitación Concertada Casco Norte de Sevilla.

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA), adscrita a la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción: Expte. núm. 2007/6478. Obras de edificación de 22 viviendas, garajes y trasteros en Régimen Protegido de Alquiler, sitios en C/ Divina Enfermera, 14, del Área de Rehabilitación Concertada Casco Norte de Sevilla.

c) Publicada la licitación en el BOJA de fecha 10 de enero de 2008.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto

b) Forma: Forma de concurso sin variantes.

4. Presupuesto de licitación: Un millón quinientos nueve mil doscientos setenta y siete euros con cuarenta céntimos (1.509.277,40 euros), IVA incluido.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 11 de marzo de 2008.

b) Contratista: Pherlop, Promociones y Construcciones Hervás López, S.L.

c) Importe de adjudicación: 1.388.384,28 euros (un millón trescientos ochenta y ocho mil trescientos ochenta y cuatro euros con veintiocho céntimos).

Sevilla, 12 de mayo de 2008.- El Consejero Delegado de Rehabilitación y P.P. Viviendas, Fermín Moral Cabeza.

EMPRESAS

ANUNCIO de 23 de abril de 2008, del Consorcio Fernando de los Ríos, de adjudicación (Expte. 1/2008). (PP. 2209/2008).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consorcio para el desarrollo de políticas en materia de la Sociedad de la Información y el Conocimiento en Andalucía «Fernando de los Ríos».

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Administrativa, Financiera y Recursos Humanos.

c) Número de expediente: 1/2008.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Contrato de consultoría, asistencia y servicios.

b) Descripción del objeto: Contratación de los servicios de una consultoría para el análisis y diagnóstico integral de los 637 centros de la Red Guadalinfo.

c) Publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 30, de 12 de febrero de 2008.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: 198.044,00 euros (IVA incluido).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 7 de abril de 2008.

b) Contratista: PI Gestarc, S.A.

c) Nacionalidad: España.

d) Importe de adjudicación: 193.514,55 €.

Granada, 23 de abril de 2008.- El Director General, Juan Francisco Delgado Morales.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

NOTIFICACIÓN de 15 de mayo de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, Junta Provincial de Hacienda, de resolución de las reclamaciones económico-administrativas que se tramitan ante esta Junta Provincial bajo los números 48, 49, 50 y 51/03.

JUNTA PROVINCIAL DE HACIENDA

Reclamaciones núms.: 48, 49, 50 y 51/03.

Presidente: Don Daniel Vázquez Salas.

Vocales:

Don Javier Quirós Sacaluga.

Don Miguel A. Torrecillas Blanco.

Secretario-Letrado Gabinete Jurídico: Don Antonio L. Fernández Mallol.

En Cádiz a

Reunida la Junta Provincial de Hacienda en Sala y en Única Instancia, para ver y fallar la Reclamación interpuesta ante la misma por el representante legal de la Entidad «Transportes José Carrilo Benítez, S.A.», conforme al siguiente detalle:

Interesado: «Transportes José Carrilo Benítez S.A.»

Órgano gestor: Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes.

Acto impugnado: Resolución de recurso de reposición núm. 520/02 dictada por la Jefatura del Servicio de Recaudación, interpuesto contra las Providencias de Apremio derivadas de las liquidaciones núms. 047 1 110008842, 047 1 110021856, 047 1 110021823 y 047 1 1110021774, giradas por la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes a consecuencia de determinadas sanciones impuestas los expedientes CA-2114/97, 636/98, 1922/97 y 299/97-T.

Cuantía de principal: 1.466,48 €.

Resultando: Que ha tenido entrada en esta Junta Provincial, Reclamación Económico Administrativa interpuesta por la Entidad «Transportes José Carrilo Benítez, S.A.», contra la resolución dictada en el recurso de reposición núm. 520/02 por la Jefatura del Servicio de Recaudación, interpuesto contra las Providencias de Apremio derivadas de las liquidaciones núms. 047 1 110008842, 047 1 110021856, 047 1 110021823 y 047 1 1110021774, giradas por la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes a consecuencia de determinadas sanciones impuestas los expedientes CA-2114/97, 636/98, 1922/97 y 299/97-T.

Resultando: Que tramitándose en forma reglamentaria la reclamación interpuesta, una vez que se hubo solicitado del Órgano Gestor la remisión de los expedientes correspondientes, recibidos éstos y unidos a las actuaciones, se pusieron éstas de manifiesto al reclamante, quien dejó transcurrir el plazo reglamentario, sin aportar sus escritos de alegaciones y proposición de prueba.

Por tanto, por la parte reclamante no se han formulado alegaciones ni en el escrito de interposición de la Reclamación Económico Administrativa, ni en el trámite previsto a tal efecto.

Considerando: Que esta Junta Provincial es competente para conocer de la presente Reclamación, en Sala y en Única Instancia, conforme tiene establecido el art. 7 del Decreto

175/87, de 14 de julio, modificado por Decreto 272/2003, de 30 de septiembre; en relación con el R.D. 391/96, de 1 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas (aplicable a las reclamaciones interpuestas con anterioridad al 1 de julio de 2004, según disposición transitoria quinta de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria).

Considerando: Que la inexistencia de alegaciones por la parte reclamante en el específico trámite abierto al efecto supone una omisión que priva a esta Junta Provincial de los elementos de juicio precisos para conocer los motivos de la impugnación que la reclamación llevaba implícita.

Y ello es así porque si el reclamante deja de formular alegaciones, en la mayor parte de los casos (salvo los supuestos de ilegalidades manifiestas y ostensibles), queda este Tribunal huérfano del conocimiento del objeto de la reclamación, lo que justifica la desestimación de la misma.

Vistos los preceptos citados y demás de general y pertinente aplicación, esta Junta Provincial, en Sala y Única Instancia, acuerda:

1.º Desestimar la reclamación interpuesta por la entidad Transportes José Carrilo Benítez, S.A., contra la resolución del recurso de reposición núm. 520/02 dictada por la Jefatura del Servicio de Recaudación, interpuesto contra las Providencias de Apremio derivadas de las liquidaciones núm. 047 1 110008842, 047 1 110021856, 047 1 110021823 y 047 1 1110021774, giradas por la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes a consecuencia de determinadas sanciones impuestas los expedientes CA-2114/97, 636/98, 1922/97 y 299/97-T, que en consecuencia quedan plenamente ratificadas.

2.º Que se notifique el presente acuerdo a las partes interesadas, con expresión de los recursos que contra el mismo proceden.

Lo que le notifico, poniendo en su conocimiento que contra la presente resolución podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Cádiz, dentro de los dos meses siguientes a la notificación del presente acuerdo. El Delegado Provincial, Fdo.: Daniel Vázquez Salas; el Vocal Ponente, Fdo.: Miguel A. Torrecillas Blanco; el Secretario del Tribunal, Fdo.: Antonio L. Fernández Mallol; el Vocal, Fdo.: Javier Quirós Sacaluga.

Cádiz, 15 de mayo de 2008.- El Delegado, Daniel Vázquez Salas.

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

ANUNCIO de 13 de mayo de 2008, de la Dirección General de Economía Social y Emprendedores, notificando acuerdo de reintegro recaído en el expediente que se relaciona, incoado según lo dispuesto en el art. 112 de L.G.H.P. de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

De conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Proce-

dimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, dada la imposibilidad de practicar notificación en el último domicilio conocido a la entidad interesada que a continuación se relaciona, se les hace saber a través de este anuncio que ha sido dictada la siguiente resolución en expediente administrativo de reintegro:

Entidad: Distribuidora Andaluza de Aceites de Almazara, S. Coop. And.
 Núm. Expte.: SC.0222.MA/01.
 Dirección: Plaza del Teatro, 4, 1.º C. 29008 Málaga.
 Asunto: Notificando resolución de reintegro.
 Importe a reintegrar (principal e intereses de demora): 50.642,44 € (40.000,00 € + 10.642,44 €).
 Motivo: Haber incumplido, la entidad, la obligación de justificación.

El reintegro de carácter voluntario deberá efectuarse en el siguiente plazo:

a) Si el presente anuncio del acuerdo de reintegro se notifica entre los días 1 y 15 del mes en curso, desde la fecha de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o el inmediato hábil siguiente.

b) Si el presente anuncio del acuerdo de reintegro se notifica entre los días 16 y último del mes en curso, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes o el inmediato hábil siguiente.

El reintegro de la deuda exigida deberá hacerse efectivo con la presentación del modelo 046, debidamente cumplimentado, en cualquiera de las entidades colaboradoras de la Junta de Andalucía.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiese efectuado el reintegro, se procederá a su exacción por la vía ejecutiva.

Asimismo, se les advierte expresamente a los interesados que contra la resolución de reintegro, que agota la vía administrativa, puede interponerse:

a) Potestativamente, recurso de reposición ante la Directora General de Economía Social y Emprendedores en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la notificación. Y, hasta tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107 y siguientes de la citada Ley 30/92.

b) Directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Sevilla en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Informándole que para el cómputo de los plazos mencionados la notificación se considera realizada a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 13 de mayo de 2008.- La Directora General, Ana M.^a Barbeito Carrasco.

ANUNCIO de 13 de mayo de 2008, de la Dirección General de Economía Social y Emprendedores, notificando resolución del recurso de reposición interpuesto por la entidad relacionada contra resolución del mencionado Centro Directivo.

De conformidad con el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de

1992, y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones de la resolución del recurso de reposición, sin que hayan surtido efecto, se notifica, por medio de este anuncio, haciendo saber a la entidad interesada que transcurrido el período de publicación en el BOJA y en el correspondiente tablón de edictos del Ayuntamiento, la entidad se dará por notificada, quedando expedita la jurisdicción contenciosa-administrativa.

Entidad: Aprocavi, S. Coop. And.
 Núm. Expte.: SC.0076.MA/03.
 Dirección: C/ Goya, 8-13 4.º 29002, Málaga.
 Motivo: Notificación de la resolución del recurso de reposición.

Sevilla, 13 de mayo de 2008.- La Directora General, Ana M.^a Barbeito Carrasco.

ANUNCIO de 13 de mayo de 2008, de la Dirección General de Economía Social y Emprendedores, notificando trámite de audiencia del procedimiento administrativo de reintegro realizado en el expediente que se relaciona, tramitados por algunos de los motivos previstos en el art. 112 de la LGHP de la Comunidad Autónoma Andaluza.

De conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones del acto por los que se confiere audiencia al interesado, sin que hayan surtido efecto, se notifica, por medio de este anuncio, haciendo saber a la entidad interesada que dispondrá de 15 días para examinar el contenido del expediente y presentar cuantos documentos y justificantes estimen pertinentes, en la Dirección General de Economía Social y Emprendedores sita en Avda Carlos III, s/n, Edificio Prensa, 2.ª planta, Isla de la Cartuja, 41092 Sevilla, de acuerdo con lo previsto en art. 84 de la mencionada Ley.

Entidad: Construcciones Merso Rota, S.L.L.
 Núm. Expte.: SC.0128.CA/02.
 Dirección: C/ Gustavo Adolfo Bécquer, 9-1.º 11520 Rota (Cádiz)
 Asunto: Notificación del trámite de audiencia correspondiente al procedimiento de reintegro incoado a dicha entidad de fecha 8 de abril de 2008 por la Dirección General de Economía Social y Emprendedores.

Asimismo, se les informa que el cómputo del plazo mencionado comienza a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio. Transcurrido el plazo sin hacer uso de derecho se dictará la correspondiente resolución conforme a los documentos que obren en el expediente.

Sevilla, 13 de mayo de 2008.- La Directora General, Ana M.^a Barbeito Carrasco.

ANUNCIO de 28 de abril de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, de admisión definitiva de Permiso de Investigación denominado «El Cañuelo» núm. 40.598. (PP. 2355/2008).

El Delegado Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa en Almería hace saber que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 70.2 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, con fecha 28 de abril de

2008, ha sido admitida definitivamente la solicitud de Permiso de Investigación denominado El Cañuelo núm. 40.598, sobre una superficie de 16 cuadrículas mineras, sito en los términos municipales de VÍcar y Félix, formulada por don Juan Cravio-tto Valle, en representación de la mercantil Hormiotto, S.L., con domicilio en carretera de Málaga, km 415, 04007, El Ejido (Almería).

La situación del registro y límites del mismo se puede consultar en la siguiente página: <http://www.juntadeandalucia.es/innovacioncienciayempresa/sigma/> y son los siguientes, expresados en coordenadas geográficas referidos los meridianos al de Greenwich.

VÉRTICES	DIRECCIÓN	LONGITUD	LATITUD
PP	W	2°41'00"	36°49'00"
1	W	2°41'00"	36°50'20"
2	W	2°39'40"	36°50'20"
3	W	2°39'40"	36°49'00"
PP	W	2°41'00"	36°49'00"

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de 15 días, contados a partir de la última de las publicaciones que del presente anuncio han de efectuarse en el Boletín Oficial de la Provincia y de la Junta de Andalucía (BOJA), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, con la advertencia de que pasado este plazo no se admitirá oposición alguna, conforme a lo prescrito en dicho artículo y normativa.

Almería, 28 de abril de 2008.- El Delegado, Francisco Javier de las Nieves López.

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN de 19 de mayo de 2008, de la Dirección General de Administración Local, por la que se acuerda la publicación de la Addenda al Convenio de Gestión y Recaudación de Multas por Infracciones a la Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos de Motor y Seguridad Vial, suscrito entre el Ayuntamiento de Paradas (Sevilla) y el Organismo Provincial de Asistencia Económica y Fiscal (OPAEF), dependiente de la Diputación Provincial de Sevilla (Expte. núm. 006/2008/COV).

El Capítulo III del Título III de la Ley 7/1993, de 27 de julio, reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía, establece la obligación de remitir a la Comunidad Autónoma los convenios que se suscriban con las Entidades Locales para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 37.2 de la mencionada Ley 7/1993, de 27 de julio, el Excmo. Ayuntamiento de Paradas (Sevilla) ha enviado Addenda al Convenio de Gestión y Recaudación de Multas por Infracciones a la Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, suscrito con fecha 14 de marzo de 2006, con el Organismo Provincial de Asistencia Económica y Fiscal (OPAEF), dependiente de la Excmo. Diputación Provincial de Sevilla, y que fue publicado mediante Resolución de esta Dirección General de fecha 28 de marzo de 2006 en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de fecha 12 de abril de 2006.

Por todo ello, esta Dirección General, a tenor de lo establecido en el artículo 37.2 de la Ley 7/1993, de 27 de julio, y en el artículo 8 del Decreto 191/2008, de 6 de mayo, por el

que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación,

RESUELVE

Disponer la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la Addenda al Convenio de Gestión y Recaudación de Multas por Infracciones a la Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, suscrito con fecha 14 de marzo de 2006, entre el Excmo. Ayuntamiento de Paradas (Sevilla) y el Organismo Provincial de Asistencia Económica y Fiscal (OPAEF), dependiente de la Excmo. Diputación Provincial de Sevilla, que se adjunta como Anexo de la presente Resolución.

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 19 de mayo de 2008.- El Director General, Manuel Zafra Víctor.

ANEXO

ADDENDA AL CONVENIO DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN DE MULTAS POR INFRACCIONES A LA LEY DE TRÁFICO, CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS A MOTOR Y SEGURIDAD VIAL, SUSCRITO CON FECHA 14 DE MARZO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PARADAS (SEVILLA) Y EL ORGANISMO PROVINCIAL DE ASISTENCIA ECONÓMICA Y FISCAL (OPAEF) DEPENDIENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA

En Sevilla, a 28 de abril de 2008

REUNIDOS

De una parte, la Ilma. Sra. doña Salud Santana Dabrio, Vicepresidenta del Organismo Provincial de Asistencia Económica y Fiscal, con facultades para intervenir en este acto por delegación de competencias efectuada mediante Resolución de Presidencia núm. 2.732 de 18 de julio de 2007 y de conformidad con lo establecido en los artículos 9.5 y 11 de los Estatutos del citado Organismo, asistida del Sr. don José Luis Rodríguez Rodríguez, Secretario General del OPAEF.

Y de la otra, el Ilmo. Sr. don Manuel Portillo Pastor, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Paradas, en nombre y representación de esta Corporación

EXPONEN

I. Que el Ayuntamiento tiene delegadas en el OPAEF las facultades de gestión y recaudación de las multas por infracciones a la Ley de Tráfico y Seguridad Vial (LTSV), aprobado por el Real Decreto Legislativo 339/90, de 2 de marzo, y a las Ordenanzas Municipales de Circulación, mediante convenio suscrito el día 14 de marzo de 2006.

II. Que el Ayuntamiento, mediante acuerdo plenario de fecha 25 de marzo de 2008, ha acordado encomendar al OPAEF, como parte de las citadas facultades, la comunicación a la DGT de aquellas sanciones graves y muy graves por infracciones cometidas en vías urbanas, y que hayan sido impuestas por la Autoridad sancionadora municipal competente, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Tráfico y Seguridad Vial (LTSV), una vez adquieran firmeza en vía administrativa.

III. Y para plasmar, articular y llevar a la práctica la encomienda aludida se formaliza el presente Convenio que se sujetará a las siguientes

ESTIPULACIONES

1. El OPAEF comunicará a la Dirección General de Tráfico (DGT), para su anotación en el Registro Central de Infractores (RCI), las sanciones graves y muy graves que hubieran adquirido firmeza administrativa, impuestas como consecuencia de

haberse cometido infracciones graves y muy graves dentro del respectivo casco urbano y cuya competencia para sancionar corresponde al Alcalde, sin perjuicio de las delegaciones efectuadas por éste de acuerdo con la legislación vigente en cada momento.

2. El OPAEF se encargará del desarrollo y mantenimiento del módulo informático que permita tal comunicación, ajustándose en sus comunicaciones al formato y contenido que establezca la DGT.

3. El OPAEF comunicará a la DGT los datos relativos a las sanciones firmes graves y muy graves, de forma masiva, mediante el envío de un fichero XML eligiéndose para ello entre los distintos canales de entrada disponibles. En todo caso, el fichero remitido irá firmado electrónicamente, garantizándose la identidad del órgano emisor, así como la integridad de la información recibida.

4. El OPAEF no se hace responsable de los datos contenidos en los expedientes de sanciones graves y muy graves que tengan incidencia en el carnet por puntos que sean remitidos a la DGT, y cuyo registro en el sistema corresponde al propio Ayuntamiento, a excepción de los datos relativos a la correcta codificación de la normativa que constan en el sistema.

5. El OPAEF establecerá las vías de información continuada al Ayuntamiento, a través del ampliativo informático de multas, para que pueda tener conocimiento puntual y constante del estado de procesamiento de los ficheros XML remitidos a la DGT, así como la consulta individual de expedientes.

6. El OPAEF se encargará de la codificación, mantenimiento y actualización en el sistema informático de aquellas infracciones que restan puntos, de acuerdo con las indicaciones dadas por la DGT y la normativa vigente en cada momento.

7. Cuando conforme a derecho proceda la baja de un antecedente que previamente fue anotado en el RCI, el Ayuntamiento deberá comunicarlo al OPAEF a los efectos de su tramitación.

8. Cuando la infracción lleve aparejada la pérdida de punto, el Agente denunciante deberá indicar en el boletín de denuncia el número de puntos que se detraerán.

9. Cuando, en el marco de colaboración del convenio suscrito con el Ayuntamiento, corresponda al OPAEF la notificación de la denuncia al infractor, si la infracción registrada por el Ayuntamiento en el sistema lleva aparejada la pérdida de puntos, se indicará en la notificación el número de puntos que se le detraerán. Asimismo, cuando corresponda al OPAEF la notificación de la resolución por la que se sancione una infracción que lleve aparejada la pérdida de puntos, se indicará expresamente en la notificación al sancionado cuál es el número de puntos que se le quitan y la forma expresa de conocer su saldo de puntos.

10. A requerimiento del OPAEF, el Ayuntamiento deberá tramitar y cumplimentar, a la mayor brevedad, las peticiones de datos o aclaraciones de los mismos, así como las demás incidencias que se produzcan en el proceso de envíos de ficheros masivos de sanciones graves y muy graves de la DGT.

11. El Ayuntamiento deberá atender las recomendaciones e instrucciones del Servicio de Informática y de la Unidad de Multas del OPAEF al objeto de agilizar el proceso de envíos de ficheros masivos de sanciones graves y muy graves a la DGT.

12. El OPAEF no percibirá compensación económica adicional alguna por el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de este convenio.

13. El presente convenio entrará en vigor a partir de su firma, y su duración será la misma que la del convenio mediante el que el Ayuntamiento tiene delegadas en el OPAEF las facultades de gestión y recaudación de las multas por infracciones a la Ley de Tráfico y Seguridad Vial y a las Ordenanzas de circulación.

NORMATIVA APLICABLE

En lo no previsto en este Convenio se aplicarán las disposiciones vigentes reguladoras del procedimiento sancionador en materia de Tráfico, circulación de Vehículos a motor y Seguridad Vial, las que regulan el Procedimiento para la Recaudación de los Tributos y demás ingresos de derecho público, la Ordenanza del procedimiento para la gestión y recaudación de multas por infracciones a la Ley de Tráfico, circulación de vehículos a motor y Seguridad Vial impuestas por los Ayuntamientos y la Ordenanza Fiscal de la Tasa por la Gestión y Recaudación de las Multas de Tráfico de los Ayuntamientos.

Así lo convienen los comparecientes en la representación que respectivamente ostentan, en el lugar y fecha del encabezamiento, extendiéndose para su constancia el presente documento, por duplicado y a un solo efecto, que después de leído firman de conformidad.

RESOLUCIÓN de 23 de abril de 2008, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por la que se dispone la publicación del trámite de subsanación de la documentación presentada por las Entidades sin ánimo de lucro solicitantes de las subvenciones convocadas mediante la Orden que se cita.

Vista la Orden de 9 de enero de 2008, por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones para programas e infraestructuras destinadas al arraigo, la inserción y la promoción social de personas inmigrantes dirigidas a Entidades sin ánimo de lucro y de acuerdo con los siguientes,

ANTECEDENTES

Primero. En la disposición mencionada se establecen el lugar y plazo de presentación de solicitudes, así como la documentación a aportar por las Entidades sin ánimo de lucro.

Segundo. Comprobadas las solicitudes presentadas en plazo por las Entidades Sin Ánimo de Lucro que se indican mediante Anexo a la presente, así como la documentación aportada por las mismas, se observa que los documentos que se relacionan para cada Entidad solicitante no figuran en el expediente o bien han de subsanarse en el sentido que exige la Orden de convocatoria

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I. El artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero), regula el trámite de subsanación y mejora de las solicitudes presentadas por los interesados.

II. La Orden reguladora, en relación con lo dispuesto en el artículo 11.4 del Reglamento de subvenciones, aprobado por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, establece que si la solicitud no reuniera los requisitos exigidos o no se acompañasen los documentos preceptivos, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos requeridos.

III. El artículo 59.5.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, dispone la publicación de los actos integrantes de un procedimiento selectivo o de concurrencia competitiva de cualquier tipo.

A la vista de lo anteriormente expuesto,

RESUELVO

1. Requerir a cada una de las Entidades Sin Ánimo de Lucro indicadas en el Anexo para que en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación en

el BOJA del presente acto, remitan a la Delegación del Gobierno de Málaga la documentación preceptiva señalada en el mismo, necesaria para la oportuna tramitación del expediente, teniéndole, en caso contrario, por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto de conformidad con lo establecido por el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

2. Ordenar la publicación del presente acto en el tablón de anuncios de la Delegación del Gobierno de Málaga y en el BOJA.

Málaga, 23 de abril de 2008.- El Delegado del Gobierno, José Luis Marcos Medina.

ANEXO I

PROGRAMAS

EXPED.	Documentación de la Entidad	Título del proyecto	Denominación requerida
AP.001	FUNDACIÓN ALONSO QUIJANO	Enseñanza de español para inmigrantes adultos residentes en Málaga	1,2,3,4,6
AP.002	BANTUSPANIA	Actividades 2008-2009	0,2,3,4,5,7
AP.003	ASOCIACIÓN THEMIS	Fomento Multiculturales, integración y sensibilización	0,4,6,7
AP.004	ASOCIACIÓN PARAGUAYO-LATINOAMERICANA AUGUSTO ROA BASTOS	Oficina de información y formación OFI	0,1,2,3,4,5,8
AP.005	UYAMAA «COOPERACIÓN CON EL TERCER MUNDO»	Centro Malaika, dialogo intercultural e interreligioso	7
AP.006	PLATAFORMA ANDALUZA DE VOLUNTARIADO	Estudio	0,2,4
AP.007	FF AA.VV	Mantenimiento CIAI	0,5
AP.008	PRO DERECHOS HUMANOS DE ANDALUCIA	Cocinas del mundo	1,2,3,4,5,7
AP.009	PRO DERECHOS HUMANOS DE ANDALUCIA	Programa de atención y mediación sociosanitaria con mujeres inmigrantes que ejercen la prostitución	1,2,3,4,5,7
AP.010	CAMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN DE MÁLAGA	Programa para la Integración de Colectivo Inmigrante en la Hostelería de la provincia de Málaga	0,6
AP.011	ASOCIACIÓN DE GHANESES EN MÁLAGA	Cultura subsahariana en Málaga	0,1,3,4,5
AP.012	LA MITAD DEL CIELO	Encuentros de sensibilización sobre la realidad de las mujeres inmigrantes	3,4
AP.017	ASOCIACIÓN DE INMIGRANTES ECUATORIANOS	Con-memorando	0,1, 4A
AP.018	ASOCIACIÓN MALACITANA DE JOVENES EMPRESARIOS	Estudio Emigración y creación de empresa en la provincia	4B,5,7
AP.019	C.S. De CCOO DE ANDALUCIA	Integración de jóvenes y mujeres inmigrantes en Málaga	1,2,3,4,5,7
AP.020	ACCEM	Formación para inmigrantes	0,3, 5 y 6
AP.021	ASOCIACION ARRABAL-AID	Investigación estudio de la realidad formativo laboral de las personas inmigrantes en Málaga	5
AP.022	HUMANISTAS DEL MUNDO	Málaga por la integración	2,3,4,5,6,7
AP.026	MALAGA ACOGE	Comunic@ otra migración	7
AP.027	MPDL	Curso de intervención comunitaria con inmigrantes	7
AP.028	MPDL	Miramundo: Reconocimiento Intercultural	7
AP.029	MPDL	La mediación intercultural como herramienta integradora	7
AP.030	ASOCIACIÓN NACIONAL DE MUJERES UCRANIANAS EN ESPAÑA	Proyecto para la integración y desarrollo socio laboral de la mujer inmigrante ucraniana.	7
AP.031	ASOCIACIÓN CASA ARGENTINA DE MÁLAGA	Entre Pueblos	8

EXPED.	Documentación de la Entidad	Título del proyecto	Denominación requerida
AP.033	ASOCIACIÓN PARAGUAYO-LATINOAMERICANA AUGUSTO ROA BASTOS	Oficina de formación e información(OFI)	1, 2, 5, 7
AP.034	ASOCIACIÓN MARROQUÍ PARA LA INTEGRACIÓN DE LOS INMIGRANTES	Atención integral a los/as inmigrantes	1
AP.035	ASOCIACIÓN MARROQUÍ PARA LA INTEGRACIÓN DE LOS INMIGRANTES	Atención jurídica a los/as inmigrantes	1,8
AP.036	ASOCIACIÓN INVESTIGACIÓN Y DES. EDUCATIVO, ASOC. Y SOCIAL «IDEAS»	Competencias interculturales en contextos multiculturales	0,1,2,3,4,5,7
AP.038	MOVIMIENTO CONTRA LA INTOLERANCIA	Proyecto contra el racismo y el dialogo Intercultural	1,2,3,4,5,6,7
AP.039	MOVIMIENTO CONTRA LA INTOLERANCIA	Mujeres inmigrantes: Derechos y Valores	1.2.3.4.5.6.7
AP.040	COLECTIVO POR LA PAZ Y LA SOLIDARIDAD	Sensibilización a través de la Educación	2,3,4,5,6,7
AP.041	ASOCIACIÓN INMIGRANTES NUEVO MUNDO	Inmigrantes aportando al Desarrollo Humano Local	1,2,3,4,5,7
AP.042	LIGA MALAGUEÑA DE LA EDUCACIÓN Y LA CULTURA POPULARServicio	Integral de Atención a Inmigrantes	2,3,4,7
AP.043	LIGA MALAGUEÑA DE LA EDUCACIÓN Y LA CULTURA POPULAR	Sensibilización social sobre los valores positivos de la inmigración	7
AP.044	ASOCIACIÓN SOCIO CULTURAL PARA EL FOMENTO DE LA COOPERACIÓN	Inmigrantes en Málaga	3,4A,7
AP.045	ASOCIACIÓN SOCIO CULTURAL PARA EL FOMENTO DE LA COOPERACIÓN	Las mujeres inmigrantes en Málaga	7
AP.046	SOCIACIÓN SOCIO CULTURAL PARA EL FOMENTO DE LA COOPERACIÓN	Plataforma de teleformación y curso de interculturalidad	7
AP.047	CODENAF	Talleres de habilidades sociales para la población inmigrante de la provincia de Málaga	1,2,3,4,5,7
AP.048	CODENAF	Semana intercultural: otra mirada al sur	7

ANEXO II

INFRAESTRUCTURAS

EXP.	Documentación de la Entidad	Título del Proyecto	Denominación requerida
AI.001	ASOCIACIÓN THEMIS	Atención integral al inmigrante	11
AI.002	CRUZ ROJA ESPAÑOLA. COMITÉ PROVINCIAL DE MÁLAGA	Equipamiento para el centro de migraciones de Antequera	1,2,3,4,10,11
AI.003	CRUZ ROJA ESPAÑOLA. COMITÉ PROVINCIAL DE MÁLAGA	Equipamiento para el centro de migraciones de Málaga	1,2,3,4,10,11
AI.004	ASOCIACIÓN DE PARAGUAYOS	Adquisición de local para sede de la Asociación	2,12,13,14,15
AI.005	ACCEM	Desplazamiento subsaharianos	1,2,3,4,5,10,11
AI.006	HUMANISTAS DEL MUNDO	Málaga por la Integración	0,1,2,3,4,5,9,10
AI.007	MÁLAGA ACOGE	Acoge	1,2,3,4,5,10,12,13,14,15
AI.008	ASOCIACIÓN CASA ARGENTINA EN MÁLAGA	Reforma Local	4,10,11
AI.009	ASOCIACIÓN CASA ARGENTINA EN MÁLAGA	Informatizando la casa de encuentro	4,10,11
AI.010	ASOCIACIÓN PARAGUAYO-LATINOAMERICANA AUGUSTO ROA BASTOS	Un lugar en el mundo	1,2,3,4,5,10,12,13,14,15
AI.011	COLECTIVO POR LA PAZ Y LA SOLIDARIDAD	Creación de una oficina de Inmigración	1,2,3,4,5,10,11,12,13,14,15
AI.012	LIGA MALAGUEÑA DE LA EDUCACIÓN Y LA CULTURA POPULAR	Adquisición de inmueble para la atención a inmigrantes	0,1,2,3,4,5,6,7,10,12,13,14,15
AI.013	FUNDACIÓN PROLIBERTAS	Acogida, promoción e inserción socio-laboral de inmigrantes. Marcos Criado	2, 4,5,9,10

EXP.	Documentación de la Entidad	Título del Proyecto	Denominación requerida
AI.014	FUNDACIÓN PROLIBERTAS	Alojamiento y acogida temporal para inmigrantes «Casa Juan de Mata»	2,4,10
AI.015	FUNDACIÓN PROYECTO DON BOSCO	Integra "T" Málaga	10,11
AI.016	CODENAF	Equipamiento audiovisual para Málaga	1,4,9 y 10
AI.018	ASOCIACIÓN PUERTA DEL CIELO	Mejora instalaciones asociación para consolidación de la actividad.	3,4,6,9,10,11
AI.019	ASOCIACIÓN HISPANO RUMANA DE ANDALUCÍA	Mejora y modernización de instalaciones de la asociación	3,5,6,9,10,11
AI.020	ASOCIACIÓN ANDALUZA PARA LA INICIATIVA DE LOS INMIGRANTES	Compra material informático y confección página web.	1,2,3,4,5,6,9,10,11
AI.021	ASOCIACIÓN ANDALUZA PARA LA INICIATIVA DE LOS INMIGRANTES	Adquisición material didáctico y mobiliario	1,2,3,4,5,6,9,10,11
AI.022	ASOCIACIÓN ANDALUZA PARA LA INICIATIVA DE LOS INMIGRANTES	Adquisición material de oficina	1,2,3,4,5,6,9,10,11
AI.023	ASOCIACIÓN LA MAROMA	Para ordenar	4,9,10
AI.024	ASOCIACIÓN AMIGOS DE BOLIVIA EN MÁLAGA	Material de oficina	5
AI.025	ASOCIACIÓN DE INMIGRANTES «NUEVO MUNDO»	Inmigrantes@mujeresyhombresconfuturo.com	0,1,2,3,4,5,6,9,10,11,12,13,14,15
AI.026	CEAR	Pisos de Acogida	2,9,11,12,13,14,15

RELACIÓN DE DOCUMENTOS

0. ANEXO 1

1. DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA REPRESENTACIÓN DE QUIEN SUSCRIBE LA SOLICITUD, ORIGINAL O COPIA COTEJADA.

2. DNI/NIF DEL REPRESENTANTE LEGAL, COPIA COTEJADA.

3. CIF DE LA ENTIDAD SOLICITANTE, COPIA COTEJADA.

4. ACREDITACION DE ESTAR LEGALMENTE CONSTITUIDA, COPIA COMPULSADA.

4 A. ESTATUTOS O ESCRITURA, COPIA COMPULSADA

4 B. INSCR 4 B. INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO, COPIA COMPULSADA.

5. CERTIFICADO DE LA ENTIDAD BANCARIA QUE ACREDITE TITULARIDAD ORIGINAL O COPIA COMPULSADA.

6. COMPROMISO DE COFINANCIACION ORIGINAL.

7. MEMORIA DETALLADA DEL PROYECTO (ANEXO 2).

8. COMPROMISO DE ADHESION DE ENTIDADES COORGANIZADORAS (ANEXO 4).

9. MEMORIA DETALLADA O PROYECTO DE LA OBRA A REALIZAR CON PRESUPUESTO DESGLOSADO DE LA EMPRESA SUMINISTRADORA (ANEXO 3).

10. DECLARACION EXPRESA RESPONSABLE DE QUE LOS BIENES SERAN DESTINADOS A LA FINALIDAD QUE SIRVIO DE FUNDAMENTO, DURANTE SIETE O CUATRO AÑOS.

11. PRESUPUESTO DESGLOSADO DE LAS EMPRESAS SUMINISTRADORAS.

12. MEMORIA EXPLICATIVA SOBRE LA NECESIDAD DE ADQUISICION DEL INMUEBLE Y CARACTERISTICAS DEL MISMO.

13. NOTA SIMPLE DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD.

14. CERTIFICADO DE TASACIÓN.

15. PROPUESTA DE COMPRAVENTA.

16. MEMORIA DE VIABILIDAD FINANCIERA DE LA TOTALIDAD DEL PROYECTO.

RESOLUCIÓN de 14 de mayo de 2008, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por la que se hacen públicas las resoluciones y actos de trámites relativos a expedientes sancionadores en materia de Consumo.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, por el presente anuncio se notifica a los expedientados que seguidamente se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en el Servicio de Consumo de Málaga, sito en Alameda Principal, 24, 2.ª planta, concediéndose los plazos de contestación y recursos que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

- Acuerdo de iniciación: 15 días, alegaciones y pruebas, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin formular alegaciones, el mencionado Acuerdo se considerará propuesta de resolución.

- Propuesta de resolución o trámite de audiencia: 15 días, alegaciones.

- Resolución: 1 mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación.

- Cambio de Instructor.

- Recurso y Representación: 10 días, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin subsanar y sin acreditar representación, se consideraría no presentado.

Núm. expte.: 29-000639-07-P.

Notificado: Konopizza, S.L.

Último domicilio: Cu/ Vialia L-B1, 13, Málaga.

Trámite que se notifica: Resolución.

Núm. expte.: 29-000798-07-P.

Notificado: Doña María José Cortés Quintana.

Último domicilio: Pasaje Capitán Nemo-Guadalmar, núm. 4, bajo, Málaga.

Trámite que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 29-000826-07-P

Notificado: Don Francisco Javier Torres Barroso, «Climatel»

Último domicilio: Plaza Fernández Viagas, núm. 19, 3.º B, Antequera (Málaga).

Trámite que se notifica: Resolución.

Núm. expte.: 29-001122-07-P.

Notificado: Filter Queen Málaga, S.C.

Último domicilio: Avda. Ortega y Gasset, 335, Ofic. 11, Edf. Parmálaga, Málaga.

Trámite que se notifica: Propuesta de resolución.

Núm. expte.: 29-000022-08-P.

Notificado: Don José Manuel Escaño Muñoz, «Autos Pepe La Chica».

Último domicilio: Barrero de Capuchinos, 4, Vélez-Málaga (Málaga).

Trámite que se notifica: Propuesta de resolución.

Núm. expte.: 29-000025-08-P.

Notificado: Aparcamiento Avenida Europa Cien, S.L., A/A don Luis Hens Serena.

Último domicilio: Avda. Europa, 100, Málaga.

Trámite que se notifica: Trámite de audiencia.

Núm. expte.: 29-000178-08-P.

Notificado: Svenson, S.L.

Último domicilio: Martínez, 2, 2.º, Málaga.

Trámite que se notifica: Cambio de instructor.

Núm. expte.: 29-000206-08-P.

Notificado: Mollina Hills Views.

Último domicilio: Pablo Iglesias, 5, L-6, Torremolinos (Málaga).
Trámite que se notifica: Cambio de instructor.

Núm. expte.: 29-000263-08-P.
Notificado: Don Stephen James Upton.
Último domicilio: Pz. Antonio Banderas, 3, Marbella (Málaga).
Trámite que se notifica: Acuerdo de inicio.

Núm. expte.: 29-000336-08-P.
Notificado: Don Robert Michael Matthews, «Bar Windmill».
Último domicilio: C. Cial. Diana, Local 17, Estepona (Málaga).
Trámite que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Málaga, 14 de mayo de 2008.- El Delegado del Gobierno,
José Luis Marcos Medina.

ANUNCIO de 14 de mayo de 2008, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en Avda. de la Palmera, 24, de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: Don Joaquín Mateo Rodríguez.
Expediente: SE-122/07-EP.
Infracción: Grave, art. 20.1 en relación con el 19.1 de la Ley 13/1999.
Fecha: 27.2.2008.
Sanción: 900 €.
Acto notificado: Resolución.
Plazo: Un mes para presentar recurso de alzada desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla, 14 de mayo de 2008.- El Delegado del Gobierno,
Demetrio Pérez Carretero.

RESOLUCIÓN de 15 de mayo de 2008, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por la que se hace pública la propuesta de concesión de subvenciones, en materia de consumo, a las Asociaciones de Consumidores y Usuarios de Andalucía para la realización de actividades concertadas en el marco de convenios suscritos con las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma, según la Orden de convocatoria que se cita.

Al amparo de la Orden de 22 de marzo de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras y el procedimiento para la concesión de subvenciones, en materia de consumo, a las asociaciones de consumidores y usuarios de Andalucía que realicen actividades concertadas en el marco de convenios suscritos con las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma, y de la Resolución de 11 de diciembre de 2007, por la que se efectúa la convocatoria pública de las correspondientes al año 2008, esta Delegación del Gobierno hace público lo siguiente:

Primero. En fecha 14 de mayo de 2008, y en base a lo establecido en el artículo 24 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se ha formulado por parte de la Jefatura del Servicio de Consumo propuesta de resolución provisional en la que se propone la concesión a las diferentes Asociaciones de Consumidores solicitantes.

Segundo. El contenido íntegro de dicha propuesta de resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación del Gobierno, sita en Avda. de la Palmera, núm. 24, de Sevilla, a partir del día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. En el plazo de diez días a partir de la citada publicación, las Asociaciones interesadas podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas. En el supuesto de que antes del vencimiento del plazo los interesados manifiesten su decisión de no presentar alegaciones ni aportar nuevos documentos o justificaciones se tendrá por realizado el trámite. De no efectuarse alegaciones durante el indicado plazo, la propuesta de resolución provisional se considerará definitiva.

Sevilla, 15 de mayo de 2008.- El Delegado del Gobierno,
Demetrio Pérez Carretero.

ANUNCIO de 14 de mayo de 2008, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Máquinas Recreativas y de Azar.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en Avda. de la Palmera, 24, de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: Jujola, S.L.
Expediente: SE-14/08-MR.
Infracción: Grave, arts. 4.1.c y 25.4 de la Ley 2/1986.
Fecha: 19.3.2008.
Sanción: Hasta 1.200 euros €.
Acto/s notificado/s: Acuerdo de Inicio.
Plazo: 10 días para presentar alegaciones desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla, 14 de mayo de 2008.- El Delegado del Gobierno,
Demetrio Pérez Carretero.

ANUNCIO de 14 de mayo de 2008, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en Avda. de la Palmera, 24, de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: La Despensa de Sevilla, S.L.
Expediente: SE-71/07-EP.
Infracciones: Muy grave, art. 19.12; grave, art. 20.1.3 y leve art. 21.6 de la Ley 13/1999.
Fecha: 4.4.2008.
Sanción: 1.200 €.
Acto notificado: Resolución.
Plazo: Un mes para presentar recurso de alzada desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla, 14 de mayo de 2008.- El Delegado del Gobierno,
Demetrio Pérez Carretero.

**CONSEJERÍA DE JUSTICIA
Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

EDICTO de 8 de mayo de 2008, de la Delegación Provincial de Jaén, de notificación de resoluciones tomadas por la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita en solicitudes formuladas al efecto.

M.^a Luisa Gómez Romero, Delegada de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía en Jaén.

Hace saber: Que, de conformidad con lo establecido en los arts. 25 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 20 del Decreto 216/1999, de 26 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía, y art. 4 del indicado Decreto por el que se establece los vocales de la Comunidad Autónoma de Andalucía en las Comisiones de Asistencia Jurídica Gratuita (BOJA núm. 134, de 18 de noviembre de 1999), en relación con los Reales Decretos 141/1997 y 142/1997, de 31 de enero, por los que se aprueban los trasposos de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de provisión de medios materiales y económicos para el funcionamiento de la Administración de Justicia, y como consecuencia de haber sido infructuosas todas las gestiones realizadas para la notificación a los interesados de las resoluciones tomadas por la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de Jaén en solicitudes formuladas al efecto.

Acuerdo la publicación del extracto de las resoluciones adoptadas, autorizadas por la Secretaria de la mencionada Comisión, con indicación, a los efectos de lo establecido en el art. 61 de la citada Ley 30/92, que para el conocimiento íntegro de las mismas y su constancia, podrán comparecer ante la sede de la Secretaria de la Comisión sita en el edificio de la Delegación de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, Paseo de la Estación, 30-9.º, de Jaén.

- Notificación a don Adolfo Bermúdez Ruiz, con último domicilio conocido en Alcaudete (Jaén), la denegación de los beneficios de Asistencia Jurídica Gratuita, por aplicación del art. 4 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, en el expediente 5014/07, N.I.E. 07/2007/06971, tramitado a instancias de doña M.^a Del Pilar Pareja Pérez.

- Notificación a don Adolfo Bermúdez Ruiz, con último domicilio conocido en Alcaudete (Jaén), la denegación de los beneficios de Asistencia Jurídica Gratuita, por aplicación del art. 4 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, en el expediente 5015/07, N.I.E. 07/2007/06978, tramitado a instancias de doña M.^a Del Pilar Pareja Pérez.

- Notificación a don Carlos Ortega García, con último domicilio conocido en Andújar (Jaén), la denegación de los beneficios de Asistencia Jurídica Gratuita, por aplicación del art. 3 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, en el expediente 4705/06, N.I.E. 07/2006/06112, tramitado a instancias de doña Marta Ruiz Ruiz.

- Notificación a don Miguel Borrajo Novoa y otra, con último domicilio conocido en Andújar (Jaén), la concesión de los beneficios de Asistencia Jurídica Gratuita, en el expediente 0139/08, N.I.E. 07/2007/07979, tramitado a instancias de doña Nieves Cachinero Vázquez.

- Notificación a don Juan Mejías López, con último domicilio conocido en Andújar (Jaén), la concesión de los beneficios de Asistencia Jurídica Gratuita, en el expediente 0098/08, N.I.E. 07/2007/07811, tramitado a instancias de doña Antonia Fernández Lechuga.

- Notificación a doña Trinidad Illana Serrano, con último domicilio conocido en Torredonjimeno (Jaén), la concesión de los beneficios de Asistencia Jurídica Gratuita, en el expediente

0135/08, N.I.E. 07/2007/07909, tramitado a instancias de don Rafael Pulido López.

- Notificación a don José Carlos Borrego Martín de Soto, con último domicilio conocido en Torredonjimeno (Jaén), la concesión de los beneficios de Asistencia Jurídica Gratuita, en el expediente 0400/08, N.I.E. 07/2008/00064, tramitado a instancias de doña Ana Belén Palomino Moreno.

- Notificación a don José Carlos Borrego Martín de Soto, con último domicilio conocido en Torredonjimeno (Jaén), la concesión de los beneficios de Asistencia Jurídica Gratuita, en el expediente 0368/08, N.I.E. 07/2008/00063, tramitado a instancias de doña Ana Belén Palomino Moreno.

- Notificación a doña Milagros Martos Trigo, con último domicilio conocido en Torredonjimeno (Jaén), la denegación de los beneficios de Asistencia Jurídica Gratuita, por aplicación del art. 3 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, en el expediente 0489/08, N.I.E. 07/2008/00269.

- Notificación a don Pablo Molina Ortega, con último domicilio conocido en Torredonjimeno (Jaén), el Acuerdo de la Comisión de archivar el expediente 0214/08, N.I.E. 07/2005/00050.

- Notificación a doña M.^a Dolores Jiménez Martínez, con último domicilio conocido en Santo Tomé (Jaén), la denegación de los beneficios de Asistencia Jurídica Gratuita, por aplicación del art. 4 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, en el expediente 5058/07, N.I.E. 07/2007/06874.

- Notificación a don Antonio Carmona Fajardo, con último domicilio conocido en La Guardia (Jaén), la concesión de los beneficios de Asistencia Jurídica Gratuita, en el expediente 4772/07, N.I.E. 07/2007/06348, tramitado a instancias de doña Basilia Gómez Carmona.

- Notificación a don Francisco Martos Sánchez, con último domicilio conocido en La Guardia (Jaén), la denegación de los beneficios de Asistencia Jurídica Gratuita, por aplicación del art. 3 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, en el expediente 0974/08, N.I.E. 07/2008/00574.

- Notificación a doña M.^a Juana Martínez Lara, con último domicilio conocido en Pozo Alcón (Jaén), la denegación de los beneficios de Asistencia Jurídica Gratuita, por aplicación del art. 4 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, en el expediente 0738/08, N.I.E. 07/2007/07564.

- Notificación a don Mario Santiago Orozco, con último domicilio conocido en Porcuna (Jaén), el Acuerdo de la Comisión por el que se le requiere para que en el plazo de 10 días aporte la documentación requerida, en el expediente 1181/08, N.I.E. 07/2007/05372.

- Notificación a doña M.^a de la Concepción Ruiz Ortiz, con último domicilio conocido en Martos (Jaén), la concesión de los beneficios de Asistencia Jurídica Gratuita, en el expediente 0084/08, N.I.E. 07/2007/07609, tramitado a instancias de don José Gutiérrez Caballero.

- Notificación a don Francisco Antonio Barranco Siles, con último domicilio conocido en Martos (Jaén), la denegación de los beneficios de Asistencia Jurídica Gratuita, por aplicación del art. 3 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, en el expediente 1227/08, N.I.E. 07/2007/05910.

- Notificación a don José Guerrero Montijano, con último domicilio conocido en Martos (Jaén), la denegación de los beneficios de Asistencia Jurídica Gratuita, por aplicación del art. 3 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, en el expediente 1131/08, N.I.E. 07/2008/00877.

- Notificación a don Rafael Moreno Ortega, con último domicilio conocido en Estación Linares-Baeza (Jaén), el Acuerdo de la Comisión de archivar el expediente 4516/07, N.I.E. 07/2007/06754.

- Notificación a don Daniel Cruccia, con último domicilio conocido en Torredelcampo (Jaén), el Acuerdo de la Comisión de archivar el expediente 4521/07, N.I.E. 07/2007/06765.

- Notificación a don Jesús Liébana Moreno, con último domicilio conocido en Jamilena (Jaén), el Acuerdo de la Comisión

de archivar el expediente 4010/07, N.I.E. 07/2007/05865, al aceptarse la renuncia del interesado.

- Notificación a don Sebastián Pacheco Gómez, con último domicilio conocido en Arroyo del Ojanco (Jaén), el Acuerdo de la Comisión de archivar el expediente 0487/08, N.I.E. 07/2008/00216.

- Notificación a don Francisco Jesús Pérez Pastor, con último domicilio conocido en Lopera (Jaén), la denegación de los beneficios de Asistencia Jurídica Gratuita, por aplicación del art. 3 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, en el expediente 0189/08, N.I.E. 07/2007/07397.

- Notificación a don Ismael Torres Quesada, con último domicilio conocido en Carboneros (Jaén), la concesión de los beneficios de Asistencia Jurídica Gratuita, en el expediente 0355/08, N.I.E. 07/2007/07742, tramitado a instancias de doña María García Casas.

- Notificación a doña Lucía Rodríguez Martínez, con último domicilio conocido en Beas de Segura (Jaén), el Acuerdo de la Comisión de archivar el expediente 4791/06, N.I.E. 07/2006/06519, al aceptarse la renuncia del interesado.

- Notificación a doña Lucía Rodríguez Martínez, con último domicilio conocido en Beas de Segura (Jaén), el Acuerdo de la Comisión de archivar el expediente 4951/06, N.I.E. 07/2006/07331, al aceptarse la renuncia del interesado.

- Notificación a don Clemente García Carrillo, con último domicilio conocido en Castillo de Locubín (Jaén), la concesión de los beneficios de Asistencia Jurídica Gratuita, en el expediente 0153/08, N.I.E. 07/2007/07772, tramitado a instancias de doña Virtudes Ruiz Ruiz.

- Notificación a don Clemente García Carrillo, con último domicilio conocido en Castillo de Locubín (Jaén), la concesión de los beneficios de Asistencia Jurídica Gratuita, en el expediente 0152/08, N.I.E. 07/2007/07771, tramitado a instancias de doña Virtudes Ruiz Ruiz.

- Notificación a don Gregorio Lierana Montenegro, con último domicilio conocido en Bailén (Jaén), la denegación de los beneficios de Asistencia Jurídica Gratuita, por haber quedado acreditado que en el procedimiento no es preceptiva la intervención de abogado y/o procurador, sin que conste auto motivado del juez requiriendo la misma, y también que los ingresos de la unidad familiar superan el doble del IPREM, en el expediente 5024/07, N.I.E. 07/2007/06726.

- Notificación a Promociones y Obras Alocer, S.L., con último domicilio conocido en Bailén (Jaén), la concesión de los beneficios de Asistencia Jurídica Gratuita, en el expediente 0295/08, N.I.E. 07/2007/07741, tramitado a instancias de don Juan José Vivar Ortiz.

- Notificación a don Antonio Ramos Martínez, con último domicilio conocido en Bailén (Jaén), la denegación de los beneficios de Asistencia Jurídica Gratuita, por aplicación del art. 3 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, en el expediente 1311/08, N.I.E. 07/2008/01158.

- Notificación a don Juan Alfaro Bermúdez, con último domicilio conocido en Aldeahermosa de Montizón (Jaén), la concesión de los beneficios de Asistencia Jurídica Gratuita, en el expediente 0132/08, N.I.E. 07/2007/08051, tramitado a instancias de doña Felipa López Pérez.

- Notificación a don Francisco Serrano Hueso, con último domicilio conocido en Villacarrillo (Jaén), la denegación de los beneficios de Asistencia Jurídica Gratuita, por aplicación del art. 4 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, en el expediente 0737/08, N.I.E. 07/2008/00115.

- Notificación a don Christian Pablo Rey, con último domicilio conocido en Villacarrillo (Jaén), el Acuerdo de la Comisión de archivar el expediente 0518/08, N.I.E. 07/2008/00226.

- Notificación a don Manuel Milla Milla, con último domicilio conocido en Valdepeñas (Jaén), la denegación de los beneficios de Asistencia Jurídica Gratuita, por aplicación del art. 4 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, en el expediente 1414/08, N.I.E. 07/2008/01719.

- Notificación a doña M.^a Isabel Jiménez Bermúdez, con último domicilio conocido en Alcalá la Real (Jaén), la concesión de los beneficios de Asistencia Jurídica Gratuita, en el expediente 4770/07, N.I.E. 07/2007/05807, tramitado a instancias de don José Antonio Ramírez Cerveras.

- Notificación a don Antonio Flores Jiménez, con último domicilio conocido en Linares (Jaén), la concesión de los beneficios de Asistencia Jurídica Gratuita, en el expediente 0298/08, N.I.E. 07/2008/00102, tramitado a instancias de doña Manuela Ayala Fernández.

- Notificación a doña Julia Trujillo Sánchez, con último domicilio conocido en Linares (Jaén), el Acuerdo de la Comisión por el que se le requiere para que en el plazo de 10 días aporte la documentación requerida, en el expediente 0888/01, N.I.E. 07/2001/01232.

- Notificación a don Juan de Dios Barnes Rodríguez, con último domicilio conocido en Linares (Jaén), la denegación de los beneficios de Asistencia Jurídica Gratuita, por haber quedado acreditado que en el procedimiento no es preceptiva la intervención de abogado y/o procurador, sin que conste auto motivado del juez requiriendo la misma, y también que los ingresos de la unidad familiar superan el doble del IPREM, en el expediente 5023/07, N.I.E. 07/2007/07661.

- Notificación a don Ángel Moreno Sánchez, con último domicilio conocido en Linares (Jaén), la denegación de los beneficios de Asistencia Jurídica Gratuita, por aplicación del art. 3 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, en el expediente 0785/08, N.I.E. 07/2008/00700.

- Notificación a don José Luis Villalba Cordero, con último domicilio conocido en Málaga, la denegación de los beneficios de Asistencia Jurídica Gratuita, por aplicación del art. 3 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, en el expediente 0248/08, N.I.E. 07/2007/07924.

- Notificación a don Inocente Ríos Conde, con último domicilio conocido en Sanlúcar de Barrameda, el Acuerdo de la Comisión de archivar el expediente 4802/07, N.I.E. 07/2006/06843.

- Notificación a doña Eva M.^a González Paulano, con último domicilio conocido en Jaén, la concesión de los beneficios de Asistencia Jurídica Gratuita, en el expediente 0172/08, N.I.E. 07/2007/07720, tramitado a instancias de don Miguel Ibáñez Marín.

- Notificación a don Mohammad Siddique, con último domicilio conocido en Jaén, la concesión de los beneficios de Asistencia Jurídica Gratuita, en el expediente 0111/08, N.I.E. 07/2007/07511, tramitado a instancias de doña M.^a Carmen Carrillo Valera.

- Notificación a don Manuel Reyes Moreno, con último domicilio conocido en Jaén, la concesión de los beneficios de Asistencia Jurídica Gratuita, en el expediente 0397/08, N.I.E. 07/2007/07914, tramitado a instancias de doña Sandra Martínez Pérez.

- Notificación a don José María Fernández Molina, con último domicilio conocido en Jaén, la denegación de los beneficios de Asistencia Jurídica Gratuita, por aplicación del art. 3 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, en el expediente 5034/07, N.I.E. 07/2007/07340.

- Notificación a doña Narcisca García Montávez, con último domicilio conocido en Jaén, la denegación de los beneficios de Asistencia Jurídica Gratuita, por aplicación del art. 8 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, en el expediente 5026/07, N.I.E. 07/2007/06972, tramitado a instancias de don Blas Piñar Soriano.

- Notificación a Franja Comunicaciones S.L., con último domicilio conocido en Jaén, la concesión de los beneficios de Asistencia Jurídica Gratuita, en el expediente 4922/07, N.I.E. 07/2007/07419, tramitado a instancias de doña Ana Belén García Expósito.

- Notificación a Franja Comunicaciones, S.L., con último domicilio conocido en Jaén, la concesión de los beneficios de Asistencia Jurídica Gratuita, en el expediente 4921/07, N.I.E.

07/2007/06862, tramitado a instancias de doña Ana Belén García Expósito.

- Notificación a doña Antonia Gómez López, con último domicilio conocido en Jaén, el Acuerdo de la Comisión de archivar el expediente 3388/07, N.I.E. 07/2007/05122, al aceptarse la renuncia del interesado.

- Notificación a don Gregorio Cuevas Mora, con último domicilio conocido en Jaén, la denegación de los beneficios de Asistencia Jurídica Gratuita, por aplicación del art. 3 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, en el expediente 0220/08, N.I.E. 07/2007/07946.

- Notificación a doña M.^a del Mar Iglesias Torregrosa, con último domicilio conocido en Jaén, el Acuerdo de la Comisión de archivar el expediente 3205/06, N.I.E. 07/2006/04413.

- Notificación a don José Manuel Padilla Fernández, con último domicilio conocido en Jaén, la denegación de los beneficios de Asistencia Jurídica Gratuita, por aplicación del art. 3 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, en el expediente 0734/08, N.I.E. 07/2008/00392.

- Notificación a don Carlos Antonio Aponte Herrera, con último domicilio conocido en Jaén, el Acuerdo de la Comisión de archivar el expediente 4801/07, N.I.E. 07/2007/06448, tramitado a instancias de doña Antonia García Francisco.

- Notificación don José Luis Pozuelo López, con último domicilio conocido en Jaén, la concesión al solicitante solamente la defensa en juicio prevista en el art. 2.d) de la Ley 1/1996, para los trabajadores y beneficiarios del sistema de Seguridad Social, por no haberse presentado la documentación preceptiva en el expediente 4534/07, N.I.E. 07/2007/05868.

- Notificación don A. Vicente Paulano Godino, con último domicilio conocido en Jaén, la concesión al solicitante solamente la defensa en juicio prevista en el art. 2.d) de la Ley 1/1996 para los trabajadores y beneficiarios del sistema de Seguridad Social, por no haberse presentado la documentación preceptiva en el expediente 1081/08, N.I.E. 07/2007/08015.

- Notificación a doña Rosa María Leiva Trujillo, con último domicilio conocido en Jaén, el Acuerdo de la Comisión de archivar el expediente 4522/07, N.I.E. 07/2003/04247, tramitado a instancia de don José Antonio Moyano Torres.

- Notificación a doña Ángeles Lechuga Muñoz, con último domicilio conocido en Jaén, el acuerdo de la Comisión de proceder a nombrar un segundo letrado, conforme a lo previsto en el art. 34 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita, solicitando al Ilustre Colegio de Abogados la designación de un nuevo abogado de oficio que ostente la defensa del interesado en el expediente 0512/08, N.I.E. 07/2007/07797.

- Notificación a don José Campos Campos, con último domicilio conocido en Jaén, el Acuerdo de la Comisión de archivar el expediente 1683/08, N.I.E. 07/2008/01967.

- Notificación a don Sebastián Fernández Guerrero, con último domicilio conocido en Jaén, la denegación de los beneficios de Asistencia Jurídica Gratuita, por aplicación del art. 3 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, en el expediente 1445/08, N.I.E. 07/2008/01569.

- Notificación a doña Isabel Rodríguez Molino, con último domicilio conocido en Jaén, el Acuerdo de la Comisión de archivar el expediente 0218/08, N.I.E. 07/2007/07193, tramitado a instancias de doña Ángeles López Ruiz.

- Notificación a don Adil Akkad Don, con último domicilio conocido en Úbeda (Jaén), el Acuerdo de la Comisión por el que se le requiere para que en el plazo de 10 días aporte la documentación requerida, en el expediente 1528/08, N.I.E. 07/2004/05978.

Jaén, 8 de mayo de 2008.- La Delegada, M.^a Luisa Gómez Romero.

ANUNCIO de 15 de mayo de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se notifica a don Rafael Antonio Ávila Bayón el acto administrativo que se indica, en relación a expediente disciplinario.

Intentada la notificación, a don Rafael Antonio Ávila Bayón, de la Resolución de la Ilma. Sra. Delegada Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública en Málaga, de fecha 27 de marzo de 2008, por la que se acuerda la Incoación de expediente disciplinario, sin que ésta se haya podido practicar al interesado en su último domicilio conocido, se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que sirva de notificación a don Rafael Antonio Ávila Bayón del citado acto.

Se hace constar que el Acuerdo de Incoación se encuentra a disposición de don Rafael Antonio Ávila Bayón en las dependencias de la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública de Málaga, sita en Avda. de la Aurora, 69, Edif. Aries, 29071, Málaga, y que dispone de un plazo de diez días, a contar desde la publicación del presente Acuerdo, para efectuar las alegaciones que estime procedentes.

Málaga, 15 de mayo de 2008.- La Delegada, Aurora Santos García de León.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

ANUNCIO de 9 de mayo de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, notificando a don Francisco García Correa propuesta de resolución de procedimiento administrativo de carácter sancionador núm. 38/07 (MFP).

Se ha intentado la notificación, sin éxito, a don Francisco García Correa con DNI 74.412.414-P.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, se le anuncia que por el Instructor del procedimiento se ha redactado Propuesta de Resolución en el procedimiento administrativo de carácter sancionador con referencia Secretaría General/Asuntos Jurídicos, Sancionador 38/07 (MFP).

Dicha Propuesta de Resolución se encuentra a su disposición en la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de Granada, sita en la Avenida de la Constitución número 18, portal 2, Despacho 6, durante el plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, a efecto de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

Granada, 9 de mayo de 2008.- El Delegado, P.S.R. (Decreto 21/85), el Secretario General, José L. Torres García.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

ANUNCIO de 8 de mayo de 2008, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de la modificación estatutaria de la Organización Empresarial que se cita.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre Depósito de Esta-

tutos de las Organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que, en este Consejo, el día 1 de abril de 2008, fue presentada para su tramitación y depósito la solicitud de modificación de los Estatutos de la organización empresarial denominada «Asociación Empresarial de Agencias de Viajes de la Costa del Sol (AEDAV)». Con fecha 21 de abril de 2008 se efectuó requerimiento al interesado advirtiendo las anomalías subsanables, teniendo entrada en este Consejo contestación con fecha 6 de mayo de 2007.

La modificación afecta al cambio de denominación de la entidad, que conocida como «Asociación Empresarial de Agencias de Viajes de la Costa del Sol (AEDAV)», adopta el nuevo nombre de «Agencias de Viajes Asociadas de Andalucía (AEDAV-Andalucía)», ampliando su ámbito territorial a la Comunidad Autónoma de Andalucía. Los estatutos son modificados en su totalidad.

Como firmantes de la certificación acreditativa del acuerdo modificatorio aprobado en reunión de la Asamblea General Extraordinaria celebrada en Torremolinos el día 17.3.2008, figuran Pedro García Bueno (Presidente), Rosa María Díaz Olivera (Secretaria).

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo (sito en Avda. República Argentina, núm. 25, 1.ª planta, Sevilla), siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE núm. 86, de 11 de abril).

Sevilla, 8 de mayo de 2008.- El Secretario General, Eduardo Candau Camacho.

ANUNCIO de 10 de mayo de 2008, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de la modificación estatutaria de la Organización Empresarial que se cita.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre Depósito de Estatutos de las Organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que, en este Consejo, el día 18 de febrero de 2008, fue presentada para su tramitación y depósito la solicitud de modificación de los Estatutos de la organización empresarial denominada «Asociación para la Guardería, Asistencia y Seguridad Agraria» (AGASA).

La modificación afecta a los artículos 1 y 5.

El acuerdo modificatorio fue aprobado en reunión de la Asamblea General Extraordinaria celebrada en Jerez de la Frontera (Cádiz) el día 24.5.2007.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo (sito en Avda. República Argentina, núm. 25, 1.ª planta, Sevilla), siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE núm. 86, de 11 de abril).

Sevilla, 10 de mayo de 2008.- El Secretario General, Eduardo Candau Camacho.

ANUNCIO de 13 de mayo de 2008, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de la modificación estatutaria de la organización empresarial que se cita.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre Depósito de Estatutos de las Organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que, en este Consejo, el día 7 de abril de 2008, fue presentada para su tramitación y depósito la solicitud de modificación de los Estatutos de la organización empresarial denominada «Asociación de Promotores y Productores de Energía Eólica de Andalucía (APREAN)».

La modificación afecta al cambio de denominación de la entidad, que conocida como «Asociación de Promotores y Productores de Energía Eólica de Andalucía (APREAN)», adopta el nuevo nombre de «Asociación de Promotores y Productores de Energías Renovables de Andalucía (APREAN Renovables)». Igualmente se modifican los siguientes artículos de los estatutos: 1, 4, 6 al 12, Título III-Capítulo I, 14 al 31; y se añade el Capítulo V.

El acuerdo modificatorio fue aprobado en reunión de la Asamblea General Extraordinaria celebrada en Sevilla el día 11.3.2008.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo (sito en Avda. República Argentina, núm. 25, 1.ª planta, Sevilla), siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE núm. 86, de 11 de abril).

Sevilla, 13 de mayo de 2008.- El Secretario General, Eduardo Candau Camacho.

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 16 de mayo de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se publican la adjudicación de contratos de publicidad institucional y la concesión de ayudas, subvenciones y convenios en materia de actividad publicitaria.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 29/2006, de 7 de febrero, por el que se desarrollan medidas de transparencia previstas en la Ley 6/2005, de 8 de abril, reguladora de la Actividad Publicitaria de las Administraciones Públicas de Andalucía, por medio de la presente se da publicidad a la adjudicación de contratos de publicidad institucional y la concesión de ayudas, subvenciones y convenios en materia de actividad publicitaria de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, cuya relación detallada se adjunta como Anexo a la presente Resolución.

Así mismo y en cumplimiento del referido Decreto, la presente Resolución se publica en virtud de lo establecido en el apartado 1 del artículo 7 y en el apartado 1 del artículo 8 de la Ley 6/2005, de 8 de abril.

La presente Resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de mayo de 2008.- La Secretaria General Técnica, M.ª del Mar Alfaro García.

CONTRATOS ACTIVIDAD PUBLICITARIA		CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE TURISMO ANDALUZ, S.A.
OBJETO DEL CONTRATO	CUANTÍA	NOMBRE DEL ADJUDICATARIO
Plan de comunicación rutas territorios flamencos 2008	36.630,00	Agencia Andaluza para el Desarrollo del Flamenco
Patrocinio temporada 2008	149.955,19	Alvaro Molina Fuentes
Patrocinio Serie Viaje al Sur Ene-Feb 2008	67.000,00	Andalucía Digital Multimedia, S.A.
Patrocinio Serie Viaje al Sur Mar-Dic 2008	333.000,00	Andalucía Digital Multimedia, S.A.
Campaña Semana Santa 2008	159.540,60	Atres Advertising (Antena 3)
Campaña de publicidad conjunta en EEUU	100.000,00	Central Holidays Inc.
Campaña de publicidad conjunta en EEUU	100.000,00	Club ABC Tours
Patrocinio ABC Andalucía 2008	111.360,00	Comercializadora ABC Andalucía S.L.U.
Patrocinio Gran Feria de Andalucía en el Caribe 2008	50.000,00	Comunicación y Fomento de Actividades Económicas en Andalucía, S.A.
Patrocinio Andalucía Costa del Golf 2008	193.945,04	Corporación de Medios del Sur, S.L.
Campaña con motivo de la ITB 2008	97.084,68	Corporación de Medios del Sur, S.L.
Plan de Comunicación FITUR 2008	81.520,16	Corporación de Medios del Sur, S.L.
Creatividad nueva campaña	2.498.000,00	Dec Comunicación, S.A.
Patrocinios de vuelos NY-AP	5.800.000,00	Delta Air Lines, Inc.
Patrocinio Primer Español de la Vuelta Ciclista a Andalucía «Ruta del Sol»	235.430,00	Deporte Internacional, S.A.
Patrocinio El Viajero 2008	490.000,00	Diario El País, S.L.
Patrocinio XII Feria de los Pueblos y Ciudades de Málaga	120.000,00	Diputación Provincial de Turismo de Málaga
Patrocinio Edición El Semanal	121.000,00	El Correo de Andalucía, S.L.
Patrocinio Moto Gran Premio Jerez en Eurosport	60.000,00	Eurosport
Patrocinio Gran Premio de Motociclismo 2008	5.000.000,00	Excmo. Ayuntamiento de Jerez
Patrocinio Expoplays 2008	35.000,00	Federación Andaluza de Empresarios de Playas
Patrocinio Nuestro Golf 2008	34.985,60	Federico Joly y Cia, S.A.
Patrocinio revista Dominical	52.200,00	Federico Joly y Cia, S.A.
Campaña fines de semana 2008	67.666,67	Federico Joly y Cia, S.A.
Plan de Comunicación FITUR 2008	30.160,00	Federico Joly y Cia, S.A.
Patrocinio X Feria Mundial del Toro 2008	75.000,00	Feria de Muestras Iberoamericana Sevilla
Campaña Festival Flamenco NY	43.086,75	Frank Shill
Patrocinio del programa gastronómico Made in Spain	80.000,00	Full Plate Media
Patrocinio Barco Temporada 2008	400.000,00	Ganando Barlovento, S.L.
Inserciones en Andalucía Única 2008	38.280,00	Gestión Directa, S.L.
Patrocinio Torneo de Polo Internacional 2008	69.600,00	Glenton España, S.A.
Adenda Patrocinio Open de Andalucía de Golf 2008	696.000,00	Golf Accion, S.L.-GFC Golf and Business Consulting, S.L. Unión Temporal de Empresas, Ley 18/1982 de 26 de mayo
Campaña enlaces patrocinados Reino Unido	69.600,00	Google Ireland Ltd.
Campaña enlaces patrocinados Alemania	87.000,00	Google Ireland Ltd.
Campaña enlaces patrocinados España	121.800,00	Google Ireland Ltd.
Campaña enlaces patrocinados Italia	34.800,00	Google Ireland Ltd.
Campaña enlaces patrocinados Francia	34.800,00	Google Ireland Ltd.
Campaña publicidad conjunta 2008	35.000,00	Iberotours
Inserciones en revista «Agenda Empresa» y «Mujer Emprendedora»	32.031,00	Informaria, S.L.
Patrocinio Open Británico Femenino de Golf 2008	69.600,00	International Management Group (UK) Limited
Patrocinio Programa de Televisión denominado GOLFLOG	115.999,54	La Nuez Producciones Audiovisuales, S.L.
Patrocinio Suplemento Escapadas	78.263,36	La Opinión de Málaga, S.A.
Patrocinio Guía de Málaga 2008	39.608,00	Málaga Altavisión, S.A.
Publicidad exterior en ITB 2008	152.460,42	MB Capital Services GmbH
Campaña Turespaña 2008	3.500.000,00	Media Planning Group, S.A.
Patrocinio del «Proyecto Andaluz de Motociclismo»	174.000,00	Motorsport 48, S.L.
Patrocinio www.muchoviaje.com	232.044,00	Muchoviaje, S.A.
Patrocinio Gira de la Real Orquesta de Sevilla por China 2008	100.000,00	Orquesta de Sevilla, S.A.
Campaña publicidad conjunta en Portugal	580.580,00	Parque Isla Mágica, S.A.
Patrocinio El Viajero on-line 2008	69.600,00	Prisacom, S.A.
Patrocinio La Madrugá Localia TV	107.532,00	Promociones Audiovisuales Sevillanas, S.A.
Campaña Semana Santa 2008	255.571,20	Publiespaña (Tele 5)
Co-Patrocinio programa Destino Andalucía	57.287,76	Radio Popular, S.A.
Patrocinio Gran Premio Andalucía «Mijas Cup» 2008	50.000,00	Recursos Turísticos de Mijas, S.A.
Campaña en Alemania 2008	167.620,00	Rewe Touristik Gesellschaft GmbH
Campaña «Plan Turismo Sostenible»	240.000,00	Sevilla Global Media, S.L.
Campaña en Alemania 2008	42.000,00	Sierramar
Campaña publicidad conjunta 2008	63.800,00	Siglinde Fischer KG
Plan de Comunicación FITUR 2008	44.248,32	Sociedad Española de Radiodifusión, S.A.

OBJETO DEL CONTRATO	CUANTÍA	NOMBRE DEL ADJUDICATARIO
Campaña de desconexiones 2008	1.170.111,16	Sociedad Mercantil Estatal Televisión Española, S.A.
Campaña Semana Santa 2008	139.200,00	Sociedad Mercantil Estatal Televisión Española, S.A.
Campaña Semana Santa 2008	40.173,12	Sogetcable Media (CUATRO)
Campaña de publicidad conjunta en EEUU	100.000,00	Sun Holidays Inc.
Campaña de publicidad conjunta en EEUU	100.000,00	Travel Impressions
Campaña publicidad conjunta 2008	127.600,00	TSS Touristik Service System GmbH
Campaña de publicidad conjunta en Alemania	419.688,00	Tui Deutschland
Organización y Patrocinio Congreso anual ACCKA	50.000,00	Turespaña y Patronato Provincial de Turismo de Cádiz
Patrocinio El Caminante 2008	106.920,00	Unidad Editorial, S.A.
Plan de Comunicación FITUR 2008	42.674,88	Uniprex, S.A.
Acciones publicitarias durante el 2008	250.000,00	Viagens Abreu

AYUDAS, SUBVENCIONES Y CONVENIOS EN MATERIA DE ACTIVIDAD PUBLICITARIA	CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE EMPRESA PÚBLICA AGENCIA ANDALUZA DE PROMOCIÓN EXTERIOR-EXTENDA
---	---

OBJETO DEL CONTRATO	CUANTÍA	NOMBRE DEL ADJUDICATARIO
Convenio de colaboración publicitaria destinado a fomentar el proceso de internacionalización de empresas andaluzas. Elaboración de reportajes de internacionalización e inserciones de publicidad internacional.	57.420,00	Federico Joly y Cia S.A.
Convenio de colaboración publicitaria destinado a fomentar el proceso de internacionalización de empresas andaluzas. Elaboración de reportajes de internacionalización e inserciones de publicidad internacional.	59.490,60	Unidad Editorial, S.A.

AYUDAS, SUBVENCIONES Y CONVENIOS EN MATERIA DE ACTIVIDAD PUBLICITARIA	CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE EMPRESA PÚBLICA DE DEPORTE ANDALUZ
---	---

OBJETO DE LA AYUDA, SUBVENCIÓN O CONVENIO	CUANTÍA	NOMBRE DEL BENEFICIARIO
Patrocinio III Campeonato Mundial de Rugby 7 Universitario	30.200,00 €	Universidad de Córdoba
Patrocinio Prosala 2008	30.240,00 €	Federación Andaluza de Hockey
Patrocinio Expedición Andalucía Makalu 2008	34.000,00 €	Federación Andaluza de Montañismo
Patrocinio IV Semana del Deporte Saludable de la Via Verde de la Sierra 2008	35.000,00 €	Fundación Via Verde de la Sierra
Patrocinio Programa Desarrollo Balonmano en Comarca y Provincia 2008	36.000,00 €	C.B. Antequera
Patrocinio Campeonatos de Andalucía de Billar	37.550,00 €	Federación Andaluza de Billar
Patrocinio XLVI Copa Su Majestad La Reina Baloncesto Femenino	40.000,00 €	Asociación para la Promoción Exterior de Sevilla
Patrocinio Campeonato de Europa Junior de Fútbol Americano	40.000,00 €	Agrupación Española de Fútbol Americano
Patrocinio Campeonato de España de Selecciones Autonómicas de Minibasket 2008	40.000,00 €	Federación Española de Baloncesto
Patrocinio Temporada de Invierno de Carreras de Caballos de Sevilla	40.000,00 €	Sociedad de Carreras de Caballos de Sevilla
Patrocinio Tu Guía Básica	45.500,00 €	Básico Ediciones Deportivas, S.L.
Patrocinio XXIV Maratón Ciudad de Sevilla	50.000,00 €	Instituto Municipal de Deportes de Sevilla
Patrocinio II Gran Prix Andalucía Cup de Gimnasia Rítmica Marbella 2008	59.900,00 €	Federación Andaluza de Gimnasia
Patrocinio de la Goleta «Ocean Wind»	60.000,00 €	Universidad de Cádiz
Patrocinio Campeonato Andalucía Velocidad en Circuito y Karting	60.000,00 €	Federación Andaluza de Automovilismo
Patrocinio Feria del Deporte Andaluz - FIDA	66.000,00 €	Feria de Muestras de Armilla
Patrocinio Publireportaje Página Semanal en Edición Conjunta (ADN)	70.000,00 €	Página Cero Sevilla, S.A.
Patrocinio Equipo Ciclista Junior Andalucía-Cajasur	70.000,00 €	Club Deportivo E-Bici.com
Patrocinio Actividades Formativas en materia de Deporte	100.000,00 €	Confederación de Empresarios de Andalucía
Patrocinio Espacio Semanal en Diario Marca	101.186,95 €	Unidad Editorial, S.A.
Patrocinio Granasport 2008	120.000,00 €	Patronato Municipal de Deportes de Granada
Patrocinio Copa del Mundo Ski-Cross	125.000,00 €	Cetursa Sierra Nevada, S.A.
Patrocinio Memoria 2007 y suplemento en Estadio Deportivo	138.133,05 €	Información Estadio Deportivo, S.A.
Patrocinio A.P.G.A. 2008	156.300,00 €	Asociación Profesionales del Golf de Andalucía
Patrocinio Cadeba Balonmano 2008	182.096,00 €	Federación Andaluza de Balonmano
Patrocinio Cadeba Voleibol 2008	188.256,00 €	Federación Andaluza de Voleibol
Patrocinio II Torneo Iberoamericano de Ajedrez 2008	200.000,00 €	Ayuntamiento de Linares
Patrocinio suplemento Diario AS	200.000,00 €	Diario AS, S.L.
Patrocinio Reunión Internacional de Atletismo Ciudad de Jerez-Gran Premio Andalucía	214.026,80 €	Real Federación Española de Atletismo
Patrocinio Jornadas del Deporte Federado Andaluz 2008	215.000,00 €	Confederación Andaluza de Federaciones Deportivas
Patrocinio V Campeonato del Mundo de Natación Aguas Abiertas Sevilla	220.840,00 €	Real Federación Española de Natación
Patrocinio Cadeba Baloncesto 2008	250.736,00 €	Federación Andaluza de Baloncesto
Patrocinio Campeonato de Europa de Waterpolo Málaga 2008	580.000,00 €	Palacio de Deportes de Málaga
Patrocinio Revista Deporte Andaluz	50.000,00 €	Arena Producción Global, S.L.
Patrocinio Periódico «El Benjamín»	34.800,00 €	Publicaciones del Sur, S.A.
Patrocinio 18 Freestyle de Motociclismo	31.000,00 €	Global Motor, C.D.

RESOLUCIÓN de 14 de mayo de 2008, de la Delegación Provincial en Jaén, por la que se hace pública la relación de ayudas en materia de promoción comercial (Convocatoria año 2007).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se establecen normas reguladoras de la concesión de ayudas en materia de Comercio y Artesanía, modalidad 4 (PRO) Promoción Comercial (Convocatoria año 2007), con cargo al programa y créditos presupuestarios siguientes:

3.1.15.00.01.77401.76A.3.
3.1.15.00.01.77401.76A.1. 2008.
0.1.15.00.01.23. .78401.76A.2
3.1.15.00.01.23. 78401.76A. 0.2008.

En la siguiente relación se indica el beneficiario, número de expediente y los importes subvencionados.

Beneficiario Expediente	Municipio	Ayuda
ARTESANIA SAN JOSE, S.A. PROEXP06 EH2301 2007/000010	JAEN	8.800,00 €
CERÁMICA V. CAMPOY, S.L. PROEXP06 EH2301 2007/000015	BAILEN	4.076,89 €
EUROPA P.P.P. ANDALUCIA, S.L. PROEXP06 EH2301 2007/000018	LA CAROLINA	16.950,00 €
DORMISUR, S.L. PROEXP06 EH2301 2007/000019	MANCHA REAL	16.707,00 €
LUCAS LOPEZ MORENO, S.L. PROEXP06 EH2301 2007/000027	VILCHES	6.816,34 €
MOLDES MARTINEZ PUERTO, S.L. PROEXP06 EH2301 2007/000029	ANDUJAR	2.126,68 €
URANO INDUSTRIAS ELECTROMECÁNICAS, S.L. PROEXP06 EH2301 2007/000031	LA CAROLINA	11.058,21 €
MANUFACTURAS CANDI, S.L. PROEXP06 EH2301 2007/000032	JAEN	3.989,87 €
ASOCIACIÓN DE AJEROS DE JAMILENA PROEXP06 EH2301 2007/000037	JAMILENA	1.325,12 €
MADERA DECORACIÓN UBETENSE, S.L. PROEXP06 EH2301 2007/000038	UBEDA	10.000,00 €
ROLDAN Y GALLEGOS, S.L.L. PROEXP06 EH2301 2007/000043	TORREPEROGIL	10.000,00 €
MUEBLES COLOMU, S.L. PROEXP06 EH2301 2007/000046	LOPERA	10.000,00 €
BIZAN, S.A. PROEXP06 EH2301 2007/000047	JAEN	10.000,00 €
BIZAN BAÑO, S.L. PROEXP06 EH2301 2007/000048	JAEN	13.297,60 €
PINTURAS GILMAPIN, S.L. PROEXP06 EH2301 2007/000049	TORREDONJIMENO	10.000,00 €
JADILLOAN, S.L. PROEXP06 EH2301 2007/000053	MANCHA REAL	5.963,30 €
S.C.A. FABRICA DE MACETAS CANDELARIA PROEXP06 EH2301 2007/000056	BAILEN	3.930,01 €
SOLANO MAQUINARIA, S.L. PROEXP06 EH2301 2007/000060	ANDUJAR	15.666,50 €
FORMACIÓN ALCALA, S.L. PROEXP06 EH2301 2007/000061	ALCALA LA REAL	23.683,69 €
PEDRO Y JUAN GAMEZ, S.L. PROEXP06 EH2301 2007/000063	MANCHA REAL	7.171,88 €
MOBELCHIC, S.L. PROEXP06 EH2301 2007/000067	MANCHA REAL	9.160,00 €
DILOAN, S.L. PROEXP06 EH2301 2007/000069	MANCHA REAL	10.000,00 €
MUEBLES SIXMAN, S.L.L. PROEXP06 EH2301 2007/000070	MANCHA REAL	7.322,15 €
HÓGLADIH, S.L. PROEXP06 EH2301 2007/000071	MANCHA REAL	10.000,00 €

Beneficiario Expediente	Municipio	Ayuda
FEDERACIÓN DE AGRICULTORES Y GANADEROS PROEXP06 EH2301 2007/000072	JAEN	26.474,93 €
BV & PRINT, S.C.A. PROEXP06 EH2301 2007/000074	MARTOS	3.516,50 €
TALLERES GOMEZ, S.L. PROEXP06 EH2301 2007/000075	TORREDONJIMENO	2.580,00 €
TAPIZADOS JIMÉNEZ, S.L. PROEXP06 EH2301 2007/000079	TORREDONJIMENO	9.787,68 €
COYSA MUEBLES DE COCINA, S.L. PROEXP06 EH2301 2007/000085	MANCHA REAL	9.000,00 €
ELECTROMECÁNICA CAÑONES, S.L. PROEXP06 EH2301 2007/000087	BAILEN	5.115,17 €
TEXTIL DE LA RABITA, S.L. PROEXP06 EH2301 2007/000088	ALCALA LA REAL	8.280,55 €
MUEBLES BLANQUEZ Y MORILLO, S.L. PROEXP06 EH2301 2007/000090	MARMOLEJO	4.517,46 €
DICOR LOGISTICA, S.L.L. PROEXP06 EH2301 2007/000092	ALCAUDETE	4.725,00 €
INTERIORISMO Y DECORACION MUEBLES ARJONA, S.L. PROEXP06 EH2301 2007/000102	ARJONA	406,50 €
MUEBLES AURGI, S.L.L. PROEXP06 EH2301 2007/000103	ARJONA	4.539,01 €
STIL SUR, S.L. PROEXP06 EH2301 2007/000104	HUELMA	10.000,00 €
LICO MUEBLES, S.A. PROEXP06 EH2301 2007/000109	HUELMA	4.743,90 €
HERMANOS CASADO DE LOPERA, S.L. PROEXP06 EH2301 2007/000110	LOPERA	10.000,00 €
FERIALES Y SANEAMIENTOS, S.L. PROEXP06 EH2301 2007/000116	ANDUJAR	2.426,40 €
HERGOHOMES, S.A. PROEXP06 EH2301 2007/000120	LA CAROLINA	25.760,00 €
ELECTRONIC DEVICES MANUFACTURER, S.A. PROEXP06 EH2301 2007/000129	MANCHA REAL	28.510,00 €
FRIO Y MADERA, S.L. PROEXP06 EH2301 2007/000133	ALCALA LA REAL	13.638,57 €
MUEBLES PEGALAJAR, S.A. PROEXP06 EH2301 2007/000137	PEGALAJAR	9.000,00 €
MUGALI, S.L. PROEXP06 EH2301 2007/000139	HUELMA	10.000,00 €

Jaén, 14 de mayo de 2008.- La Delegada, Antonia Olivares Martínez.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 19 de mayo de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda publicar los contratos de publicidad institucional, las ayudas, subvenciones y convenios celebrados en materia de actividad publicitaria, cuyos importes sean superiores a 30.000 euros.

En virtud de lo dispuesto en el apartado 1 de los artículos 7 y 8 de la Ley 6/2005, de 8 de abril, reguladora de la Actividad Publicitaria de las Administraciones Públicas de Andalucía, y de conformidad con el artículo 4 del Decreto 29/2006, de 7 de febrero, por el que se desarrollan medidas de transparencia previstas en la citada Ley,

HE RESUELTO

Publicar, en virtud de lo anteriormente expuesto, la siguiente relación, correspondiente al primer cuatrimestre del ejercicio 2008:

- a) Contratos de publicidad institucional.
Objeto del contrato, importe y entidad adjudicataria:

1. CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL:

- Emisión spot relativo a la campaña de Centros de Atención Socio-Educativa correspondientes al curso 2008-09; Importe: 31.510,00 euros; Entidad adjudicataria: Empresa Pública de Radio Televisión de Andalucía, S.A.
- Campaña sobre acogimiento familiar de menores de Andalucía, «Miramé»; Importe: 68.063,48 euros; Entidad adjudicataria: Empresa Pública de Radio Televisión de Andalucía, S.A.
- Publicación del libro «Informe de evaluación PAIPDA (2003-2006)»; Importe: 30.050,60 euros; Entidad adjudicataria: Rosandalucía.

2. INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD (IAJ):

- Diseño, desarrollo y ejecución de la campaña del Car-net Joven Euro<26; Importe 119.975,67 euros; Entidad adjudicataria: Adsolut, S.L.

3. FUNDACIÓN PARA LA ATENCIÓN E INCORPORACIÓN SOCIAL (FADAIS):

- Creación y diseño de una campaña de sensibilización sobre corresponsabilidad laboral y familiar; Importe: 205.378,00 euros; Entidad adjudicataria: Trama Gestión, S.L.
- Elaboración de guías sobre corresponsabilidad laboral y familiar; Importe: 42.500,00 euros; Entidad adjudicataria: Psicas.
- Encuentro sectorial de empresas andaluzas del sector servicios; Importe: 89.899,19 euros; Entidad adjudicataria: Ibevents.
- Elaboración de materiales para unidades de empleo; Importe: 79.800,00 euros; Entidad adjudicataria: Erga, Formación, Empleo y Género, S.L.

- b) Ayudas, subvenciones y convenios celebrados o concedidas en materia de actividad publicitaria.
Objeto de la ayuda, subvención o convenio; cuantía y entidad beneficiaria:
Nada que reseñar en este apartado.

Sevilla, 19 de mayo de 2008.- La Secretaria General Técnica, María de los Angeles Pérez Campanario.

ACUERDO de 14 de mayo de 2008, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto a don Andrés Martínez Bonoso y a doña Victoria Quesada Moreno, del acto que se cita.

Acuerdo de fecha 14 de mayo de 2008, de la Delegada Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Jaén por el que se ordena la notificación por edicto a don Andrés Martínez Bonoso y a doña Victoria Quesada Moreno de la Resolución de Cese de Medidas en el procedimiento N°. 168/98 al encontrarse en paradero desconocido en el/os expediente/s incoado/s.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al ignorarse el lugar de notificación por encontrarse en paradero desconocido y no poderse practicar, podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Jaén, Paseo de la Estación, 19, 3.ª planta, para la notificación del contenido íntegro de la mencionada Resolución, de fecha 27 de marzo de 2008, de la Resolución de Cese de Medidas en el procedimiento núm. 168/98 referente a la menor CMQ.

Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el art. 780 de la citada Ley Procesal.

Jaén, 14 de mayo de 2008.- La Delegada, Carmen Álvarez Arazola.

ACUERDO de 15 de mayo de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de acuerdo de inicio del procedimiento de acogimiento familiar simple a doña Noura Chadli.

Acuerdo de fecha 15 de mayo de 2008, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de acuerdo de inicio del procedimiento de acogimiento familiar simple a doña Noura Chadli al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 17, Málaga, para la entrega de la notificación de fecha 24 de abril de 2008 por la que se comunica el acuerdo de inicio del procedimiento de acogimiento familiar simple, referente al menor M.B., expediente núm. 352-07-5185.

Málaga, 15 de mayo de 2008.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

ACUERDO de 15 de mayo de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución de Promoción Judicial de adopción a don Antonio Góngora Castro y a doña Vanesa Heredia Martín.

Acuerdo de fecha 15 de mayo de 2008, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Antonio Góngora Castro y a doña Vanesa Heredia Martín al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, 15, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de Resolución de Promoción Judicial de Adopción de fecha 15 de mayo de 2008 de los menores J.G.H., I.G.H. y J.G.H., expedientes núms. 352-00-29-0059, 352-01-29-0064, 352-02-29-0100, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 15 de mayo de 2008.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

ACUERDO de 15 de mayo de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución de desamparo a doña M.ª José Ariza Leal.

Acuerdo de fecha 15 de mayo de 2008, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de resolución a doña M.ª José Ariza Leal al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 15, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de Resolución de Desamparo de fecha 17 de abril de 2008 del menor J.A.L., expediente núm. 352-97-290001-1, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 15 de mayo de 2008.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

ACUERDO de 15 de mayo de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la Resolución de modificación de medidas consistente en cambio de Guarda a don Ernesto Domingo Serra.

Acuerdo de fecha 15 de mayo de 2008 de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Ernesto Domingo Serra al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 15, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de Resolución de modificación de medidas consistente en cambio de guarda de fecha 31 de enero de 2008 de los menores B.V.G y VI.V.G expediente núm. 352-07-3898/3571 significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 15 de mayo de 2008.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

ACUERDO de 15 de mayo de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución definitiva acogimiento familiar simple a doña Tania Lara García.

Acuerdo de fecha 15 de mayo de 2008 de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social

en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución definitiva acogimiento familiar simple a doña Tania Lara García al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías núm. 17, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de Resolución definitiva acogimiento familiar simple de fecha 27 de marzo de 2008 del menor A.L.G., expediente núm. 352-2007-000297-1, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 15 de mayo de 2008.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

ACUERDO de 15 de mayo de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución de desamparo a doña María José Castaño Sánchez.

Acuerdo de fecha 15 de mayo de 2008, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña María José Castaño Sánchez al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 17, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de Resolución de Desamparo de fecha 15 de mayo de 2008 de los menores M.I.H.C., A.N.H.C. y D.J.H.C., expedientes núms. 352-2006-29000984-1, 352-2006-29000983-1 y 352-2006-29000982-1, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 15 de mayo de 2008.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

ACUERDO de 15 de mayo de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución de acogimiento familiar permanente a doña M.ª José Castaño Sánchez.

Acuerdo de fecha 15 de mayo de 2008 de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña M.ª José Castaño Sánchez al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 17, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de Resolución de acogimiento familiar permanente de fecha 15 de mayo de 2008 de los menores M.I., H.C., D.J., H.C. y A.N.H.C., expedientes núm. 352-2006-29-0982, 352-2006-29-0983 y 352-2006-29-0984, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 15 de mayo de 2008.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 6 de mayo de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, del procedimiento sancionador núm. de Expte. SN/2007/112/Otros.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Resolución del procedimiento sancionador con expediente núm. SN/2007/112/Otros Funcs./FOR, dictada por esta Delegación Provincial en fecha 7 de marzo de 2008, este Organismo considera procedente efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Granada, sita en C/ Marqués de la Ensenada, núm. 1, de esta localidad, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Núm. de expediente: SN/2007/112/Otros Funcs./FOR.

Denunciado: Ángel Díaz Martín.

DNI: 78031542 V.

Último domicilio conocido: C/Fuente Castaño, núm. 22. 04479. Bayárcal (Almería).

Infracción: Tipificada en el artículo 77.3 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, calificada como grave, según el art. 86.b) de la misma.

Sanción: 2.401,01 euros.

Acto notificado: Resolución definitiva del procedimiento sancionador.

Recurso y plazo: Recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Medio Ambiente, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la presente publicación.

Granada, 6 de mayo de 2008.- La Delegada, Marina Martín Jiménez.

DIPUTACIONES

ANUNCIO de 23 de abril de 2008, de la Diputación Provincial de Cádiz, de apertura de información pública que se cita. (PP. 2271/2008).

La Excm. Diputación Provincial de Cádiz, en sesión plenaria de fecha 9.4.2008, adoptó el siguiente acuerdo:

«Primero. Acordar la iniciación del procedimiento para la adopción de símbolos gráficos, Escudo y Logotipo, y símbolo vexilológico, Bandera, conforme a las propuestas que se adjuntan como Anexo I (Escudo), Anexo II (Logotipo) y Anexo III (Bandera).

Segundo. Ordenar la publicación del acuerdo de iniciación y la apertura de período de información pública y trámite de audiencia, en los términos previstos por los artículos 8 y 9, respectivamente, de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, de símbolos, tratamientos y Registro de las Entidades Locales de Andalucía.»

El expediente correspondiente al citado procedimiento puede ser consultado en las dependencias del Servicio de Gestión de la Presidencia de la Diputación Provincial de Cádiz, durante un plazo de veinte días computados desde la fecha en que se efectúe el último de los anuncios a que hacen referencia los artículos 8 y 9 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre.

Cádiz, 23 de abril de 2008.- La Diputada-Delegada de Presidencia, Olga González Ponce.

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 7 de mayo de 2008, del Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación, de corrección de errores de las bases para la selección de Policía Local (BOJA núm. 252, de 26.12.2007).

Don Antonio Gallego de la Rosa, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación.

Hago saber: Que por Resolución de Alcaldía núm. 363/2008, de fecha 7 de mayo de 2008, se ha aprobado la corrección del error material de lo dispuesto en la base 6.ª de la convocatoria para ingresar por oposición libre en la categoría de Policía de este Ayuntamiento, publicadas en el BOP núm. 282, de 5.12.2007 y BOJA núm. 252, de 26.12.2007, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Primero. Aprobar la corrección del error material de lo dispuesto en la base 6.ª de la Convocatoria en los términos que se indican:

Donde dice:

«6. Tribunal Calificador.

6.1. El Tribunal Calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El titular de la Presidencia de la Corporación o Concejal de la misma en quien delegue.

Vocales:

1. Un representante de la Consejería de Gobernación.
2. Un representante de la Junta de Personal o Delegados de Personal de la Corporación.
3. El Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana.
4. Un Funcionario Técnico designado por el Alcalde.

Secretario: El titular de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

6.2. Los vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.3. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.4. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y

sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.5. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.6. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 28.2 de la Ley 30/92 ya mencionada.

6.7. A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría segunda.»

Debe decir:

«6. Tribunal Calificador.

6.1. El Tribunal, integrado por el mismo número de titulares y suplentes, estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: Un funcionario de Administración Local, con habilitación de carácter estatal.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la Corporación en quien delegue, con voz pero sin voto.

Vocales: Un/a funcionario/a de Administración Local, con habilitación de carácter estatal.

Un/a empleado público designado por la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía.

Un/a empleado público, designado por la Representación del Personal Funcionario de la Corporación.

Un/a empleado público designado por la Corporación.

6.2. Los Tribunales Calificadores de los ejercicios y méritos de los aspirantes se compondrán conforme a lo prevenido en la Ley 7/2007, del Estatuto Básico del Empleado Público, siendo aplicable en lo que no se oponga al anterior el R.D. 896/1991, por el que se regulan las reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local.

6.3. Los miembros del Tribunal habrán de poseer titulación académica igual o superior a la exigida en la convocatoria así como la idoneidad necesaria para enjuiciar los conocimientos y aptitudes exigidos.

6.4. Todos los miembros intervendrán siempre en el Tribunal a título individual y se tenderá a la paridad entre hombre y mujer en su composición.

6.5. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándole a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurran las circunstancias previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común 30/92.

6.6. El Tribunal se constituirá de acuerdo con lo establecido en el artículo 26 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y las decisiones se adoptarán por mayoría de los votos presentes, resolviendo en caso de empate el voto del que actúe como Presidente, siendo secretos sus votos y deliberaciones.

6.7. Asimismo, cuando un vocal no pueda asistir a alguna sesión, deberá comunicárselo a su suplente con la suficiente antelación con el objeto de que asista a la misma.

6.8. El Tribunal tendrá competencia y plena autoridad para cuantas incidencias se presenten y no se hallen previstas en estas bases, para interpretar las dudas que pudieran surgir en la interpretación de las bases, para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas, así como para incorporar especialistas en pruebas cuyo contenido requiera el asesoramiento técnico de los mismos. Tales especialistas actuarán con voz, pero sin voto.

Segundo. Remitir anuncio para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra el presente acuerdo, que es definitivo (art. 109.c) de la Ley 30/92 y 52 de la Ley 7/85, de 2 de abril) podrán, si lo estima oportuno, interponerse recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes (art. 117 de la Ley 30/92), a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación del acto (art. 48 de la Ley 30/92), y ante el mismo órgano que dictó el acuerdo (art. 116 de la Ley 30/92).

En caso de no desear interponer recurso de reposición potestativo podrá el interesado interponer directamente recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo con sede en Sevilla (art. 116 de la Ley 30/92), en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación o publicación del presente acto (art. 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio).

El plazo para la interposición del recurso es improrrogable. No obstante, durante el mes de agosto no correrá el plazo para interponer recurso contencioso-administrativo (art. 128.2 Ley 29/98).

Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen pertinente.

Lo manda y firma SS.^a, el Alcalde-Presidente, Antonio Gallego de la Rosa.

Bollullos de la Mitación, 7 de mayo de 2008.- El Alcalde-Presidente, Antonio Gallego de la Rosa.

ANUNCIO de 16 de mayo de 2008, del Ayuntamiento de Dalías, de rectificación de bases para la selección de Policías Locales.

RESOLUCIÓN DE 16 DE MAYO DE 2008, DE RECTIFICACIÓN DE BASES PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE 6 PLAZAS DE POLICÍA DEL AYUNTAMIENTO DE DALÍAS MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICIÓN EN TURNO LIBRE Y CONCURSO DE MÉRITOS EN TURNO DE MOVILIDAD, INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO DE 2007

Decreto núm. 175/2008, de 16 de mayo.

Con fecha 26 de marzo de 2008 esta Alcaldía acordó:

Primero. Aprobar las Bases reguladoras de las pruebas selectivas para la provisión en propiedad de las 5 plazas de Policía mediante el sistema de turno libre y 1 mediante el sistema de movilidad.

Segundo. Convocar las pruebas selectivas para la provisión en propiedad de las plazas arriba referenciadas.

Tercero. Publicar la convocatoria, juntamente con el texto íntegro de las bases reguladoras de las pruebas selectivas, en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma, en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Un extracto de la convocatoria se publicará en el Boletín Oficial del Estado, siendo la fecha de este anuncio la que servirá para el cómputo del plazo de presentación de instancias.

Recibida comunicación de la Dirección General de Política Interior se hace necesario realizar las rectificaciones requeridas, por lo que

RESUELVO

Se modifican las bases reguladoras de las pruebas selectivas para la provisión en propiedad de las 5 plazas de Policía mediante el sistema de turno libre y 1 mediante el sistema de movilidad, en el siguiente sentido:

a) La Base segunda.c) queda redactada de la siguiente forma:

«c) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico o equivalente.»

b) La Base decimosexta queda redactada de la siguiente forma:

«Decimosexta. El procedimiento de selección en turno de movilidad será el concurso de méritos.

Se valorarán los méritos alegados que sean justificados documentalmente por los/as aspirantes en el momento de presentar la instancia, de acuerdo con el baremo citado en el Anexo V.

En el supuesto de que los aspirantes obtuvieran igual puntuación total, el orden de prelación de los aspirantes se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida, sucesivamente, en los siguientes apartados:

- 1.º Antigüedad.
- 2.º Formación.
- 3.º Titulaciones académicas.
- 4.º Otros méritos.»

c) La Base decimoséptima queda redactada de la siguiente forma:

«Decimoséptima. En el caso de que al proceder a la ordenación de los/as aspirantes se produjeran empates, éstos se resolverán atendiendo sucesivamente a los siguientes criterios:

1. Sistema de oposición:
 - a) Mayor puntuación obtenida en el supuesto práctico.
 - b) Aspirante de mayor edad.
2. Sistema de concurso de méritos:
 - a) Antigüedad.
 - b) Formación.
 - c) Titulaciones académicas.
 - d) Otros méritos.»

d) El Anexo V queda redactado como sigue:

«BAREMOS PARA EL CONCURSO DE MÉRITOS.

V.A.1. Titulaciones académicas:

- V.A.1.1. Doctor: 2,00 puntos.
- V.A.1.2. Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente: 1,50 puntos.
- V.A.1.3. Diplomado universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, Diplomado Superior en Criminología o Experto Universitario en Criminología o equivalente: 1,00 punto.
- V.A.1.4. Bachiller, Técnico Superior en Formación Profesional, Acceso a la Universidad o equivalente: 0,50 puntos.

No se valorará la titulación requerida para el acceso a la categoría a la que se aspira, salvo que se posea más de una. Tampoco se tendrán en cuenta, a efectos de valoración, las titulaciones necesarias o las que se hubieran empleado como vía de acceso para la obtención de una titulación superior ya valorada.

A efectos de equivalencia de titulación sólo se admitirán las reconocidas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo aportarse la correspondiente declaración oficial de equivalencia, o disposición en la que se establezca la misma y, en su caso, el Boletín Oficial del Estado en que se publica.

Sólo se valorarán los títulos antes citados, no los cursos realizados para la obtención de los mismos.

Puntuación máxima del apartado V.A.1: 4,00 puntos.

V.A.2. Antigüedad:

- V.A.2.1. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en la categoría inmediatamente anterior, igual o superior a la que se aspira: 0,20 puntos.

- V.A.2.2. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en categorías inferiores en más de un grado a la que se aspira: 0,10 puntos.

- V.A.2.3. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos y Fuerzas de Seguridad: 0,10 puntos.

- V.A.2.4. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos de las Administraciones Públicas: 0,05 puntos.

Puntuación máxima del apartado V.A.2.: 4,00 puntos.

V.A.3. Formación y docencia:

V.A.3.1. Formación.

Los cursos superados en los centros docentes policiales, los cursos que tengan la condición de concertados por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía y los cursos de contenido policial, impartidos dentro del Acuerdo de Formación Continua de las Administraciones Públicas, serán valorados, cada uno, como a continuación se establece:

- V.A.3.1.1. Entre 20 y 35 horas lectivas: 0,25 puntos.
- V.A.3.1.2. Entre 36 y 75 horas lectivas: 0,30 puntos.
- V.A.3.1.3. Entre 76 y 100 horas lectivas: 0,35 puntos.
- V.A.3.1.4. Entre 101 y 200 horas lectivas: 0,40 puntos.
- V.A.3.1.5. Más de 200 horas lectivas: 0,50 puntos.

Los cursos en los que solamente se haya obtenido «asistencia» se valorarán con la tercera parte.

No se tendrá en cuenta, a efectos de valoración: los cursos obligatorios que formen parte del proceso de selección para el acceso a cualquier categoría o empleo de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, los cursos repetidos, salvo que se hubiese producido un cambio sustancial del contenido y los cursos necesarios para la obtención de las titulaciones del apartado V.A.1 de la presente Orden, ni la superación de asignaturas de los mismos.

El cómputo total de los cursos de formación no podrá superar las 1.000 horas lectivas.

V.A.3.2. Docencia, ponencias y publicaciones.

- La impartición de cursos de formación, comprendidos en el apartado V.A.3.1., dirigidos al colectivo de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, se valorará a razón de:

Por cada 5 horas lectivas efectivamente impartidas, con independencia del número de horas del curso: 0,10 puntos, hasta un máximo de 1,00 punto.

Se podrán acumular fracciones inferiores a 5 horas lectivas hasta alcanzar dicho número, si se han impartido en cursos distintos.

Las tutorías, en los cursos a distancia, las actividades de coordinación, o dirección de curso, sólo se valorarán si se acreditan las horas lectivas impartidas.

- Las publicaciones y ponencias se valorarán cada una con un máximo de 0,20 puntos, en función del interés policial y por su carácter científico y divulgativo, hasta un máximo de: 1,00 punto.

Puntuación máxima del apartado V.A.3: 14,50 puntos.

V.A.4. Otros méritos:

- V.A.4.1. Por la pertenencia a la Orden al Mérito de la Policía Local de Andalucía, según la categoría otorgada dentro de la misma, se valorará con la siguiente puntuación:

Medalla de Oro: 3 puntos.

Medalla de Plata: 2 puntos.

Cruz con distintivo verde: 1 punto.

Cruz con distintivo blanco: 0,75 puntos.

- V.A.4.2. Haber sido recompensado con la Medalla al Mérito de la Policía Local del Municipio o, en su caso, con la Medalla del Municipio por su labor policial: 0,50 puntos.

- V.A.4.3. Haber sido recompensado con Medalla o Cruz con distintivo rojo al Mérito de un Cuerpo de Seguridad: 0,50 puntos.

- V.A.4.4. Felicitación pública individual acordada por el Ayuntamiento en Pleno (máximo 4 felicitaciones), cada una: 0,25 puntos.

Puntuación máxima del apartado V.A.4: 4,00 puntos.

En el supuesto de que los aspirantes obtuvieran igual puntuación total, el orden de prelación de los aspirantes se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida, sucesivamente, en los siguientes apartados:

1.º Antigüedad.

2.º Formación.

3.º Titulaciones académicas.

4.º Otros méritos

En caso de persistir el empate se decidirá por sorteo público.»

e) Las marcas mínimas exigidas en el apartado 2.b) del Anexo I quedan redactadas de la siguiente forma:

	«Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Mujeres	5,50	5,25	5,00»

Así lo manda y firma el Alcalde-Presidente, a 16 de mayo de 2008, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.- El Alcalde-Presidente, Jerónimo Robles Aguado; el Secretario-Interventor, César Marañón Lizana.

COMANDANCIAS

ANUNCIO de 8 de mayo de 2008, de la Comandancia de la Guardia Civil de Cádiz, de subasta de armas. (PP. 2371/2008).

Orden núm. 50, de 7 de mayo de 2008, de la 2047.ª Comandancia de la Guardia Civil de Cádiz, por la que se anuncia subasta de armas.

El día 16 de junio de 2008, a las 9,00 horas, tendrá lugar en las dependencias oficiales de esta Comandancia, sita en

la Avenida Astilleros, 1, una subasta de 824 lotes de armas, en la modalidad de pliego cerrado, que permanecerán expuestas al público de 9,00 a 13,00 horas, durante los días 9, 10, 11, 12 y 13 de junio en local habilitado para ello. Teléfonos 956 292 548/49.

Cádiz, 8 de mayo 2008.- El Coronel Jefe, Alfonso Escuer Mur.

SOCIEDADES COOPERATIVAS

ANUNCIO de 6 de marzo de 2008, de la Sdad. Coop. And. Alzhenor, de disolución. (PP. 976/2008).

En cumplimiento del art. 114 de la Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas, se hace público que en Asamblea General Ordinaria celebrada el 11 de febrero de 2008, de Alzhenor, S.C.A., de I.S. con CIF: F-14633861 y domicilio social en Alcaracejos, C.P. 14480 (Córdoba), calle Pozoblanco, núm. 4, y número de Registro: CORCA-1255, de fecha 20.11.2002, se adoptaron, entre otros, los siguientes acuerdos:

1.º Acuerdo de disolución de la Cooperativa por imposibilidad material de desarrollar su fin social, al amparo del art. 110 de la Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas.

2.º Nombramiento de la Liquidadora doña Paula M.ª Santos González, DNI 30.208.367-Y, con lo que se abre el período liquidatorio.

Y para que así conste, extendiendo la presente certificación en Alcaracejos, 6 de marzo de 2008.- La Liquidadora, Paula M.ª Santos González.

ANUNCIO de 6 de mayo de 2008, de la Sdad. Coop. And. Núñez Taller Mecánico, en transformación. (PP. 2372/2008).

Se pone en conocimiento del público que, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 108 de la Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas, con fecha 31 de marzo de 2008, se ha celebrado Asamblea General Extraordinaria en la que por unanimidad de todos los socios se ha acordado la transformación de forma jurídica de la entidad, de Sociedad Cooperativa Andaluza a Sociedad de Responsabilidad Limitada, celebrándose la Junta General Constituyente de la misma, y que una vez sea aprobado el acuerdo de transformación por el Consejo Andaluz de Cooperación, la nueva entidad causante de la transformación funcionará como Sociedad de Responsabilidad Limitada en Constitución hasta su inscripción en los correspondientes Registros, y que tendrá la denominación de Núñez Taller Mecánico, S.L.

Osuna, 6 de mayo de 2008.- El Presidente de la Sociedad Cooperativa Andaluza en Transformación, José Núñez Montero, DNI 75361813-J.

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 40

Título:

Ley del Voluntariado



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2006

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

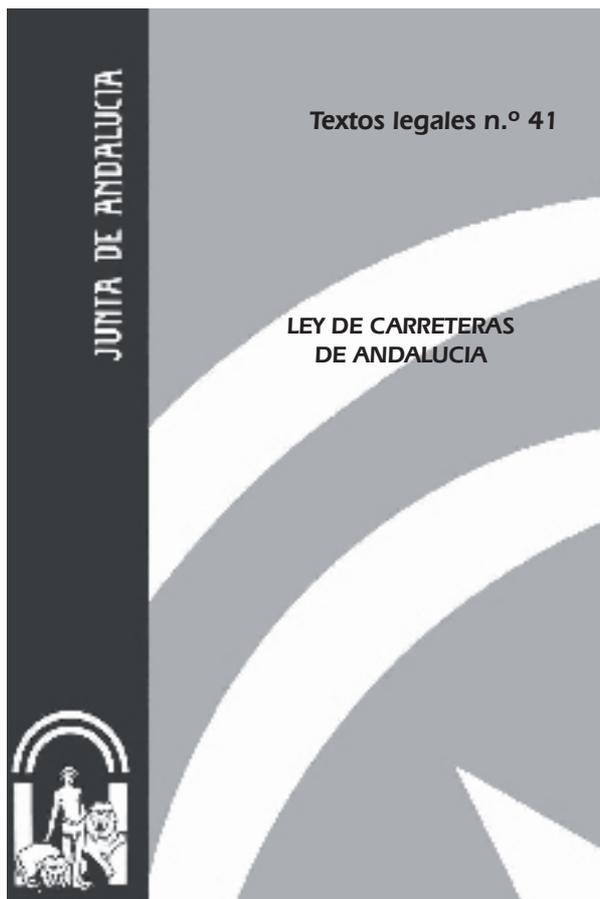
Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 1,92 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 41

Título: Ley de Carreteras de Andalucía



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2006

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 4,13 € (IVA incluido)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63